

**EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

Informe de auditoría independiente,
Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2022 e
informe de gestión

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)**:

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio) (la Sociedad)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en las notas 2.d y 14.b de la memoria adjunta, la Sociedad ha registrado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 adjunta, las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por importe de 91,3 millones de euros (88,6 millones de euros durante el ejercicio 2021), las cuales, en base a la normativa contable que resulta de aplicación, deberían haber sido registradas con abono al epígrafe "Otras aportaciones de socios" de los fondos propios de la Sociedad. En consecuencia, si bien no existe efecto alguno sobre el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance adjunto a dicha fecha se encuentra sobrevalorado y el epígrafe "Otras aportaciones de socios" infravalorado en 91,3 millones de euros (88,6 millones de euros al 31 de diciembre de 2021). Esta salvedad se incluía en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.d de la memoria adjunta, en la que se indica que, al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo por importe de 3,9 millones de euros como consecuencia de los déficits de explotación de ejercicios anteriores. Según se indica en la mencionada nota, anualmente el Ayuntamiento se compromete a financiar el desequilibrio, estimándose que el importe a financiar para el ejercicio 2023 es de 76,4 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 32 consistente en la regulación de los "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados". Dicha comprobación se ha efectuado llevando a cabo procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría. Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, considerando la incertidumbre explicada en la nota 1 de la memoria respecto a si la Entidad puede considerarse medio propio por llevar a cabo la gestión del transporte público al tener atribuida la competencia desde su constitución, el hecho de no tener la condición de medio propio por la Entidad solamente afectaría a la encomienda de gestión de los parkings Centro Histórico Mercado Central y Plaza de la Reina, no viéndose afectado el principio de continuidad de la Sociedad.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos

Descripción La actividad principal de la Sociedad proviene principalmente de la organización y la prestación del servicio público del transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, siendo la cifra de negocios una variable significativa en los estados financieros adjuntos, la cual refleja múltiples transacciones a lo largo del ejercicio. Dado que la casuística para cada título de venta es amplia y variada, unida al gran volumen de transacciones y dada la significatividad de los saldos registrados, el reconocimiento de ingresos se considera un aspecto relevante de la auditoría.

**Nuestra
respuesta**

Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno de control interno de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de ingresos. Con la participación de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, hemos analizado el entorno general de control informático sobre los principales sistemas y aplicaciones que soportan los procesos informáticos automatizados en el reconocimiento de ingresos, testeando la efectividad de aquellos controles de aplicación informáticos relevantes del proceso de ventas. Adicionalmente hemos llevado a cabo procedimientos de revisión analíticos, hemos realizado pruebas substantivas sobre ingresos por validaciones de bonos y, hemos obtenido confirmaciones externas para una muestra de saldos pendientes de cobro, realizando si aplicase, procedimientos de comprobación alternativos. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

Gastos de personal & conflictos laborales**Descripción**

El epígrafe de “gastos de personal” es el más relevante de la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo una de las variables más significativas para los usuarios de la información en términos de gestión presupuestaria. Además, para la elaboración de las nóminas, se utiliza un sistema complejo, incluyendo conceptos retributivos variables. Asimismo, existen varios procedimientos laborales en curso, para los que la Sociedad, en base a su mejor estimación, mantiene registradas provisiones, las cuales incluyen estimaciones y juicios significativos por parte de la Dirección. Por todo ello, consideramos el área de personal como un aspecto relevante de la auditoría.

**Nuestra
respuesta**

Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno general de control interno informático de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de nóminas. Adicionalmente hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos relacionados con la contratación del personal y el pago de las nóminas. En relación a las provisiones que mantiene la Sociedad en materia de personal, hemos evaluado la posición de la Sociedad en relación a estos conflictos laborales, incluyendo, principalmente, la revisión de las estimaciones realizadas y la documentación relacionada y, el análisis de las confirmaciones de los asesores externos de la Sociedad, para evaluar la valoración y presentación de la información pertinente de cada una de las provisiones registradas. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar de ello.

- b) Un nivel general aplicable al resto de información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe separado "Estado de la información no financiera", al cual se incluye referencia en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los administradores tienen la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro Informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347



Francisco Mondragón Peña
Inscrito en el ROAC Nº 20649
13 de abril de 2023



AUREN AUDITORES SP, S.L

2023 Núm. 30/23/01145

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
VALENCIA, S.A.U.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión 2022

4
12

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVO	Notas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	PASIVO	Notas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
ACTIVO NO CORRIENTE		84.458.266,86	88.861.001,62	PATRIMONIO NETO		(3.993.131,99)	(12.323.596,85)
Inmovilizado Intangible	5	5.285.891,29	5.074.166,08	FONDOS PROPIOS	10	(19.271.736,74)	(29.367.387,62)
Concesiones administrativas		4.478.070,61	4.538.843,65	Capital		15.000.000,00	15.000.000,00
Aplicaciones informáticas		807.820,68	535.322,43	Capital escriturado		15.000.000,00	15.000.000,00
Inmovilizado material	6	79.172.337,49	84.786.797,46	Reservas		722.852,54	722.852,54
Terrenos y construcciones		4.650.926,77	5.088.857,01	Reservas voluntarias		722.852,54	722.852,54
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		10.641.293,24	6.523.070,02	Resultados de ejercicios anteriores		(46.080.240,28)	(48.965.966,95)
Elementos de transporte		63.631.508,64	73.123.192,63	Otras aportaciones de socios		10.000.000,10	10.000.000,10
Inmovilizado en curso y anticipos		248.608,84	51.667,80	Resultado del ejercicio		1.095.848,88	2.875.726,69
Inversiones financieras a largo plazo		38,08	38,08	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	10	15.278.606,75	8.043.790,77
Otros activos financieros		38,08	38,08				
				PASIVO NO CORRIENTE		90.672.946,25	108.159.444,83
				Provisiones a largo plazo	11	12.102.855,39	15.627.796,97
				Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal		1.471.890,88	4.996.832,46
				Otras provisiones		10.630.964,51	10.630.964,51
				Deudas a largo plazo		78.570.090,88	92.531.647,88
				Deudas con entidades de crédito	12	50.721.134,27	60.017.468,46
				Acreedores por arrendamiento financiero	7 y 12	27.846.502,69	32.186.727,50
				Otros pasivos financieros		2.453,90	327.453,90
ACTIVO CORRIENTE		34.841.246,76	34.829.312,58	PASIVO CORRIENTE		32.619.699,36	28.854.466,22
Existencias		1.229.105,91	1.181.085,41	Provisiones a corto plazo	11	3.744.656,33	3.131.034,17
Materias primas y otros aprovisionamientos		1.229.105,91	1.181.085,41	Otras provisiones		3.744.656,33	3.131.034,17
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	9.405.418,96	5.922.335,65	Deudas a corto plazo		14.080.645,21	13.211.878,73
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3.768.010,53	2.773.574,94	Deudas con entidades de crédito	12	9.424.699,51	8.274.579,20
Deudores varios		4.535.275,98	1.909.421,01	Acreedores por arrendamiento financiero	7 y 12	4.343.877,41	4.752.772,52
Personal		-	-	Otros pasivos financieros		312.068,29	183.727,01
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	1.102.132,45	1.239.339,70	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		12.550.720,21	10.846.962,78
Inversiones financieras a corto plazo		142.194,78	40.376,21	Proveedores	12 y 16	1.954.053,34	935.836,30
Otros activos financieros		142.194,78	40.376,21	Acreedores varios	12 y 16	1.977.719,83	2.103.399,42
Periodificaciones a corto plazo		-	797.330,51	Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14	3.401.856,78	3.468.997,39
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	24.064.527,11	26.888.184,80	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	5.217.090,26	4.338.729,67
Tesorería		24.064.527,11	26.888.184,80	Periodificaciones a corto plazo	4 i)	2.243.677,61	1.665.390,54
TOTAL ACTIVO		119.299.513,62	124.690.314,20	TOTAL PASIVO		119.299.513,62	124.690.314,20

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2022

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14 a)	37.213.657,36	28.921.740,94
Prestación de servicios		37.213.657,36	28.921.740,94
Aprovisionamientos	14 a)	(16.097.651,62)	(10.462.508,19)
Consumo de materias primas y otros materiales consumibles		(16.097.651,62)	(10.462.508,19)
Otros ingresos de explotación		97.448.803,17	93.203.912,38
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14 b)	4.254.535,08	4.535.293,50
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10 y 15	93.194.268,09	88.668.618,88
Gastos de personal		(94.483.638,12)	(87.134.611,43)
Sueldos, salarios y asimilados		(68.433.077,32)	(61.511.878,96)
Cargas sociales	14 c)	(27.243.286,20)	(25.870.703,60)
Provisiones	11	1.192.725,40	247.971,13
Otros gastos de explotación		(12.420.050,57)	(11.882.844,54)
Servicios exteriores		(12.146.260,19)	(11.620.669,38)
Tributos		(271.361,38)	(262.175,16)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(2.429,00)	-
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(11.472.754,99)	(10.452.882,80)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10	1.524.631,74	1.101.352,70
Excesos de provisiones		309,18	82.365,67
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		309,18	82.365,67
Resultados por enajenaciones y otras	6	309,18	82.365,67
Otros resultados	14 b)	170.849,65	1.301,14
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.884.155,80	3.377.825,87
Ingresos financieros		2,99	16,22
De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		2,99	16,22
Gastos financieros		(788.509,91)	(502.115,40)
Por deudas con terceros		(788.509,91)	(502.115,40)
RESULTADO FINANCIERO		(788.506,92)	(502.099,18)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		1.095.648,88	2.875.726,69
Impuesto sobre beneficios			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		1.095.648,88	2.875.726,69
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.095.648,88	2.875.726,69

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2022

Valencia, 14 de marzo de 2023

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS			
(Euros)			
	Notas	2022	2021
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		1.095.648,88	2.875.726,69
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	8.777.010,20	1.004.601,50
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		8.872.659,08	3.880.328,19
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	(1.542.194,22)	(1.118.915,19)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(1.542.194,22)	(1.118.915,19)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		8.330.464,86	2.761.413,00

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos del ejercicio 2022

Valencia, 14 de marzo de 2023

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital escriturado	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020	15.000.000,00	722.852,54	(19.837.615,15)	0,10	(18.497.387,29)	8.168.104,46	(14.454.045,34)
Ajustes por cambios de criterio 2020	-	-	-	-	(10.630.964,51)	-	(10.630.964,51)
SALDO AJUSTADO INICIO DEL EJERCICIO 2021	15.000.000,00	722.852,54	(19.837.615,15)	0,10	(29.128.351,80)	8.168.104,46	(25.085.009,85)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	2.875.726,69	(114.313,69)	2.761.413,00
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(29.128.351,80)	10.000.000,00	29.128.351,80	-	10.000.000,00
- Aplicación del resultado 2020	-	-	(29.128.351,80)	-	29.128.351,80	-	-
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	10.000.000,00	-	-	10.000.000,00
- Reconocimiento subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
- Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	15.000.000,00	722.852,54	(48.965.966,95)	10.000.000,10	2.875.726,69	8.043.790,77	(12.323.596,85)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	0,00	-	1.095.648,88	7.234.815,98	8.330.464,86
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	2.875.726,69	-	(2.875.726,69)	-	-
- Aplicación del resultado 2021	-	-	2.875.726,69	-	(2.875.726,69)	-	-
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	-	-	-	-
- Reconocimiento subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
- Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022	15.000.000,00	722.852,54	(46.090.240,26)	10.000.000,10	1.095.648,88	15.278.606,75	(3.993.131,99)

Valencia, 14 de marzo de 2023

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

	Notas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		16.539.620,46	26.158.508,44
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		1.095.648,88	2.875.726,69
2. Ajustes del resultado		10.990.391,64	11.242.174,92
a) Amortización del inmovilizado (+)		11.472.754,99	10.452.882,80
c) Variación de provisiones (+/-)		271.633,13	1.488.568,58
d) Imputación de subvenciones (-)		(1.542.194,22)	(1.118.915,18)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		(309,18)	(82.365,67)
g) Ingresos financieros (-)		(2,99)	-
h) Gastos financieros (+)		788.509,91	502.004,39
3. Cambios en el capital corriente		155.229,09	1.387.828,39
a) Existencias (+/-)		(48.020,50)	(95.726,75)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(2.186.224,50)	1.780.530,56
c) Otros activos corrientes (+/-)		797.330,51	243.633,60
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		1.703.757,43	888.316,87
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(111.613,85)	(1.433.619,88)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		-	4.693,99
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(3.971.459,38)	(2.426.475,78)
a) Pagos de intereses (-)		(788.509,82)	(460.689,21)
c) Cobros de intereses (+)		2,99	(16,22)
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		(3.182.952,55)	(1.965.770,35)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		8.269.810,23	13.079.254,22
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		(5.353.596,69)	(46.109.218,56)
d) Inmovilizado intangible	5	(566.006,98)	(276.321,58)
e) Inmovilizado material	6	(4.685.771,14)	(45.831.719,69)
g) Otros activos financieros		(101.818,57)	(1.177,29)
7. Cobros por desinversiones (+)		309,18	83.683,00
e) Inmovilizado material		309,18	83.683,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		(5.353.287,51)	(46.025.535,56)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	10	7.480.151,39	10.999.907,50
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		-	10.000.000,00
g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		7.480.151,39	999.907,50
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(13.220.331,80)	34.181.075,42
a) Emisión		-	44.563.250,00
2. Deudas con entidades de crédito (+)	12	-	42.482.345,04
4. Otras deudas (+)		-	2.080.904,96
b) Devolución y amortización de		(13.220.331,80)	(10.382.174,58)
2. Deudas con entidades de crédito (-)	12	(8.146.211,88)	(6.061.154,74)
4. Otras deudas (-)	7	(5.074.119,92)	(4.321.019,84)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)		(5.740.180,41)	45.180.982,92
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)		(2.823.657,69)	12.234.701,58
Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio		26.888.184,80	14.653.483,22
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio		24.064.527,11	26.888.184,80

Valencia, 14 de marzo de 2023

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2022

1. Actividad de la Sociedad

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT) fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Valencia para la gestión del transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto social principal la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en Valencia.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL-).

La EMT tiene la consideración de poder adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma ha quedado modificada por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018.

La EMT está integrada en el Sector Público Empresarial de ámbito local.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único, celebrada el 31 de mayo de 2013 se decidió fijar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2025. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único celebrada el 22 de febrero de 2018, se acordó la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad pasa a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio).
- La Sociedad adquiere la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedades de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se establece de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tras la publicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Valencia entendió que EMT cumplía todos los requisitos que fijaba el artículo 32.4 de esta norma para adquirir la condición de medio propio. Concretamente estos requisitos son los siguientes:

1.- Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Este requisito es un requisito rápidamente constatable en el seno de EMT, pues a simple vista se pueden observar dos elementos que denotan el control absoluto del poder adjudicador sobre la empresa de conformidad con los parámetros establecidos por el art 32.4 a) LCSP.

La Junta General de accionistas de EMT la conforman todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Valencia y el Consejo de Administración está formado por consejeras y consejeros designados de entre los componentes de la Junta General. De estos dos órganos, el Consejo de Administración es, además, el órgano de contratación de la empresa, el que periódicamente verifica el estado de actividad y por el que pasan todas las decisiones de carácter estratégico (compra de autobuses, remodelación de líneas...). La Junta General, además, acuerda las propuestas que le eleva el Consejo en cuanto a la modificación de estatutos, aprobación de cuentas anuales o nombramiento de auditores, sin perjuicio de todas las potestades que le atribuyen los estatutos a cada uno de estos órganos.

Por esto, comprobamos que están representados en los órganos decisorios de EMT todos los órganos que pueden conferírle encargos (que es únicamente el Ayuntamiento de Valencia), y que dichos órganos ejercen directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas de EMT (ente destinatario del encargo).

Además, también resulta evidente que EMT no tiene intereses contrapuestos a los del ente que le confiere los encargos, dado que el Ayuntamiento aprueba anualmente las tarifas que debe aplicar EMT (tanto en el servicio de transporte urbano como en el de aparcamiento) a propuesta de la propia EMT.

Además del control que le confiere la composición de sus órganos decisorios, el Ayuntamiento de Valencia tiene también un constante control presupuestario sobre EMT ya que las cuentas de la Sociedad se consolidan anualmente dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

2.- Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan.

Ante la ausencia de un desarrollo reglamentario de la LCSP, para la verificación del cumplimiento de este requisito se ha tenido en consideración, durante la auditoría, la circular conjunta de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la ley.

Esta circular conjunta indica que el porcentaje se debe calcular mediante una división, siendo:

1. El numerador: debe incluirse el importe correspondiente a los encargos recibidos. Dicho importe formará parte de la cifra de negocios de la cuenta de resultados de la Sociedad, excluyéndose las siguientes magnitudes:

- a. Ingresos derivados del ejercicio de una potestad administrativa o función pública legalmente encomendada al organismo público, incluidos los derivados de la aplicación de normas jurídicas (en este último caso, salvo que se den las variables de obligatoriedad para el medio propio y compensación del encargo basada en estructura de tarifas).
- b. Ingresos de naturaleza tributaria.
- c. Aquellas partidas de ingresos ajenos o no vinculados al objeto de la actividad del poder adjudicador.
- d. Transferencias corrientes o de capital para financiar la actividad del ente con independencia de su instrumentación jurídica, salvo que pueda demostrarse que parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador.
- e. Ingresos derivados de la actividad subvencional.

Asimismo, se excluirán de la cifra del volumen global de negocios las siguientes partidas:

- a. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.
- b. Excesos de provisiones.
- c. Resultados por enajenaciones de inmovilizado.

2. El denominador: deberán incluirse las siguientes magnitudes:

- a. El importe neto de la cifra de negocios.
- b. Subvenciones a la explotación.
- c. Aquellos otros ingresos de gestión ordinaria que guarden relación directa con la actividad de la Entidad.

Tal y como se hace constar en la memoria de las cuentas anuales, los ingresos obtenidos por la entidad derivan principalmente de:

- La gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de personas. La entidad fue creada para tal fin.
- La gestión del aparcamiento Centre Históric – Mercat Central, que tiene encomendada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 16 de noviembre de 2018, de conformidad con la ampliación del objeto social acordada en la misma fecha.

general, se entenderá que los ingresos percibidos vía transferencias así como los gastos realizados para esta actividad quedarán ajenos al cómputo.

(...) En orden a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, **se excluyen para el cómputo del 80%, aquellas cantidades** (volumen de negocios, gastos soportados u otra referencia de indicador fiable) **que deriven de sus funciones y competencias de carácter material o técnico inherentes a la propia actividad o función pública para la que fueron creados, siempre que estén dotados de los créditos específicos y necesarios para su funcionamiento.**

(...) En orden a facilitar la verificación y prueba del requisito de actividad por los auditores de cuentas, se entiende que **la interpretación sobre el concepto de volumen global de negocios ha de ser restrictiva**, salvo prueba en contrario que corresponderá acreditar, como ha señalado la jurisprudencia del TJCE, a quien quiera beneficiarse de ella, es decir, al medio propio.

Con carácter general no se considerarán parte de esta actividad aquéllas que hayan sido realizadas sin la cobertura de un encargo, **siendo justificable tener en cuenta aquellas otras que se hayan realizado por imposición unilateral y con compensación basada en el coste** que pudieran tener cabida en el concepto de encargo por concurrir las notas características de este negocio jurídico."

Por otro lado, en el Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana - Sección 4815: Los encargos a entidades que tienen la consideración de medios propios (aprobada por el Consejo de la Sindicatura el 15/07/2019 a propuesta de la CTA de 05/07/2019), se indica:

"El requisito de la actividad ha de estar relacionado con acciones realizadas en virtud de los encargos (prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación), **siendo justificable tener en cuenta aquellas otras que se hayan realizado por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo por concurrir las notas características de este negocio jurídico. Se excluirán para el cómputo del 80% las cantidades que deriven del ejercicio de la función pública atribuida a la entidad que ejecuta el encargo**".

Por último, resulta de interés hacer referencia al Informe 1/2019, de 13 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente) que indica en sus conclusiones que si una entidad del sector público lleva a cabo la gestión de un servicio porque tiene atribuida la competencia, no procede la declaración de medio propio para llevar a cabo dicha actividad ni, por tanto, vehicular la prestación del servicio por vía de encargos pues la entidad gestiona dicho servicio como actividad propia para la que fue creada y no con motivo de un encargo recibido como medio propio del poder adjudicador que lo ha creado.

En fecha 2 de febrero de 2021, la Sociedad presentó a la Intervención General de la Administración del Estado una consulta relativa a la interpretación de la circular conjunta de 22 de marzo de 2019 sobre los requisitos que deben cumplir las entidades consideradas medio propio. El 8 de abril de 2021, la IGAE respondió la consulta indicando que no ostenta competencias en el ámbito local por lo que en la contestación solo puede ofrecer un criterio interpretativo de la Circular conjunta en cuya elaboración participó, sin que pueda inferirse que este pronunciamiento pueda tener efectos más allá de lo señalado.

En la respuesta se indica que tal y como se dispone en la Circular al señalar que: **"las actividades propias de los organismos públicos estatales son las propias de la Administración Pública (aunque el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, haga esta declaración respecto de los organismos autónomos, debe entenderse que ello es aplicable a todos los organismos públicos, dada la necesaria interpretación del conjunto de los artículos 88, 98 y 103) y la estructura debe estar dimensionada a la actividad real por lo que la adquisición de la condición de medio propio supone la asunción de capacidad sobrante para fines diferentes de los que justifican su creación y que, dada la obligatoriedad, puede dar lugar a dificultades para la realización de sus fines propios.**

La delimitación entre las actividades propias (derivadas del ejercicio de funciones públicas) y las accesorias, como son los encargos a que se refiere el artículo 32 de la LCSP es compleja y se pueden solapar o confundir. Ello genera un inconveniente por el hecho de que los organismos públicos reciben transferencias desde los créditos presupuestarios de los departamentos ministeriales y puede financiarse una misma actividad por una doble vía".

Es decir, la actividad del transporte público es una actividad que se desarrolla por una entidad de derecho público y que le es propia a la Administración, habiendo sido específicamente asignada como tal en sus estatutos y siendo su financiación realizada de manera global. Y todo ello con base en el artículo 1.6 de la Directiva 2014/24:

"6. Los acuerdos, las decisiones y los demás instrumentos jurídicos mediante los cuales se organiza la transferencia de competencias y responsabilidades para desempeñar funciones públicas entre poderes adjudicadores o agrupaciones de los mismos y que no prevén que se dé una retribución por la ejecución de un contrato, se consideran un asunto de organización interna del Estado miembro de que se trate y, en ese sentido, en modo alguno se ven afectados por la presente Directiva".

En base a lo indicado en la respuesta, la EMT ha considerado que se puede computar los ingresos por el servicio de transporte. No obstante, de la lectura de la respuesta, entendemos que dicha interpretación podría ser objeto de

- La gestión del aparcamiento de plaza de la Reina, que tiene encomendada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 13 de julio de 2022, de conformidad con la ampliación del objeto social acordada el 16 de noviembre de 2018.
- La explotación comercial, publicitaria y de información, en las plataformas y espacios destinados a comunicación pública de las infraestructuras de transporte.
- Las transferencias que recibe por parte del Ayuntamiento de Valencia destinadas a compensar el déficit de ingresos por el servicio público de transporte prestado debido a la aplicación de las tarifas máximas aprobadas por el propio Ayuntamiento.

La cifra de negocios de la EMT se desarrolla de la siguiente forma:

INGRESOS	VOLUMEN 2022
Gestión del transporte público	35.978.212,11
Ingresos por convenios con otros organismos públicos	1.235.036,16
Ingresos por servicios especiales	409,09
TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS	37.213.657,36

Adicionalmente, en la cuenta de pérdidas y ganancias se registran otros ingresos:

OTROS INGRESOS	VOLUMEN 2022
Gestión del Parkings	1.917.793,60
Ingresos por publicidad	1.379.289,92
Transferencias del Ayuntamiento	91.266.155,63
Bonificación combustible	1.490.148,68
Otros ingresos	1.395.415,34
TOTAL	97.448.803,17

La Entidad computa para el análisis del cumplimiento de este requisito la prestación del transporte público colectivo de viajeros y la gestión de los dos aparcamientos, Centre Històric-Mercat Central y plaza de la Reina, al considerar que son las dos actividades que deben computarse dentro de las conferidas por el ente adjudicador de control, considerando la explotación de la publicidad en infraestructuras de transporte como actividad no encargada por el organismo de control.

La entidad argumenta el cumplimiento de la regla 80/20 en base a:

- Los ingresos de la actividad de transporte, a pesar de ser la actividad para la que la EMT fue creada, cumplen la excepción prevista en la circular conjunta de 22 de marzo de 2019, pues si bien no se trata de un encargo en sentido estricto por ser anterior a la regulación legal de la ley 40/2015 y de la LCSP, pero es una actividad que realiza "por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo, por concurrir las notas características de este negocio jurídico".
- Las transferencias del Ayuntamiento deben tenerse en cuenta también puesto que "parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador". Y ello es así porque el dinero que EMT recibe de la corporación municipal está destinado a compensar el déficit de ingresos por la prestación del servicio de transporte basado en las tarifas máximas aprobadas por el propio Ayuntamiento.

Traemos a colación la Circular conjunta, de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del estado, la cual dispone:

"Adicionalmente, cabe referirse al tratamiento de la actividad realizada por el medio propio para ejercer una función pública. En ocasiones, la condición de medio propio concurre en organismos públicos que ejecutan una función o actividad pública cuya realización constituye la razón de su creación (descentralización funcional de servicios) y, en paralelo, pueden recibir encargos para la realización de actividades no integradas en esa función pública que les está atribuida. La actividad principal supone el ejercicio de funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico y, por tanto, no cabe su contratación con terceros de forma global. Este tipo de actividades pueden ser financiadas de formas diversas por lo que podría afectar al cómputo del indicador de volumen global de negocios, si bien, con carácter

valoraciones legales diferentes, en la medida en la que EMT lleva a cabo la gestión del transporte público porque tiene atribuida la competencia y adicionalmente, también podría ser interpretable si en dicho servicio recaen las notas características del encargo.

3. Requisitos establecidos en el apartado 2, letras c y d del artículo 32 LCSP:

Además de los requisitos ya expuestos, el medio propio debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

b) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Sobre el cumplimiento de estos requisitos, puede observarse en la escritura de EMT que el accionista único es el Ayuntamiento de Valencia, por lo que la totalidad de su patrimonio es de titularidad pública. Además, el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 22 de febrero de 2018 autoriza expresamente respecto a la adquisición de medio propio, y posteriormente los estatutos de la entidad se adaptan a esta nueva condición. Por último, en cuanto a la verificación de la existencia de medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos, desde la constitución de EMT el Ayuntamiento ha tenido conocimiento puntual del personal adscrito al servicio encomendado, que siempre ha sido personal propio, así como los medios materiales que se utilizan para el desarrollo de la actividad.

Así pues, debemos entender que EMT cumple con todos los requisitos previstos legalmente para gozar de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia, motivo por el cual su organismo de control le confirió tal condición el 22 de febrero de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, que es la misma que está en vigor a día de hoy.

Asimismo, en el ejercicio 2017, la Sociedad planteó al Ayuntamiento de Valencia la definición de un conjunto de medidas dirigidas a regular las relaciones entre la EMT y su accionista único, destinadas a la consecución del equilibrio económico, patrimonial y financiero de la misma. Estas medidas fueron aprobadas por el Ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 2018.

En julio de 2018 se constituyó en el Ayuntamiento de Valencia una comisión de municipalización con el objeto de modificar el artículo 3 de los Estatutos de EMT, ampliando así el objeto social de la mercantil. Dicho expediente de municipalización finalizó con un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia constituido en Junta General de Accionistas de 15 de noviembre de 2018, con la modificación del artículo 3 (objeto social) como se recoge a continuación:

Redacción 2013 (última modificación estatutos)	Redacción actual
<i>Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia.</i>	Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en Valencia. Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros. Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes: a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad. b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte. c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad. d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono.

En este sentido, con fecha 13 de diciembre de 2018, la EMT empezó a gestionar el parking Centro Histórico Mercado Central (situado en Valencia), como resultado de una encomienda de gestión otorgada por el Ayuntamiento de Valencia para tal fin. Asimismo, con fecha 13 de julio de 2022 el pleno del Ayuntamiento encomendó a EMT la gestión, explotación y administración del aparcamiento de la plaza de la Reina.

Durante el ejercicio 2021 la entidad ha recibido un nuevo encargo por parte del Ayuntamiento de Valencia, la ejecución de las obras y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como los trabajos de obra, para la instalación en la vía pública de tres estaciones de recarga rápida de vehículos eléctricos, respecto el cual no se ha realizado ninguna actuación durante el ejercicio y no se han devengado ingresos.

En enero de 2019 el Consejo de Administración de EMT aprueba las instrucciones internas del procedimiento de contratación, que adaptan las antiguas instrucciones internas a la nueva ley de contratos del sector público.

También en 2019, el Consejo de Administración de EMT acordó en sesión de 26 de noviembre modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para disgregar la figura del secretario asesor del consejo, acordando establecer dos figuras diferenciadas de secretario y letrado asesor y nombrando, a tal fin, secretario a Hilario Llavador Cisternes, secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, y como letrada asesora a Virginia Álvarez Guaita, responsable jurídica de EMT. Asimismo, se acuerda introducir en el artículo 16 la figura de vicesecretario del Consejo de Administración.

El 24 de julio de 2020 la Junta General de accionistas de EMT acordó en sesión extraordinaria y urgente nombrar Consejero, como vocal, al concejal del ayuntamiento de Valencia Borja Sanjuán Roca en sustitución del fallecido Ramón Vilar Zanón.

La Sociedad está domiciliada en Valencia, Plaza del Correo Viejo nº5, donde tiene ubicada su sede social. Para el desarrollo de gran parte de su actividad utiliza dos depósitos sitos en Valencia. Uno de ellos en Calle San Isidro, 14 y el otro en Calle Agustí Alaman i Rodrig S/N.

2. Bases de presentación

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española vigente que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. En particular, en la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la misma. Asimismo, los Administradores no han tomado, ni tienen en proyecto, decisión alguna que pudiera alterar de forma significativa el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo, o el plazo en el que se realizarán los activos o se liquidarán los pasivos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2022.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c, 4-e y 4-f).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-j).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

El balance al 31 de diciembre de 2022 adjunto presenta un patrimonio neto negativo por importe de 4 millones de euros (negativo en 12,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2021) y un capital circulante positivo por importe de 2,2 millones de euros (5,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2021). Esta circunstancia es consecuencia de los déficits de explotación producidos porque los ingresos obtenidos (sujetos a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento) son insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta la Sociedad y las aportaciones del Ayuntamiento en ejercicios anteriores no cubrían dichos déficits. El desequilibrio presupuestario es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende cubrir el déficit de explotación previsto. El importe a financiar para el ejercicio 2023 ha sido estimado en 76,4 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022. La Sociedad registra desde el ejercicio 2017 las transferencias del Ayuntamiento mediante el abono al epígrafe "Subvenciones de explotación" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" de la

cuenta de pérdidas y ganancias y del activo corriente del balance, respectivamente. Esto supone una modificación en el criterio de contabilización que se venía utilizando hasta el cierre de 2016.

Este cambio de criterio viene promovido por informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas donde se establece que "atendiendo a la normativa contable de aplicación a las empresas públicas que reciben subvenciones de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 deberían haberse reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año como ingresos del ejercicio, siendo este criterio coincidente con el manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia".

El Consejo de Administración, en base a esta indicación aprobó el cambio de criterio el 11 de enero de 2018 con efectos 1 de enero de 2017.

Históricamente, las transferencias anuales que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad en concepto de presupuesto han sido insuficientes para la cobertura global de la diferencia entre ingresos y gastos. De hecho, durante los ejercicios 2007 a 2013, el importe del déficit de aportación del Ayuntamiento ascendió a 24.388.762,72 euros (correspondientes a los ejercicios 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 7.280.133,13 euros, 2.901.854,00 euros, 6.811.172,37 euros, 3.715.845,17 euros, 1.351.223,16 euros y 2.328.534,89 euros, respectivamente).

A este respecto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación complementaria a la EMT por un importe total de 25.674.325,34 euros, (importe que incluye los 24.388.762,72 € de déficit ya citados y el resto de deuda a corto plazo vigente generada por el déficit que había hasta ese momento), con cargo a la aplicación presupuestaria GH160 44100 85010, propuesta de gasto 2014/2255 y desglosada en diversas aportaciones anuales entre 2016 y 2024.

Estas aportaciones se constituyeron con el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financiadoras y se destinaban anualmente a la satisfacción de los vencimientos de capital del préstamo sindicado de fecha 29 de julio de 2014 suscrito con Banco de Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixabank, S.A. y Bankia, S.A., y a la de los vencimientos del préstamo bilateral suscrito el 23 de septiembre de 2014 con Ibercaja. Ambos préstamos estaban avalados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Posteriormente, el 7 de abril de 2017, como consecuencia de la refinanciación descrita en la nota 12, la Junta de Gobierno Local aprobó una redistribución del importe pendiente de satisfacer desde 2017 a 2024 para que de esta forma las aportaciones anuales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por este concepto fueran acordes con los nuevos vencimientos de los préstamos formalizados en 2017. Finalmente, en la refinanciación que se formalizó en 2019 se mantuvieron los vencimientos comprometidos y no fue necesaria una nueva redistribución.

Las aportaciones complementarias comprometidas y la obtención de los recursos necesarios pueden permitir el mantenimiento de una situación financiera equilibrada. En este sentido, en el presente ejercicio, dichas aportaciones adicionales han ascendido a 2.834.150,35 euros (3.209.291 euros en el ejercicio 2021), habiendo completado la totalidad de los 25.674.325,34 euros de aportaciones citadas.

Desde marzo de 2020, las empresas del sector de transporte han sufrido de manera intensa las restricciones a la movilidad y la caída de la actividad económica derivada de la pandemia originada por la Covid19. La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2022 un patrimonio neto negativo, aunque 8,3 millones de euros superior al de 31 de diciembre de 2021; el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en calidad de socio único realizó en 2021 una aportación patrimonial de 10 millones de euros. Adicionalmente, la Sociedad tiene un fondo de maniobra positivo en los dos últimos ejercicios.

Pese a estas restricciones, el Ayuntamiento de Valencia reforzó su apuesta por el transporte público y ha venido avalando créditos bancarios (ver nota 12) con los que se ha logrado, en parte, paliar las obligaciones de pago los dos últimos ejercicios. En el ejercicio 2022 se ha incrementado notoriamente la demanda de los servicios de transporte que presta la Sociedad de modo que el importe neto de la cifra de negocios se va acercando a los niveles pre-pandemia. El Ayuntamiento ha realizado una aportación para compensar pérdidas derivadas del COVID por de 4.872.063,17 euros (18.210.395,80 euros en el ejercicio anterior, provenientes del Ministerio de Transportes), asimismo, ha realizado una aportación de 6.125.160 euros para reducir el endeudamiento (no había aportación por este concepto en el ejercicio anterior) y una aportación por ayuda al transporte público terrestre urbano e interurbano por 3.869.709,11 euros (no había aportación por este concepto en el ejercicio anterior), ver nota 15.

Los PGE aprobaron también la subvención al transporte metropolitano de Valencia que será de 38 millones de euros en 2022 (38 millones en 2021). De esa cantidad, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia recibirá de manera directa 13,7 millones de euros que aplicará al presupuesto de EMT (13,7 millones en 2021)

Los Administradores de la Sociedad consideran que los aspectos mitigantes descritos anteriormente, garantizan la continuidad de la actividad de servicio público obligatorio y esencial de transporte colectivo de viajeros que

desarrolla la EMT en el área metropolitana de Valencia, y que no existe duda sobre la viabilidad patrimonial de la Sociedad.

La Sociedad fue reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018. En 2018 recibió la encomienda de gestión del aparcamiento del Mercado Central y en el ejercicio 2022 la del aparcamiento de plaza de la Reina, pero el hecho de que esta actividad pudiera no reconocerse como medio propio no vulnera el principio de empresa en funcionamiento ya que supone un 5% del total de su cifra de negocio, aunque los ingresos por este concepto se registran en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se desglosa la información en la memoria.

g) Elementos recogidos en varias partidas

Los únicos elementos patrimoniales que están registrados en dos o más partidas del balance corresponden a las deudas a largo y corto plazo con los siguientes importes:

	2022	2021
Deudas a largo plazo		
Deudas con entidades de crédito	50.721.134,27	60.017.466,46
Acreedores por arrendamiento financiero	27.846.502,69	32.186.727,50
Deudas a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito	9.424.699,51	8.274.579,20
Acreedores por arrendamiento financiero	4.343.877,41	4.752.772,52

h) Cambios en criterios contables

No se han producido cambios en criterios contables que tengan un efecto retroactivo en las cuentas del ejercicio anterior o anteriores.

i) Corrección de errores

No se han producido cambios por corrección de errores que tengan un efecto retroactivo en las cuentas del ejercicio anterior o anteriores.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

Se propone la aplicación del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias (1.095.648,88 euros) a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2022, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible que corresponden a concesiones administrativas se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de duración de la concesión.

La Sociedad también registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente de la forma siguiente:

1. Elementos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia: al valor por el que figuraban en la escritura de constitución o en el documento de transferencia de activos y pasivos, según Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1987, estimándose que el valor de cesión de los bienes recibidos no superaba su valor de realización en el momento de la aportación (véase Nota 6).
2. Bienes adquiridos por la Sociedad a terceros: a su coste de adquisición.

Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Parte de las construcciones, tal y como se menciona en la nota 5, se encuentran afectas a varias concesiones administrativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por lo que la Sociedad amortiza dicho inmovilizado en el menor periodo entre la vida útil estimada y el plazo de reversión de las mismas. El concesionario (la EMT) se obliga a mantener en buen estado las parcelas asociadas a dichas concesiones, así como las obras que efectúe sobre las mismas. Al término del plazo de concesión o si esta se produjese anticipadamente por las causas previstas o por causas de interés público, las obras e instalaciones revertirán a la Administración en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Con seis meses de antelación al término del plazo de duración de las concesiones, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia designará un Interventor con objeto de inspeccionar los inmuebles sujetos a reversión y demás instalaciones complementarias e indicar el estado de la edificación y de las instalaciones, así como las reparaciones y reposiciones exigibles a la concesionaria para que la reversión se produzca en condiciones idóneas. A fecha actual la Sociedad está acometiendo los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para que las instalaciones se encuentren en buen estado, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. A fecha actual, dado que las reparaciones y reposiciones que tengan que acometer a la finalización de las concesiones o bien, estarán totalmente amortizadas, o bien no serán relevantes, los Administradores de la Sociedad estiman que no se derivaría ningún pasivo significativo por las obligaciones futuras, habiéndose cancelado el pasivo que mantenía en ejercicios anteriores por este concepto por importe de 8,4 millones de euros. En el ejercicio 2018, en relación a la amortización acumulada de dicha provisión de desmantelamiento dotada hasta la entrada en vigor en 2008 del nuevo Plan General de Contabilidad, la Sociedad regularizó dicha amortización por importe de 1.028.144,70 euros con abono a reservas, viéndose de esta forma minorado los resultados negativos de ejercicios anteriores.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o en el plazo de la concesión, el menor de ellos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	12,5
Elementos de transporte	10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 a 16,6
Otro inmovilizado material	4 a 10

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada. En defecto de calcular el deterioro por unidad generadora de efectivo se determina por el coste de reposición depreciado.

En los ejercicios 2022 y 2021 los Administradores de la Sociedad no han registrado pérdidas por deterioro de su inmovilizado material, conforme a lo descrito en la nota 6.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que, de las condiciones de los mismos, se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamientos operativos

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario, el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. La Sociedad reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como tenedor o adquirente de aquél.

1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad, a efectos de su valoración, se incluyen en la siguiente categoría de "Activos financieros a coste amortizado".

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión se reconocen como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La Sociedad da de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que supongan una obligación para la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquéllos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

f) Existencias

Las existencias corresponden básicamente a combustible y materiales para consumo y reposición y se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor estimado de realización.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, los Administradores de la Sociedad no han registrado deterioros de existencias.

g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

h) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades sobre las rentas derivadas de la prestación del servicio municipal de transporte de pasajeros.

i) Ingresos y gastos

Una sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produzca la transferencia del control de los servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Sociedad valora el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- i) Identificar el contrato con el cliente, entendido como el acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- ii) Identificar la obligación a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de prestar servicios al cliente.
- iii) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la Sociedad espera tener derecho a cambio de la transferencia de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- iv) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones de cumplir, que debe realizarse en función de los precios de venta individuales de cada servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no es observable de modo independiente.
- v) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a media que) la Sociedad cumple una obligación comprometida mediante la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control del servicio; de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación satisfecha.

Para cada obligación a cumplir que se identifique, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado. Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la Sociedad disponga de información fiable para realizar la medición.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios se valoran por el importe monetario, o en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir, derivada de la misma que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para los activos a transferir al cliente deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio y otras partidas similares que la Sociedad puede conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No forma parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Sociedad debe repercutir a terceros.

La Sociedad sigue el criterio de considerar como cobro anticipado el importe de las recaudaciones por venta de bono-bus, bono-oro y otros títulos. A medida que se van realizando los viajes se registra el ingreso correspondiente, deduciéndolo de la cuenta de cobros anticipados. Esta cuenta figura incluida en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" en el pasivo corriente del balance adjunto.

j) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las presentes cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre de los ejercicios del 2022 y 2021, para cubrir determinadas obligaciones que podrían surgir sobre sucesos pasados, los Administradores de la Sociedad han registrado varias provisiones (véase nota 11).

k) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Estos activos se hallan valorados a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

l) Compromisos por pensiones

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada al pago, a los trabajadores que se jubilen, de una gratificación, por una sola vez, por importe de 1.881,04 euros (1.844,16 euros en 2021). Durante el ejercicio 2003 la Sociedad externalizó el pago de dicha gratificación de acuerdo con la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995, de 8 de noviembre), contratando un seguro de vida colectivo. El importe devengado figura registrado en el epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14c).

m) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios: a partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que, en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad. Los gastos asociados a la percepción de estas subvenciones reciben el mismo tratamiento que las operaciones con instrumentos de patrimonio.

- b) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- c) Subvenciones de explotación: corresponden a subvenciones recibidas de su Accionista Único, el Ayuntamiento de Valencia y se abonan a resultados en el momento en el que se hace efectivo el ingreso.

n) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

ñ) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2022 y 2021 en las distintas cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2022

2022	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Concesiones	6.016.528,27	-	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	1.334.149,23	566.006,98	-	1.900.156,21
Total coste	7.350.677,50	566.006,98	-	7.916.684,48
Amortización acumulada:				
Concesiones	(1.477.684,62)	(60.773,04)	-	(1.538.457,66)
Aplicaciones informáticas	(798.826,80)	(293.508,73)	-	(1.092.335,53)
Total amortización acumulada	(2.276.511,42)	(354.281,77)	-	(2.630.793,19)
Total neto	5.074.166,08			5.285.891,29

Ejercicio 2021

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Concesiones	6.016.528,27	-	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	1.057.827,65	276.321,58	-	1.334.149,23
Total coste	7.074.355,92	276.321,58	-	7.350.677,50
Amortización acumulada:				
Concesiones	(1.416.911,58)	(60.773,04)	-	(1.477.684,62)
Aplicaciones informáticas	(598.937,45)	(199.889,35)	-	(798.826,80)
Total amortización acumulada	(2.015.849,03)	(260.662,39)	-	(2.276.511,42)
Total neto	5.058.506,89			5.074.166,08

Con fecha 11 de julio de 1994 tuvo lugar una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad, sobre la parcela agregada de otras individuales situadas en la calle San Isidro-Tres Cruces, de 62.363 m², con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos sur y talleres centrales de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por 4.003.697,24 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Dicha concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital que fue ratificada el 30 de mayo de 1997 y que fue inscrita registralmente y contabilizada el 14 de julio de 1998. Esta ampliación de capital se hizo mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa sobre el edificio situado en la Plaza del Correo Viejo de Valencia donde se ubica la sede social de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por importe de 328.573,32 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Esta concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó una cesión de uso, en forma de concesión administrativa sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad sobre la parcela situada en la calle Ingeniero Fausto Elio nº 9 (Depósito Norte), de 26.245 metros cuadrados, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos norte y talleres de la Sociedad (véase Nota 6). Posteriormente, en 2004, dicha concesión se contabilizó por importe de 1.684.257,71 euros y fue asignada como aportación no dineraria en la ampliación de capital realizada en dicho ejercicio. Esta concesión también tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones situadas en dichos terrenos, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El valor asignado a la concesión en la ampliación de capital es el valor determinado por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los efectos del acuerdo original de la concesión de 1999 y resulta inferior a la valoración que se realizó en diciembre de 2004 por un experto independiente.

De las inmovilizaciones intangibles de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2022 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos (aplicaciones informáticas) que seguían en uso, cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 532.866,59 euros (340.428,78 euros al cierre del ejercicio 2021).

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2022 y 2021 en las distintas cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

4 12

Ejercicio 2022

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Terrenos y construcciones	15.198.727,92	4.720,00	-	15.203.447,92
Instalaciones técnicas y maquinaria	12.502.216,15	5.023.041,95	-	17.525.258,10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.288.411,70	107.420,96	-	9.395.832,66
Elementos de transporte	134.715.045,48	-	(162.164,42)	134.552.881,06
Inmovilizado en curso y anticipos	51.667,80	196.941,04	-	248.608,84
Otro inmovilizado	2.108.902,10	171.889,30	-	2.280.791,40
Total coste	173.864.971,15	5.504.013,25	-	179.206.819,98
Amortización acumulada:				
Terrenos y construcciones	(10.109.860,91)	(442.660,24)	-	(10.552.521,15)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(9.169.846,76)	(681.423,54)	-	(9.851.270,30)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(7.071.389,39)	(390.087,97)	-	(7.461.477,36)
Elementos de transporte	(61.591.852,85)	(9.491.683,99)	162.164,42	(70.921.372,42)
Otro inmovilizado	(1.135.223,78)	(112.617,48)	-	(1.247.841,26)
Total amortización acumulada	(89.078.173,69)	(11.118.473,22)	-	(100.034.482,49)
Total neto	84.786.797,46			79.172.337,49

Ejercicio 2021

	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Terrenos y construcciones	15.165.451,84	33.276,08	-	15.198.727,92
Instalaciones técnicas y maquinaria	10.388.710,46	2.113.505,69	-	12.502.216,15
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8.815.229,71	473.304,95	(122,96)	9.288.411,70
Elementos de transporte	106.300.239,05	43.061.500,00	(14.646.693,57)	134.715.045,48
Inmovilizado en curso y anticipos	51.667,80	-	-	51.667,80
Otro inmovilizado	1.958.769,13	150.132,97	-	2.108.902,10
Total coste	142.680.067,99	45.831.719,69	(14.646.816,53)	173.864.971,15
Amortización acumulada:				
Terrenos y construcciones	(9.667.018,28)	(442.842,63)	-	(10.109.860,91)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(8.800.449,93)	(369.396,83)	-	(9.169.846,76)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(6.500.402,34)	(571.110,01)	122,96	(7.071.389,39)
Elementos de transporte	(67.518.807,50)	(8.717.139,36)	14.644.094,01	(61.591.852,85)
Otro inmovilizado	(1.044.774,43)	(91.731,58)	1.282,23	(1.135.223,78)
Total amortización acumulada	(93.531.452,48)	(10.192.220,41)	14.645.499,20	(89.078.173,69)
Total neto	49.148.615,51			84.786.797,46

El epígrafe "Terrenos y construcciones" incluye el coste de la inversión realizada en la construcción de los "Depósitos sur", "Depósitos norte", "Talleres centrales" y "Sede social", en las parcelas e inmuebles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5). La práctica totalidad de las instalaciones técnicas propiedad de la Sociedad están ubicadas en dichos edificios.

El 5 de diciembre de 2020 tuvo lugar un incendio en las cocheras de San Isidro que afectó a 26 autobuses de los cuales 17 fueron declarados siniestro total al quedar completamente calcinados (inicialmente se identificaron 16 pero finalmente se añadió 1 más por daños irreparables) y 9 sufrieron daños de diversa gravedad. No hubo que lamentar daños personales. Los autobuses estaban prácticamente amortizados en su totalidad, quedando por amortizar 24.505 euros. Según el informe policial, el incendio se originó en un autobús de combustible gasóleo, propagándose a los autobuses de combustible gas natural comprimido cercanos. Se descartó la intencionalidad del incendio. El 28 de enero de 2021 se recibió el primer pago de la indemnización del seguro por importe de 600.000 euros cuyo ingreso se registró al 31 de diciembre de 2020 en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias. El 8 de julio de 2021 se recibió el segundo y último pago de la indemnización por importe de 1.439.945,89 euros que está registrado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2021.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad formalizó una operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 39.000.000,00 euros para inversiones financieramente sostenibles, entre ellas, renovación de parte de la flota por autobuses más sostenibles. El 14 de agosto de 2019 se materializó la primera disposición por importe de 19.000.000 euros para la adquisición de 24 autobuses híbridos, el desarrollo de un nuevo sistema de monitores a bordo en todos los autobuses de la flota y la ejecución del proyecto de tapado de fosos y equipos de talleres en depósito sur de San Isidro. En el ejercicio 2020 no se dispuso más importe de este préstamo. En el ejercicio 2021 se dispusieron los 20.000.000 euros restantes de dicho préstamo para financiar la adquisición de 61 autobuses híbridos.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad formalizó dos operaciones de leasing por importe de 13.952.638,00 euros para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota. Dicha compra de flota financiada a través de leasing fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2018, operación aprobada previamente el 11 de enero de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Dentro del programa presupuestario de inversiones de la EMT se encontraba la renovación de flota que comprendía la adquisición de 81 autobuses por importe total sin IVA de 24.563.250 euros; dicha adquisición se realizó en el ejercicio 2021 a través de la formalización de dos contratos de leasing con dos entidades financieras (ver nota 7).

El 14 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó una nueva subvención para la adquisición de autobuses (eléctricos y articulados) por importe total de 5.275.300,00 euros asociado a Inversiones Financieramente Sostenibles, que complementan a los fondos solicitados al FEDER (775.300 euros). A 31 de diciembre de 2022 se han amortizado 527.530 euros de la subvención, la misma cantidad en 2021 (véase nota 10).

El 27 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno local aprobó una nueva subvención con el mismo objeto que la anterior por valor de 3.675.300 euros. Con esta aportación se complementa el 50% restante del coste del autobús eléctrico adquirido en 2018 y los dos híbridos en 2019 asociados a la financiación FEDER (775.300 euros) de los que se han amortizado 66.929,25 euros en el ejercicio 2022 (mismo importe en 2021). El resto (2.900.000 euros de la partida de Inversiones Financieramente Sostenibles) se conceden para la renovación de flota. De esta segunda aportación se han amortizado 290.000 euros de la subvención en 2022, mismo importe en 2021 (véase nota 10).

En el ejercicio 2021 se obtuvieron subvenciones del IVACE por un total de 947.220 euros para la adquisición de 18 autobuses de propulsión híbrida, 62 sistemas Buscan para la reducción del consumo y otros componentes digitales y electrónicos. De estas subvenciones se han amortizado 86.138,67 euros en 2022 (95.177,55 euros en 2021).

En julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU dotado con 750.000 millones de euros (préstamos reembolsables por un volumen de hasta 360.000 millones de euros y transferencias no reembolsables por una cantidad de 390.000 millones de euros).

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros (140.000 millones de euros adjudicados a España) a disposición de las entidades que desarrollen proyectos vinculados a la inversión en sostenibilidad.

Incluidas en este marco de financiación y a través del Ayuntamiento de Valencia, EMT ha realizado varias solicitudes de subvención vinculadas a los proyectos en curso que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de estos fondos.

En 2022 se ha ejecutado parcialmente el primer proyecto, centrado en la mejora de la accesibilidad del transporte público a través de la renovación de marquesinas (suministro, instalación y mantenimiento de paradas). La actuación consiste en la instalación de 850 nuevas marquesinas, 100 postes de parada, 20 postes de parada provisional provistos de peana, 50 postes de parada provisional móviles y cinco conjuntos de plataforma de parada provisional de 24 metros de hormigón adaptadas a personas de movilidad reducida y a colectivos especiales para el acceso y disfrute del sistema de transporte público. El presupuesto total de la actuación es de 12.149.783,27 euros y está asociada para su ejecución al expediente de contratación 2020/0098 "Suministro, instalación y mantenimiento de paradas para la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio)" que fue adjudicado el 5 de octubre de 2020 por un importe de 10.041.143,20 euros. Del presupuesto total, los costes elegibles, es decir, financiados por esta convocatoria de ayudas asciende a 8.842.298,20 euros, que han sido contabilizados en el ejercicio 2022 en el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Balance de Situación adjunto (ver Nota 10). Durante el ejercicio 2022 la Sociedad ha invertido 4.864.438,30 euros en marquesinas (1.900.096,08 euros en el ejercicio 2021); en los próximos ejercicios se continuará con la inversión relativa a este contrato. A cierre del ejercicio 2022 ya estaban instaladas 610 marquesinas según los registros de sala de Control y Regulación de Tráfico.

Además de la anteriormente comentada, la Sociedad ha efectuado otras solicitudes de subvención con cargo a los fondos Next Generation que han sido adjudicadas y que generan compromisos de compra de inmovilizado por los importes licitados para cada actuación tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

4 12

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)
Memoria ejercicio 2022

ACTUACION	TITULO DEL CONTRATO	LICITACIÓN		ADJUDICACIÓN		EJECUCIÓN	
		IMPORTE SIN IVA	FECHA	IMPORTE SIN IVA	FECHA	IMPORTE EJECUTADO	FECHA FIN EJECUCION
SOLICITUD 1 - ACT. 6	2021-115 - Adquisición 20 autobuses estandar eléctricos	11.620.000,00	14/12/2021	10.720.000,00	13/04/2022	0,00	31/12/2023
	2021/0118 "Electrificación del Depósito San Isidro y Talleres Centrales de San Isidro para la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio)" LOTE 1	2.470.618,98	07/03/2022	1.658.530,53	10/06/2022	0,00	01/03/2023
	2021/0118 "Electrificación del Depósito San Isidro y Talleres Centrales de San Isidro para la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio)" LOTE 2	59.483,34	07/03/2022	40.234,33	10/06/2022	0,00	01/03/2023
SOLICITUD 1 - ACT. 8	2021/0096 - Adquisición, configuración, homologación, instalación, mantenimiento y evolución del equipamiento de hardware y el sistema de gestión de ticketing para la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio). Lote 1	2.551.590,00	17/12/2021	2.468.449,61	13/04/2022	0,00	31/12/2023
	2021/0121 "Hub de ciudadanía, interfaz de interoperabilidad y CMS para la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio). Lote 1: hub de ciudadanía e interfaz de interoperabilidad"	125.000,00	30/12/2021	6.000,00	13/04/2022	0,00	13/04/2024
	2022/0043 "Hub de ciudadanía, interfaz de interoperabilidad y CMS para la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio propio). Evolución del geoportal, importación y exportación de formatos estándar de planificación de servicio y tiempo real"	125.000,00	14/06/2022	152.600,00	24/10/2022	0,00	24/10/2024
	2021/0113 "Suministro de software de gestión de calendarios y nombramiento del servicio para la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio).	1.060.000,00	05/01/2022	662.271,60	20/05/2022	0,00	31/12/2023
	2022/0111 Renovación infraestructura y sistema de gestión SAE	1.013.000,00	NO LICITADA			0,00	31/12/2023
SOLICITUD 2 - ACT. 1	2021-0120 Servicio de consultoría, implantación y evolución de herramienta de planificación de recursos empresariales (ERP) SAP	1.915.000,00	29/04/2022	1.848.620,00	01/09/2022	0,00	31/12/2023
SOLICITUD 2 - ACT. 2	2021-0116 Contratación de la instalación y puesta en marcha de un sistema de sensorización, captura y explotación de datos medioambientales y vehiculares en la flota de EMT	1.114.000,00	13/06/2022	1.114.000,00	17/11/2022	0,00	31/12/2023
SOLICITUD 2 - ACT. 3	2021-0122 Servicio de gestión de flota de autobuses de transporte urbano colectivo de la ciudad de Valencia	622.000,00	24/04/2022	537.400,00	02/08/2022	0,00	30/09/2024
CIUDADES CONECTADAS	2022-0143 Contratación del desarrollo, implantación y evolución de la plataforma de transporte y módulos de gestión de tarifas y compensación del proyecto ciudades conectadas para la Empresa Municipal de Transporte de Valencia S.A.U (Medio Propio)	11.612.652,00	07/10/2022	11.612.652,00	29/11/2022	0,00	31/12/2024
	2021-0173 Adquisición, configuración, homologación, instalación y evolución del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) de los autobuses y paneles de estimación de tiempos de EMT Valencia, cofinanciado por los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU.	1.165.425,00	NO LICITADA				

Tal y como se indica en la nota 7, al cierre del ejercicio 2022 y 2021 la Sociedad tenía contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las pólizas contratadas cubrían en su totalidad el valor neto contable del inmovilizado material.

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad dio de baja diferentes elementos de su inmovilizado material que correspondían principalmente a autobuses, habiendo generado unos beneficios por importe de 82.365,67 euros en dicho ejercicio que fueron registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado", de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2022	2021
Edificios y construcciones	215.297,78	215.297,78
Instalaciones técnicas y maquinaria	8.664.888,93	8.076.667,44
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5.581.489,35	5.348.034,39
Elementos de transporte	42.103.606,18	36.976.403,61
Otro inmovilizado	1.110.446,39	771.412,55
Total	57.675.728,63	51.387.815,77

La Sociedad posee inmuebles, ubicados principalmente en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5), cuyo coste al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Terrenos	233.072,49	233.072,49
Construcciones	14.922.909,46	14.918.189,46
Total	15.155.981,95	15.151.261,95

7. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2022 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos elementos de transporte arrendados por un coste de 48.384.092 euros (52.581.662 al cierre del ejercicio 2021). Las cuotas de arrendamiento mínimas contratadas con los arrendadores (incluyendo las opciones de compra), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las siguientes:

Ejercicio 2022

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	4.437.298,97	4.343.877,41
Entre uno y cinco años	19.454.201,02	19.390.896,70
Más de cinco años	8.331.351,43	8.455.605,99
Total	32.222.851,42	32.190.380,10



Ejercicio 2021

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	4.746.744,98	4.752.772,52
Entre uno y cinco años	20.676.577,48	20.642.156,30
Más de cinco años	11.546.273,94	11.544.571,20
Total	36.969.596,40	36.939.500,02

La principal información relacionada con los contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 se muestra a continuación:

	Euros	
	2022	2021
Duración promedio de los contratos (años)	12	12
Años transcurridos (periodo medio)	4	5
Número de autobuses	158	177
Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.)	1	1
Precios de coste:		
Valor al contado	48.384.092,00	52.581.662,00
Valor de las opciones	1.362.596,73	1.406.943,73
Cuotas satisfechas:		
En ejercicios anteriores	16.475.072,45	12.154.052,61
En el ejercicio	4.745.697,49	4.321.019,84
Cuotas pendientes de pago (Nota 12):		
Corto plazo	4.343.877,41	4.752.772,52
Largo plazo	27.846.502,69	32.186.727,50

Con el fin de financiar la operación de adquisición de 81 autobuses en 2021 (ver nota 6) se convocó en octubre de 2020 a entidades financieras y otras empresas del sector del leasing y renting con entidad y recursos suficientes, para que ofertasen adecuada financiación. Atendiendo a la publicidad de la operación, cuatro entidades financieras presentaron sus propuestas el 13 de noviembre de 2020; éstas se estudiaron y se presentaron al Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2020.

Una vez realizado el análisis de las mencionadas propuestas, se adjudicaron las operaciones a las siguientes entidades:

- BBVA con diferencial de 0,87% sobre Euribor 3 meses, con 10 años de plazo, para 26 autobuses por importe de 7.884.500 euros.
- Cajamar con diferencial de 0,88% sobre Euribor 3 meses con 12 años de plazo para 55 autobuses por importe de 16.678.750 euros.

El contrato con Cajamar se formalizó el 29 de enero de 2021 y el del BBVA se formalizó el 3 de mayo de 2021.

En su calidad de arrendatario operativo, únicamente indicar que parte de los locales y edificios utilizados por la Sociedad se encuentran arrendados a terceros. El coste anual de estos arrendamientos durante el ejercicio 2022 ha ascendido a 94.924,11 euros (83.575,28 euros en el ejercicio 2021). Dichos costes se incluyen en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. No se desglosan las cuotas de arrendamiento mínimas de los próximos años, dada su escasa relevancia a efectos de una adecuada comprensión de las presentes cuentas anuales.

El epígrafe de "Servicios exteriores" de la Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta recoge el canon que se le debe al Excmo. Ayuntamiento de Valencia como contraprestación municipal por el 55% de la facturación del Parking Centro

Histórico Mercado Central por importe de 760.549,56 euros en 2022 (574.496,26 euros en 2021) y por el 40% de la facturación del Parking de la plaza de la Reina por importe de 212.947,87 euros (ver Nota 15).

8. Activos financieros

La totalidad de los activos financieros corresponde a la categoría de "Activos financieros a coste amortizado", clasificados dentro de "Créditos derivados y otros", sin considerar el saldo de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" y "Periodificaciones a corto plazo".

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance al 31 de diciembre de 2022 y 2021 adjunto incluye, principalmente, cuentas a cobrar a los distribuidores por la venta de títulos de transporte.

En los ejercicios 2022 y 2021 no se ha registrado ningún deterioro en este epígrafe.

El epígrafe "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto incluye 3.790.617,82 euros en 2022 a cobrar del Excmo. Ayuntamiento de Valencia (1.529.213 euros en 2021) de los cuales 2.385.814,01 euros (1.500.777,85 euros al cierre del ejercicio 2021) corresponden a ingresos por los convenios que el Ayuntamiento tiene suscritos con GVA para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en varios municipios cercanos a Valencia capital y 1.399.858,81 euros se deben a los importes pendientes de cobro por la subvención de la inversión en marquesinas financiadas con los Fondos Next Generation (véanse Notas 10 y 15).

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Caja	160.215,05	235.222,04
Cuentas corrientes a la vista	23.904.312,06	26.652.962,76
Total	24.064.527,11	26.888.184,80

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, existe una elevada concentración en las mismas, siendo en su mayor parte cuentas a cobrar a Entidades Públicas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de los contratos de préstamos y arrendamientos financieros detallados en las Notas 7 y 12, cuyas cuotas se encuentran, en su mayoría, aseguradas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en base a los acuerdos alcanzados con las entidades financieras.

c) Riesgo de tipo de interés:

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Patrimonio neto

Capital

El capital social al 31 de diciembre de 2022 y 2021 está formado por 15.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el accionista único el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con los estatutos, las acciones de la Sociedad no pueden ser enajenadas.

Otras aportaciones de socios

Con fecha 19 de agosto de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en calidad de socio único, realizó una aportación patrimonial por importe de 10.000.000 euros.

Aportación de socios para compensación de resultados

La Sociedad viene recibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aportaciones para compensar el desequilibrio presupuestario que se produce por la aplicación de tarifas con precios inferiores a los de equilibrio. Desde el ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, dichas aportaciones se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias mientras que en ejercicios anteriores se registraban directamente en fondos propios.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El movimiento habido durante los ejercicios 2022 y 2021 en la cuenta de subvenciones de capital, es el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Saldo inicial	8.043.790,77	8.158.104,46
Adiciones	8.880.010,20	1.102.907,50
Imputaciones a resultados	(1.542.194,22)	(1.118.915,18)
Otros	(103.000,00)	(98.306,01)
Saldo final	15.278.606,75	8.043.790,77

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad, vigentes al 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

1. Durante el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Fomento por importe de 102.341,00 euros para la promoción del proyecto SIVBC (promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano) y el proyecto Encordest (sistema de información variable de bajo coste para ayuda a personas con discapacidades basado en paneles de bajo consumo, placas solares y bluetooth). El importe amortizado durante el ejercicio 2021 ascendió a 4.093,64 euros quedando esta subvención totalmente amortizada.
2. En el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 60.000,00 euros para la instalación de veinticinco puestos de carga de gas natural comprimido. El importe amortizado durante el ejercicio 2022 ha ascendido a 2.784,90 euros (mismo importe en 2021).
3. En el ejercicio 2009 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 156.654,00 euros para la adquisición de siete autobuses de gas natural comprimido y para el desarrollo de las infraestructuras del abastecimiento de biodiesel de la flota de autobuses. El importe amortizado durante el ejercicio 2022 asciende a 2.421,80 euros (5.812,32 euros en 2021).

4. En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 320.462,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros así como a la instalación de diversos paneles informativos. El importe amortizado durante el ejercicio 2022 ha sido de 578,66 euros (mismo importe en 2021). Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2010 una subvención por importe de 141.298,00 euros procedente del Ministerio de Sanidad y Política Social para la realización de un proyecto de mejoras en la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Dicha subvención fue completada durante el ejercicio 2011 mediante la aportación concedida por la Fundación ONCE por importe de 31.016,81 euros, siendo el importe total de la subvención de 172.314,81 euros. El importe amortizado durante el ejercicio 2022 ha ascendido a 14.270,85 euros (mismo importe en 2021). Adicionalmente, la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Movilidad (AVM) en concepto de apoyo a la implantación del sistema de peaje sin contacto, por importe global de 86.651,50 euros, de las cuales se han amortizado 7.218,07 euros en cada uno de los ejercicios 2022 y 2021.
5. En el ejercicio 2011 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 120.999,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros y de ahorro y eficiencia energética en el transporte. El importe amortizado durante el ejercicio 2021 fue de 9.999,90 quedando dichas subvenciones totalmente amortizadas.
6. Durante el ejercicio 2012 la Sociedad recibió una subvención del Convenio Imsero-Fundación ONCE por importe de 51.451,63 euros, destinada principalmente a la instalación de equipos de información en los autobuses para la ayuda a bordo de las personas con movilidad reducida. El importe amortizado en cada uno de los ejercicios 2022 y 2021 asciende a 4.368,90 euros.
7. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 51.750,00 euros, destinada a la adquisición de un autobús, dentro del programa de financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. El importe amortizado durante los ejercicios 2022 y 2021 ha ascendido a 4.140,00 euros en cada uno de los ejercicios.
8. En el ejercicio 2017 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 65.133,60 euros con el siguiente desglose:
 - 20.149,20 euros por 8 paneles informativos, minorada en 2019 por importe de 2.050,80 euros
 - 30.842,00 euros por 35 BusCan
 - 14.142,00 por actualización APPBus web EMTEl importe amortizado en cada uno de los ejercicios 2022 y 2021 ha ascendido a 6.257,01 euros.
9. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 104.340,35 euros, minoradas por importe de 23.326,64 euros, del IVACE destinadas fomentar el ahorro y la eficiencia energética en el transporte y para el desarrollo de infraestructuras con abastecimiento biodiesel. El importe amortizado durante el ejercicio 2022 ha ascendido a 8.101,37 euros (mismo importe en 2021).
10. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 5.275.300,00 euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia con la finalidad de adquirir nuevos autobuses, entre ellos un autobús eléctrico y dos autobuses articulados (véase nota 6). De dicha subvención, se han amortizado 527.530 euros en 2022 y 2021, respectivamente.
11. En el ejercicio 2019 la Sociedad recibió subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por un total de 303.376,90 euros; estas ayudas apoyan proyectos relacionados con la reducción del consumo de energía en el sector del transporte mediante el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o propulsados por combustibles alternativos (Actuaciones tipo E4T27A), el impulso de nuevas tecnologías y sistemas inteligentes de transporte público urbano (Actuaciones tipo E4T24B) o infraestructuras de recarga para vehículos eléctrico (Actuaciones tipo E4T29B), que permitan diversificar los consumos hacia la utilización de combustibles alternativos, disminuyendo así el impacto ambiental del transporte en la Comunitat Valenciana. Una segunda línea de proyectos apoyados por el IVACE, han sido los relacionadas con eficiencia energética en la industria (Actuaciones tipo E4IN12) y en los edificios del sector terciario (Actuaciones tipo E4ED32) encaminados a la obtención de un ahorro de energía, junto a proyectos de implantación de sistemas de gestión energética, medida y control de los consumos y variables energéticas (Actuaciones tipo E4SGE1). El importe de estas subvenciones ha sido minorado durante el ejercicio 2021 en 13.536 euros. La amortización en 2022 ha ascendido a 28.645,69 euros (mismo importe en 2021). Asimismo, en el ejercicio 2019 el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia concedió ayudas por importe de 305.500 euros, 469.800 euros (ambas relacionadas con fondos FEDER) y 2.900.000 euros para la adquisición de un autobús eléctrico, dos autobuses articulados y para la renovación de la flota de nuevos autobuses, respectivamente: de las dos primeras subvenciones fueron minoradas en 84.830,06 euros en 2021 y se han amortizado 66.929,24 euros en el ejercicio 2022 (mismo importe en 2021), y de la tercera se han amortizado 290.000 euros en 2022 (mismo importe en 2021).
12. En el ejercicio 2020 la Sociedad recibió una subvención del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para equipos de medición energética (Actuaciones tipo E4SGE1) por importe de 4.446,60 euros habiéndose amortizado 444,60 euros en el presente ejercicio (mismo importe en 2021).

13. En el ejercicio 2020 la Sociedad recibió una subvención del Ayuntamiento de Valencia por importe de 250.000 euros para financiar parte del coste de unas obras de remodelación de viales e instalación de intercambiadores. Durante el ejercicio 2022 se han amortizado 25.000 euros (mismo importe en 2021).
14. En el ejercicio 2021 se cobraron 459.552,80 euros de subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE); 358.332,80 euros para la adquisición de 8 autobuses de propulsión híbrida, 69.936 euros para la adquisición de 62 sistemas Buscan para la reducción del consumo y 31.284 euros para la adquisición de 29 paneles electrónicos en paradas. De estas subvenciones se han amortizado 45.955,28 euros al cierre del ejercicio 2022 (mismo importe en 2021). Asimismo, el IVACE concedió en 2021 subvenciones por importe de 590.667,20 euros, de los cuales 400.000 euros eran para la adquisición de 10 autobuses de propulsión híbrida y 190.667,20 euros para la adquisición de sistemas digitales y electrónicos para los autobuses. En el ejercicio 2022 dichas subvenciones se han minorado por importe de 103.000 euros y se han amortizado 40.183,39 euros (49.222,27 euros en el ejercicio 2021).
15. En el ejercicio 2022 la Sociedad ha recibido del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) una subvención por importe de 37.712 euros para financiar la inversión en tres estaciones de recarga rápida de acceso público de vehículos eléctricos. Durante el ejercicio 2022 se han amortizado 3.771,20 euros.
16. En el ejercicio 2022 se le ha concedido a la Sociedad una subvención de 8.842.298,20 euros para financiar la adquisición de nuevas marquesinas (ver Nota 6); de este importe quedan pendientes de cobro 1.399.859 euros que están pendientes de cobro con Excmo. Ayuntamiento de Valencia (ver Notas 6 y 15). De esta subvención se han amortizado 446.128,14 euros durante el ejercicio.

Adicionalmente, en el ejercicio 2021 se recibió una subvención de explotación por importe de 52.687,50 euros para la participación en el proyecto We Transform que es una iniciativa cofinanciada por el programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea y cuyo objetivo es investigar colectivamente sobre el futuro de los empleos y las condiciones de trabajo en todos los modos de transporte existentes y en evolución, teniendo en cuenta los procesos de digitalización y automatización que se están produciendo en el sector del transporte. La duración de dicho proyecto es de 3 años; en el ejercicio 2022 se han imputado a resultados 17.562,48 euros (mismo importe en 2021) que se han registrado en el epígrafe de "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta.

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Provisiones y contingencias

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

Ejercicio 2022	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal	4.996.832,46	74.723,24	(753.711,15)	(2.617.762,51)	(228.191,16)	1.471.890,88
Otras responsabilidades	10.630.964,51	-	-	-	-	10.630.964,51
Total	15.627.796,97	74.723,24	(753.711,15)	(2.617.762,51)	(228.191,16)	12.102.855,39

Ejercicio 2021	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal	5.268.505,48	1.056.452,09	(155.626,11)	(1.172.500,00)	-	4.996.832,46
Otras responsabilidades	10.630.964,51	-	-	-	-	10.630.964,51
Total	15.899.470,99	1.056.452,09	(155.626,11)	(1.172.500,00)	-	15.627.796,97

Según sentencia 265/2017 de 6 de junio de 2017, la Sociedad tenía provisionado parte del crédito de formación devengado en ejercicios anteriores; durante el ejercicio 2021 se aplicaron 155.626,11 euros por exceso de provisión de dicho crédito y se dotaron 1.051.522 euros por las obligaciones devengadas por este concepto durante 2021. En el ejercicio 2022 se han aplicado 753.711,15 euros por exceso de provisión, se han pagado 228.191,16 euros de los que estaban provisionados al inicio del ejercicio y se han traspasado al corto plazo 267.833 euros que se estima que se cancelarán en el ejercicio 2023. En los ejercicios siguientes se continuará haciendo frente a las obligaciones de pago provisionadas por este concepto.

En el ejercicio 2020 se llevó a cabo la renegociación del convenio colectivo, como consecuencia de dicha renegociación la Sociedad tenía saldos provisionados a largo plazo para compensar la disminución de sueldos que se pactó con los trabajadores en el año 2012. Durante el ejercicio 2021 se traspasaron al corto plazo 1.172.500 euros y durante el ejercicio 2022 los 2.345.000 euros restantes puesto que dicho importe se pagará en 2023. De este modo, ya no quedan importes provisionados a largo plazo por este concepto.

Asimismo, durante el ejercicio 2022 se han provisionado 74.723,24 euros (4.929,51 euros en 2021) por diversas contingencias calificadas como probables. Los 4.929,51 euros que estaban provisionados al cierre del ejercicio 2021 han sido traspasados al corto plazo durante el ejercicio 2022.

Con fecha 16 de julio de 2020 se iniciaron actuaciones inspectoras por parte de la AEAT acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, limitado al devengo del mismo en las operaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas durante los periodos comprendidos entre abril de 2016 y noviembre de 2017. Con fecha 14 de mayo de 2021 se levantó el acta provisional de disconformidad de la inspección, resultando desfavorable para la Sociedad por un importe de 9.089.323,69 euros de cuota y los correspondientes intereses de demora. Por este motivo, la Sociedad mantiene provisionados al cierre del ejercicio 2022 10.630.964,51 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2021) que se corresponden con el importe de la cuota y 1.541.640,82 euros de intereses de demora. Con fecha 25 de enero de 2022 el Tribunal Económico-Administrativo acuerda otorgar la suspensión del acuerdo de pago de la liquidación provisional del IVA, por lo que a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Sociedad no ha realizado desembolso alguno por dicha actuación.

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" ha sido el siguiente:

Ejercicio 2022	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	3.131.034,17	1.389.635,29	(439.014,25)	2.617.762,51	(2.954.761,39)	3.744.656,33

Ejercicio 2021	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Traspasos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	3.336.561,92	680.087,62	(92.345,02)	1.172.500,00	(1.965.770,35)	3.131.034,17

Al 31 de diciembre de 2020 había 569.958,47 euros provisionados por diferentes contingencias calificadas como probables, de este importe se cancelaron 556.456,30 euros puesto que se procedió al pago de dichas contingencias y se aplicaron 8.390,62 euros. Durante el ejercicio 2021 se provisionaron 576.975,62 euros correspondientes a contingencias con la misma calificación. En el ejercicio 2022, se han dotado 340.901,54 euros de litigios calificados como probables, se han aplicado 137.607,10 euros y se han pagado 436.376,45 euros.

Como consecuencia de la renegociación del convenio que se llevó a cabo en el ejercicio 2020 surgieron obligaciones de pago que la Sociedad dotó en dicho ejercicio por importe de 2.766.603,45 euros; durante el ejercicio 2021 se cancelaron 1.409.314,05 euros de provisión puesto que se procedió al pago de parte de las obligaciones y se aplicó un exceso de provisión de estas obligaciones por un importe de 83.954,40 euros. Al 31 de diciembre de 2021 había un importe total provisionado por estos conceptos a corto plazo de 2.445.835 euros, de los que durante el ejercicio 2022 se han pagado 2.415.272,94 euros y se ha registrado un exceso de provisión por importe de 301.407,15 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2021 se provisionaron 103.112 euros como consecuencia de otras obligaciones derivadas del convenio cuyo pago se ha hecho efectivo en el ejercicio 2022.

A 31 de diciembre de 2022 se ha dotado una provisión de 1.048.733,75 euros correspondiente a la subida salarial aprobada en el Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre del 1,5% de los sueldos de los empleados de la Sociedad de los meses comprendidos entre enero y octubre de 2022 que al cierre del ejercicio está pendiente de pago. La Sociedad va a hacer frente a este pago en los primeros meses de 2023.

12. Pasivos financieros a largo y corto plazo

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC es el siguiente:

	Largo plazo					
	CLASES					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Débitos y partidas a pagar	78.567.636,96	92.204.193,96	2.453,90	327.453,90	78.570.090,86	92.531.647,86
TOTAL NO CORRIENTE	78.567.636,96	92.204.193,96	2.453,90	327.453,90	78.570.090,86	92.531.647,86

	Corto plazo					
	CLASES					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
CATEGORÍAS	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Débitos y partidas a pagar	13.768.576,92	13.027.351,72	7.645.698,24	6.691.960,12	21.414.275,16	19.719.311,84
TOTAL CORRIENTE	13.768.576,92	13.027.351,72	7.645.698,24	6.691.960,12	21.414.275,16	19.719.311,84

Las deudas con entidades de crédito incluyen los acreedores por arrendamiento financiero.

Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2022

	Euros						
	2023	2024	2025	2026	2027	Resto	Total
Préstamos	9.307.277,93	7.497.739,13	5.637.954,19	4.246.747,12	4.276.396,52	29.062.297,29	60.028.412,20
Intereses	117.421,58	-	-	-	-	-	117.421,58
Total	9.424.699,51	7.497.739,13	5.637.954,19	4.246.747,12	4.276.396,52	29.062.297,29	60.145.833,78

Ejercicio 2021

	Euros						
	2022	2023	2024	2025	2026	Resto	Total
Préstamos	8.163.027,41	9.409.375,96	7.576.310,79	5.692.205,63	4.275.859,79	33.063.714,29	68.180.493,87
Intereses	111.551,79	-	-	-	-	-	111.551,79
Total	8.274.579,20	9.409.375,96	7.576.310,79	5.692.205,63	4.275.859,79	33.063.714,29	68.292.045,66

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad alcanzó diversos acuerdos con las entidades financieras con los que sustituyó la financiación existente hasta ese momento por dos préstamos por importe global de 25.674.325 euros con el siguiente detalle:

- Préstamo sindicado concedido el 29 de julio de 2014 por las entidades financieras BBVA, Caixabank, Banco Santander y Bankia, por importe total de 23.674.325,34 euros y vencimiento último el 29 de julio de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de 4,25%.

- Préstamo concedido el 23 de septiembre de 2014 por la entidad financiera Ibercaja por importe de 2.000.000,00 de euros y vencimiento último el 23 de septiembre de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a un año más un diferencial de 4,25%.

Ambas operaciones fueron avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quien adicionalmente adquirió el compromiso de hacer frente al pago del principal de la deuda. Este pago lo realiza a través de aportación directa a EMT al principio de cada ejercicio.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2016 se adjudicaron sendas operaciones de refinanciación de los préstamos sindicado y bilateral suscritos el ejercicio 2014, tras la tramitación de un procedimiento de pública concurrencia que tenía por finalidad disminuir el coste financiero de estos préstamos.

El resultado de las adjudicaciones fueron préstamos bilaterales con cada una de las entidades, con vencimiento 2024 como el sindicado vigente anteriormente (con diferencial de 4,25%):

- IBERCAJA: 3.000.000,00 euros con una confort letter del Ayuntamiento y con un diferencial del 3,15%
- CAIXA POPULAR: 3.000.000,00 euros sin aval y con un diferencial del 2,75%
- BANKIA: 9.000.000,00 euros con aval del Ayuntamiento y con un diferencial del 0,85%

La aplicación de fondos se realizó del siguiente modo en abril 2017:

- 1) Los 3.000.000 euros de Ibercaja se destinaron, 1.875.000 euros (capital pendiente a esa fecha) a la cancelación del préstamo bilateral de 2.000.000 euros de fecha 29 de julio de 2014, y el resto (1.125.000 euros) a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.
- 2) Los 3.000.000,00 euros de Caixa Popular se destinaron a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.
- 3) Los 9.000.000,00 euros de Bankia se destinaron a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

Tras las amortizaciones, el capital del préstamo sindicado que subsiste en las mismas condiciones quedó reducido a 9.069.680,02 euros.

El 26 de octubre de 2018 el consejo de administración aprueba una nueva refinanciación de la deuda pendiente en el sindicado que pasa a convertirse en un préstamo bilateral con Bankia por importe de 6.550.000 euros con un diferencial de Euribor 3 meses +0,484%.

Dicho préstamo se destinó a refinanciar, mediante cancelación anticipada, el capital pendiente del préstamo sindicado a largo plazo, avalado por el Ayuntamiento y concertado el 29 de julio 2014, con una reducción sustancial del gasto por intereses, manteniendo el cuadro de amortizaciones y el plazo de vencimiento final.

Las condiciones de la nueva deuda incluyen el aval municipal, y desembolso de las aportaciones patrimoniales aprobadas por el Ayuntamiento a la EMT para su capitalización, coincidentes en sus importes y fechas con las cuotas de amortización de estos préstamos y sus vencimientos.

Esta nueva refinanciación es aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Valencia el 20 de diciembre de 2018 y se aplica el 29 de enero de 2019, dejando totalmente cancelado el préstamo sindicado firmado en 2014.

En marzo de 2019 se inicia una renegociación de las condiciones de los préstamos con mayor coste que resulta en:

- Cancelación del préstamo bilateral vigente con Ibercaja que se aplica mediante cancelación anticipada el 6 de mayo de 2019 del importe pendiente vigente (2.201.077,63 euros).
- Novación del préstamo con Caixa Popular que pasa de un diferencial del 2,75% al 1%.

El 16 de abril de 2019 el consejo de administración aprobó la contratación de un préstamo que se firma el 26 de abril de 2019 con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) vinculado a un plan de inversiones a largo plazo que incluye las adquisiciones de flota previstas hasta 2022 e inversiones de relevancia elevada por valor de 39 millones de euros y las siguientes condiciones principales:

- Disposiciones: máximo de 3 disposiciones con importe mínimo de 10 millones de euros, salvo que se tratase de la totalidad del importe no desembolsado del importe del crédito.

- Precio: coste de fondeo de BEI a la solicitud de la disposición más margen de 52 puntos básicos (prima de riesgo de la entidad).
- Plazos de amortización de cada una de las disposiciones: carencia máxima de 3 años y plazos de amortización con un mínimo de 4 años y un máximo de 15 años.
- Garantía: Confort Letter del Ayuntamiento
- Plazo de disposición: 4 años coincidentes con la duración del proyecto.

Este préstamo tiene su primera disposición por parte de EMT el 14 de agosto de 2019 por valor de 19 millones de euros a un tipo fijo de 1,109%. El 4 de octubre de 2021 se ha realizado la segunda disposición por importe de 20 millones de euros a un tipo fijo de 0,836%. A 31 de diciembre de 2022 no se ha amortizado ningún importe del principal.

Durante el ejercicio 2020 se suscribieron tres nuevos contratos de pólizas de crédito, todas ellas avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, destinadas a hacer frente a las necesidades de circulante que surgieron como consecuencia de la disminución de ingresos por la situación de pandemia por COVID-19. Los principales datos de estas pólizas son:

- Caixa Popular: por importe de 3.000.000 euros que fueron dispuestos en septiembre de 2020. El contrato establece un periodo de carencia de devolución de principal de un año, con vencimiento final del principal en 2023. El tipo de interés es de Euribor más un diferencial de 0,54. A 31 de diciembre de 2022 quedan pendientes de amortizar 1.125.000 euros.
- Banco Sabadell: por importe de 10.000.000 euros dispuestos en julio de 2020. El vencimiento final de la póliza es en 2030 y el tipo de interés es de Euribor más un diferencial de 0,81. A 31 de diciembre de 2022 quedan pendientes de amortizar 7.826.695 euros.
- Cajamar: por importe de 14.200.000 euros dispuestos en septiembre de 2020. El vencimiento final de la póliza es en 2025 y el tipo de interés es Euribor más un diferencial de 0,59. A 31 de diciembre de 2022 quedan pendientes de amortizar 7.100.000 euros.

El tipo medio de interés de las deudas con entidades de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2022 ha sido de 1,51% (1,40% en 2021).

Límite de endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

Acreeedores por arrendamiento financiero

Los vencimientos de las deudas por arrendamiento financiero son los siguientes (véase Nota 7):

	Euros	
	2022	2021
2022	-	4.752.772,52
2023	4.343.877,41	-
Total corto plazo	4.343.877,41	4.752.772,52
2023	-	4.437.213,62
2024	4.442.910,80	4.455.343,39
2025	4.466.199,39	4.473.600,47
2026	3.750.150,83	3.755.279,73
2027	3.519.557,70	3.520.719,09
2028	3.212.077,98	3.381.661,09
Resto	8.455.605,99	8.162.910,11
Total largo plazo	27.846.502,69	32.186.727,50
Total	32.190.380,10	36.939.500,02

El tipo medio de interés de la deuda por arrendamiento financiero durante el ejercicio 2022 ha sido el 2,85% (1,53% en el ejercicio 2021).

13. Situación fiscal

El desglose de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2022 y 2021, es el siguiente:

Ejercicio 2022

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	655.292,54	12.456,91
Hacienda Pública por IRPF	-	2.195.158,64
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	410.770,31	-
Organismos de la Seguridad Social	36.069,60	3.009.474,71
Total saldos corrientes:	1.102.132,45	5.217.090,26

Ejercicio 2021

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	684.711,48	2.195,66
Hacienda Pública por IRPF	-	1.814.491,12
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	519.039,06	-
Organismos de la Seguridad Social	35.589,16	2.522.042,89
Total saldos corrientes:	1.239.339,70	4.338.729,67

Al cierre del ejercicio 2022 la conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

	2022	2021
Resultado contable antes de impuestos	1.095.648,88	2.875.726,69
Diferencias permanentes	210.367,27	(1.302.990,63)
Diferencias temporarias	(339.083,69)	(311.222,51)
Base Imponible previa	966.932,46	1.261.513,55
Compensación bases impositivas negativas procedentes de ejercicios anteriores	964.156,35	630.756,59
Base imponible (resultado fiscal)	2.776,11	630.756,96

La actividad principal desarrollada por la EMT consistente en el transporte de pasajeros goza de una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 27/2014.

La citada bonificación no resulta aplicable a la actividad iniciada en diciembre de 2018 consistente en la explotación de parkings subterráneos.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

A fecha de cierre del ejercicio social, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de todos los impuestos que le son de aplicación (cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

A su vez, resulta necesario señalar que la LIS amplía a 10 años el plazo de prescripción del derecho de la Administración para la comprobación e investigación de las bases impositivas negativas pendientes y deducciones pendientes de aplicación a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al período impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación, respectivamente.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Con fecha 16 de julio de 2020, se iniciaron actuaciones de comprobación e inspección tributaria por parte de la AEAT relativas al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016 y 2017 y al Impuesto sobre el Valor Añadido de los períodos transcurridos entre abril de 2016 y noviembre de 2017.

Las citadas actuaciones inspectoras finalizaron en fecha 16 de septiembre de 2021 mediante la notificación de los acuerdos de liquidación número A23-73299600 y A23-73299774 en relación con el Impuesto sobre Sociedades y con el Impuesto sobre el Valor Añadido respectivamente.

Del acuerdo de liquidación correspondiente al Impuesto sobre Sociedades, no se derivó deuda alguna a ingresar. Sin embargo, del acuerdo de liquidación relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido se derivó una deuda a ingresar por importe de 10.630.964,51 euros (9.089.323,69 euros en concepto de cuota y 1.541.640,82 euros en concepto de intereses de demora).

Con fecha 28 de septiembre de 2021, la Sociedad procedió a la interposición de las correspondientes reclamaciones económico-administrativas frente a los citados acuerdos de liquidación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, encontrándose las mismas pendientes de resolución a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Adicionalmente, en fecha 3 de febrero de 2022, el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana notificó a la entidad el otorgamiento de la suspensión solicitada ante el mismo de la deuda resultante del acuerdo de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido referenciado en los párrafos anteriores.

Por otra parte, en fecha 22 de febrero de 2023 se recibió comunicación de actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Tributaria del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2018, en relación con las bases impositivas negativas

de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 sobre el impuesto de sociedades. La Sociedad no prevé que se deriven pasivos contingentes significativos como consecuencia de dichas comprobaciones.

14. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2022 y 2021, realizada en su totalidad en el área metropolitana de Valencia y sus poblaciones más próximas, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Bonobús, EMTjove, EMTinfantil y AmbTU	8.959.300,53	17.880.993,25
Billete sencillo	9.779.211,67	5.445.783,99
Títulos coordinación	15.200.695,38	2.816.915,36
Bono Oro	2.036.099,97	1.792.196,19
Otros	1.238.349,81	985.852,15
Total	37.213.657,36	28.921.740,94

En el mes de febrero de 2022, ATMV lanzó la nueva tarjeta SUMA que permite viajar en EMT, Cercanías, Metrobus y Metrovalencia a un precio reducido. Esto ha supuesto un traspaso de usuarios de Bonobús a SUMA sin impacto negativo en las cuentas de EMT por el convenio tarifario suscrito en diciembre de 2021 que establece un precio a abonar a EMT por cada validación de estos títulos en la red de autobuses, el cual toma como referencia el coste del título multiviaje ordinario de EMT (bonobus plus) cuya tarifa no ha disminuido.

Asimismo, las ventas de billetes sencillos se han ido recuperando a lo largo del ejercicio 2022 acercándose más a los niveles de venta anteriores a la pandemia.

Durante el año 2022 se han promovido desde las distintas administraciones públicas políticas de descuento tarifario en el transporte público con el objetivo de reducir el impacto de la inflación y ayudar a la ciudadanía en una época de incertidumbre económica.

En la ciudad de Valencia se han implementado dos reducciones que se han solapado algunos meses durante el año 2022:

- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, fijó una reducción de los títulos multiviaje del 30% entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.
- La Generalitat Valenciana e, instrumentalmente, la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, creó un título nuevo para menores de 30 años sin coste, para viajar en toda la red. Aunque en principio el título iba a ser válido únicamente en los modos de transporte de competencia autonómica, el Ayuntamiento de Valencia se adhirió a la iniciativa incluyendo a EMT Valencia como modo de transporte susceptible de uso, siendo financiado en un 50% por parte de la ATMV.

El saldo del epígrafe "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2022	2021
Compras	16.145.672,12	10.558.234,94
Variación de existencias	(48.020,50)	(95.726,75)
Total	16.097.651,62	10.462.508,19

La práctica totalidad de las compras se ha realizado en territorio nacional.

El incremento en el importe de las compras se debe, principalmente, al incremento del precio de los carburantes y de los precios de las materias primas.

b) Otros ingresos de explotación y otros resultados

El epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021 adjuntas incluye, principalmente, ingresos por publicidad, ingresos por el alquiler de las plazas de los dos parkings que gestiona la Sociedad e indemnizaciones de aseguradoras por siniestros (véase Nota 15):

	2022	2021
Ingresos parkings	1.917.793,60	1.162.658,81
Ingresos de publicidad	1.379.289,92	1.081.921,60
Indemnizaciones por seguros	459.744,49	1.867.989,35
Otros	497.707,07	422.723,74
Total	4.254.535,08	4.535.293,50

Los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 y 2021 por estos conceptos son los siguientes:

	31/12/2022	31/12/2021
Cuentas a cobrar parking	11.049,64	7.625,89
Cuentas a cobrar publicidad	358.662,18	18.253,50
Cuentas a cobrar de indemnizaciones por seguros	-	17.322,35
Total	369.711,82	43.201,74

El epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del balance de situación adjunto, incluye los importes de ventas anticipadas de títulos que la Sociedad se reconocerá como ingreso en el momento en que los usuarios hagan uso de dichos títulos en el momento en que utilicen el servicio de transporte correspondiente. Los saldos registrados en dicho epígrafe son los siguientes:

Ingresos anticipados	31/12/2022	31/12/2021
Bonobús	676.652,49	359.625,42
EMT Jove	-	50.284,09
Bono Amb Tu	70.600,07	65618,29
Bono Oro	1.269.800,04	1.160.454,57
EMT Ticket	193.303,46	-
Otros	33.321,55	-
Total	2.243.677,61	1.635.982,37

La Sociedad no ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias ningún ingreso significativo relacionado juicios o estimaciones contables.

Todos los ingresos descritos anteriormente se han obtenido en la Comunidad Valenciana.

Asimismo, como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2d, en este epígrafe se registran desde el ejercicio 2017 las aportaciones recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, las cuales han sido detalladas en la nota 15. En el presente ejercicio, el importe total ha sido de 91.266.155,63 euros (88.639.294,85 euros en el ejercicio 2021). El resto del importe registrado en el epígrafe "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" corresponde, principalmente, a las ayudas estatales a la compra de combustible y al transporte público.

Con respecto a la aportación del Ministerio de Transportes para la reducción tarifaria del 30% del año 2022, la Orden Ministerial establecía el pago del 8,5% de los ingresos de la Empresa Municipal de Transporte del año 2019 como cálculo general para todos los operadores del estado. El 19 de diciembre, mediante la publicación de la Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas al transporte

público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 11/2022 se reconocía una aportación al Ayuntamiento de Valencia de 3.869.709,11 €. En fecha 23 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Valencia aprobó, en Junta de Gobierno Local, destinar el importe de dicha ayuda a EMT Valencia.

c) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2022 y 2021, es la siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Seguridad Social a cargo de la empresa	24.240.752,65	22.527.006,83
Aportaciones a planes de pensiones	114.547,62	124.961,07
Otros gastos sociales	2.887.985,93	3.218.735,70
Total	27.243.286,20	25.870.703,60

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2022 y 2021, distribuido por categorías y género, que no difiere significativamente de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:



NIVEL SALARIAL	EJERCICIO 2022			EJERCICIO 2021		
	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DIRECTOR/A GERENTE/A	-	1	1	-	1	1
DIRECTOR/A ADJUNTO/A	1	-	1	1	-	1
DIRECTOR/A COMUNICACIÓN	-	1	1	-	1	1
DIRECTOR/A ÁREA	5	2	7	4	2	6
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	1	3	4	1	2	3
DIRECTOR/A NEGOCIADO	10	5	15	12	5	17
TITULADO/A SUPERIOR	9	7	16	9	7	16
DIRECTOR/A SERVICIO	12	1	13	14	-	14
ENCARGADO/A TÉCNICA	21	-	21	19	-	19
INSPECTOR/A JEFE/A	44	3	47	36	3	39
SECRETARIO/A DIRECCIÓN	-	1	1	-	1	1
TITULADO/A MEDIO	7	4	11	2	3	5
ANALISTA-INSTRUCTOR	3	-	3	4	-	4
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	1.286	64	1.350	1.210	49	1.259
CONDUCTOR/A REMOLCADOR/A	16	-	16	17	-	17
ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN	23	22	45	20	23	43
ESPECIALISTA TÉCNICA	111	-	111	109	-	109
INSPECTOR/A COORDINADOR/A	12	1	13	12	1	13
JEFE/A EQUIPO	2	-	2	4	-	4
CONDUCTOR/A MANIOBRAS	17	6	23	14	1	15
OFICIAL ADMINISTRACIÓN	1	-	1	1	-	1
OFICIAL OPERACIONES	39	1	40	47	2	49
OFICIAL TÉCNICA	23	1	24	23	1	24
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A 1ª	-	1	1	-	-	-
AGENTE DE APARCAMIENTO	4	-	4	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	-	2	2	-	2	2
AUXILIAR TÉCNICA	24	5	29	24	6	30
TAQUILLERO/A	1	1	2	-	-	-
PEON/A	12	5	17	13	5	18
TOTAL	1.684	137	1.821	1.596	115	1.711

La tabla incluye jubilados parciales

El número de personas con discapacidad > 33% del total empleadas en el ejercicio 2022 ha sido de 39 personas, de los cuales 2 son mujeres y 37 son hombres (en 2021 fueron 33 personas, todos eran hombres).

d) Otra información

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios de verificación correspondientes al auditor de la Sociedad, han ascendido en el ejercicio 2022 a 25 y 21 miles de euros, respectivamente (24 y 21 miles de euros en el ejercicio 2021).



15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones y saldos con vinculadas

El resumen del movimiento de las cuentas deudoras y acreedoras que la sociedad mantiene con el Excmo. Ayuntamiento de Valencia durante los ejercicios 2022 y 2021, ha sido el siguiente:

	Euros	
	2022	2021
Saldo inicial	(902.019,90)	(297.564,70)
Aportaciones para la cobertura global del presupuesto (Nota 2.d)	73.565.073,00	67.219.608,05
Cobros de las aportaciones	(73.565.073,00)	(67.219.608,05)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	2.834.150,35	3.209.291,00
Cobros de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(2.834.150,35)	(3.209.291,00)
Aportación adicional Fondo Covid	4.872.063,17	18.210.395,80
Cobros de la aportación adicional del Fondo Covid	(4.872.063,17)	(18.210.395,80)
Aportación para reducción de endeudamiento	6.125.160,00	-
Cobro de la aportación para reducción de endeudamiento	(6.125.160,00)	-
Aportación ayuda al transporte público terrestre urbano e interurbano	3.869.709,11	-
Cobro de la aportación ayuda al transporte público terrestre urbano e interurbano	(3.869.709,11)	-
Aportación al Patrimonio Neto	-	10.000.000,00
Cobros de la aportación al Patrimonio Neto	-	(10.000.000,00)
Cobro de subvención de capital	-	(250.000,00)
Canon encomienda gestión aparcamiento	(973.497,43)	(574.496,26)
Pago importes pendientes encomienda gestión aparcamiento	907.055,92	295.070,27
Subvención de marquesinas con fondos Next Generation	8.842.298,20	-
Cobro de la subvención de marquesinas con fondos Next Generation	(7.442.439,39)	-
Otros cobros	(113.808,44)	(159.360,26)
Otros conceptos	90.318,29	84.331,05
Saldo final	407.907,25	(902.019,90)

Los saldos anteriores se muestran en el epígrafe de "Deudores varios" o en el de "Acreedores varios" del balance de situación adjunto según la naturaleza deudora o acreedora de los saldos.

Con fecha 19 de agosto de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Valencia realizó una aportación patrimonial por importe de 10.000.000 euros (Véase nota 10).

El Ministerio publicó en el Real Decreto 407/2021, de 8 de junio la concesión de una subvención por importe de 18.210.395,80 euros destinados a paliar, en parte, las pérdidas producidas como consecuencia de la pandemia. Dicho importe fue cobrado por el Ayuntamiento de Valencia y transferido íntegramente a la Sociedad en el ejercicio 2021 y registrado en el epígrafe "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En el ejercicio 2022 el Ayuntamiento de Valencia aprobó una aportación de 4.872.063,17 euros para cubrir pérdidas procedentes del COVID. A 31 de diciembre de 2022 dicha aportación ha sido íntegramente cobrada.

Con fecha 17 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la autorización y disposición de una aportación de 6.125.160 euros destinada a reducir el endeudamiento de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2022 dicha aportación ha sido íntegramente cobrada.

En el ejercicio 2022 la Dirección de Transporte Terrestre acuerda otorgar ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 11/2022; en este sentido se concede al Ayuntamiento de Valencia una aportación por importe de 3.869.709,11 euros que es aceptada por la Junta de Gobierno Local y transferida a la Sociedad el 29 de diciembre de 2022 (ver nota 14.b).

En relación con la ayuda, con cargo a los fondos europeos Next Generation, que financia la inversión en nuevas marquesinas que está realizando la Sociedad según lo comentado en la Nota 6, del importe total concedido de 8.842.298,20 euros se han cobrado en el ejercicio 2022, a través del Excmo. Ayuntamiento de Valencia 7.442.739,39 euros, quedando pendientes de cobro 1.399.858,81 euros.

El Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con GVA para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en cinco municipios de l'Horta Nord (Vinalsa, Alboraya, Paterna, Moncada y Sedaví). El importe de ese convenio lo recibe el Ayuntamiento de Valencia, que posteriormente lo traspasa a la Sociedad.

El detalle de las transacciones, así como los importes pendientes de cobro por estos conceptos al 31 de diciembre de 2022 es:

	Euros	
	2022	2021
Saldo inicial	1.500.777,85	1.629.718,58
Cobro Subvención ATMV (GVA) 2018	-	(360.444,54)
Cobro Subvención ATMV (GVA) 2019	-	(304.588,00)
Cobro Subvención ATMV (GVA) 2020	-	(304.588,00)
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2020	(350.000,00)	-
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2021	-	779.737,19
Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2022	1.225.580,51	-
Convenio Ayuntamiento/GVA regularizaciones	9.455,65	60.942,62
Saldo final	2.385.814,01	1.500.777,85

Este saldo se encuentra registrado en el epígrafe "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto.

La comisión de seguimiento del convenio se reunirá antes del 24 de junio de 2023 para realizar la liquidación de todos los importes pendientes.

b) Retribuciones a los Administradores y a la Alta Dirección

La alta dirección está formada por 3 personas (3 personas a final de 2021).

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2022 por todos los conceptos, por la Alta Dirección de la Sociedad han ascendido a 190.122,49 euros (179.453,37 euros en el ejercicio 2021).

Al cierre del ejercicio 2022 y 2021 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto distinto a los desglosados, contraídos por la Sociedad con la Alta Dirección de la misma.

Durante el ejercicio 2022 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 23.847,08 euros (13.897,28 euros en el ejercicio 2021).

En el ejercicio 2022 los miembros del Consejo de Administración, conformado por 5 varones y 4 mujeres (5 varones y 4 mujeres también en el ejercicio 2021), no han percibido remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales.

Al cierre del ejercicio 2022 y 2021 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto, contraídos por la Sociedad con los Administradores.

c) Situaciones de conflicto de interés

En relación con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en su apartado 3, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el artículo 231 del citado texto legal, no han comunicado durante el ejercicio 2022 ninguna situación de conflicto de interés, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

16. Otra información

a) Acuerdos fuera de balance

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

b) Información sobre el medioambiente

El balance a 31 de diciembre de 2022 no incluye provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que los Administradores de la Sociedad entienden que no existen contingencias relacionadas con aspectos de esta naturaleza. Adicionalmente, la Sociedad dispone de pólizas de seguros para la cobertura de posibles contingencias involuntarias que se pudieran derivar del impacto que el desarrollo normal de sus operaciones pudiera tener sobre el medio ambiente.

c) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (disposición adicional tercera – “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio y la modificación a la misma recogida en la Ley 18/2022 de 28 de septiembre, artículo 9)

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores es la siguiente:

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	28	33
Ratio de operaciones pagadas	28	33
Ratio de operaciones pendientes de pago	28	40

Euros	2022	2021
Total pagos realizados	33.043.052,43	27.783.062,29
Total pagos pendientes	1.208.445,76	956.551,67

El periodo medio de pago a proveedores y el ratio de operaciones pagadas ha disminuido en el ejercicio 2022 respecto a estos mismos datos del ejercicio 2021.

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas “Proveedores” y “Acreedores varios” del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por “Periodo medio de pago a proveedores” el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 319 de la Ley de Contratación del Sector Público, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a proveedores, es el siguiente:

	TOTAL	%
Número de facturas pagadas a menos de 30 días	3.666	94%
Número de facturas pagadas a más de 30 días	227	6%
Total número de facturas pagadas	3.893	

	Importe	%
Facturas pagadas a menos de 30 días	31.994.896,05	97%
Facturas pagadas a más de 30 días	1.048.156,38	3%
Total facturas pagadas	33.043.052,43	

d) Convenios de colaboración

Durante el año 2022 se han suscrito Convenios y Acuerdos de Colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados, entre los que cabe citar los siguientes:

- Convenio de Colaboración entre Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio), para la promoción del uso de los trenes de Cercanías y el servicio público del transporte urbano de Valencia, entre aquellos colectivos y asociaciones de interés cultural, social, empresarial, recreativo, deportivo, benéfico, y de modo principal del ámbito educativo, en sus trayectos.
- Convenio de colaboración entre Kepler Sexto B AIE y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (medio Propio), para la cesión de un autobús estándar de 12 metros para el rodaje de secuencias del largometraje "Kepler- Sexto B" el 21 de enero de 2022
- Convenio de colaboración entre Mensajeros de la Paz y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (medio Propio), para la cesión de una plaza de aparcamiento en las instalaciones de EMT y para la realización de las actividades de mantenimiento ordinario del autobús de Mensajeros de la Paz, habilitado para su campaña "HigieneBus" de asistencia a colectivos vulnerables de la ciudad de Valencia y de su área metropolitana.
- Convenio de Colaboración entre Global Media & Entertainment S.A.U y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio), para la colaboración en la iniciativa de realización de un Concierto para la promoción de la nueva red nocturna de EMT.
- Convenio de Colaboración entre AlternaCoop-Vicent Garcia i Martí y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio), para el uso de las instalaciones del aparcamiento Centre Històric – Mercat Central para la promoción del Carsharing de cero emisiones.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia – Regidora delegada d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI+ y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (Medio Propio), para la cesión de un espacio en las instalaciones de EMT para el aparcamiento del autobús del proyecto "Bus Solidari Mèdics del Mundo, así como las actividades de mantenimiento del citado autobús.

Contratación pública

e) Naturaleza y carácter de EMT

- EMT tiene la consideración de Entidad Contratante, como así lo dispone el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- EMT tiene además la consideración de **poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública (PANAP)**, por cuanto es una entidad con personalidad jurídica propia distinta de la de Administraciones Públicas, Fundaciones Públicas y Mutuas colaboradoras y fue creada para satisfacer necesidades de interés general. Todo ello consta recogido en los siguientes artículos:
 - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018, art. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, calificando además el Síndic de Comptes de la Comunidad Valenciana a EMT como tal poder adjudicador.
 - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados desde el 9 de marzo de 2018, EMT, art. 3.3 de la Ley 9/2017. Además, el Síndic de Comptes de la Comunidad Valenciana ha calificada a EMT como tal poder adjudicador.

- Durante el ejercicio 2018 se produjeron en EMT dos modificaciones estatutarias:
 - Mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018, EMT ha sido reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, este reconocimiento permite a EMT ejecutar los encargos que reciba del Ayuntamiento o de otra Administración con competencia concurrente en la gestión del servicio público. Este reconocimiento implica la modificación de los artículos 1, 2, 4 y 10 de los estatutos de la entidad. La sociedad cambio su plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2025 por la duración indefinida.
 - Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 15 de noviembre de 2018, se amplió el objeto social de EMT y, consecuentemente, se ha modificado el artículo 3 de los estatutos sociales.
- Durante el ejercicio 2020 se produjeron en EMT dos modificaciones estatutarias:
 - En sesión ordinaria del Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2020 se acordó modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para separar la figura del secretario y del letrado asesor del consejo de administración, que hasta entonces habían estado juntas. También se reguló la figura de la vicesecretaría para poder sustituir a la secretaria en caso de necesidad. Esta propuesta de modificación fue ratificada por la junta general de accionistas el 19 de diciembre de 2019 e inscrita en enero de 2020, así como el nombramiento del nuevo secretario y de la letrada asesora.
 - Posteriormente, ya inscrita la nueva modificación, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2020 se acordó el nombramiento de Virginia Álvarez Guaita como Vicesecretaria del Consejo de Administración.

f) Normativa Aplicable

En materia de contratación, la actividad de EMT en 2022 ha estado sujeta, principalmente, a las siguientes normas:

- Los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018 se han seguido rigiendo por el **Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.
- Los procedimientos de contratación iniciados a partir del 9 de marzo de 2018, **se regulan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**. El Título I del Libro Tercero de esta ley, artículos 316 y siguientes, establece los procedimientos a seguir para adjudicar los contratos atendiendo al valor estimado de los mismos, y a la Disposición Adicional Cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que modificó los umbrales de los distintos procedimientos:
 - Procedimiento abierto simplificado si el valor estimado es igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, e inferior a 140.000 euros para contratos de servicios y suministros.
 - Procedimiento abierto simplificado abreviado para los contratos de obras con valor estimado inferior a 80.000 euros y para los contratos de servicios y suministros con valor estimado inferior a 60.000 euros.

En cuanto a los procedimientos de adjudicación directa mediante contrato menor, se mantienen los umbrales de 40.000 euros para contratos de obras y de 15.000 euros para contratos de obras y servicios.

- En cuanto a los procedimientos destinados a la actividad de transporte y cuyo valor estimado es superior a 5.382.000 euros para obras o superior a 431.000 euros para servicios y suministros, se aplican:
 - Para procedimientos iniciados antes del 6 de febrero de 2020, la **Ley 31/2007, de 3, de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales**.
 - Para procedimientos iniciados desde el 6 de febrero de 2020, el **Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes** por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.
- Se mantienen las **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación** aprobadas en enero de 2019 por el Consejo de Administración de EMT que, en aplicación de la Ley 9/2017, tienen eficacia meramente interna, si bien por aplicación de los principios de transparencia consta publicada en el Perfil del Contratante. Las mismas dejan sin efecto las anteriores Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en marzo 2016.

Las citadas Instrucciones Internas regulan los procesos internos a seguir en EMT para la tramitación de los procedimientos de contratación sujetos a la LCSP y la distribución de funciones entre los componentes de la empresa, todo ello con cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

g) Aplicación práctica de los principios legales en materia de contratación

EMT, como entidad integrante del sector público, ya tenía y venía asumiendo la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y de los consiguientes principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y eficiente utilización de los recursos.

En enero de 2018, el Consejo de Administración de EMT aprueba la creación del Área de Contractació, que da continuidad al trabajo ya iniciado en 2016 por el Departamento de Control Interno y Transparencia, velando por el correcto cumplimiento de EMT en la materia de contratación pública. En 2021, se integra dentro del Área de Secretaría General.

Con la entrada en vigor de la nueva LCSP, EMT añade a su actuación la aplicación del principio de integridad introducido por esta nueva Ley para prevenir los conflictos de intereses y para luchar contra la corrupción.

En aplicación de la Instrucción 12ª.4 de las **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación**, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada se incorpora Informe Jurídico, emitido por la Letrada de Contratación, previo a la aprobación del expediente y de los pliegos.

Tras la publicación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** y del **Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre**, de medidas urgentes por razones de seguridad pública, en el año 2019 se introducen las siguientes cláusulas en los Pliegos de Condiciones Administrativas:

- Para los contratos cuya ejecución requiera acceso de datos por EMT al contratista, se indica la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos.
- Para los supuestos en que La ejecución implique la cesión de datos, se introduce la obligación para el contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Para los supuestos en que para la realización de los servicios objeto de la contratación sea imprescindible que el adjudicatario acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de EMT y que contienen datos de carácter personal, se establece un clausulado detallado y específico para garantizar la protección de los datos de carácter personal.
- Se añade, como causa específica de resolución de los contratos, el incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación de los servidores o de los servicios asociados a los mismos en materia de tratamiento de datos.

De forma continua, se adaptan los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación a los criterios que establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en interpretación de la normativa en materia de contratación pública.

En los supuestos en que el objeto del contrato no se divide en lotes, se aporta mayor detalle de la justificación de dicha circunstancia, tanto en la Memoria Justificativa como en el propio Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, salvo que por la naturaleza y configuración del objeto de contratación no sea necesario descender a dicho nivel de detalle.

Se mejora la redacción de las cláusulas relativas a la subrogación de personal, en los supuestos en que una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, a efectos de facilitar a los licitadores la comprensión del cumplimiento de los artículos 130 de la Ley 9/2017 y 43.4 del RD-L 3/2020.

Se incluye, en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, información más explícita y detallada acerca de la clasificación sustitutiva en los procedimientos de contratación de servicios que cuentan con grupo y subgrupo de clasificación.

En adecuación a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se modifica la Condición General de Contratación 2, "Subcontratación", eliminando la mención "*siendo no obstante el porcentaje máximo admisible del 50%*", de forma que únicamente cuando el órgano de contratación determine que determinadas prestaciones no pueden ser objeto de contratación, se hará constar dicha prohibición en los Pliegos, junto con la debida justificación.

A raíz de la implementación en EMT de un Plan de Prevención de Delitos y de un Código de Conducta de la Organización, se incluye en todos los Pliegos la siguiente Condición General de Contratación

SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DE DELITOS

EMT cuenta con un Política prevención de delitos, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables. Dicha Política se encuentra integrada, entre otros, por el Plan de Prevención de Delitos y por el Código de Conducta de la organización, en

los que se recogen tanto los valores de la organización como una serie de políticas específicas a seguir por el personal, directivos y administradores de EMT.

EMT actuará, en todo caso, dando cumplimiento al referido Plan de Prevención de Delitos y adoptando aquellas medidas exigidas por el mismo en su relación con el propio adjudicatario y con terceros.

h) Contratación electrónica

Llevando a la efectiva práctica lo dispuesto en la Ley 9/2017, todas las licitaciones se realizan por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, combinándose en ocasiones muy puntuales con una presentación parcial de la oferta de forma manual, tal como se establece en la LCSP.

En la PCSP se da cumplimiento a la publicación de ellos documentos establecidos en el artículo 63.

i) Publicidad

En materia de contratación, en mayo de 2018, en un paso más hacia la contratación electrónica integral, el Área de Contractació obtiene **acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público**, publicando las licitaciones tanto en la citada Plataforma como en el Perfil del Contratante de EMT Valencia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además del DOUE cuando proceda por razón del valor estimado del contrato.

Asimismo, en cuanto a la información institucional, EMT VALENCIA se aplican los principios de transparencia y de libre acceso a la información pública previstos en la **Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana**.

Por otra parte, también es aplicable la **Ley 12/2018, de 24 de mayo, de Publicidad Institucional para el Interés Ciudadano y la Concepción Colectiva de las Infraestructuras Públicas**, cuyos objetivos principales son garantizar la comunicación y la publicidad institucional como un derecho de la ciudadanía y garantizar una mayor accesibilidad a la ciudadanía y la preservación de la lealtad institucional y la pluralidad de medios.

Con carácter anual, se registran en la Plataforma de Rendición de Cuentas del Estado toda la información relativa a los contratos formalizados en el año en curso. Adicionalmente, se publica en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencia, con acceso directo a través de la página web de EMT Valencia, el listado de contratos formalizados por tipo de procedimiento de licitación. Asimismo, en aplicación al artículo 335 de la LCSP, se remite la información de contratos al Tribunal de Cuentas cuando superan la cuantía de 150.000 euros para contratos de servicios, 450.000 euros para contratos de suministros y 600.000 euros para contratos de obras. Finalmente, se registran todos los contratos formalizados en la plataforma habilitada para tal efecto en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como también se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

j) Criterios sociales y medioambientales

En cumplimiento de la nueva Ley, EMT VALENCIA avanza en la introducción de criterios sociales y medioambientales en las licitaciones, bien requiriendo el cumplimiento de determinados parámetros como Condición Especial de Ejecución, bien valorando y puntuando la mejora de las condiciones socio-laborales del personal adscrito a la ejecución del contrato (cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación, etc.) o de los niveles medioambientales (certificaciones, etc).

A efectos de garantizar en mayor medida el cumplimiento de las condiciones sociales y/o medioambientales que EMT incluye en los pliegos como Condición Especial de Ejecución, se añade la obligación para el adjudicatario de entregar, a la finalización del contrato, una declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución.

Los Pliegos introducen también penalizaciones al adjudicatario, en caso tanto de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución como de no presentación de la correspondiente declaración responsable.

k) Acontecimientos posteriores al cierre

A finales del año 2022, la Comisión Europea concedió un proyecto europeo para potenciar el uso del transporte público a un conjunto de organizaciones entre las que se encuentra la ciudad de Valencia. Este proyecto, de nombre UPPER (Unleashing the Potential of Public transport in EuRope, Liberando el potencial del transporte público en Europa) está formado por 5 ciudades líderes (living labs): Valencia, París, Roma, Oslo y Mannheim; y 5 ciudades seguidoras (twining cities): Lisboa, Tesalónica, Lovaina, Budapest y Hannover.

UPPER tiene como objetivo encabezar una revolución del transporte público que fortalecerá el papel del mismo como el buque insignia de la sostenibilidad y la innovación de la movilidad en las ciudades, liderando la transición hacia una movilidad de cero emisiones que se convertirá en la piedra angular de la neutralidad climática para 2030, en línea con el objetivo de Cities Mission y las prioridades del Green Deal. En el clúster valenciano participan el Ayuntamiento de Valencia, EMT València, la Universidad Politécnica de Valencia y ETRA, que además tiene encomendada la gestión técnica de todo el proyecto. UITP se encargará de la gestión administrativa.

El proyecto se desarrollará en 4 años. Presupuestariamente, el proyecto cuenta con una subvención de 19.993.346€ por parte de la Comisión Europea, que se repartirán entre las 41 organizaciones participantes. El Ayuntamiento de Valencia tiene consignada una estimación presupuestaria de 218.343,75 euros, con financiación al 100% al ser un organismo público, mientras que EMT tiene consignada una cantidad de 908.781,25 euros, de los cuales la CE financia el 70% (636.146,88 euros).

En fecha 30 de enero de 2023, EMT ha recibido 230.587,28 euros en concepto de primera ronda de financiación del proyecto.

4 / 2

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (Medio Propio)

Informe de gestión 2022

Evolución de la situación patrimonial

Las variaciones más significativas que presenta el balance a 31 de diciembre de 2022 respecto al de idéntica fecha del año anterior, son las siguientes:

Inmovilizado intangible y material (Activo no corriente)

Decremento de 5,4 millones de euros (6% menos que en 2021) como resultado de la adquisición de elementos de transporte y aplicaciones informáticas.

Existencias

La partida aumenta su importe en 48.020,50 euros, un 4,1% más que el año anterior.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Esta partida aumenta un 74,3% (4.402.216,73 euros), que incluye, entre otros, a los clientes por ventas y prestaciones de servicios, los deudores varios y los créditos con las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Valencia (Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar)

Dentro del apartado "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto, figuran las cuentas a cobrar con el Ayuntamiento de Valencia por un importe de 3.790.617,82 euros al 31 de diciembre de 2022.

Respecto a la facturación por servicios prestados, hemos de indicar que la deuda a 31 de diciembre del 2022 se genera por la facturación de servicios que presta personal de EMT en dependencias municipales, la facturación por trabajos y servicios de transporte y las entregas efectuadas de títulos de transporte.

Tesorería

Disminución de 2.823.657,69 euros en los fondos de tesorería disponibles, en comparación con idéntica fecha del año anterior.

La cifra de 24.064.527,11 euros que presenta este apartado al 31 de diciembre de 2022, corresponde formalmente al saldo de las cuentas corrientes y cuentas de caja al cierre del ejercicio.

A fecha de cierre del ejercicio 2022, la Sociedad no dispone de ningún crédito a corto plazo instrumentado en pólizas de crédito.

Patrimonio Neto

Impacto positivo en el Patrimonio Neto de 8.330.464,86 euros debido, principalmente, al impacto del resultado positivo del ejercicio 2022 por importe de 1.095.648,88 euros y de las subvenciones de capital concedidas en el ejercicio 2022 por un importe total de 8.777.010,20 euros, de entre las que destaca la subvención concedida con cargo a los Fondos Next Generation para la adquisición de nuevas marquesinas (ver nota 10).

Capital escriturado (breve historia)

El capital escriturado de la Sociedad permanece invariable desde 2010 y asciende a quince millones de euros.

Como ya comentamos en cada cierre de ejercicio, este capital escriturado es el resultado, de añadir a los trescientos sesenta y un mil euros con los que se constituyó el 16 de enero de 1986, los importes derivados de las siguientes acciones singulares llevadas a cabo:

- Cuatro millones tres mil euros (1994) y quinientos sesenta y un mil euros (1998), por la aportación de derechos de concesión administrativa relativos a los inmuebles de San Isidro y Correo Viejo.
- Setenta y cinco mil euros (2001) procedentes de reservas voluntarias para ampliar el capital social, como consecuencia de la redenominación del capital social a euros.
- Un millón seiscientos ochenta y cinco mil euros (2004), por la aportación de un derecho de concesión administrativa relativo al inmueble Depósito Norte.
- Cinco millones seiscientos mil euros (2005) correspondientes a la aportación dineraria realizada por el Ayuntamiento de Valencia, procedentes de una aportación recibida con motivo de un evento deportivo.
- Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil euros (2006), como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de doce millones doscientos ochenta y cinco mil euros y dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros, respectivamente.
- Doce millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2009), en este caso disminuyendo el capital escriturado, como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros y cuatro millones de euros, respectivamente.
- Once millones de euros (2010) aprobados y totalmente desembolsados dentro del ejercicio 2010.

Provisiones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2022, en función de las demandas laborales en curso por conceptos varios y obligaciones de pago según convenio, y en base a la valoración de éstas, la Sociedad mantiene una provisión para cubrir posibles contingencias por importe de 1,5 millones de euros.

Asimismo, como consecuencia de un acta fiscal abierta con la AEAT hay una provisión dotada por importe de 10,6 millones de euros.

Deudas a largo plazo

Disminuyen en 14 millones de euros como resultado de la amortización de deuda ya que en el ejercicio 2022 no ha habido contratación de nueva financiación.

Pasivo corriente

Esta partida se incrementa en 3,8 millones de euros en el periodo; las "provisiones a corto plazo" aumentan en 614 miles de euros.

Las "Deudas con entidades de crédito" se incrementan en 1,2 millones de euros y los arrendamientos financieros disminuyen en 409 miles de euros.

El epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" aumenta en 1,7 millones de euros principalmente debido al aumento de "Proveedores".

Como en anteriores ocasiones, hemos de recordar, que algunos de los saldos que presenta el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2022, tales como las deudas con las Administraciones Públicas devengadas en diciembre 2022, solventan su importe adeudado en 2023, en las fechas formalmente establecidas para ello (es decir, los días 20 y 31 de enero para el IRPF y los seguros sociales, respectivamente).

Evolución de las operaciones

La Sociedad, con el Ayuntamiento de Valencia como único accionista, se financia mediante sus propios ingresos y la cobertura del resultado de explotación a través del Presupuesto Ordinario Municipal. Esta cobertura la recupera después, aunque de forma parcial, el Ayuntamiento de Valencia del Estado, vía Fondo Nacional de Cooperación con los Ayuntamientos, Subfondo de Transportes.

La aportación municipal se contabiliza como un ingreso en la Cuenta de pérdidas y Ganancias del ejercicio.

En particular, las variaciones más importantes que se han producido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2022 respecto de la del año anterior, lo han hecho en los siguientes apartados:

- El importe neto de la cifra de negocios mejora en 2022 con respecto a 2021 aumentando en 8.291.916,42 euros. El nivel de ingresos se ha recuperado considerablemente, aunque todavía no ha llegado al nivel de ingresos anterior a la pandemia.

- El epígrafe de Otros ingresos de explotación aumenta un 4,6%, 4,2 millones de euros más que en 2021. El aumento se debe, principalmente, a las aportaciones que ha realizado el Excmo. Ayuntamiento de Valencia con el fin de reducir endeudamiento y compensar la reducción del 30% del precio de algunas tarifas que tuvo lugar en los últimos cuatro meses del ejercicio. (Ver nota 15)
- El epígrafe de Gastos de personal ha aumentado un 8,4% (7,3 millones de euros).
- El epígrafe de Otros gastos de explotación aumenta en 537 miles de euros (un 4,5%).
- El epígrafe Gastos financieros aumenta 286 miles de euros (un 57%) como consecuencia del aumento que han experimentado los tipos de interés a lo largo de 2022.

Información medioambiental

La empresa se ha incorporado a la lucha contra el Cambio Climático de manera activa y así se muestra de manera efectiva en los presupuestos, inversiones y acciones desarrolladas en el año 2022 y detalladas en la memoria (nota 16.b).

Principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad

Entre los riesgos e incertidumbres principales a los que se enfrenta la Sociedad, destacan los siguientes:

Exposición al riesgo de tipos de interés: dado que la mayoría de las operaciones de leasing y préstamos formalizados, están referenciadas a indicadores variables de tipo de interés, las variaciones de éstos pueden afectar a los resultados operativos y a la posición financiera de la Sociedad. No obstante, las variaciones producidas en estos indicadores durante los últimos años, así como el futuro de ellos, limita claramente la magnitud del riesgo.

Exposición al riesgo de liquidez: desde 2017 el accionista único Ayuntamiento de Valencia ha aportado mediante subvención anual los ingresos necesarios para cubrir el déficit en cada periodo.

Recursos humanos

Todos los aspectos relevantes relacionados con la plantilla de la Sociedad han sido desglosados en la memoria anual adjunta y en el estado de información no financiera.

Evolución previsible de la Sociedad

Como hecho inicial destacable dentro del periodo transcurrido desde el cierre del ejercicio hasta la formulación de las cuentas, es destacable la aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de una aportación presupuestaria para el ejercicio 2023 de 62.349.012,34 euros con el fin de cubrir el déficit de explotación.

Acontecimientos posteriores al cierre

El principal acontecimiento posterior al cierre es el inicio del proyecto UPPER (Unleashing the Potential of Public transport in EuRope) tal y como se explica en la nota de hechos posteriores al cierre de la memoria adjunta (ver nota 16).

Periodo medio de pago

En base a la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, el periodo medio de pago (PMP) a proveedores del ejercicio 2022 asciende a 28 días (33 días en el ejercicio 2021). Dicho PMP se ha calculado conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 y se entiende por el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance. Ver Nota 16.c).

Actividades en materia de investigación y desarrollo

Se ha desarrollado I+D en la empresa por importes no significativos.

Operaciones con acciones propias

La Sociedad no tiene acciones propias en cartera.

Uso de instrumentos financieros

Señalar, también, que no se ha producido el uso de instrumentos financieros por parte de la Sociedad.

Estado de información no financiera

Siguiendo los requisitos establecidos en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre de 2018 de información no financiera y Diversidad aprobada el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso de los Diputados por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre), el estado de información no financiera se presenta como un documento separado.



1. Formulación de cuentas anuales, informe de gestión y estado de información no financiera

El Consejo de Administración de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.** celebrado el 14 de marzo de 2023 ha formulado las cuentas anuales, el informe de gestión y el estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2022 que se acompañan. De conformidad con los mismos, las firman en esta última hoja la totalidad de los Consejeros y en todas ellas el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración.

D. GUISEPPE GREZZI
Presidente



D^a. ELISA VALÍA COTANDA
Vicepresidente



D^a. PILAR SORIANO RODRÍGUEZ
Vocal



D. BORJA SANJUÁN ROCA
Vocal



D^a. LUCÍA BEAMUD VILLANUEVA
Vocal



D^a. MARTA TORRADO DE CASTRO
Vocal



D. CARLOS MUNDINA GÓMEZ
Vocal



D. NARCISO ESTELLÉS ESCORIHUELA
Vocal



D. VICENTE MONTAÑEZ VALENZUELA
Vocal



D. HILARIO LLAVADOR CISTERNES
Secretario no consejero





**INFORME AUDITORÍA OPERATIVA
2022**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
VALENCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	1
II. RESULTADOS DEL TRABAJO	1

I. INTRODUCCIÓN

La auditoría operativa es una revisión independiente, objetiva y fiable acerca de si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la entidad auditada cumplen con los principios de **economía** (principio de la gestión económico-financiera consistente en alcanzar los objetivos establecidos en una organización, programa, proyecto, actividad o función minimizando el coste de los recursos empleados), **eficiencia** (principio de la gestión económico-financiera consistente en conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por una organización, programa, proyecto, actividad o función y los recursos utilizados para conseguirlos) y **eficacia** (principio de la gestión económico-financiera consistente en conseguir los objetivos establecidos por una organización, programa, proyecto, actividad o función).

La auditoría operativa ha contemplado los siguientes aspectos:

- Supervisión continua, con el objeto de comprobar la concurrencia de los requisitos previstos al respecto en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes.
- Examen de los procedimientos de la Entidad con el objeto de valorar su racionalidad económico-financiera y si se adecúan a los principios de buena gestión, con la finalidad de poner de manifiesto las deficiencias detectadas y las recomendaciones para su subsanación.
- Verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el coste y rendimiento de los servicios prestados de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

II.1. Análisis supervisión continua

Por medio de la auditoría operativa hemos llevado a cabo un análisis de la supervisión continua con el objeto de comprobar la concurrencia de los requisitos previstos al respecto en el Plan-Programa de armonización.

El alcance del trabajo realizado ha contemplado principalmente los siguientes aspectos:

- Subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de las causas de disolución por el incumplimiento de los fines que justificaron la creación de la Entidad o que su subsistencia no resulta el medio más idóneo para lograrlos.

a) *Subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.*

La Sociedad fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Valencia para la gestión del transporte colectivo de pasajeros.

La EMT tiene la consideración de poder adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general y está sujeta a Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local – LBRL-).

Además, la Sociedad se rige por sus estatutos sociales, por la vigente Ley de Sociedades de Capital, así como por la normativa general de presupuestos, contratación y personal aplicable, en atención a su carácter público de empresa pública y, normativa específica en función de su actividad.

En el ejercicio 2022 la Junta General de la EMT acordó las siguientes modificaciones estatutarias:

- Modificación del artículo 9 añadiendo un artículo 9 bis, que tiene la siguiente redacción:

“Artículo 9 bis.- Celebración telemática de la Junta General

La asistencia a la Junta General y el voto a distancia podrán realizarse por video conferencia u otros medios telemáticos, en los términos y con las garantías establecidas en la legislación de régimen local y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia. En la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los miembros para permitir el ordenado desarrollo de la Junta”.

- Modificación de los artículos 18 y 19 de los Estatutos con el siguiente tenor literal:

“Artículo 18. El Consejo, convocado por el presidente o el que haga sus veces, celebrará sesión por lo menos una vez al trimestre, quedando válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

La representación debe ser conferida necesariamente a favor de otro miembro del Consejo.

Las sesiones tendrán lugar en el domicilio social o lugar que decida el Presidente en la misma población, pudiendo ser convocadas de forma presencial o a distancia cuando las circunstancias lo aconsejen y los datos de acceso sean facilitados a las consejeras y consejeros. Si técnicamente no fuera posible el sistema de video-conferencia, la sesión podrá celebrarse por conferencia telefónica múltiple. En ambos casos las consejeras y consejeros que asistan telemáticamente deberán disponer de los medios necesarios. El Secretario deberá reconocer su identidad y expresar esta circunstancia en el acta.

Igualmente, por causa justificada, se admitirá la presencia telemática a distancia de algún miembro del Consejo de Administración, siempre que se den los requisitos técnicos señalados.

Las convocatorias deberán contener el orden del día y llegar a poder de cada consejero con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo cuando se trate de sesiones extraordinarias urgentes que no queden sujetas a plazo alguno. La convocatoria será efectuada mediante comunicación al domicilio que cada consejero haya designado a tal efecto.

Artículo 19. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros que concurran a la sesión en modalidad presencial o telemática o debidamente representados por otra consejera o consejero.

Los consejeros podrán solicitar la presencia de técnicos con voz pero sin voto, para informar aspectos que le competan.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se recogerán en el Libro de Actas y serán firmadas por el presidente y el secretario del mismo.”

La actividad principal de la Sociedad es la organización y prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en Valencia.

Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes:

- El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.
- La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.
- La participación en los procesos de integración de los medios de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad.
- La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable limpia y libre de carbono.

De la revisión del motivo de creación y la actividad que ha venido realizando la Sociedad, estimamos subsisten las circunstancias que justificaron su creación.

b) Sostenibilidad financiera

La verificación de la sostenibilidad financiera para una sociedad mercantil viene determinada, en consonancia con la Orden HFP/371/2018, por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial que, en su caso, les resulten aplicables.

El Ayuntamiento de Valencia mantiene el servicio público de transporte colectivo para sus ciudadanos mediante contraprestación tributaria. De este modo, destina una parte de los impuestos que pagan sus contribuyentes al mantenimiento de un servicio público declarado esencial y, desarrolla, mediante la fijación de precio de los billetes, una función fiscal de redistribución de riqueza coherente con lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Española.

Por tanto, los ingresos propios de la Sociedad (procedentes de precio de los billetes, que son limitadas por el Ayuntamiento para la efectiva prestación del servicio público) no cubren los gastos. Para paliar esta situación, anualmente el Ayuntamiento se compromete a aportar los fondos para el cumplimiento de su objeto social, ya que la Sociedad no genera los recursos suficientes para el mismo, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de estas aportaciones.

Algunos indicadores financieros de la Sociedad son los siguientes:

CUADRO Nº 1: PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS DE LA ENTIDAD (EN EUROS)

	2022	2021	2020	2019	2018
Ingresos propios	37.213.657,36	28.921.740,94	23.532.787,33	45.961.685,03	47.357.023,11
Subv Ayuntamiento	93.194.268,09	88.668.618,88	70.731.013,08	74.396.102,65	65.868.784,00
Gastos de personal	(94.483.638,12)	(87.134.611,43)	(90.708.665,53)	(88.587.789,73)	(82.181.566,08)
Otros Ingresos-Gastos	(34.040.131,53)	(27.580.021,70)	(32.683.486,68)	(30.373.600,67)	(27.293.395,48)
Resultado	1.095.648,88	2.875.726,69	(29.128.351,80)	1.396.397,28	3.750.845,55
Patrimonio Neto	(3.993.131,99)	(12.323.596,85)	(25.085.009,85)	4.134.611,15	(422.381,46)
Fondos Propios	(19.271.738,74)	(20.367.387,62)	(33.243.114,31)	(4.800.380,71)	(6.196.777,99)
Fondo de maniobra	2.221.547,40	5.974.846,36	(1.160.885,00)	(894.108,94)	(3.522.068,73)

El importe neto de la cifra de negocios ha mejorado en 2022 con respecto a 2021 aumentando en 8.291.916,42 euros. El nivel de ingresos se ha recuperado considerablemente, aunque todavía no ha llegado al nivel de ingresos anterior a la pandemia (la declaración del estado de alarma supuso una caída significativa de la cifra de negocios, debido a que las empresas del sector de transporte sufrieron de manera intensa las restricciones a la movilidad y la caída de la actividad económica).

El epígrafe de Otros ingresos de explotación aumenta un 4,6%, 4,2 millones de euros más que en 2021. El aumento se debe, principalmente, a las aportaciones que ha realizado el Excmo. Ayuntamiento de Valencia con el fin de reducir endeudamiento y compensar las pérdidas de la pandemia.

En relación con las subvenciones, en el ejercicio 2022 el Ayuntamiento de València aprobó una aportación de 4.872.063,17 euros para cubrir pérdidas procedentes del COVID. A 31 de diciembre de 2022 dicha aportación ha sido íntegramente cobrada.

Con fecha 17 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la autorización y disposición de una aportación de 6.125.160 euros destinada a reducir el endeudamiento de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2022 dicha aportación ha sido íntegramente cobrada.

En el ejercicio 2022 la Dirección de Transporte Terrestre acuerda otorgar ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 11/2022; en este sentido se concede al Ayuntamiento de Valencia una aportación por importe de 3.869.709,11 euros que es aceptada por la Junta de Gobierno Local y transferida a la Sociedad el 29 de diciembre de 2022.

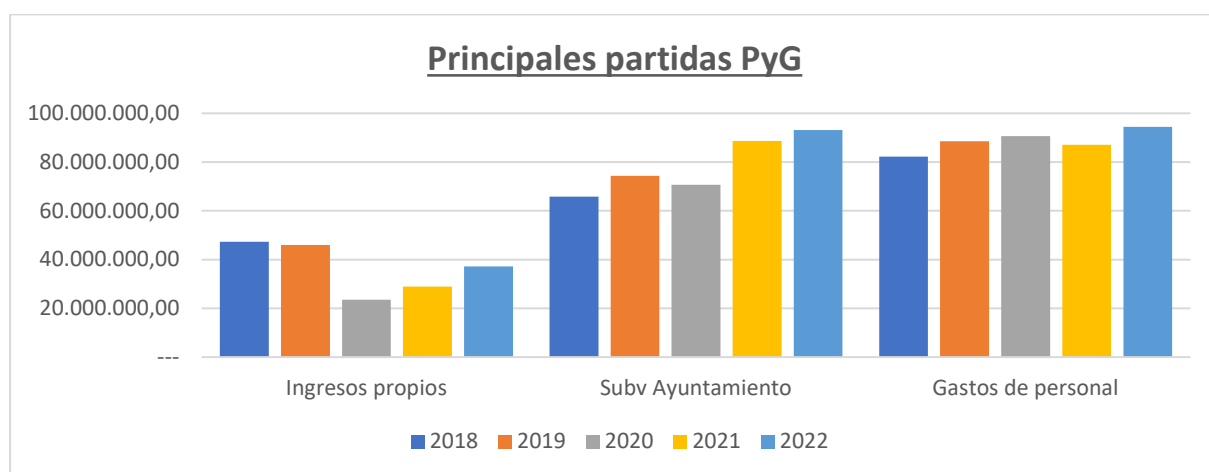
En relación con la ayuda, con cargo a los fondos europeos Next Generation, que financia la inversión en nuevas marquesinas que está realizando la Sociedad según lo comentado en la Nota 6 de la memoria de las cuentas anuales, del importe total concedido de 8.842.298,20 euros se han cobrado en el ejercicio 2022, a través del Excmo. Ayuntamiento de Valencia 7.442.739,39 euros, quedando pendientes de cobro 1.399.858,81 euros.

El Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con GVA para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en cuatro municipios de l'Horta Nord (Vinalesa, Alboraya, Paterna y Moncada). El importe de ese convenio lo recibe el Ayuntamiento de Valencia, que posteriormente lo traspasa a la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2022 la Sociedad presenta un patrimonio neto negativo por importe de 3,9 millones de euros como consecuencia de los déficits de explotación de ejercicios anteriores. Anualmente el Ayuntamiento se compromete a financiar el desequilibrio, estimándose que el importe a financiar para el ejercicio 2023 es de 76,4 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Por otro lado, llamamos la atención sobre la importancia de la partida de gastos de personal sobre el total de ingresos de la Entidad (ingresos propios más subvención del Ayuntamiento). En todos los ejercicios, el porcentaje de gastos de personal sobre estos ingresos ascienden alrededor de un 74%, a excepción del ejercicio 2020, año en que se produce la caída drástica de las ventas debido a la pandemia y el ratio subió al 96%.

GRÁFICO Nº 1: PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS DE LA ENTIDAD (EN EUROS)



c) Concurrencia de causas de disolución

Por lo que respecta a la verificación de este apartado, la Orden HFP/371/2018 establece que se realizará mediante la comprobación de, entre otros aspectos, si las funciones que desempeña la sociedad las puede cumplir otro organismo o entidad existente, o bien si se produce una duplicidad con la actividad que desarrolla otro órgano o entidad.

A tal efecto, debe ponerse de manifiesto que la actividad principal que constituye el objeto social de la Entidad forma parte de las obligaciones municipales propias previstas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL).

Cabe señalar que la Sociedad sigue cumpliendo los fines que justificaron su creación (transporte colectivo de pasajeros), pero con una dependencia financiera para su actividad del Ayuntamiento, debido a que es el propio Ayuntamiento el que aprueba las tarifas por tratarse de la prestación de un servicio público.

Desde marzo de 2020, las empresas del sector de transporte han sufrido de manera intensa las restricciones a la movilidad y la caída de la actividad económica derivada de la pandemia originada por la Covid19.

El Ayuntamiento de Valencia ha reforzado su apuesta por el transporte público y ha venido avalando créditos bancarios con los que se ha logrado, en parte, paliar las obligaciones de pago los dos últimos ejercicios. En el ejercicio 2022 se ha incrementado notoriamente la demanda de los servicios de transporte que presta la Sociedad de modo que el importe neto de la cifra de negocios se va acercando a los niveles pre-pandemia.

El Ayuntamiento ha realizado una aportación para compensar pérdidas derivadas del COVID por importe de 4.872.063,17 euros (18.210.395,80 euros en el ejercicio anterior, provenientes del Ministerio de Transportes), asimismo, ha realizado una aportación de 6.125.160 euros para reducir el endeudamiento (no había aportación por este concepto en el ejercicio anterior) y una aportación por ayuda al transporte público terrestre urbano e interurbano por 3.869.709,11 euros (no había aportación por este concepto en el ejercicio anterior).

Los PGE aprobaron también la subvención al transporte metropolitano de Valencia que será de 38 millones de euros en 2022 (38 millones en 2021). De esa cantidad, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia recibirá de manera directa 13,7 millones de euros que aplicará al presupuesto de EMT (13,7 millones en 2021).

No obstante, el patrimonio neto de la Entidad sigue siendo negativo.

II.2. Examen de los procedimientos de la Entidad.

Por medio de la auditoria operativa hemos llevado a cabo un examen de las operaciones y procedimientos de la Entidad, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Previamente al trabajo de auditoria hemos identificado áreas de riesgo, para las cuales hemos estudiado los procedimientos administrativos o procesos de gestión más relevantes. Por tanto, no hemos llevado a cabo una auditoría sobre operativa general, por lo que nuestra conclusión proporciona solo seguridad limitada, acorde con el trabajo realizado.

El diseño, implantación y buen funcionamiento de los controles internos en los procedimientos de gestión y en los sistemas de información es una responsabilidad que corresponde a los órganos de gobierno de la EMT.

El alcance del trabajo realizado ha contemplado principalmente los siguientes aspectos:

- Revisión del sistema de control interno relacionado con los ingresos por transporte de viajeros y controles básicos de ciberseguridad.
- Revisión del sistema de control interno relacionado con las compras efectuadas por la Entidad.
- Revisión del sistema de control interno relacionado con la confección de nóminas.

Asimismo, por medio de este trabajo se pretende ofrecer propuestas correctoras a las posibles deficiencias encontradas en el curso de la auditoría, para lo que se formulan las pertinentes recomendaciones que contribuyan a incrementar la eficacia del sistema de control interno y la eficiencia de los procesos de gestión. La implantación de tales recomendaciones puede contribuir a aumentar el ambiente de control y reducir la probabilidad y el riesgo de que existan errores o irregularidades.

a) Revisión de Controles Generales de TI

Durante el ejercicio 2022 se ha realizado la auditoría de los controles generales de TI y de algunos controles de aplicación. Los sistemas revisados han sido los que soportan los procesos contables de EMT, incluyendo aplicativos y bases de datos, así como los sistemas operativos y redes que les dan soporte. En concreto:

- Aplicación EPSILON, de nóminas y RRHH, y su base de datos Oracle, sobre sistema operativo Windows Server 2016.
- Aplicación EXPERT, de contabilidad y su base de datos Oracle, sobre sistema operativo RHEL 6.
- Aplicación SGB y CTI, y su base de datos Oracle, sobre sistema operativo Linux.
- Controladores de dominio Windows Server 2012 R2.

De la revisión de los Controles Generales de TI (CGTI), se puede concluir que el entorno de control de los procesos TI de EMT presenta ciertas deficiencias en su diseño y operación. La Entidad deberá analizar las incidencias identificadas y realizar las inversiones necesarias (en medios materiales y/o personales, según corresponda) de cara a poder implantar los controles adecuados.

Los principales aspectos de mejora detectados en este ejercicio son los siguientes:

1. CONTROL DE ACCESO LÓGICO A LAS APLICACIONES, BASES DE DATOS, Y EL DOMINIO WINDOWS

Se dispone de un procedimiento documentado y formalizado de altas y bajas de usuario. Para cada aplicación se sigue un procedimiento distinto dependiendo si la aplicación tiene establecido el SSO con el DA o no. El equipo de auditoría no tiene evidencias de la revisión periódica que realiza el departamento de TI de usuarios para detectar empleados que han causado baja o han cambiado de departamento, confían en que RRHH siempre comunique tanto las bajas como los cambios de los usuarios.

• Política de contraseñas:

Existe una adecuada política de contraseñas establecida por la entidad en el Directorio Activo (DA en adelante) y en las aplicaciones integradas con el DA, sin embargo, se han identificado usuarios que no están siguiendo dicha política establecida en cuanto a la caducidad se refiere, especialmente para usuarios externos y algún usuario interno de la EMT.

- **Usuarios Administradores:**

Se ha identificado un usuario (Administrador), susceptible de ser genérico, con permisos de administrador de DA que no se encuentra aprobado según la documentación aportada. Cabe destacar, que en el momento de la auditoría el usuario se encuentra deshabilitado. Así mismo, en la aplicación Epsilon se han detectado varios usuarios genéricos con permisos de administración. Adicionalmente, en base de datos se han detectado usuarios habilitados que ya no forman parte de la entidad.

En el Dominio se han identificado varios usuarios susceptibles de ser genéricos como: "Usuario INDRA", "Tactil", "escaneos", "Monitorización", "Admin EPSILON", "invitado", "Conductores Maniobras", etc.

- **Registro de eventos:**

Aunque es cierto que para SGB como para CTI, se están registrando la actividad en ambas aplicaciones, no se ha podido evidenciar que se estén realizando revisiones de la actividad de dichos usuarios. Además, se ha evidenciado que la actividad de los usuarios en DA queda registrada en los logs de auditoría correspondientes, pero tampoco se ha podido evidenciar que se estén realizando revisiones de manera periódica de los eventos que se estén registrando.

En SGB y CTI no hay roles establecidos, hay usuarios que tienen acceso a todas las funcionalidades de la aplicación. En EPSILON solo existen 2 roles, uno de administrador y otro de consulta.

Entendemos que una inadecuada gestión de los accesos a los sistemas y aplicaciones podría propiciar la existencia de usuarios que dispongan de más privilegios de los necesarios para el desempeño de sus funciones, con las posibles consecuencias asociadas (pérdida de confidencialidad y/o integridad de la información).

Se recomienda que para todas las altas y bajas de usuarios y permisos se siga el procedimiento que tiene formalizado la EMT.

2. GESTIÓN DE CAMBIOS EN APLICACIONES

Si bien la entidad ha formalizado y aprobado un procedimiento de paso a producción y segregación de entornos. Durante la auditoría no se ha podido evidenciar que se estén realizando todas las tareas necesarias para una adecuada gestión de cambios en las aplicaciones en alcance en todos los casos (registro del cambio, aprobación del mismo, pruebas, aprobación antes del pase a producción).

En SGB y CTI, se ha observado algún cambio donde no se ha aplicado el procedimiento "Segregación de entornos" que dispone la entidad, y las personas que realizaron los desarrollos son las mismas que realizaron los despliegues al entorno de Producción, lo que supone una falta de segregación de funciones. Esto es así debido al tamaño del equipo de IT.

Se recomienda que la entidad registre formalmente todas las tareas realizadas para cada cambio en aplicaciones (registro y aprobación solicitud, pruebas, aceptación pruebas, autorización del pase a producción y documentación de los trabajos realizados).

Por otra parte, a priori los usuarios que desarrollan los cambios en las aplicaciones no deberían tener acceso al entorno de producción, con el fin de establecer una buena segregación de funciones y para evitar el potencial riesgo de cambios no autorizados. Esta cuestión podría ser implantada en el caso en que la Entidad ampliase el equipo de IT.

En caso de que sean necesarios dichos accesos, deberían establecerse controles compensatorios, como la revisión del cambio por persona distinta a la que lo desarrolla y registrando las acciones realizadas por el usuario en el entorno de producción. Los desarrolladores tampoco deberían tener un acceso continuo al entorno de Producción, sino solicitarlo y habilitarlo puntualmente para realizar cada cambio autorizado.

3. OPERACIONES DE TI

- a. A pesar de que se dispone de elementos de protección de red (firewall) y protocolos de acceso seguros (VPN), no se ha podido evidenciar que se cuente con un procedimiento implementado para la configuración de la red.

No se ha podido evidenciar que la entidad haya realizado un test de intrusión interno o externo durante el periodo auditado. Durante el año 2022 se ha licitado por medio del expediente 2022/0033, de modo que actualmente se realizan los test por medio de la empresa externa.

Una inadecuada gestión de la seguridad de red podría facilitar los ataques manuales o automatizados (bien a los recursos internos o externos), que podrían afectar a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas críticos de la entidad, con su consiguiente impacto en los procesos de negocio.

Sería conveniente llevar a cabo un test de intrusión interno y externo sobre las aplicaciones y sistemas en el alcance, así como que se subsanen las vulnerabilidades detectadas en dichos tests. Este aspecto ha quedado resuelto con la adjudicación del servicio mediante el expediente 2022/0033.

- b. Se ha verificado que se realizan copias de seguridad periódicas de forma adecuada. No obstante, no se realizan pruebas periódicas de recuperación de datos de forma planificada, sino que se recuperan datos de las copias bajo demanda de los usuarios.

No realizar las restauraciones de datos periódicamente dificulta garantizar su correcto funcionamiento en caso necesario.

Se recomienda realizar pruebas periódicas de recuperación de las copias de seguridad. De forma que se garantice la correcta gestión de la mismas.

- c. No se ha evidenciado que la entidad disponga de un Plan de Continuidad de Negocio (PCN), basado en un Análisis de Impacto en el Negocio (BIA), en el que se determinen los escenarios de contingencia o incidente y los procesos para garantizar su continuidad. Tampoco se ha evidenciado que la entidad cuente con un DRP (Plan de Recuperación ante Desastres) debidamente formalizado y que incluya la estrategia y acciones a seguir para restablecer los servicios de TI. En cualquier caso, ninguno de los sistemas auditados es esencial para dar el servicio de autobús, al contrario que otros como SAE.

En el caso de que los sistemas críticos de la compañía se vean comprometidos por una situación de emergencia, no disponer de un plan de continuidad adecuado, detallado y suficientemente probado podría producir un impacto grave en el negocio, retrasando la vuelta a la normalidad.

Se recomienda elaborar un plan de continuidad de negocio, realizado a partir de un BIA, que incluya los procesos críticos de gestión de la entidad y las tareas a realizar y personas responsables para su recuperación en caso de desastre. Además, la compañía debe desarrollar un correcto plan de recuperación ante desastres que incluya la estrategia a seguir para restablecer los servicios de la entidad lo antes

4. OTROS

Durante la revisión se observa que con respecto al CPD, que si bien cuenta con un sistema de ventilación independiente y con un sistema de protección anti incendios, no se dispone de detectores de humedad y temperatura.

Un inadecuado control de la temperatura y una falta de mantenimiento del CPD puede originar pérdidas fatales de información ante la avería de un sistema.

Respecto a los controles de aplicación, se han verificado para el proceso de ingresos y para el proceso de gestión de nóminas, indicamos a continuación los aspectos de mejora identificados:

- **Control 1: La información que se transmite entre el arco wifi cuando el autobús realiza la descarga de datos, y la información que se graba en las bases de datos de la entidad se transmite de forma íntegra y sin modificación.**

En base a lo revisado, se puede concluir que la información que registra un autobús y la información que se almacena en los sistemas de la Entidad es la misma y se considera íntegra.

El control se considera EFECTIVO.

- **Control 2: Se puede identificar quién y cuándo ha podido modificar las tarifas de transporte mediante un logado (registro de actividad) específico en la aplicación de CTI.**

En base a lo revisado, se concluye que a pesar de que cualquier usuario con acceso a SGB/CTI puede realizar modificaciones en las tarifas de transporte, éste no repercutiría en los precios finales, tal y como ha indicado la entidad.

Así mismo, debido a lo disperso que se encuentra el conocimiento de los registros de la aplicación, resulta complejo el proceso de identificación del usuario que ha modificado los registros. Sería necesario un análisis posterior en BBDD y tal y como ha indicado la entidad nunca más allá de 15 minutos desde la modificación (para saber el quién y cuando) o sino restaurando la copia de seguridad (con un máximo 3 meses). Adicionalmente para el caso del cuándo se ha detectado una tabla adicional (dba_tab_modifications) que permitiría conocer la fecha del último cambio de estado de la tabla de bbdd (sin indicar que registro se ha visto afectado, únicamente si se trata de un Update/Insert/Delete/...)

Adicionalmente, debido a que la contabilidad se realiza de forma manual en un Excel y que durante la revisión realizada se observa un pequeño descuadre con respecto al número de validaciones, no podemos entender que los datos reflejados en la revisión sean fiables ya que están sujetos a error humano. No obstante, se evidencia que los permisos de la carpeta de contabilidad solo están disponibles por los usuarios de contabilidad y el administrador.

Por tanto, Se concluye en base a las evidencias que las tarifas sí se pueden modificar y que es complejo y limitado en el tiempo evidenciar la trazabilidad de la modificación.

Se considera que el control es PARCIALMENTE EFECTIVO.

Se recomienda guardar registros durante un plazo suficientemente amplio de las modificaciones que se realizan sobre las tarifas, y revisarlos periódicamente. Del mismo modo, se recomienda que el cambio de tarifas este supervisado, y que para que un empleado lo haga efectivo el cambio, un responsable tenga que autorizarlo expresamente, quedando evidencia de dicha autorización.

- **Control 3: Los datos de validación de arco WiFi en SGB/CTI no se pueden modificar.**

Si bien se ha evidenciado que no se pueden modificar directamente las validaciones durante su descarga vía WiFi, sí se pueden modificar posteriormente estos valores desde SGB. La entidad ha indicado que se realizan modificaciones en las validaciones por necesidades del negocio, pero sí que se pueden modificar dichos registros, aunque se ha indicado que, siempre quedan registros de lo obtenido durante la descarga de datos.

Por último, cabe destacar que la descarga hacia contabilidad se obtiene de las tablas (from emt.vw_pasajeros a, emt.titulos b, cipt_precio_titulos).

Por tanto, este control sería PARCIALMENTE EFECTIVO.

Se recomienda guardar registros de los cambios introducidos en las validaciones, y revisarlos periódicamente. Del mismo modo, se recomienda que el cambio de las validaciones este supervisado, y que para que un empleado lo haga efectivo el cambio, un responsable tenga que autorizarlo expresamente, quedando evidencia de dicha autorización y de los motivos.

b) *Revisión del sistema de control interno relacionado con las compras efectuadas por la entidad*

Los aspectos más significativos observados en relación con la revisión del sistema de control interno relacionado con las compras efectuadas por la Entidad se recogen a continuación:

1. Procedimientos escritos aprobados y formalizados.

La Entidad dispone de controles para la adquisición de bienes y servicios que son seguidos en la operativa diaria de la EMT. No obstante, los mismos no han sido aprobados formalmente por el Consejo de Administración o Directora Gerente.

Estos procesos escritos son principalmente un diagrama de flujos y unas instrucciones para cada tipo de compra (gasoil, inmovilizados, papelería e imprenta, tarjetas mobilis, etc.). Estos procesos cuentan con el certificado ISO 9001:2015 emitido por AENOR.

Por otro lado, cabe señalar que la Entidad ha implantado una matriz de riesgos y oportunidades para el área de compras, donde se definen los riesgos a tener en consideración y las actuaciones y controles para mitigarlos. Este proceso debería ser aprobado formalmente por los órganos responsables de la Entidad y comunicado a todas las personas integrantes del área. Sobre este aspecto, cabría indicar que la EMT debería determinar las herramientas que permitan hacer un seguimiento de las actividades de los usuarios sobre los controles implantados de forma que se pueda llevar a cabo cierta trazabilidad en la misma.

Sería recomendable completar las instrucciones con los siguientes aspectos:

- Funciones y responsabilidades del personal involucrado, garantizando en todo momento una correcta segregación de funciones. Es recomendable que la Entidad revise de forma periódica los usuarios autorizados y los permisos asignados.
- Referencia a la realización del control presupuestario. Aunque el control presupuestario se realiza por los responsables de los contratos, recomendamos que en el proceso de compras se haga mención a la gestión y tratamiento de los presupuestos asociados al proceso de compras, realizado por el área correspondiente.

2. Pedidos a proveedores.

Los flujogramas descritos en el punto anterior diferencian entre compras de aprovisionamientos recurrentes y compras de suministros requeridos (no recurrentes).

El procedimiento de aprovisionamientos recurrentes sigue los procedimientos mínimos requeridos por la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto el procedimiento de suministros requeridos (no recurrentes, generalmente repuestos de autobús, recambios, etc.), el mismo no está adecuadamente adaptado a los requerimientos de la LCSP y se tramitan por medio del programa PRISMA.

El almacén de la EMT funciona con máximos y mínimos de stocks, que están definidos en el programa de PRISMA. Cuando se detecta que los productos de almacén están por debajo del stock mínimo, se analiza y se actualiza la cantidad de producto a comprar según los parámetros determinados por el almacén. Este procedimiento lo realiza cualquier miembro del equipo de compras. También puede iniciarse el proceso de compra si desde algún área se realiza una petición concreta.

De este modo, por medio de PRISMA se realizan varias agrupaciones de suministros para adquirir a un determinado proveedor (PRISMA cuenta con un catálogo de proveedores dados de alta en el sistema).

La Entidad tiene implantado varios niveles de firma en PRISMA, los cuales sirven como autorización (para aquellos superiores a 1.250 euros firma el jefe de equipo, + 1.750 euros el director del servicio, + de 3.000 euros el director de negociado, + 6.000 euros el director de área y + 15.000 euros gerencia). No obstante, esas autorizaciones están basadas en precios unitarios y no en precios totales por pedido.

Esta cuestión supone que pedidos que, por ejemplo, superen los 6.000 euros pero que estén formados por suministros de precios unitarios muy bajos, no cuenten con su respectiva aprobación.

No obstante, el director de compras hace una revisión diaria de los pedidos a realizar antes de formalizarlos, si bien no deja evidencia de la revisión realizada por medio de la firma ya que se comunica la aprobación de manera verbal. **Se recomienda**, por tanto, que se deje constancia de la revisión realizada.

Igualmente, esta forma de actuar supone un riesgo de realización de pedidos con anterioridad a la aprobación del gasto por los órganos legalmente habilitados para ello.

Se recomienda a la Entidad implantar un sistema de aprobación de pedidos y un sistema revisión de los ficheros generados por PRISMA, detallando la necesidad de compra y garantizando en todo momento una adecuada separación de funciones.

Estas recomendaciones ya se pusieron de manifiesto en el informe de auditoría operativa del año anterior. El motivo de la no realización de más acciones es que desde agosto de 2020, cuando salió el decreto de ayudas next generation, EMT solicitó que fuera subvencionado por este medio un nuevo ERP. En mayo de 2021 salió la resolución definitiva de las ayudas y se concedió este proyecto, por lo que se licitó el expediente 2021/0120, que se adjudicó en 2022 y en la actualidad se está implantando entre otras áreas, en la parte de compras. Por ello, dada la próxima migración de Prisma a SAP no se ha considerado adecuado introducir en prisma ninguna modificación sustancial.

3. Aprobación de facturas externas.

Existe un procedimiento de aprobación por medio de firma digital con los responsables correspondientes identificados. De este modo, los responsables firman la factura externa del proveedor, dando validez a la misma. Una vez firmada, se puede proceder al pago de la misma.

No obstante, en algunos casos, en el procedimiento de aprobación no se está documentando una adecuada justificación de que los importes facturados difieren de los incluidos en el expediente de contratación, por lo que algunas facturas han llegado al circuito de pagos y se han abonado sin que exista justificación de dicha desviación.

En el informe de auditoría de cumplimiento se ha puesto de manifiesto el hecho de que en alguna ocasión los plazos de aprobación y pago de las facturas supera los 30 días. En 32 expedientes de contratación analizados, ha ocurrido esta cuestión en 7 expedientes. Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.

La Entidad debería implantar un sistema de control interno a fin de cumplir con los plazos indicados en la Ley de Contratos del Sector Público para la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

4. Registro contable de las compras y consumos.

Por lo que respecta al registro contable de las entradas y salidas de almacén, y de las correspondientes facturas de compras, reproducimos lo ya manifestado en el informe de auditoría del año anterior, en la medida en que hemos observado que no existe relación automatizada entre el programa PRISMA (programa de gestión utilizado en el departamento de compras) y el programa EXPERT (programa empleado para contabilidad). Desde PRISMA se generan los pedidos, y es en EXPERT donde se registran las facturas.

A final de cada mes, desde el negociado de compras se envía un detalle al departamento de administración y contabilidad en el que se especifica el total de entradas y salidas de almacén por familias de productos (carburante, aceites y lubricantes, repuestos de autobús, herramientas, billeteaje, material de oficina, etc.) valorado en euros.

Con esos datos se registran los siguientes asientos contables:

- Para las entradas de almacén (el importe registrado proviene del detalle facilitado por el departamento de compras):

CUADRO Nº 2: ASIENTO CONTABLE COMPRAS (ENTRADA DE ALMACÉN)

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DEBE/HABER
3210000	COMBUSTIBLES	DEBE
3230000	ACEITES Y LUBRICANTES	DEBE
3220000	REPUESTOS	DEBE
3229000	OTROS REPUESTOS	DEBE
3250010	MATERIAL EQUIPO INFORMATICO	DEBE
3250040	IMPRESOS Y MATERIAL DE OFICINA	DEBE
3290100	ALMACEN BILLETEAJE GENERAL	DEBE
55510000	COMPRAS SUMINISTROS DE ALMACÉN	HABER

- Para las salidas de almacén se contabilizan los siguientes asientos, reconociendo el gasto para cada una de las familias de productos, por ejemplo:

CUADRO Nº 3: ASIENTO CONTABLE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DEBE/HABER
602000343	GASOLEO SAN ISIDRO	DEBE
602000370	GASOLEO D.NORTE	DEBE
321000000	COMBUSTIBLES	HABER

CUADRO Nº 4: ASIENTO CONTABLE CONSUMO DE ACEITES Y LUBRICANTES

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DEBE/HABER
602100310	ACEITES Y LUBRICANTES	DEBE
323000000	ACEITES Y LUBRICANTES	HABER

CUADRO Nº 5: ASIENTO CONTABLE CONSUMO DE NEUMÁTICOS

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DEBE/HABER
602200310	NEUMÁTICOS	DEBE
322000000	REPUESTOS	HABER

Al igual que para las entradas de almacén, los importes registrados provienen del detalle de salidas de almacén facilitado por el departamento de compras al de administración.

Por otro lado, para cada una de las facturas de los proveedores recibidas por la EMT, se realiza el siguiente registro contable:

CUADRO Nº 6: ASIENTO CONTABLE REGISTRO DE FACTURAS

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DEBE/HABER
55510000	COMPRAS SUMINISTROS DE ALMACÉN	DEBE
47200000	HP IVA SOPORTADO	DEBE
4000*	PROVEEDOR	HABER

De este modo, los datos del programa PRISMA (pedidos y albaranes) se introducen de forma manual en la aplicación de contabilidad (EXPERT) con la consiguiente pérdida de eficiencia y la probabilidad de que se produzcan errores e incoherencias en la información proporcionada por las diferentes aplicaciones. Una excesiva confianza en controles manuales en un entorno informatizado es un indicador de debilidad del control interno, al incrementar la posibilidad de que se produzcan errores.

Se recomienda incorporar al proceso de compras interfaces que permitan traspasar la información entre las aplicaciones involucradas, bajo la regla de que un dato sólo debe introducirse en el sistema una vez. Esta cuestión ya fue puesta de manifiesto en el informe de operativa del año anterior. No obstante, destacar que la empresa está en proceso de desarrollo de la implementación de un nuevo software de contabilidad y de compras que será el mismo sistema (SAP) por lo que los datos tendrán la misma fuente y no se requerirá interfase.

5. Utilización de la cuenta contable 555.

Además, en lo concerniente al empleo de la cuenta 5551 (que no solo es utilizada para el registro de compras), el importe del debe (cuando se contabiliza la factura) se va compensando con el haber (registro mensual de las entradas de almacén). No obstante, debemos poner de manifiesto, al igual que en el informe de auditoría del año anterior, que este registro contable impide cruzar el proveedor con las existencias, y dificulta el seguimiento de las operaciones registradas.

A fecha de cierre el saldo pendiente en la cuenta 5551 se traspasa a la cuenta 4000 proveedores varios.

El Pleno del Tribunal de Cuentas en su informe número 1325 de fecha 30 de mayo de 2019 indica que *“las entidades deben utilizar la cuenta de pagos pendientes de aplicación (la cuenta 555) de forma extraordinaria y transitoria, según marca la normativa contable; ya que el mantenimiento, en ella, de saldos elevados durante un periodo prolongado de tiempo constituye un riesgo de incumplimiento de la normativa presupuestaria y contable; así como, en materia de transparencia y buen gobierno”*. Igualmente, el Tribunal de Cuentas indica que la utilización de las partidas pendientes de aplicación puede afectar a la imagen fiel de la situación económico-financiera y de los resultados del ejercicio, que presentan las cuentas anuales; así como, en especial, al cálculo del remanente de tesorería para gastos generales.

Por lo expuesto, **recomendamos** a la Entidad disponer de sistemas contables, de manera integrada en el sistema de gestión y control, que permitan el control de la cuenta de partidas pendientes de aplicación, operación por operación, con el fin de llevar a cabo un seguimiento más eficaz de las compras que se encuentren pendientes de aplicar, reduciendo el tiempo hasta su aplicación definitiva.

Esta cuestión ya fue puesta de manifiesto en el informe de operativa del año anterior. La empresa está en proceso de desarrollo de la implementación de un nuevo software de contabilidad y de compras que será el mismo sistema (SAP) por lo que los datos tendrán la misma fuente y ya no será necesaria la utilización de la cuenta 555 y será posible cruzar el proveedor con las existencias.

6. Segregación de funciones en el proceso de compras. Especial atención al maestro de proveedores.

Durante el ejercicio 2021 se contrató el servicio de mejora de auditoría y seguridad en la aplicación contable EXPERT. Entre las mejoras implantadas se incluye la de poder auditar los movimientos del maestro de proveedores y se han redefinido los roles de usuario, de manera que actualmente solo una persona puede modificar el maestro de proveedores, habiendo quedado resuelta la incidencia indicada en el informe del ejercicio anterior.

Por medio del programa PRISMA solo el director de compras y el director de almacén tienen acceso a modificar los datos del maestro. Por otro lado, se han revisado los perfiles de las personas del departamento de administración que tengan permisos para introducir en el sistema un nuevo proveedor desde el programa EXPERT (es desde este programa contable donde se extraen los datos para la facturación y respectivo pago).

La revisión periódica de los perfiles con acceso al maestro de proveedores puede mitigar el riesgo de falta de segregación de funciones en el proceso de altas de usuario para las aplicaciones EXPERT. Desde el departamento de TI se deberían hacer revisiones periódicas de usuarios para detectar empleados que han causado baja o han cambiado de departamento, y no confiar en que el departamento de recursos humanos comunique tanto las bajas como los cambios.

Además, se debe establecer, mantener y revisar una adecuada gestión de los accesos a los sistemas y aplicaciones, en especial al maestro de proveedores, evitando así propiciar la existencia de usuarios que dispongan de más privilegios de los estrictamente necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se recomienda llevar a cabo una revisión periódica de los usuarios con permisos para la edición del maestro de proveedores y formalizar un procedimiento de gestión de usuarios y permisos (prestando especial atención a la trazabilidad de accesos y operaciones). Igualmente, **se recomienda** que de forma periódica se emita un informe sobre los cambios en el maestro de proveedores que sea revisado por un empleado que no tenga acceso o responsabilidad para realizar esas funciones. O bien, se podrían incorporar avisos automáticos a los responsables cada vez que se realice un cambio, para garantizar que ninguna modificación pase inadvertida.

En cuanto a los datos del maestro de proveedores, se introducen los datos generales del proveedor (nombre, domicilio, CIF, teléfono, etc.), así como los datos de facturación. Estos datos se extraen de las facturas que tramita la Entidad. Para la introducción de los datos bancarios se exige al proveedor un certificado bancario firmado digitalmente.

7. Pagos.

Tras el estudio del proceso de pago, señalamos las siguientes conclusiones/ recomendaciones:

- 7.1. La Entidad utiliza como método habitual de pago las transferencias bancarias. Para que se procese el pago es necesario que la factura se encuentre autorizada por la persona responsable. Durante la auditoría de cumplimiento para la muestra de contratos seleccionada se ha comprobado este tipo de pago con respecto a las facturas que conforman el expediente de contratación, sin que se hayan detectado incidencias.

El fichero de las transferencias es generado directamente por EXPERT, siendo un fichero XML que se carga directamente en la banca electrónica. La relación de pagos se extrae del programa contable por el técnico y se envía a la directora de administración, que procede a subirlo a la banca online, estando implícito con este acto la aprobación y revisión de la remesa de pagos. No obstante, **se recomienda** a la EMT el uso de la firma electrónica por parte del responsable para la aprobación de las órdenes de pago, dejando constancia por medio de la firma en cada una de las remesas de que el fichero se encuentra revisado.

Una vez cargadas las órdenes de pago, la directora de finanzas y la directora gerente (que disponen de firmas mancomunadas autorizadas para el pago mediante la aplicación de banca online) ordenan el pago de las remesas, dejando evidencia de la comunicación a éstos de la disposición del fichero para su firma vía correo electrónico.

En marzo de 2021, la Entidad elaboró un flujograma que regula el sistema de pagos a proveedores, implantando la necesidad de que el justificante de remesas esté firmado por la directora de administración. Asimismo, se va a dejar constancia de la comunicación a la directora del área del cargo de los ficheros en la banca online. A la fecha de realización de la presente auditoría no se ha implantado todavía todo el procedimiento. La directora de administración no firma el justificante de remesa pero deja constancia de la comunicación a la directora del área del cargo de ficheros en la banca online.

Se recomienda que el procedimiento sea aprobado por el Consejo de Administración o la directora gerente. Además, **recomendamos** que la contabilización de los pagos se realice a partir de los ficheros de pago firmados electrónicamente.

7.2. Respecto a las conciliaciones bancarias, la Entidad realiza un documento para cada cuenta bancaria que incluye lo siguiente:

- Fecha conciliación.
- Número de cuenta.
- Saldo según el banco.
- Más cargos de la empresa no registrados por el banco.
- Más cargos del banco no registrados por la empresa.
- Menos abonos de la empresa no registrados por el banco.
- Menos abonos del banco no registrados por la empresa.
- Saldo contable después de la conciliación.
- Diferencias de conciliación.
- Firma del preparador
- Firma del revisor

En los informes de auditoría operativa de años anteriores, se recomendaba para todas las conciliaciones mensuales que la Entidad emplease la firma electrónica y se dejase constancia de la identidad de la persona que aprueba la conciliación y la fecha en la que se produce la conformidad. La EMT, desde abril de 2021, realiza las conciliaciones con firma electrónica del responsable. De la revisión realizada en la auditoría (mes de diciembre del año 2022) se ha observado que se aplica la firma electrónica en todas las conciliaciones.

En marzo de 2021, la Entidad elaboró un flujograma que regula el sistema de pagos a proveedores. En el mismo se incluye documento de revisión semanal de los movimientos bancarios por parte de la directora de administración, además del documento de conciliación mensual que se firma tanto por el preparador como por el revisor (directora de administración), y posteriormente por la directora de área. El trabajo de auditoría ha consistido en la revisión de si la Entidad cumple con lo establecido en el flujograma. La directora de administración deja constancia de la revisión de los movimientos semanales. **Se recomienda** que el flujograma sea aprobado por los órganos de gobierno de la Entidad.

- 7.3.** Durante la auditoría de cumplimiento del ejercicio anterior, y en relación con los anticipos, se recomendaba a la Entidad la aprobación de un procedimiento escrito en el que se indiquen los supuestos en los que se puede proceder al pago anticipado y que quede adecuadamente reflejado, en el correspondiente procedimiento, que los pagos anticipados sólo tienen cabida cuando legalmente así se haya previsto, tanto en la normativa de contratos como en otra normativa sectorial que le resulte de aplicación, atendiendo siempre a su consideración de sociedad mercantil pública. A la fecha de emisión del presente informe, la Entidad no ha aprobado tal procedimiento.
- 7.4.** Respecto a los pagos por caja, los lunes es día de pago para la EMT. Se permiten pagar hasta 300 euros, de modo que normalmente los pagos que se hacen por efectivo son facturas de importe muy pequeño tales como gastos de comisiones por razón de servicio, gastos de pequeño importe de gerencia, gastos de farmacia por accidente de trabajo, etcétera.

En fecha 30 de abril de 2021 se elaboró un flujograma que regula el procedimiento a seguir para los pagos por caja y el procedimiento de arqueo. En este diagrama de flujos se contempla la documentación que se debe aportar y conservar para justificar los saldos y movimientos de las cajas y las personas implicadas en el procedimiento. Este procedimiento debería ser aprobado por los órganos de gobierno de la Entidad y comunicado formalmente al personal implicado (pues a la fecha de emisión del presente informe, no figura la publicación de dicho procedimiento en el portal del empleado).

Se ha revisado durante la auditoría que este procedimiento es principalmente seguido para los supuestos de indemnizaciones por razón de servicio, que han sido objeto de estudio en el informe de cumplimiento.

Asimismo, durante 2022 se han realizado arqueos trimestrales, los cuales han sido firmados por la persona responsable y la directora financiera.

c) *Revisión del sistema de control interno relacionado con la confección de nóminas*

El programa empleado por la Entidad en el departamento de recursos humanos para la gestión de las nóminas, así como para la gestión de Recursos Humanos (selección personal, formación, organigrama, cuadro de mando, relaciones laborales, y portal empleado-manager) se denomina ÉPSILON.

1. Procedimiento de gestión de nóminas.

Existen varios procedimientos en materia de personal, en concreto de selección, contratación y gestión de nóminas, todos ellos de fecha 12 de noviembre de 2019. La Entidad aplica estas normas internas que han sido objeto de aprobación formal por la directora gerente en fecha 15 de mayo de 2021. Adicionalmente, nos confirma la Entidad que estos procedimientos han sido revisados por AENOR.

El equipo de recursos humanos dispone de un check-list de controles de nómina (el cual se completó en el ejercicio 2021 con una instrucción con los pasos a seguir para cada uno de los controles de nómina, tratando de conseguir así una mayor homogeneidad en la forma de revisión de las variaciones de nómina por todos los miembros del equipo), realizándose las comprobaciones de nóminas los días 27 a 30 de cada mes, antes de su contabilización y ordenación de pagos. Estos controles de nómina se reparten entre el equipo de recursos humanos, de modo que cada empleado se encarga de varios controles. El check list, que se ubica en una carpeta compartida, es un formato excel editable, y en el mismo se va indicando el empleado que ha revisado cada control y si se ha efectuado o corregido algún cálculo o recalculado la nómina visualizando que es correcta. Igualmente se guardan evidencias de la revisión (guardando recibo de nómina, recorte, o captura de pantalla del resultado). No obstante, aunque se hace seguimiento por parte del responsable del departamento, no se deja documentado el mismo.

2. Expedientes de personal.

Los expedientes de personal, en los que se indica toda la documentación laboral a lo largo de la trayectoria profesional del empleado en la EMT, están en formato papel. A fin de garantizar que los expedientes de personal estén completos y actualizados, se recomienda la digitalización de estos expedientes. Si bien es cierto que, debido a la pandemia y al teletrabajo, el departamento de recursos humanos ha ido digitalizando determinados procesos, se insta a que se continúe con este trabajo y que se utilice la firma electrónica en toda la documentación laboral.

Recomendamos establecer y aprobar procedimientos que garanticen que los expedientes de personal se mantienen actualizados y completos.

3. Conexión ÉPSILON con el resto de las aplicaciones de la EMT.

Si bien existen diversos procedimientos que funcionan por interfases entre las distintas aplicaciones de la Entidad, existen determinados complementos variables de la nómina (horas extras y reemplazos) que se comunican mensualmente desde el área técnica en documentos excel. Estos documentos vienen autorizados por los mandos del área y director del área para poder grabarlos para nómina, la información se introduce a través de una carga masiva en EPSILON.

El hecho de que se trate de un fichero Excel, supone que el mismo puede ser manipulado, y por tanto que determinados complementos incluidos en nómina puedan ser modificados, cabe señalar que desde el área de recursos humanos se realiza un chequeo de la carga posterior de los datos recibidos con los datos que se han volcado y, adicionalmente, se vuelve a revisar el importe cargado en nómina con el fichero recibido antes del pago. No obstante, no se deja evidencia de quien efectúa esta revisión.

Con objeto de evitar errores en relación con estos aspectos, **recomendamos** que se sustituya, en la medida de lo posible, los procesos manuales por controles automáticos en sus aplicaciones informáticas de personal y nóminas. Esta recomendación ya se puso de manifiesto en el informe de operativa del año anterior.

II.3. Verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Por medio de la auditoria operativa hemos llevado a cabo un análisis de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el coste y rendimiento de los servicios prestados de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Sociedad dispone de un plan de actuación anual en el que figuran las actuaciones a realizar en el ejercicio 2022 el cual está aprobado por la directora gerente y el comité de dirección, así como la definición de los objetivos a alcanzar en cada una de las actuaciones y sus indicadores, la cuantificación de los mismos y los usuarios o beneficiarios previstos para cada actuación.

Además, en consonancia con el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas del Ayuntamiento de València, se debería evaluar, por parte de éste, la eficiencia y eficacia de la actuación de la Sociedad que permita el cumplimiento de los principios de buena gestión previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El alcance del trabajo realizado ha contemplado principalmente el análisis de la matriz DAFO del año 2022, en la que se detallan una serie de objetivos y subobjetivos. El grado de consecución de los objetivos fue valorado por medio de acta del Comité de Dirección de fecha 27 de septiembre de 2022 y 6 de marzo de 2023. A continuación, detallamos los objetivos y los subobjetivos analizados.

- 1. OBJETIVO 1.** Recuperación de la confianza de las personas usuarias. En el contexto de pandemia actual, la recuperación de la confianza de las personas usuarias en el transporte público es una prioridad para el futuro de la Entidad y de la movilidad sostenible. Este objetivo se compone de 23 subobjetivos, habiendo sido objeto de auditoría los siguientes:

SUBOBJETIVO	RESULTADOS
Implantación de nuevas infraestructuras	Realizado.
Remodelación de la red nocturna.	Realizado.

En relación con las nuevas infraestructuras, destaca la instalación de las nuevas marquesinas. En julio de 2021 se inició el proceso de sustitución de la totalidad de marquesinas de la ciudad (unas 850), contribuyendo a la mejora del confort durante la espera de los usuarios.

Algunas de las características destacables de las nuevas marquesinas son:

- Destaca el diseño con una línea sencilla y armónica de líneas curvas y esquinas redondeadas que suavizan la imagen del mobiliario permitiendo su adaptación a cualquier entorno y asimilación por parte de los usuarios, así como una fácil asociación con el servicio de EMT por la inclusión de elementos con los colores corporativos.
- Mejora las opciones de instalación con configuraciones múltiples y elementos intercambiables desde 4 hasta 15 Metros, 3 combinaciones distintas de accesos traseros y mupi autoportante no estructural que flexibiliza su instalación mejorando la accesibilidad de los usuarios.
- Dispone de serie de cajones para alojar paneles de estimación tiempos en todas las marquesinas con distintas configuraciones adaptable a cada emplazamiento, así como equipamientos de alta versatilidad para alojar elementos accesorios (routers, cámaras, baterías, contadores, detectores de presencia, cargadores usb, etc) así como acabados antigraffiti en la totalidad de superficies vistas (Barniz antigraffiti y lámina antigraffiti en vidrios).
- El diseño mantiene una estética similar a las cabinas WC de conductores ya instaladas o en proceso de instalación, lo cual es otro factor a tener en cuenta de cara a la integración en la ciudad por su componente homogeneizador.
- A diferencia de las anteriores marquesinas, dispone de luz de cortesía basada en tira LED integrada bajo cubierta, así como iluminación de elemento identificador de parada mediante instalación de retroiluminación, mejorando por tanto el confort, visibilidad y seguridad de los usuarios durante la espera al bus. El uso de tecnología led va a suponer una reducción del uso de energía. El consumo total por unidad de marquesina standard de 5 mts lineales es de 133W, frente a los 240 de las antiguas marquesinas, lo que supone un ahorro del 45% del consumo energético.

A 31 diciembre de 2022 se han instalado 700 marquesinas lo que equivale a un 82% aproximadamente de la totalidad del proyecto.

Por lo que respecta a la remodelación de la red nocturna, la red nocturna anterior de EMT estaba compuesta por 10 líneas exclusivas más la prolongación del servicio de la C3 en sus dos sentidos. En cada una de las líneas operaba un único bus a una frecuencia aproximada de 60 minutos hasta la 1am y para todos los tipos de día, excepto viernes, sábados y vísperas de festivo, cuando el servicio se alarga hasta las 3am aproximadamente.

El desconocimiento de la red nocturna entre las personas usuarias habituales de la red diurna penalizaba su uso y conllevaba que en muchos casos no se plantease como una posible alternativa en la movilidad nocturna.

Con base a los principios de que la red nocturna debe ser una red fácil de usar, estable en el tiempo, e igual a cualquier hora del día, así como con los objetivos de dotar de servicio nocturno a barrios y pueblos que actualmente carecen de él y simplificar la red para aumentar la demanda, se tomó la decisión de eliminar la red nocturna actual por ineficiente, decidiendo en su lugar, prolongar el servicio de un gran número de líneas de la red diurna, de manera que la red no sufra modificaciones entre el día y la noche, y se refuerce el servicio de tarde.

Como evidencia de la importancia de este hito se destaca el galardón en la VII Edición de los Premios de la Semana Europea de la Movilidad 2022 de la Comunidad Valenciana (SEMcv- 2022) concedido por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible en la que participaron 44 entidades diferentes. A la EMT se le concedió el primer premio dentro del grupo de Instituciones, Organizaciones sin ánimo de lucro, Empresas y Otras Entidades.

2. **OBJETIVO 2.** Aumentar el número de ingresos. Asegurar unos ingresos mínimos mensuales para el correcto funcionamiento de la empresa. La pérdida de personas usuarias por la crisis sanitaria debe compensarse con otras vías de ingresos. El objetivo se compone de tres subobjetivos:

SUBOBJETIVO	RESULTADOS
Aumentar el ingreso medio por validación	Realizado.
Aumentar ingresos anuales por la gestión de los aparcamientos	Realizado.
Firmar convenio de marquesinas con la ATMV	No realizado. Pendiente la finalización de la instalación de la totalidad de las instalaciones.

El plan estratégico de crecimiento de EMT València se ha visto fuertemente impactado por la COVID19, que en los ejercicios 2020 y 2021 supuso una notable caída en el número de personas usuarias y en los ingresos para la compañía. Desde marzo de 2020, las empresas del sector de transporte han sufrido de manera intensa las restricciones a la movilidad y la caída de la actividad económica derivada de la pandemia.

El año 2022, a pesar de iniciarse con un primer trimestre con una alta incidencia de coronavirus y de que la obligación de acceder al transporte público con mascarilla haya estado vigente durante todo el ejercicio, ha sido un año de recuperación de personas usuarias, habiendo superado las cifras de 2021.

Respecto a los aparcamientos, siguiendo con el modelo de gestión de aparcamientos iniciado en 2018, con el encargo de gestión del aparcamiento Centre Histórico-Mercado Central, el 14 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València aprobó un encargo de gestión del aparcamiento de plaza de la Reina a la EMT, tras la finalización de las obras de remodelación del mismo.

Como consecuencia de lo indicado anteriormente, los ingresos de la EMT son los siguientes:

INGRESOS	VOLUMEN 2022	VOLUMEN 2021
Gestión del transporte público	35.978.212,11 €	28.080.652,04 €
Número de viajeros	77.873.541,00	58.158.033,00
Ingreso por viajero	0,46	0,48
Gestión de los Parkings	1.917.793,60 €	1.162.658,81 €
Parking Brujas	1.385.423,93 €	1.162.658,81 €
Parking Reina	532.369,67 €	--

A pesar del incremento de viajeros y de los ingresos, el ingreso por viajero no se ve incrementado debido a la gratuidad de algunos bonos durante el ejercicio 2022. No obstante, si incluimos la aportación del Ministerio de 3.869.709,11 euros para compensar la reducción de precios de los bonos, el ingreso medio por viajero se sitúa en 0,51, superando al del ejercicio 2021 y cumpliendo con el objetivo propuesto.

3. **OBJETIVO 3.** Mejora del control interno y control presupuestario. Concluir todos los procedimientos de calidad y los procedimientos internos de la entidad, así como cualquier otra normativa de cumplimiento de la legalidad que se estime oportuno implantar. El objetivo se compone de trece subobjetivos, habiéndose analizado el siguiente:

SUBOBJETIVO	RESULTADOS
Implantación de un Compliance (Plan Prevención de Delitos).	Realizado.

Durante el año 2022 se ha constituido el órgano de supervisión compliance y se han atendido a las consultas recibidas. También se ha comenzado la formación de la plantilla en dicha materia y se ha publicitado el plan de prevención de delitos en la página web de EMT, con la finalidad de que todas las personas trabajadoras de EMT, así como los terceros interesados sean conocedores de la existencia de este plan.

4. **OBJETIVO 4.** Mejorar relaciones laborales. A finales del año 2022 se debe empezar a negociar el nuevo Convenio Colectivo ya que el actual (a falta de una ultraactividad) estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022. Estos factores deben ser un incentivo para hacer disminuir la litigiosidad en la empresa. Se han analizado dos subobjetivos:

SUBOBJETIVO	RESULTADOS
Plan de Incorporaciones: Planificar el plan de selección e incorporación de las necesidades de cada Área de EMT	Realizado.
Definir las competencias requeridas para cada puesto de trabajo	Realizado.

En el año 2022 se ha procedido a la formalización de la bolsa de oficiales y peones, habiéndose analizado en la auditoria de cumplimiento. Así mismo, se ha cumplido el objetivo de incorporar personal titulado (superior y medio) en línea con la aprobación de los Next Generation en las áreas de Mobilitat, Enginyeria y Desenvolupament.

En fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración de la EMT aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del ejercicio 2022. En la misma, figura la definición de todos los puestos de trabajo junto con las competencias requeridas para cada puesto.

5. **OBJETIVO 5.** Plan estratégico EMT 2022-2023. Poner en práctica el plan estratégico 2022-2023 para la modernización de EMT y su consolidación como la empresa líder de la movilidad en la ciudad de València. Se han analizado dos subobjetivos:

SUBOBJETIVO	RESULTADOS
Adquisición de 20 autobuses eléctricos	Realizado.
Proyecto Ciudades conectadas	Realizado.

Respecto al primero, en el año 2022 se ha adjudicado la licitación de compra de 20 autobuses eléctricos por importe de adjudicación de 10.720.000 euros para ampliar la flota de transporte público de ámbito municipal de la ciudad de València y renovar la misma, mejorando así la edad media del parque de autobuses.

La renovación de la flota se justifica por la necesidad de reducir las emisiones de gases que afectan al calentamiento global. También por la reducción de los gases contaminantes que afectan a la salud de las personas en la ciudad de València y en su Área Metropolitana. La adquisición de nuevos vehículos vendrá acompañada del retiro de unidades más antiguas de tecnología obsoleta, así como otros vehículos.

Otra razón de peso para la renovación de flota radica en el compromiso, por parte de la EMT, en ofrecer una movilidad de calidad con vehículos más confortables, silenciosos y, sobre todo, más fiables que aseguren la disponibilidad que requieren los usuarios.

Esta licitación se va a financiar con fondos Next Generation (40% del importe elegible de la licitación) y con aportación directa del Ayuntamiento de València por el resto del importe.

Por otro lado, conjuntamente con las ciudades de Valladolid, Vitoria-Gasteiz, Gijón, Logroño y Fuenlabrada se ha presentado un proyecto para la realización de una aplicación MaaS, es decir, una herramienta que permite a la ciudadanía elegir la opción de transporte óptima en cada momento, en función de requisitos parametrizables. La aplicación permite generar la ruta deseada por la persona usuaria, dándole la opción de pagar todos los servicios desde el móvil, y es una de las herramientas que se consideran fundamentales para la disminución del uso del coche privado en las ciudades. Asimismo, la aplicación MaaS permite recopilar datos sobre movilidad de la ciudadanía. Es fundamental que el lanzamiento de este tipo de herramientas lo lidere la administración pública y especialmente los ayuntamientos, al ser la movilidad urbana el núcleo que conforma cualquier proyecto de MaaS.

En este proyecto el Ayuntamiento de València, por medio de EMT, participa con los siguientes subproyectos y sus correspondientes licitaciones y ejecución:

- Implementación iSAE y módulos de Plataforma.
- Adquisición, configuración, homologación, instalación y evolución del sistema de ayuda a la explotación (SAE) de los autobuses y paneles de estimación de tiempos de la EMT.
- Sistema de pago integrado.
- Desarrollo de la plataforma.

13 de abril de 2023
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.



Francisco Mondragón Peña



INFORME DE CUMPLIMIENTO
2022

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
VALENCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	1
2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
3. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO	2
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	2

1. INTRODUCCIÓN

Hemos llevado a cabo una auditoría de cumplimiento de legalidad de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U. (Medio Propio) (EMT) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las instrucciones emitidas por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y las Normas Técnicas de Auditoría.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La EMT es una sociedad mercantil constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad) para la gestión del transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto social principal, según sus estatutos, la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en el área metropolitana de la ciudad de Valencia.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local -en adelante LBRL-).

La Entidad tiene la consideración de poder adjudicador distinto de Administración Pública a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), según su artículo 3.3.d).

La EMT está integrada en el Sector Público Empresarial de ámbito local.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único, celebrada el 31 de mayo de 2013, se decidió fijar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2025. Posteriormente, y por medio de acuerdo de la Junta General de Accionista Único, celebrada el 22 de febrero de 2018, se acordó la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad ha pasado a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio).
- La Sociedad adquiere la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedad de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se ha establecido de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

La auditoría de cumplimiento comprende la verificación de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como cualquier otro aspecto de la actividad económico-financiera de la EMT. De este modo, por medio de la auditoría de cumplimiento hemos evaluado si las actividades, operaciones financieras e información reflejada en los estados financieros cumplen, en todos los aspectos significativos, con la normativa que regula la actividad de la Entidad auditada.

Esta auditoría se ha efectuado mediante pruebas selectivas de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno son conformes con la normativa que resulta de aplicación y si dichos procedimientos están operando de forma efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la Sociedad.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

I. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL

I.1. Conocimiento del área de trabajo

En la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2022, los gastos de personal representan una de las partidas más significativas. Durante el ejercicio económico auditado, se ha devengado 68.433.077 euros (61.511.879 euros en 2021) en concepto de sueldos y salarios y 24.240.753 euros (22.527.007 euros en el ejercicio 2021) en concepto de seguridad social a cargo de la empresa. Además, las gratificaciones por jubilación suman un importe de 114.548 euros (124.961 euros en 2021) y otros gastos sociales suponen 2.887.986 euros (3.218.736 euros en el ejercicio anterior).

El total de empleados de la Entidad, a fecha de cierre, es el siguiente:

CUADRO Nº 1: TOTAL PLANTILLA EMT A FECHA DE CIERRE 2022

	Indefinido				Temporal				Total general	
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres			
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
TOTAL	1.307	1.568	91	129	290	116	24	8	1.712	1.821

El detalle de trabajadores, a fecha de cierre, por la clasificación profesional prevista en el artículo 8 del convenio colectivo es el siguiente:

CUADRO Nº 2: DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	Indefinido		Temporal	
	2021	2022	2021	2022
AGENTE DE APARCAMIENTO	--	3	--	1
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	2	2	--	--
AUXILIAR TÉCNICA	26	29	4	--
ANALISTA-INSTRUCTOR	4	3	--	--
CONDUCTOR/A MANIOBRAS	7	18	8	5
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	1.037	1.263	222	87
CONDUCTOR/A REMOLCADOR	14	14	3	2
DIRECTOR/A ÁREA	5	6	1	1
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	3	4	--	--
DIRECTOR/A ADJUNTO	1	1	--	--
DIRECTOR/A COMUNICACIÓN	1	1	--	--
DIRECTOR/A GERENTE/A	1	1	--	--
DIRECTOR/A NEGOCIADO	16	14	1	1
DIRECTOR/A SERVICIO	12	13	2	--
ENCARGADO/A TALLER	19	20	--	1
ESPECIALISTA ADMINISTR.	39	43	4	2
ESPECIALISTA TECNICA	93	104	16	7
INSPECTOR/A COORDINADOR/A	11	10	3	3
INSPECTOR/A JEFE/A	36	43	3	4
JEFE/A EQUIPO	1	1	3	1
OFICIAL ADMINISTRACIÓN	1	1	--	1
OFICIAL OPERACIONES	25	38	24	2
OFICIAL TECNICA	9	24	15	--
PEON/A	16	16	2	1
SECRETARIO/A DIRECCIÓN	1	1	--	--
TAQUILLERO	--	2	--	--
TITULADO/A MEDIO	3	8	2	3
TITULADO/A SUPERIOR	15	14	1	2
TOTAL	1.398	1.697	314	124

Se observa que la EMT ha reducido de manera notable el número de contratos temporales en el ejercicio 2022, en cualquier caso, la Entidad es conocedora de la consecuencia legalmente prevista en caso de que se excediera la duración máxima prevista en el Estatuto de los Trabajadores para esta modalidad contractual, convirtiéndose en indefinido el contrato temporal de acuerdo con el artículo 15 de dicha norma.

Esta conversión, en el ámbito de la Administración y su sector público, se realizará como indefinido no fijo, puesto que en otro caso resultaría contrario a los principios legales y constitucionales que garantizan el acceso al empleo público en condiciones ajustadas a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Resaltar que la Entidad está sujeta a la limitación de contratación establecida por la tasa de reposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, no siempre puede realizar contratos indefinidos.

La Entidad viene aplicando a su personal el Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U. (EMT) para los ejercicios 2020-2022. Por medio de acta del Consejo de Administración, de fecha 28 de octubre de 2020, se acordó la ratificación del Convenio así como su comunicación al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia y su posterior elevación a la Autoridad Laboral para su publicación y registro. El texto final del mismo fue suscrito el día 7 de enero de 2021 por la comisión negociadora formada, de una parte, por el comité de empresa y, de otra parte, por la representación empresarial.

En fecha 29 de enero de 2021, la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia resolvió ordenar la inscripción del Convenio Colectivo de la EMT para los años 2020-2022 en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo y dispuso su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 2 de marzo de 2021.

En fecha 16 de abril de 2021, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aprobó la corrección de erratas del convenio, desarrollo de la recopilación normativa (artículos 11 y 12), incorporación del capítulo X – régimen disciplinario y la modificación de los artículos 44 (complementos CAS), 45.6 (ampliación del complemento de conducción), 50 (inclusión precio hora ordinaria y extraordinaria encargado) y 69 (jubilación parcial). La Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo acordó, en fecha 31 de agosto de 2021, ordenar la inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

El citado convenio tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación oficial, si bien sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 2020, salvo para aquellas materias para las que el propio texto prevea una vigencia distinta.

En base a este convenio, la estructura retributiva del personal de la Entidad está integrada por los siguientes conceptos:

1) Salario base. El mismo se distribuirá en 15 pagas mensuales.

2) Prima fija. Se trata de un concepto salarial básico que se pagará en cada una de las 15 pagas.

3) Complemento personal de antigüedad. Retribuye la permanencia de la vinculación del trabajador/a en la Empresa. El convenio incluye una tabla de escalada de años de antigüedad.

4) Complemento personal por CAS. Complemento personal que procede de la distribución por igual entre todos los trabajadores/as del importe presupuestado por el Comité de Acción Social que se extinguió en 2008. Se trata de un complemento no absorbible ni compensable.

5) Complementos por puesto de trabajo. Complemento por puesto de mando, complemento por responsabilidad, complemento por poderes mercantiles, complemento por quebranto de moneda, complemento por toma de servicio, complemento por conducción, complemento por conducción de vehículos articulados, complemento analista instructor y complemento puesta a disposición del móvil.

Estos dos últimos son nuevos complementos incorporados al nuevo convenio colectivo que no figuraban en el convenio 2017-2019. El primero de ellos retribuye las funciones y responsabilidades asumidas por el trabajador al desempeñar el puesto de analista-instructor. Este complemento se introdujo en el ejercicio anterior en acuerdo de Comisión Paritaria del 2 de diciembre de 2019.

Por otro lado, el complemento de puesta a disposición del móvil retribuye la aceptación del trabajador a que pueda ser contactado por la empresa y comunicado en su dispositivo móvil particular para comunicaciones exclusivamente relacionadas con su trabajo.

6) Complementos por forma de realizar el trabajo. Complemento por dedicación, complemento por jornada partida, complemento por sábados, domingos y festivos, complemento por nocturnidad, complemento por vacaciones y complemento por presencia.

7) Complementos especiales. Complemento de la prestación económica por hijo/a con diversidad funcional, complemento por jubilación, complemento por reconocimiento médico, complemento por condición individual más beneficiosa, prima por mejora del absentismo individual y prima por mejora del absentismo colectivo.

Estos dos últimos complementos son de nueva incorporación del Convenio Colectivo 2020-2022, si bien ya se estaban pagando desde el ejercicio 2019, de acuerdo con el acta paritaria de fecha 1 de agosto de 2018.

8) Retribuciones en especie. La Empresa está obligada a satisfacer a todos sus trabajadores/as las siguientes prestaciones en especie: pases familiares de movilidad, seguro colectivo y comedor.

Igualmente, la Entidad dispone de unos procedimientos internos en materia de contratación de personal laboral, procedimiento de selección de personas y procedimiento de gestión de nóminas, todos ellos de fecha 12 de noviembre de 2019. La Entidad aplica estas normas internas que fueron objeto de aprobación formal por la directora gerente en fecha 15 de mayo de 2021.

Por lo que respecta al personal que ocupa puestos de trabajo de carácter directivo, actualmente la Entidad cuenta con una directora gerente, un director adjunto y una directora de comunicación, todos ellos con contrato de alta dirección.

Tal y como consta en los estatutos de la Sociedad, la gerencia recaerá en la persona física que acuerde el Consejo de Administración. De este modo, el Consejo de Administración nombró como directora de la EMT a M.E.S.B. La designación se efectuó hasta el 7 de octubre de 2023 a contar desde el día de la celebración de dicho Consejo (1 de diciembre de 2020).

Entre las facultades conferidas a la directora-gerente se encuentran las siguientes en materia de gestión de personal:

- Nombrar, separar y despedir toda clase de dependientes de la sociedad, empleados, trabajadores y prestadores de servicios para la Entidad.
- Fijar sueldos y retribuciones, reglamentos de trabajo y normas de situación y actuación.
- Ostentar la máxima representación de la empresa en la Negociación Colectiva y designar las personas que integran la representación de la empresa en la Comisión Negociadora y en las comisiones que se establezcan en el Convenio Colectivo de la EMT.

Asimismo, en el Convenio Colectivo 2020-2022 que aplica la Entidad se establecen las siguientes competencias relativas a la contratación de personal:

- Corresponde al director-gerente o a los directores/as en los que expresamente delegue, concretar los requisitos, méritos, criterios, pruebas, fases, calendarios y bases generales de los procedimientos de promoción interna y acceso (artículo 61).
- Corresponde al director-gerente la declaración de un puesto de trabajo como vacante (artículo 62).
- Corresponde al director-gerente la determinación del contenido y el alcance de las pruebas a realizar en los procesos de selección de personal y la designación del Tribunal Evaluador (artículo 63).

I.2. Retribuciones

a) Masa salarial

El artículo 103 bis de la LBRL establece la obligación para las Entidades Locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral de su sector público, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, Entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local.

El apartado 7 del procedimiento de autorización de la masa salarial en el Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia indica que las propuestas de masa salarial que sean remitidas en plazo (primer trimestre del ejercicio) y forma se entenderán autorizadas, sin perjuicio de las facultades de comprobación y control.

Con fecha 30 de mayo de 2022 la Entidad solicitó la autorización de la masa salarial del ejercicio 2022 al Ayuntamiento de Valencia conforme a lo dispuesto en el artículo 103 bis de la LBRL, sin haber recibido ningún requerimiento por parte del Ayuntamiento de Valencia.

b) Retribuciones percibidas por los empleados de la Entidad

El trabajo de auditoría se ha centrado en las siguientes verificaciones:

- Para una muestra de veinticinco trabajadores se han analizado los conceptos retributivos abonados en nómina y su correlación con las retribuciones derivadas del convenio colectivo de aplicación. De este modo, se ha comprobado que las retribuciones incluidas en la nómina no exceden de las que determina el convenio colectivo aplicable y, adicionalmente, hemos revisado que han percibido las remuneraciones correspondientes a su régimen retributivo y que dichos trabajadores no han recibido complementos que no se contemplen en el convenio.
- Para una muestra de veinticinco trabajadores se ha verificado que el incremento de las retribuciones, durante el ejercicio 2022, cumple con el límite del 3,5% fijado por la Ley de Presupuestos.
- De la revisión global de las retribuciones indicadas en el auxiliar de personal del año 2022, se ha identificado un caso en el que se le ha respetado al trabajador las retribuciones que venía percibiendo antes de la negociación del convenio colectivo de 2020-2022, llegando a ser incluso superior a la remuneración percibida por la alta dirección (además, se ha verificado por medio del auxiliar de personal que el importe percibido en nóminas supera la retribución establecida por el Pleno del Ayuntamiento para el primer Teniente de Alcalde). Estas retribuciones venían establecidas en el contrato laboral individual del trabajador que ha tenido que respetarse como condiciones más beneficiosas al constituir derechos adquiridos.

CUADRO Nº 3: TRABAJADOR CON RETRIBUCIONES SUPERIORES A LA ALTA DIRECCIÓN

CÓDIGO DEL TRABAJADOR	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA SIN COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD	OBSERVACIONES
8255	89.876,84 €	Retribución superior a la establecida para el Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Valencia

Adicionalmente, se ha verificado si algún trabajador percibe una retribución superior a la establecida en el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Valencia de fecha 31 de julio de 2019, que establece una retribución máxima para la Dirección General de 69.473,23 euros brutos anuales (65.220,75 euros para el año 2019, que se ha incrementado en un 2%, 0,9% y 3,5% en 2020, 2021 y 2022, respectivamente).

Para el análisis se han tenido en cuenta únicamente los conceptos fijos (salario base, prima fija, complemento puesto de mando y complemento responsabilidad).

Hemos comprobado que ningún empleado excede de dicho límite, a excepción del trabajador indicado en el cuadro anterior.

Por otra parte, indicamos a continuación los siguientes conceptos retributivos que aun estando recogidos en el Convenio Colectivo 2020-2022 suponen un importe elevado dentro de la partida de gastos de personal o son ayudas en concepto de acción social o productividad:

- **Complemento por presencia.** Este complemento (regulado desde el primer Convenio Colectivo de la Entidad en el año 1986) consiste en un importe diario por la mera asistencia al trabajo cuyo importe es igual para todo el personal de la EMT y el cual percibe prácticamente el total de la plantilla, excepto directivos (grupo I) y alta dirección. Dicho concepto retributivo ha ascendido a 2.657.334,41 euros (2.483.408,10 euros en el ejercicio 2021).
- La Entidad ha abonado los siguientes importes en concepto de **acción social**:
 - La EMT ofrece a sus empleados una retribución en especie en concepto de pases de movilidad con viajes ilimitados para los familiares de éstos (contemplados en el artículo 54 del Convenio colectivo) que les permite viajar en toda la red de la EMT de Valencia. El importe de los mismos asciende a 25.846,19 euros.
 - Igualmente, el convenio colectivo (artículo 44) regula un complemento personal que procede de la distribución por igual entre todos los trabajadores, del importe presupuestado por el Comité de Acción Social (C.A.S.) que se extinguió en 2008. Se trata de un complemento no absorbible ni compensable. El importe registrado en contabilidad en el año 2022 por “asignación colectiva C.A.S.” asciende a 687.138,17 euros (631.743,45 euros en el año 2021). Destacamos también la disposición adicional segunda del convenio colectivo en las que se regulan una serie de mejoras y ayudas concedidas por la EMT (gastos de sepelio, ayuda a trabajadores jubilados, ayuda a la movilidad de trabajadores jubilados, entre otras).
 - El artículo 47.2 del convenio colectivo recoge el complemento de jubilación de forma que los trabajadores que se jubilen en el momento en que alcancen la edad legalmente establecida para la percepción del 100 por 100 de la pensión de jubilación, con independencia del porcentaje que corresponda al trabajador, percibirán de la Empresa una gratificación por una sola vez de 1.908,70 euros (1.844,16 euros en el ejercicio 2021). El importe devengado en el año 2022 asciende a 30.786,71 euros (83.240,45 euros en el ejercicio 2021). Igualmente, en la disposición adicional segunda del convenio colectivo se recoge la *“ayuda a trabajadores/as jubilados/as, viudos/as de trabajadores/as y huérfanos/as de trabajadores/as menores de 25 años y desempleados, por un importe anual de 110,00€, que se abonará en dos pagas semestrales de 55,00€ cada una de ellas. Tendrán derecho a la ayuda los jubilados parciales desde el momento que cesen en la prestación efectiva de su trabajo y los viudos/as de trabajadores/as jubilados/as.”*. Habiéndose extinguido la relación laboral, en nuestra opinión, no está justificado mantener una renta vitalicia (aunque sea de poco importe) a favor de quienes fueron trabajadores o hijos o cónyuges viudos de trabajadores de la empresa. El importe acumulado del año 2022 relativo a este concepto asciende a 151.288,25 euros (149.733,00 euros en 2021).

- El artículo 49 del convenio colectivo dispone *“los trabajadores/as que causen baja por incapacidad temporal y en tanto que subsista dicha situación, percibirán de la empresa una mejora de las prestaciones a cargo de la Seguridad Social”*. El citado artículo enumera las distintas mejoras y los términos de las mismas. El importe abonado por tales conceptos asciende a 1.672.035,22 euros (1.689.573,53 euros en el año 2021). Este complemento se paralizó con motivo del Real Decreto Ley 20/2012, no obstante, finalizado el periodo de aplicación de dicho Real Decreto Ley se reclamó por parte de la representación legal de los trabajadores la recuperación del mismo, dictándose sentencia favorable a dicha recuperación en el año 2017.

I.3. Indemnizaciones por razón de servicio

EMT dispone de la documentación soporte de cada indemnización por razón de servicio realizada en el ejercicio, la cual registra contablemente de manera separada. No obstante, consideramos que la Entidad debería contar con un detalle extracontable de cada una de las indemnizaciones satisfechas en el año correspondiente a efectos de garantizar un adecuado seguimiento y control de las mismas.

De los extractos contables de la Sociedad se ha detectado que los gastos relacionados con las comisiones de servicio han ascendido a 16.290,55 euros (5.619,38 euros en el ejercicio 2021).

Hemos analizado una muestra de dos comisiones de servicio integradas por los gastos de transporte y hospedaje:

CUADRO Nº 4: MUESTRA ANALIZADA INDEMNIZACIONES – GASTOS ABONADOS DIRECTAMENTE AL TRABAJADOR

CÓDIGO DEL TRABAJADOR	HOSPEDAJE	RESTAURACIÓN	KILOMETRAJE	OTROS GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS
8305 (Alta Dirección)	--	--	--	33,80 €	--
8310 (Alta Dirección)	404,00 €	284,31 €	--	222,60 €	--

Del análisis realizado se han identificado las siguientes incidencias:

a) **Autorización de la comisión y autorización del gasto de que conlleva**

Tal y como se puso de manifiesto en la auditoria del año anterior, la EMT no cuenta con un procedimiento escrito actualizado que regule a autorización de la comisión y del gasto que la misma conlleva. La operativa habitual de la Entidad es que la aprobación se lleva a cabo por el director/a de área que generalmente por medio de correo electrónico autoriza la realización de la comisión. En estas autorizaciones no se indica el importe estimado de la comisión. En el caso en que el servicio se lleve a cabo por el director/a de área, la autorización la realiza la directora gerente.

Recomendamos a la Entidad que previamente a la realización de la comisión se deje constancia por medio de una hoja de viaje, completada por el trabajador y correctamente aprobada, de la comisión del servicio que se va a llevar a cabo, la justificación de la misma y una estimación de los gastos que se van a originar, de forma que posteriormente se abonen los importes realmente autorizados. El hecho de que se gestionen dichas hojas de viaje permitirá concluir si existen discordancias y/o discrepancias entre la comisión de servicio autorizada y la certificada como realizada (y finalmente satisfecha).

Además, sería recomendable que en las hojas de viaje se indique la hora de comienzo y finalización de la comisión con derecho a indemnización. De este modo, se permitirá comprobar si procede el pago de las indemnizaciones satisfechas por gastos de restauración, desplazamiento y hospedaje pues la realización del trabajo ha exigido rebasar el horario de la jornada laboral.

b) Importes indemnizados

En los casos en los que la EMT opta por contratar con empresas externas la prestación de los servicios de hospedaje y desplazamiento, la Entidad sigue sin aplicar los procedimientos de contratación previstos la normativa de contratos del sector público. La sociedad, en caso en que no lleve a cabo esta tarea con medios propios, debería formalizar un contrato de servicio de agencia de viajes que comprenda la gestión de los desplazamientos y estancias de las personas que viajan a cargo de la EMT, e incluya la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, reserva, modificación y anulación del alojamiento y el alquiler de vehículos, en su caso.

En relación con los gastos originados por la comisión de servicio, el Convenio Colectivo no fija límites a la hora de indemnizar dichos gastos.

Para la muestra analizada, se han detectado las siguientes incidencias:

a) Gastos de hospedaje.

- En el viaje a Tenerife realizado por la trabajadora 8305 con motivo de la asistencia a la comisión de ATUC, los gastos de hospedaje para un solo día ascendieron a 76,50 euros. Aunque este importe indemnizado se ha abonado en base a la factura aportada por el trabajador, supera el límite de 65,97 euros/día en territorio nacional que se marca en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, el cual, si bien no es de aplicación directa a la Entidad, consideramos recomendable su aplicación ya que serviría como marco regulatorio de las cuantías a indemnizar, teniendo en cuenta que las cuantías contenidas en dicha norma no han sido actualizadas.
- Para viajes al extranjero (como el realizado por la trabajadora 8310 a Ámsterdam y Alemania), sería recomendable, aun no siendo de aplicación esta norma al personal laboral, que los importes indemnizados (alojamiento y manutención) se ajustasen a la regulación establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

b) Gastos de desplazamiento (kilometraje y otros gastos de transporte).

No se han detectado incidencias en este apartado.

c) Gastos de restauración.

No se han detectado incidencias en este apartado. No obstante, recomendamos a la Entidad, que en las liquidaciones de los viajes se deje indicada la fecha y hora de inicio y finalización de la comisión, de cara a dejar adecuadamente justificado el gasto incurrido.

c) Justificación del gasto a resarcir y liquidación de la indemnización

Las indemnizaciones se abonan al personal de la EMT una vez el empleado ha completado las hojas de liquidación tras finalizar la comisión con derecho a indemnización (cuando el trabajador con motivo de la comisión incurre en un gasto que es abonado por él mismo y posteriormente presenta una hoja de liquidación para ser resarcido por la EMT).

Una vez realizado el gasto, la operativa de la Entidad consiste en la aprobación por la dirección del departamento de administración con carácter previo al pago.

En este apartado no se han identificado incidencias a resaltar.

I.4. Variaciones de la plantilla.

A continuación, se indica la plantilla a fecha de cierre en el ejercicio 2022 comparada con ejercicios anteriores, por tipo de contrato:

CUADRO Nº 5: PLANTILLA POR TIPO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO	2019	2020	2021	2022
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO – ORDINARIO	1.339	1.320	1.264	1.352
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO – MINUSVÁLIDOS	5	6	5	6
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO - DE RELEVO	1	1	--	--
INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO TRANSFORMADO, NO BONIFICADO	45	44	104	313
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL – ORDINARIO	20	19	19	20
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL – MINUSVÁLIDOS	7	6	6	6
DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO - POR OBRA O SERVICIO	105	131	83	1
DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO - EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	62	27	92	3
DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO - INTERINIDAD	14	5	1	--
DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO – FONDOS EUROPEOS	--	--	--	1
DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL - JUBILACIÓN PARCIAL	150	157	138	119
TOTAL GENERAL	1.748	1.716	1.712	1.821

Durante el ejercicio 2022 la EMT ha formalizado cuarenta y un contratos temporales para la cobertura de vacaciones, vacantes, incapacidades y necesidades estructurales. El índice de temporalidad en la EMT a fecha de cierre del año 2022 alcanza el 7,14% del personal total (el 10,28% en 2021). Esta reducción se debe a la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo del sector público. Debido a que la Ley establece un plazo hasta 31 de diciembre de 2024 para la resolución de los procesos selectivos, la aplicación de esta norma será objeto de revisión en las auditorías de los próximos ejercicios.

Debemos resaltar que el número más relevante de contratos temporales deriva de los jubilados parciales con quien se formaliza un contrato de duración determinada durante el tiempo en que el trabajador está en situación de jubilado parcial.

La siguiente tabla muestra la variación de plantilla por categoría profesional y por tipo de contrato (los datos indicados son a fecha de cierre de ambos ejercicios):

CUADRO Nº 6: VARIACIÓN DE PLANTILLA POR TIPO CONTRACTUAL

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	Indefinido			Temporal		
	2021	2022	Variación	2021	2022	Variación
AGENTE DE APARCAMIENTO	--	3	100,00%	--	1	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	2	2	--	--	--	--
AUXILIAR TÉCNICA	26	29	11,54%	4	--	-100,00%
ANALISTA-INSTRUCTOR	4	3	-25,00%	--	--	--
CONDUCTOR/A MANIOBRAS	7	18	157,14%	8	5	-37,50%
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	1.037	1.263	21,79%	222	87	-60,81%
CONDUCTOR/A REMOLCADOR	14	14	--	3	2	-33,33%
DIRECTOR/A ÁREA	5	6	20,00%	1	1	--
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	3	4	33,33%	--	--	--
DIRECTOR/A ADJUNTO	1	1	--	--	--	--
DIRECTOR/A COMUNICACIÓN	1	1	--	--	--	--
DIRECTOR/A GERENTE/A	1	1	--	--	--	--
DIRECTOR/A NEGOCIADO	16	14	-12,50%	1	1	0,00%
DIRECTOR/A SERVICIO	12	13	8,33%	2	--	-100,00%
ENCARGADO/A TALLER	19	20	5,26%	--	1	100,00%
ESPECIALISTA ADMINISTR.	39	43	10,26%	4	2	-50,00%
ESPECIALISTA TÉCNICA	93	104	11,83%	16	7	-56,25%
INSPECTOR/A COORDINADOR/A	11	10	-9,09%	3	3	--
INSPECTOR/A JEFE/A	36	43	19,44%	3	4	33,33%
JEFE/A EQUIPO	1	1	--	3	1	-66,67%
OFICIAL ADMINISTRACIÓN	1	1	--	--	1	100,00%
OFICIAL OPERACIONES	25	38	52,00%	24	2	-91,67%
OFICIAL TÉCNICA	9	24	166,67%	15	--	-100,00%
PEÓN/A	16	16	--	2	1	-50,00%
SECRETARIO/A DIRECCIÓN	1	1	--	--	--	--
TAQUILLERO	--	2	100,00%	--	--	--
TITULADO/A MEDIO	3	8	166,67%	2	3	50,00%
TITULADO/A SUPERIOR	15	14	-6,67%	1	2	100,00%
TOTAL	1.398	1.697	21,39%	314	124	-60,51%

Respecto a los contratos indefinidos, se observa la creación de nuevos puestos de trabajo (agente de aparcamiento y taquillero) como consecuencia del nuevo encargo del parking plaza de la Reina. Este punto se tratará en el apartado **II.9. Cumplimiento de la legalidad en materia de medio propio personificado y ejecución de encargos recibidos**.

Respecto al notable aumento del número de conductor de maniobras, cabe señalar que cinco de las altas del ejercicio se han producido como consecuencia de un procedimiento judicial por cesión ilegal de los trabajadores, habiendo sido condenada la EMT a la incorporación en su plantilla de varios trabajadores que venían prestando servicios de conducción de los autobuses de la EMT, sin pasajeros, para el traslado de vehículos entre las cocheras de San Isidro y Depósito Norte.

Por otro lado, destacamos el puesto de oficial de técnica, habiéndose convertido seis contratos eventuales por circunstancias de la producción en indefinidos a tiempo completo y la contratación, por medio de la creación de una bolsa de empleo. Este punto se tratará en el apartado **I.6. Altas del ejercicio**.

En fecha 29 de junio de 2022 la EMT solicitó al Ayuntamiento de Valencia la aprobación de una tasa de reposición adicional de conformidad con la DA 36ª Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y con la DA 4ª del Real Decreto-ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. El motivo de dicha solicitud fue el incremento del servicio de forma sustancial como consecuencia de la ampliación de la red nocturna, lo que implicaba realizar un número de contrataciones que excedía de la tasa de reposición prevista para el sector público en 2022.

No se ha obtenido respuesta por parte del Ayuntamiento de Valencia.

Por lo que respecta a los gastos de personal, en la tabla siguiente indicamos la variación del ejercicio 2021 al ejercicio 2022:

CUADRO Nº 7: VARIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL	2021	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Gastos de personal	87.134.611,43	94.483.638,12	7.349.026,69	8,43%

Durante el año 2022 se han producido ciento noventa y dos altas, de las cuales ciento cuarenta y ocho han sido con contratos indefinidos. Por el contrario, solo se han producido ochenta y tres bajas (la mayoría de ellas jubilaciones definitivas y bajas por invalidez). De este modo, el número de empleados a fecha de cierre asciende a 1.748 empleados. Esta cuestión, unida al incremento de las retribuciones del 3,5% previsto en la Ley de Presupuestos, ha supuesto un incremento de los gastos de personal en un 8,43 % respecto al ejercicio económico anterior.

I.5. Relación de puestos de trabajo

La Relación de Puesto de Trabajo (RPT) es un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas. El artículo 90 de la LBRL exige la aprobación de la RPT.

En fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración de la EMT aprobó la RPT del ejercicio 2022. Esta RPT actualizada ha sido publicada en el portal de transparencia en fecha 11 de abril de 2023.

I.6. Altas del ejercicio

a) Personal que ocupa puestos de carácter directivo

No se han producido altas de personal de alta dirección en el ejercicio 2022.

b) Resto de personal

A partir de la información proporcionada por la Entidad, se ha determinado que el número de contrataciones de personal a lo largo del ejercicio 2022 asciende a ciento noventa y dos empleados, de los cuales cuarenta y cuatro responden a un contrato de trabajo temporal.

CUADRO Nº 8: ALTAS DE PERSONAL 2022

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE ALTAS
ALTA DIRECCIÓN	--
DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO COMPLETO A FONDOS NEXT GENERATION	1
EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	40
PRÁCTICAS	3
INDEFINIDO	148
TOTAL ALTAS	192

La mayor parte de las altas del ejercicio 2022 corresponde a la incorporación de conductores. Generalmente, para los conductores perceptores, la operativa habitual seguida por la EMT es la formalización de un contrato excepcional por circunstancias de la producción. Finalizado el plazo de dicho contrato, se procede a la celebración de un contrato de obra con una duración máxima permitida por Ley.

Por acuerdo de la Dirección de Empresa con las secciones sindicales de la EMT de fecha 4 de febrero de 2019 se acordó la obligación de contratar un trabajador/a que cubra el puesto vacante como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador de la EMT, por medio de un contrato fijo y al 100% de la jornada.

De este modo, cuando un trabajador de la Entidad solicita la jubilación parcial, se cubre el puesto vacante cambiando el contrato de obra formalizado con los trabajadores de la bolsa de conductores por uno indefinido de relevo. Esto ha ocurrido con 32 empleados en el ejercicio 2022.

Tal y como se indica en el Convenio Colectivo, la provisión de puestos de trabajo se puede efectuar por medio de promoción interna (carrera profesional) o acceso público.

Para el análisis de las nuevas incorporaciones de personal, se han seleccionado la provisión de cuatro puestos de trabajo por medio de oferta pública y uno por promoción interna.

De la revisión efectuada señalamos las siguientes conclusiones:

○ **Contratación por medio de oferta pública de empleo.**

a) Incidencias genéricas detectadas en todos los expedientes analizados:

- Las bases de convocatoria no establecen un criterio de desempate en caso de que los candidatos obtengan idéntica puntuación.

- Consta en los expedientes analizados la designación, por parte de la Directora Gerente, del tribunal evaluador (personal de la EMT) de las pruebas prácticas realizadas. Sin embargo, no consta la composición del tribunal evaluador de las pruebas evaluadas en su totalidad por la consultora (evaluación de personalidad, competencias, prueba teórica, inglés, etc.), debido a que está gestionado por una empresa externa y por tanto el tribunal lo compone 100% empleados de dicha empresa. No obstante, desde nuestro punto de vista, consideramos que resulta necesario conocer la identidad de sus componentes pues desde ese preciso instante cualquier interesado puede indagar si concurre en ellos cualquier circunstancia o irregularidad que permita calificar de ilegal sus nombramientos.
- No consta en el expediente una aprobación formal por parte de la Entidad de los siguientes documentos:
 - a) Bases de la convocatoria (a excepción del procedimiento de contratación de un técnico para la gestión de proyectos Next Generation).
 - b) Listado de aspirantes admitidos y no admitidos al proceso selectivo para el proceso de selección.
 - c) Listado provisional y definitivo de calificaciones.

b) Incidencias particulares en cada uno de los expedientes analizados:

○ **Contratación del Director de Ingeniería:**

El proceso de selección, para la contratación de un puesto de Director/a de Área de Ingeniería, regulado en las bases de la convocatoria, informadas previamente por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia en fecha 25 de octubre de 2021, consistía en la realización de dos primeras pruebas consecutivas y conjuntas (prueba de evaluación de personalidad y prueba de competencias), una prueba práctica (consistente en el desarrollo y exposición de un caso práctico a la que únicamente podían acceder las personas que hubiesen obtenido la condición de aptos en las dos primeras pruebas) y una tercera fase de valoración de méritos (formación y experiencia).

Las candidaturas eran recibidas por la consultora (con la que se formalizó un contrato de servicios, expediente número 2020/0062) que se encargaba de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria, de la realización de las pruebas de evaluación de personalidad y competencias y de evaluar los méritos presentados por los candidatos.

De la evaluación de la prueba práctica se encargaba la EMT que, una vez realizada, remitió el acta de calificaciones a la consultora externa para que obtuviese el listado de calificaciones final de las tres fases.

No se han detectado incidencias a resaltar.

○ **Contratación técnico de horarios:**

El objeto del proceso es la cobertura por tiempo indefinido de un puesto de trabajo de Titulado Medio (nivel 4), a jornada completa, que dé cobertura a las necesidades de elaboración y gestión de horarios, informes de análisis de movilidad y soporte técnico para la elaboración de estudios e informes (análisis de procesos y gestión información). Dicho procedimiento regulado en las bases de la convocatoria, informadas previamente por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia en fecha 21 de septiembre de 2021, consistía en la realización de dos primeras pruebas consecutivas y conjuntas (prueba de evaluación de personalidad y prueba de competencias), una prueba de conocimientos teóricos (tipo test de 40 preguntas), prueba práctica (consistente en el desarrollo y exposición de un caso práctico a la que únicamente podrían acceder los cinco primeros candidatos con mayor puntuación) y una tercera fase de valoración de méritos (formación y experiencia).

Las candidaturas eran recibidas por la consultora (con la que se formalizó un contrato de servicios, expediente 2020/0062) que se encargaba de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria, de la realización de las pruebas de evaluación de personalidad y competencias, de la evaluación de las pruebas teóricas y de los méritos presentados por los candidatos.

De la evaluación de la prueba práctica se encargaba la EMT que, una vez realizada, remitió el acta de calificaciones a la consultora externa para que obtuviese el listado de calificaciones final de las tres fases.

Las incidencias detectadas en el procedimiento son las siguientes:

- El equipo de auditoría no ha obtenido por parte de la consultora externa copia de la prueba de conocimientos teóricos realizadas en el procedimiento y, por tanto, no han podido ser revisados.

○ **Fondos Next Generation**

El objeto del proceso de selección es la contratación de un Titulado Superior (nivel 3), a jornada completa, que dé cobertura a la gestión y seguimiento de los proyectos relacionados con los fondos Next Generation así como asesoramiento técnico informático relacionado, participando en el desarrollo y mantenimiento de arquitecturas de almacenamiento, gestión y sistemas de procesamiento a gran escala de análisis de los datos de negocio.

Las bases de la convocatoria fueron informadas favorablemente por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia en fecha 27 de julio de 2022. Las pruebas para la cobertura del puesto consistían en una evaluación de personalidad y evaluación de competencias (la cual se dividía en un cuestionario de evaluación de competencias y una dinámica de grupo orientada a medir el grado en que las competencias establecidas están presentes en los candidatos), una prueba de conocimientos teóricos, prueba de inglés, prueba práctica y evaluación de méritos.

Las candidaturas eran recibidas por la consultora (con la que se formalizó un contrato de servicios, expediente 2020/0062) que se encargaba de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria, de la realización de las pruebas de evaluación de personalidad y competencias, de la evaluación de las pruebas teóricas e inglés y de los méritos presentados por los candidatos.

Las incidencias detectadas en el procedimiento son las siguientes:

- Se ha comprobado que el puesto cubierto no se encuentra reflejado en la RPT aprobada de la Entidad.
- En el informe previo favorable del Ayuntamiento de Valencia se requería a la EMT la justificación de la excepcionalidad y urgencia de la contratación temporal en relación con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Sin embargo, no consta que se haya cumplido con dicho trámite ya que la Entidad entendió que esta contratación tiene su origen en los fondos Next Generation cuyo plazo de ejecución es ajustado en el tiempo.
- Las bases de la convocatoria preveían la realización de una prueba de evaluación de competencias, que a su vez se dividía en un cuestionario y una dinámica de grupo. No obstante, las bases no indicaban la puntuación del cuestionario de competencias y la dinámica de grupo, simplemente se establecía que se obtendrá una puntuación máxima de 15 puntos. Por medio de la revisión de los listados de calificaciones se ha detectado que se ha otorgado 10 puntos al cuestionario de competencias y 5 a la dinámica de grupo, sin que conste en el expediente el motivo por el que se ha determinado esta puntuación.

○ **Contratación bolsa de oficiales:**

El proceso de selección consiste en la creación de una bolsa de ocupación de trabajo integrada por 20 aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de oficiales de técnica a medida que las necesidades de la EMT se vayan generando.

En fecha 5 de octubre de 2021 se dictó informe favorable sobre las bases de la convocatoria por el Servicios de Personal del Ayuntamiento de Valencia. El sistema de evaluación para la formación de la bolsa consistía en una prueba de evaluación de personalidad de carácter eliminatorio, prueba de conocimientos teóricos y de conocimientos de mantenimiento de vehículos industriales (tipo test de 40 preguntas) y baremo de méritos (formación y experiencia).

Las candidaturas eran recibidas por la consultora (con la que se formalizó un contrato de servicios, expediente número 2020/0128) que se encargaba de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria, de la realización de las pruebas de evaluación de personalidad, prueba de conocimientos teóricos y de conocimientos de mantenimiento de vehículos industriales y de los méritos presentados por los candidatos.

Las incidencias detectadas en el procedimiento son las siguientes:

- Sería recomendable que la entidad regulase y fijase en las bases de la convocatoria las causas de renuncia justificada al llamamiento.

- Las bases de la convocatoria establecían la realización de una prueba de evaluación de personalidad de carácter eliminatorio (para valorar la actitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de una batería de pruebas de personalidad) y una prueba teórica tipo test. Sin embargo, en el listado de calificaciones figura la realización de tres pruebas: evaluación de personalidad, evaluación de competencias y prueba teórica.
- El equipo de auditoría no ha obtenido por parte de la consultora externa copia de la prueba de personalidad, prueba de conocimientos teóricos y documentación soporte de los méritos y, por tanto, no han podido ser revisados.

○ **Promoción interna.**

a) Cambios en el organigrama:

Por medio de acta del Consejo de Administración de la EMT de fecha 25 de octubre de 2022 se acordó aprobar un nuevo organigrama con la consiguiente reestructuración de las áreas que componen la EMT. Las novedades más significativas son las siguientes:

- Dirección de Desarrollo. Hasta la fecha se dividía en dos negociados: soluciones tecnológicas y sistemas. Por medio del cambio del organigrama se decide convertir el negociado de sistemas (nivel 3) en una dirección de servicio (nivel 4) y mantener la jerarquía del negociado de soluciones tecnológicas.
- Dirección de gestión de personas. El área se dividía en cuatro negociados dependientes de la dirección del área. Tras el cambio de organigrama se consideró adecuado transformar el negociado de relaciones laborales (nivel 3) en departamento (nivel 2) para que pueda gestionar directamente el negociado de gestión social y se haga cargo de la formación del personal de la Entidad. Para la cobertura del puesto de director/a de departamento se ha seguido un procedimiento de promoción interna.
- Dirección de ingeniería. Debido a la internalización de los trabajos de taller y el aumento de la flota de la EMT, se ha considerado necesario crear dentro del negociado de flota un nuevo puesto de director de servicio de mantenimiento de tardes, para el cual se ha acudido a un procedimiento de promoción interna.

Igualmente, dentro del negociado de control técnico, se ha considerado que las funciones del actual director de servicio recolçament tècnic se dividan en dos servicios: ingeniería de instalaciones (acudiendo a un proceso de promoción interna) e ingeniería de mantenimiento, desapareciendo así el actual director del servicio de recolçament.

- Dirección de mobilitat. Se acuerda que el departamento de “otros modos” se enfoque completamente en la gestión de los aparcamientos públicos, pasando a tener entidad de negociado y prescindiendo de la dirección de servicios de aparcamientos. Para la cobertura del puesto de director de negociado se ha acudido a un procedimiento de promoción interna.

b) Promoción interna: servicios generales:

Tal y como dispone el artículo 63 del Convenio Colectivo para cubrir las vacantes en los puestos de trabajo de Director/a de Servicio podrá concurrir al proceso de promoción interna todos aquellos trabajadores del área en la que se integre el director/a, que ostenten los niveles salariales 3, 4 y 5; que acrediten una antigüedad en la Empresa de un mínimo de tres años y cumplan los requisitos establecidos en la descripción del puesto de trabajo.

En el anuncio de la convocatoria se indicaba que la prueba constaría de dos partes, una teórica y otra práctica que puede requerir el uso de material informático y/o la exposición oral.

Las incidencias detectadas en el procedimiento son las siguientes:

- No se establece en el expediente un criterio de desempate en caso de que los candidatos obtengan idéntica puntuación.
- La notificación al aspirante primer clasificado es de fecha 12 de abril de 2022 mientras que el listado de puntuaciones firmado por el Tribunal evaluador es de fecha 13 de abril de 2022.
- El equipo de auditoría no ha obtenido copia de los exámenes realizados y, por tanto, no ha podido revisarlos.

I.7. Bajas del ejercicio

En base a la información facilitada por la Entidad, detallamos a continuación las bajas producidas en el ejercicio 2022:

CUADRO Nº 9: BAJAS DE PERSONAL 2022

MOTIVO DE BAJA	NÚMERO DE BAJAS
EXCEDENCIA	7
BAJA POR INVALIDEZ ABSOLUTA	3
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR	2
JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR	49
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	19
FIN CONTRATO	3
TOTAL	83

Por tanto, durante el ejercicio 2022 no se ha producido ningún despido que haya supuesto el abono de una indemnización a los trabajadores.

I.8. Personal directivo y de alta dirección

Actualmente la Entidad cuenta con tres contratos de alta dirección: la directora gerente, el director adjunto y la directora de comunicación. Todos ellos ejercen la máxima responsabilidad dentro de la Entidad.

Los tres directivos han efectuado la declaración de bienes e intereses de acuerdo con la Directriz 5ª del Plan-programa de armonización.

En cuanto al contenido de los contratos de alta dirección se encuentran dentro de los parámetros que establece el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y asimismo se ajustan a lo establecido en el plan de armonización y homologación en cuanto al límite retributivo teniendo en cuenta la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Reforma Laboral. Se ha comprobado que las retribuciones anuales acordadas para estos puestos tienen como límite máximo la retribución establecida por el Pleno del Ayuntamiento para primer teniente Alcalde.

La contratación de estos puestos de trabajo fue objeto de estudio en las auditorias de cumplimiento de los años anteriores.

Durante el ejercicio 2022 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de administradores y directivos por importe de 23.847,08 euros (13.897,28 euros en el ejercicio 2021).

I.9. Normas reguladoras de las condiciones de trabajo

Las Sociedades mercantiles, como la EMT, tienen plena capacidad para la negociación de las condiciones de trabajo de su personal, el cual se regirá por el Derecho laboral, por las normas que le sean de aplicación en el Real Decreto Legislativo 5/2015, del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en materia de retribuciones e incorporación del mismo.

En materia de negociación colectiva, la legislación laboral, a través del Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regula las Disposiciones generales y Procedimiento de la Negociación colectiva y de los convenios colectivos.

Tal y como se ha comentado en apartados anteriores, en el año 2022 ha estado vigente el Convenio Colectivo de la EMT para los ejercicios 2020-2022.

La Entidad solicitó informe previo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia, en base a lo establecido en el Plan-Programa de armonización y homologación de Entidades del sector público local, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de enero de 2017, y por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 26 de enero de 2017.

El Plan-Programa de armonización requiere que para aquellas Entidades que no se adhieran a las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Valencia, soliciten informe previo del Servicio de Personal. Dicho informe, debe versar sobre las diferencias que se planteen entre las condiciones de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento y las incluidas en el convenio colectivo de la EMT.

El Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia emitió informe en fecha 5 de noviembre de 2020 indicando que no se requería informe previo al respecto.

Cabe destacar que existen una serie de diferencias entre la regulación en materia de personal del Ayuntamiento de Valencia y entre la de la EMT, principalmente lo relativo al sistema retributivo, acceso a los puestos de trabajo y retribución en concepto de acción social.

Adicionalmente a las consideraciones realizadas en el apartado **I.1. Conocimiento del área de trabajo** respecto a los nuevos complementos retributivos, destacamos que, como consecuencia de la aplicación del nuevo convenio colectivo, la Entidad ha abonado un importe de 1.720.576,37 euros y provisionado un gasto a largo plazo por importe de 2.074.154,92 euros en las cuentas anuales del ejercicio 2022.

Esto es así porque la disposición transitoria novena del nuevo convenio colectivo prevé que para los trabajadores con antigüedad anterior a 1 de enero de 2013 que estén en alta en la empresa a 1 de enero de 2020, se les abonará la diferencia salarial correspondiente a aplicar un incremento de 8,66% a todos los conceptos retributivos de las tablas salariales de 2012. Esta cuestión deriva de la disposición adicional décima octava de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que establece que las Entidades del sector público podrán proceder al abono de las cantidades efectivamente dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012 (por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad). Para la aprobación de este acuerdo se tuvo en cuenta la situación económico-financiera.

II. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

II.1. Conocimiento del área de trabajo

La Sociedad tiene la consideración de poder adjudicador distinto de Administración Pública a los efectos de la LCSP, según su artículo 3.3.d).

De conformidad con los estatutos de la sociedad, los órganos de contratación de la EMT son:

- El Consejo de Administración.
- La Directora-Gerente.

La competencia viene determinada por el valor estimado del contrato, de modo que hasta 180.000,00 euros el órgano de contratación es la directora gerente y desde 180.000,01 euros el Consejo de Administración.

En fecha 25 de enero de 2019, se aprobó en Acta del Consejo de Administración las instrucciones internas en materia de contratación. Tras la aprobación de las mismas, y conforme a lo dispuesto en dichas instrucciones, se procedió a constituir el Comité de Compras, formado por tres miembros, todos ellos Directores de Área de la EMT con poderes mercantiles, un secretario/a con voz, pero no voto, y un suplente con poderes mercantiles. Respecto de todos los expedientes de contratación cuya adjudicación deba someterse al Consejo de Administración, se delegan en el Comité de Compras las siguientes facultades:

- Aprobación del expediente de contratación y los pliegos.
- Aprobación del procedimiento de adjudicación.
- Aprobación de los criterios de adjudicación.

Estas instrucciones internas han estado vigentes en el ejercicio 2022.

Así mismo, por medio de acta de fecha 25 de enero de 2019 se aprobó la delegación de facultades en materia de contratación de la Directora Gerente a los Directores de Área con poderes mercantiles. De este modo, se atribuyeron las siguientes competencias:

- Aprobar el gasto de la contratación menor.
- Aprobar el expediente y los pliegos en la contratación relativa a su propia área hasta el límite de 180.000,00 euros.
- Aprobar las propuestas de adjudicación relativas a su propia área hasta el límite de 180.000,00 euros.
- Intervenir en representación de la EMT en los contratos que se formalicen como consecuencia de adjudicaciones que ellos aprueben y designar el responsable del contrato.

La EMT tiene la consideración de poder adjudicador distinto de Administración Pública, por tanto, en su caso, no es preceptivo el trámite de asesoramiento legal en materia de contratación, salvo en los supuestos de contratos sujetos a regulación armonizada (SARA) en los que la preparación del expediente y adjudicación del contrato deben regirse por las normas establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

Por tanto, para los contratos SARA, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que apruebe la Entidad deben ser previamente informados por los servicios jurídicos de la EMT (artículo 122 LCSP).

II.2. Perfil del contratante

El perfil de contratante se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), de acuerdo con el artículo 347 de la LCSP, a la que se accede desde la sede electrónica de la EMT.

Para los expedientes analizados se ha verificado el cumplimiento del artículo 63 de la LCSP, detallándose en los apartados siguientes las conclusiones alcanzadas.

II.3. Contratos no menores

El resumen de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2022 por la EMT, según lo certificado por la Sociedad es el siguiente:

CUADRO Nº 10: CONTRATOS ADJUDICADOS

Procedimiento de adjudicación	Tipo contrato	2022		2021	
		Nº Contratos	Importe Adjudicación Agregado (IVA excluido)	Nº Contratos	Importe Adjudicación Agregado (IVA excluido)
ABIERTO	Obra	--	--	--	--
	Servicio	20	25.177.825,54 €	23	12.049.312,42 €
	Suministro	1	3.900.000,00 €	2	473.735,83 €
	Mixto	12	18.553.716,50 €	1	32.572,50 €
ABIERTO SIMPLIFICADO	Obra	--	--	--	--
	Servicio	33	1.245.405,05 €	22	1.393.294,09 €
	Suministro	8	559.739,88 €	5	345.376,90 €
	Mixto	3	265.588,00 €	7	335.617,06 €
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	Obra	--	--	--	--
	Servicio	1	33.646,89 €	--	--
	Suministro	--	--	3	24.910,88 €
	Mixto	--	--	1	1.412,00 €
ACUERDO MARCO	Obra	--	--	--	--
	Servicio	--	--	--	--
	Suministro	1	99.500,00 €	2	715.000,00 €
	Mixto	--	--	--	--
CONTRATO BASADO	Obra	--	--	--	--
	Servicio	2	9.686,60 €	--	--
	Suministro	61	12.958.528,86 €	60	7.904.471,51 €
	Mixto	--	--	--	--
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	Obra	--	--	--	--
	Servicio	14	1.323.272,98 €	8	846.919,15 €
	Suministro	4	483.111,46 €	2	33.436,00 €
	Mixto	1	11.650,50 €	4	123.296,37 €

La muestra de los contratos seleccionados se indica a continuación:

CUADRO Nº 11: EXPEDIENTES ANALIZADOS

Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	CALIFICACIÓN CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
2022/0042	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE 365 Y CERTIFICADO SSL.	SERVICIO	HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.	33.646,89 €
2022/0134	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	ACTUACIÓN DANI MIQUEL PLAÇA DE LA REINA	SERVICIO	DANIEL JOAN MIQUEL ANTICH	4.200,00 €
2022/0105	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	MANTENIMIENTO SISTEMA GESTIÓN DE APARCAMIENTOS EN EL APARCAMIENTO PLAÇA DE LA REINA	SERVICIO	BURGUET SISTEMAS S.L.	25.000,00 €
2022/0027	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE GAS	SUMINISTRO	NATURGY IBERIA S.A. A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022 NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U.	338.046,46 €
2021/0169/a	ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE 3100 KILOGRAMOS DE GAS REFRIGERANTE LOTE 1	SUMINISTRO	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS S.A.	99.500,00 €
2021/0169/002	CONTRATO BASADO	CONTRATO BASADO GAS REFRIGERANTE 2	SUMINISTRO	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS S.A.	12.784,20 €
2022/0095	ABIERTO SIMPLIFICADO	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ALTA TENSIÓN PLAÇA DE LA REINA	SERVICIO	YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	3.520,00 €
2022/0096	ABIERTO SIMPLIFICADO	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN BAJA TENSIÓN PLAÇA DE LA REINA	SERVICIO	YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	10.000,00 €
2021/0152	ABIERTO SIMPLIFICADO	SERVICIO DE REPOSTADO DE AUTOBUSES	SERVICIO	GRUPO SIFU-COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S.L.	62.654,44 €
2022/0132	ABIERTO SIMPLIFICADO	CABINAS WC	SERVICIO	TOI TOI	99.345,00 €
2022/0056	ABIERTO	SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES PROPIAS DE EMT Y EL PARKING DE BRUJAS	SUMINISTRO	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	3.900.000,00 €
2021/0126/001	ABIERTO	RED DE VENTAS TÍTULOS DE TRANSPORTE- LOTE 1	SERVICIO	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA S.A.	5.505.462,74 €
2021/0115	ABIERTO	ADQUISICIÓN DE 20 AUTOBUSES ESTÁNDAR ELÉCTRICOS, DEFINICIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA	SUMINISTRO CON SERVICIO	MAN TRUCK & IBERIA S.A.U.	10.720.000,00 €

De la revisión efectuada, se han detectado las siguientes incidencias:

a) *Incidencias genéricas detectadas en todos los expedientes analizados*

- En todos los contratos analizados se fija como condición especial de ejecución garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación, dado que la EMT entiende que dicha condición es correcta en base a la Resolución 139/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 12 de febrero de 2021. No obstante, en reiteradas resoluciones el TARC se ha pronunciado expresamente sobre este tema, afirmando que las obligaciones legales establecidas por la legislación laboral de preceptiva observancia no son condiciones especiales de ejecución porque son obligaciones legales, lo que significa que se aplican y exigen per se. Por ello, la mera referencia o cita genérica a las obligaciones legales o convencionales laborales o sociales no implica establecer condición especial de ejecución alguna, careciendo del grado de concreción exigible.
- El artículo 154 LCSP dispone que la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en la PCSP. En los expedientes 2022/0042, 2022/0134, 2022/0105, 2022/0027, 2021/0169a, 2021/0152 y 2022/0132 se ha superado dicho plazo. La Entidad es consciente de los requisitos normativos que debe cumplir, no obstante, sus recursos administrativos son limitados, lo que lleva a que en determinados casos no se consiga cumplir en plazo con todas las exigencias legales.
- En los expedientes 2022/0105, 2022/0027, 2021/0169/a, 2022/0095, 2022/0096, 2021/0152, 2022/0042 y 2022/0132, la publicación en la PCSP de la resolución de adjudicación es en enero de 2023, superando el plazo previsto en el artículo 151 LCSP.
- Del artículo 145.1 LCSP se desprende que la regla general exige que haya una pluralidad de criterios de adjudicación, de modo que el empleo de uno solo basado en el coste o precio debe justificarse en el expediente. En los expedientes 2022/0042, 2022/0095, 2022/0096 y 2022/0134 únicamente establece como criterio de adjudicación el precio, sin que se haya justificado tal decisión en los documentos reguladores de las licitaciones.

b) *Incidencias específicas detectadas en los expedientes analizados*

A continuación, detallamos las incidencias particulares detectadas en los contratos analizados, las cuales son adicionales a las incidencias detectadas con carácter general.

- **Expediente 2022/0042– Suministro de licencias de Office 365 y certificado SSL.**

El contrato tiene como objeto el mantenimiento de diversas licencias de Microsoft, cuota de suscripción de otros dominios y expedición de certificado SSL. La licitación ha seguido un procedimiento abierto simplificado abreviado (tramitación ordinaria), no sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- El precio del contrato ascendía a 33.646,89 euros (IVA excluido), sin embargo, el importe de las prestaciones finalmente facturadas asciende a 33.896,90 euros (IVA excluido), superando, por tanto, el gasto aprobado en 250,01 euros.
 - Una de las facturas del expediente ha sido pagada en un plazo superior a 30 días desde su aprobación (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.
- **Expediente 2022/0134 - Contratación de la actuación musical del artista Dani Miquel durante la semana de la movilidad 2022.**

El objeto de la licitación es la contratación de la actuación musical de Dani Miquel para el día 17 de septiembre en el entorno de la nueva Plaza de la Reina con motivo de la semana de la movilidad europea. Durante estos días se trataba de promocionar el uso de las alternativas de movilidad sostenible y concienciar a las personas sobre sostenibilidad de manera lúdica. Dentro de las actividades que se plantearon se incluía un concierto del artista valenciano Dani Miquel.

Al contratarse con ese artista específico, se ha seguido un procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.2 LCSP) por medio de una tramitación ordinaria. El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- El PPT contiene una descripción genérica del servicio a realizar, sin detallarse las particulares según requiere el artículo 125.1.b de la LCSP. Adicionalmente, no ha quedado justificado en el expediente la motivación por la que se ha seleccionado a ese artista (voluntad de la Entidad de efectuar la contratación exclusiva del artista en atención a sus peculiares características e irrepetible forma de interpretar/actuar) y el motivo, atendiendo a los objetivos de la semana de movilidad europea, por el que otro contratista no podría prestar el servicio.
- No se ha publicado en la PCSP la resolución de adjudicación (artículo 63 y 151.1 LCSP).
- Una de las facturas del expediente ha sido pagada en un plazo superior a 30 días desde su aprobación (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.
- Los pliegos requerían la presentación en el sobre número uno del certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. Sin embargo, el certificado presentado por el licitador que ha resultado adjudicatario es de fecha anterior al anuncio de licitación.

- **Expediente 2022/0105 – Servicio de mantenimiento del sistema de gestión del aparcamiento “Plaça de la Reina”.**

La licitación tiene como objeto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos instalados en el aparcamiento de la Plaza de la Reina (expendedor de tickets, lector de abonados, barreras automáticas, controladores de acceso, Hopper de monedas, devolución de billetes, etc.).

El procedimiento seguido ha sido la tramitación ordinaria por medio de un procedimiento negociado sin publicidad puesto que BURGUET SISTEMAS S.L es el mantenedor oficial de EQUINSA, fabricante de los elementos que componen el sistema de gestión de aparcamientos instalados en el parking de la Reina. En el caso en que una entidad distinta a la adjudicataria realizase una intervención, la garantía de dos años quedaría afectada o suprimida.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas en el procedimiento son las siguientes:

- El contrato se ha iniciado con anterioridad a la formalización del contrato (octubre de 2022), ya que la factura que consta en el expediente es de septiembre de 2022.
- Los pliegos exigían la presentación en el sobre número dos de una memoria técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, medidas y mecanismos de control de calidad, recursos materiales, técnicos y personales asignados, y tiempo máximo de respuesta a los requerimientos de intervención, expresado en horas a contar desde la comunicación del requerimiento del servicio. En la memoria presentada por el licitador que finalmente ha resultado adjudicatario no se detallan las medidas y mecanismos de control de calidad. En cualquier caso, este aspecto no hubiera cambiado la decisión de adjudicación del contrato.

- **Expediente 2022/0027 – Suministro de Gas Natural Vehicular y del servicio de mantenimiento de la estación de gas.**

El contrato tiene como objeto el suministro de gas natural para los autobuses GNC de la flota de EMT València, así como los trabajos de mantenimiento de la estación de GNV sita en las cocheras de San Isidro. Por tanto, estamos ante un contrato mixto de suministro y servicio.

La Entidad ha seguido un procedimiento negociado sin publicidad sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- No se puede evidenciar que el informe de insuficiencia de medios (artículo 63.3 LCSP) sea previo a la iniciación del procedimiento de adjudicación del expediente. Esto es así porque el informe está firmado digitalmente, y subido a la PCSP, en fecha 3 de enero de 2023, posterior, por tanto, a la adjudicación y formalización del contrato. En cualquier caso, en el PCAP se indicaba que la EMT no disponía de medios para ejecutar el contrato.

- El valor estimado del contrato era a 388.046,46 euros, sin embargo, las prestaciones facturadas ascienden a 422.390,55 euros (IVA excluido). Se ha superado, por tanto, el importe de gasto aprobado por el órgano de contratación sin que exista justificación de dicha desviación y autorización del pago.
 - En el expediente se requiere al licitador para que presente los certificados de estar al corriente en materia de obligaciones tributarias, debiendo ser dichos certificados de fecha posterior a la comunicación de la clasificación (30 de marzo de 2022). Sin embargo, los certificados presentados por el contratista eran de febrero de 2022.
 - Una de las facturas del expediente ha sido pagada en un plazo superior a 30 días desde su aprobación (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.
 - En el PCAP se fija como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional la habilitación de instalador autorizado de gases combustibles según RD 919/2006 – ITC-09 “Instaladores y empresas instaladoras de gas”, y habilitación de instalador autorizado de instalaciones de Baja Tensión según RD 842/2002 – ITC-BT-03 “Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas”. Este medio de acreditación no está admitido en el artículo 89 de la LCSP. El listado de medios de acreditación contenido en este precepto es exhaustivo y tasado para los contratos sujetos a regulación armonizada (como es el caso del analizado). No obstante, esta cuestión no alterna el resultado de la licitación por ser previo a la valoración de las ofertas.
- **Expediente 2021/0169/a – Acuerdo marco para el suministro de 3.100 Kg. de gas refrigerante para autobuses (Lote 1).**

El objeto de la licitación es la contratación del suministro de 3.100 Kg de gas refrigerante (3.000 kg de gas tipo R-134a -Lote 1- y 100 kg de gas tipo R-407-c -Lote 2-) necesario para que los autobuses que componen la flota puedan prestar su servicio. Para ello se ha celebrado un acuerdo marco tramitado por medio de un procedimiento abierto simplificado. El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- El objeto de la licitación es el suministro de gas refrigerante, en concreto 3.100 kg. En primer lugar, en el expediente analizado no se justifica porque es necesaria dicha cantidad y no una superior. Por otro lado, el procedimiento de adjudicación seguido ha sido el abierto simplificado abreviado. Cabe señalar que la Entidad ha celebrado otros expedientes de contratación no menor con el mismo objeto -3.100 kg de gas- en años anteriores (expedientes 2019/0017 y 2020/0003), siguiendo en ambos casos también el procedimiento abierto simplificado. Si la licitación se hubiese planteado para una cantidad superior a 3.100 kg de gas refrigerante y para varios ejercicios, el contrato debería haber estado sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado que supera las cantidades indicadas en el artículo 21 LCSP. La Entidad nos comenta que la licitación se planteó de ese modo principalmente con motivo de la volatilidad de los precios del gas y a fin de obtener mayores ventajas económicas. Entendemos que esta motivación debería haberse indicado en el expediente analizado.

- El PPT contiene una descripción genérica del suministro y requisitos técnicos del gas, sin detallarse las particulares requeridas en el artículo 125.1.b de la LCSP, en concreto, no se especifican aspectos como nivel de calidad o evaluación de la conformidad.
- El informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 LCSP ha sido publicado en la plataforma de contratos del sector público en enero de 2023, fecha posterior a la adjudicación y ejecución del contrato.

- **Expediente 2021/0169/002 – Contrato basado para el suministro de gas refrigerante.**

Del estudio de los contratos basados en el acuerdo marco analizado en el punto anterior, señalamos las siguientes incidencias:

- No se ha publicado en la plataforma de contratos del sector público la adjudicación de los contratos basados.

- **Expediente 2022/0095 – Mantenimiento de instalaciones de alta tensión en el aparcamiento “Plaça de la Reina”**

El objeto del contrato comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de alta tensión instalados en el aparcamiento “Plaça de la Reina”.

La licitación ha seguido un procedimiento abierto simplificado (tramitación ordinaria), no sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- La factura que consta en el expediente ha sido pagada en un plazo superior a 30 días desde su aprobación (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.

- **Expediente 2022/0096 – Mantenimiento de instalaciones de baja tensión en el aparcamiento “Plaça de la Reina”**

El objeto del contrato comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de baja tensión instalados en el aparcamiento “Plaça de la Reina”.

La licitación ha seguido un procedimiento abierto simplificado (tramitación ordinaria), no sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- Dos facturas del expediente han sido pagadas en un plazo superior a 30 días desde su aprobación (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.
- Una de las facturas del expediente ha sido aprobada en un plazo superior a 30 días (artículo 198.4 párrafo segundo de la LCSP).

- **Expediente 2021/0152 – Servicio de repostado de autobuses y vehículos.**

El objeto del contrato comprende tanto el repostado de gasoil y adblue, como el repostado de Gas Natural Comprimido (GNC) para los autobuses de la EMT.

La licitación ha seguido un procedimiento abierto simplificado (tramitación ordinaria), no sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas en el expediente analizado son las siguientes:

- En el ejercicio 2021 y 2022 se han formalizado cinco expedientes de contratación con el mismo objeto:

CUADRO Nº 12: EXPEDIENTES DE REPOSTADO DE AUTOBUSES

Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
2021/0159	Menor	REPOSTADO EMT	GRUPO SIFU-COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S.L	Del 20/12/2021 al 09/01/2022	14.900,00 €	8.681,68 €
2022/0002	Menor	REPOSTADO EMT	GRUPO SIFU-COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S.L	Dos semanas desde el 10/01/2022	90.625,66 €	2.885,35 €
2021/0152	Abierto Simplificado	SERVICIO DE REPOSTADO DE AUTOBUSES	GRUPO SIFU-COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S.L	18/01/2022 – 18/7/2022 - 6 meses desde la firma, sin prórroga	3.349,00 €	2.885,35 €
2022/0119	Menor	SERVICIO REPOSTADO AUTOBUSES	COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L	18 de julio de 2.022 hasta el 8 de agosto (21 días).	14.900,00 €	13.603,55 €
2022/0087	Abierto Simplificado	SERVICIO DE REPOSTADO DE AUTOBUSES	GRUPO SIFU-COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S.L	8 de agosto de 2022 hasta el 7 de noviembre de 2022. El contrato admite una única prórroga de dos meses de duración.	96.000,00 €	83.158,12 €
					219.774,66 €	111.214,05 €

La Entidad indica que durante el año 2022 se ha intentado asumir estas tareas con personal propio, aspecto que se ha conseguido en el año 2023, razón por la cual el expediente no se ha tramitado en un único procedimiento de adjudicación que hubiera estado sujeto a regulación armonizada.

- No se puede evidenciar que el informe de insuficiencia de medios (artículo 63.3 LCSP) sea previo a la iniciación del procedimiento de adjudicación del expediente. Esto es así porque el informe está firmado digitalmente en diciembre de 2022, y subido a la PCSP, en fecha 10 de enero de 2023, posterior, por tanto, a la adjudicación y formalización del contrato. En cualquier caso, en el PCAP se indicaba que la EMT no disponía de medios para ejecutar el contrato.
- El criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor es la valoración de la aptitud del gestor asignado al contrato, pero ni el PPT ni el PCAP especifican la valoración de subcriterios o subapartados (artículo 145.5 de la LCSP).
- Por lo que respecta al objeto del expediente, si bien es cierto que no existe una prohibición en el ámbito de la Administración Pública para acudir a empresas proveedoras de personal (en estos casos estas empresas son el empresario directo para el trabajador cedido y la EMT es la empresa usuaria que formaliza un contrato de puesta a disposición), y teniendo en consideración que puede resultar necesario el uso de este tipo de esta prestación, atendiendo al tipo de servicio que realiza la EMT y la necesidad de tener respuesta inmediata ante bajas no previstas por parte de sus empleados, podría ser cuestionable el acceso a los puestos que ocupan estos trabajadores en la medida en que para tal cobertura no se han respetado los principios rectores de acceso al empleo público.
- Dado el objeto del contrato, se debería tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 308.2 LCSP (en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores), de modo que la EMT debió justificar en el expediente que el objeto el contrato no supone un instrumento para llevar a cabo la contratación de personal al servicio de la EMT que normalmente, por la naturaleza y funcionalidad de la prestación, se debería proveer por medio de contratos de trabajo sometidos al Estatuto de los Trabajadores. En el informe de necesidad simplemente se indica que actualmente EMT no dispone de personal suficiente para realizar las tareas de repostaje de autobuses, sin que se valore la posibilidad de incluir este tipo de puestos en la RPT de la Entidad, al ser servicios recurrentes.
- El artículo 159.4.a) LCSP establece que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. No obstante, no se ha solicitado el mismo en este procedimiento ya que, según la interpretación de la Entidad del artículo mencionado, dicha solicitud es potestativa.
- Dado el objeto del contrato, consideramos que uno de los costes principales son los salarios de las personas que van a ejecutar el servicio, sin que en el presupuesto base de licitación se hayan desglosado en base a lo dispuesto en el artículo 100 LCSP.

- Las prestaciones facturadas por los servicios de repostaje de autobuses entre los meses de enero y julio de 2022 ascienden a 129.881,62 euros. El contrato se adjudicó en base a unos precios unitarios, sin que en la resolución de adjudicación se fijase un presupuesto máximo. Sin embargo, las prestaciones facturadas superan el valor estimado del contrato sin que exista justificación de dicha desviación y autorización del gasto.
 - Tres facturas del expediente analizado se han aprobado en un plazo superior a 30 días (artículo 198.4 párrafo segundo LCSP).
 - Se ha obtenido un certificado de cumplimiento de la condición especial de ejecución emitido por la contratista con fecha noviembre de 2022. Sin embargo, el contrato finalizó en el mes de julio. Consideramos que dicha comprobación se debería haber efectuado en una fecha cercana a la liquidación del contrato por poder imponer, en su caso, penalidades por incumplimiento.
- **Expediente 2022/0132 – Suministro mediante arrendamiento, de cabinas químicas WC para uso de conductores, y de los servicios de mantenimiento, limpieza y reposición de fungibles.**

El contrato tiene como objeto el suministro mediante arrendamiento de cabinas químicas WC para uso de conductores, incluyendo los servicios de mantenimiento, limpieza y reposición de fungibles. El expediente de contratación se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- En pliego de cláusulas administrativas requería la acreditación de que el licitador ejerce su actividad en la fecha de presentación de oferta, mediante la aportación en el sobre uno de un certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El certificado presentado por la licitadora que finalmente ha resultado adjudicataria es de fecha julio de 2022, por tanto, anterior al anuncio de licitación (agosto de 2022).
- El artículo 159.4.a) LCSP establece que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. No obstante, no se ha solicitado el mismo en este procedimiento, ya que según la interpretación de la Entidad del artículo mencionado dicha solicitud es potestativa.

- **Expediente 2022/0056 – Suministro eléctrico para las instalaciones propias de EMT y el aparcamiento “Centre Històric-Mercat Central”-**

El expediente tiene como objeto la contratación del suministro de energía eléctrica en baja y media tensión en las tres instalaciones de la EMT y en el aparcamiento de la Plaza Ciudad de Brujas. La duración del contrato es de un año desde el 1 de septiembre de 2022, con opción de una única prórroga anual.

El expediente, adjudicado a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., se ha tramitado por medio de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El expediente queda sujeto al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- La publicación en el perfil de contratante de las actas, el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad y del informe técnico de valoración de los criterios ponderables por medio de juicio de valor se ha realizado el 21 de diciembre de 2022. Dado que la resolución de adjudicación, publicada en la misma fecha, se basa en dicha documentación, no contenía la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, como establece el artículo 151.2 de la LCSP.
 - El artículo 79 LSE dispone que la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de la entidad contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Sin embargo, la publicación del anuncio de formalización supera los quince días.
 - El criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor es la valoración de la aptitud del gestor asignado al contrato, pero ni el PPT ni el PCAP especifican la valoración de subcriterios o subapartados (artículo 145.5 de la LCSP).
- **Expediente 2021/0126/001 – Recarga de títulos de transporte tradicionales (tarjeta móvil) y venta de billete sencillo en papel.**

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de gestión de red de ventas de títulos de transporte de EMT. El expediente se divide en dos lotes, centrándose el análisis en el estudio del Lote 1:

- El objeto del Lote 1 del contrato es la prestación del servicio de almacenaje, distribución, gestión de documentación, venta de soportes tradicionales (tarjetas móviles), recarga de títulos multi-viaje o monedero, canjes, recarga a través de tecnología NFC u otras tecnologías compatibles a futuro y otras gestiones similares a realizar para garantizar un servicio satisfactorio sobre los soportes Móvil y la cartera de títulos de EMT.

- El objeto del Lote 2 del contrato es la configuración, mantenimiento, evolución y gestión de un sistema que permita el registro de personas usuarias y la compra de billetes sencillos o títulos de transporte (anónimos y personalizados), así como su almacenamiento seguro y su posterior validación a bordo del autobús.

El expediente queda sujeto al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- El artículo 79 LSE dispone que la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de la entidad contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Sin embargo, no consta que se haya publicado en la PCSP el contrato formalizado.
- No se puede evidenciar que el informe de insuficiencia de medios (artículo 63.3 LCSP) sea previo a la iniciación del procedimiento de adjudicación del expediente. Esto es así porque el informe está firmado digitalmente, y subido a la PCSP, en fecha 3 de enero de 2023, posterior, por tanto, a la adjudicación y formalización del contrato. En cualquier caso, en el PCAP se indica que la EMT no dispone de medios para ejecutar el contrato.
- En el expediente analizado se establece en el PCAP criterios de adjudicación cuya ponderación depende de juicios de valor. Los principios rectores básicos de la contratación pública exigen que tanto la descripción de los criterios de adjudicación como la determinación de las reglas de ponderación de los mismos queden fijados con el necesario nivel de concreción en los pliegos, permitiendo a los licitadores conocer de antemano cuáles serán las reglas precisas que rijan la valoración de sus ofertas y evitando que puedan producirse arbitrariedades en dicha valoración, cuyos parámetros no pueden quedar discrecionalmente en manos de la mesa de contratación. Sin embargo, en los pliegos se indica que la valoración de las características del hardware se *“realizará de forma subjetiva atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia, asignando hasta 10 puntos, en base a las características técnicas de los equipos que se oferten para realizar las recargas en los diferentes puntos de venta, en función del grado en que favorezcan la velocidad y capacidad de procesamiento, la seguridad en el acceso y la gestión, la capacidad para el reporting en tiempo real, la durabilidad, las garantías, etc.”* y la valoración del plan de organización *“se realizará de forma subjetiva atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia, asignando hasta 15 puntos, en base al plan de organización y a las aptitudes del personal técnico adscrito al contrato, teniendo en cuenta la capacidad y ventajas ofertadas para la adecuada gestión del contrato, la formación del equipo, la organización interna y con respecto a EMT, la capacidad de reacción ante problemas, las necesidades específicas y fuera del horario habitual, etc.”*. Desde nuestro punto de vista debería concretarse y determinarse de una forma más precisa el reparto de los puntos en cada uno de los aspectos a valorar.

- **Expediente 2021/0115 – Adquisición de 20 autobuses estándar eléctricos y su mantenimiento durante el periodo de garantía**

El objeto del contrato es la adquisición de veinte autobuses eléctricos. El expediente, adjudicado a MAN TRUCK & BUS IBERIA S.A.U, se ha tramitado por medio de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El expediente queda sujeto al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Las incidencias detectadas son las siguientes:

- La publicación en el perfil de contratante de las actas, el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad y del informe técnico de valoración de los criterios ponderables por medio de juicio de valor se ha realizado el 30 de mayo de 2022. Dado que la resolución de adjudicación, publicada en octubre de 2022, se basa en dicha documentación, no se disponía de la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, como establece el artículo 151.2 de la LCSP.

II.4. Contratos modificados y prorrogados

Los contratos modificados y prorrogados durante el ejercicio 2022 por la EMT, de acuerdo lo certificado por la entidad, son los siguientes:

CUADRO Nº 13: EXPEDIENTES MODIFICADOS Y PRORROGADOS 2022

TIPO	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Prorrogados	18
Modificados	5

a) Contratos prorrogados

La muestra de contratos prorrogados analizada es la siguiente:

CUADRO Nº 14: MUESTRA EXPEDIENTES PRORROGADOS

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	PRÓRROGA INICIO	PRÓRROGA FIN
2019/0024	ACCIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS	01/04/2022	31/03/2023
2021/0067	SERVICIO DE FISIOTERAPIA	01/08/2022	31/07/2023
2022/0087	SERVICIO DE REPOSTAJE	08/11/2022	07/01/2023

Las incidencias detectadas en dichos expedientes son las siguientes:

- **Expediente 2019/0024 – Servicio de coordinación, asesoramiento y atención en diferentes acciones informativas y proyectos educativos.**
 - El valor estimado previsto en el PCAP del expediente no identificaba el precio de las posibles prórrogas.
 - Siete facturas del expediente han sido pagadas en un plazo superior a 30 días desde la aprobación de las mismas (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.
 - No se ha efectuado la respectiva comunicación de la prórroga al Registro de Contratos (artículo 346.3 LCSP).
- **Expediente 2021/0067 – Servicio de fisioterapia.**
 - No consta en el expediente resolución dictada por el órgano de contratación por la que acuerde la prórroga ni tampoco resolución por la que se acuerde aprobar el gasto.
 - Una de las facturas del expediente ha sido aprobada en un plazo superior a 30 días (artículo 198.4 párrafo segundo LCSP).
 - No se ha efectuado la respectiva comunicación de la prórroga al Registro de Contratos (artículo 346.3 LCSP).
- **Expediente 2022/0087 - Servicio de repostado de autobuses y vehículos para la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U (Medio Propio)**
 - Nos remitimos a lo indicado en el expediente de contratación no menor 2021/0152 en relación con la planificación del órgano de contratación en la gestión de los contratos y en lo relativo al objeto del contrato.
 - No se ha efectuado la respectiva comunicación de la prórroga al Registro de Contratos (artículo 346.3 LCSP).

b) Contratos modificados

La muestra de contratos modificados analizada es la siguiente:

CUADRO Nº 15: MUESTRA EXPEDIENTES MODIFICADOS

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN CONTRATO	IMPORTE MODIFICACIÓN
2020/0128/001	ASISTENCIA TÈCNICA SELECCIÓN DE OFICIALES DE TÈCNICA	Se acuerda modificar la cláusula tercera del contrato, añadiendo un párrafo con la siguiente redacción: "Actuaciones de valoración de méritos y confección del listado definitivo, así como la impresión a color de los exámenes"	27/01/2022	890,8

Las incidencias detectadas en dichos expedientes son las siguientes:

- **Expediente 2020/0128/001 – Asistencia técnica en el proceso de selección para las bolsas de trabajo de oficiales de técnica.**
 - La cláusula de modificación prevista en el PCAP no precisa con el detalle suficiente el alcance, límites y naturaleza de las modificaciones ni las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, tal y como viene exigiéndose en el artículo 204 LCSP. La cláusula de modificación no debería ser una cláusula tipo, sino que su formulación y contenido debe permitir a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma, además de permitir al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por éstos. Según comentarios de la Entidad, la redacción de estas cláusulas se ha modificado en base a la LCSP. Esta cuestión será objeto de revisión en la auditoría del próximo ejercicio.
 - El artículo 207 LCSP establece la obligación de publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación. El anuncio de publicación es de fecha 1 de diciembre de 2022, superando, por tanto, el plazo previsto en el citado precepto. Así mismo, no ha sido objeto de publicación los informes emitidos por el órgano de contratación en relación con la modificación contractual.
 - No se ha efectuado el reajuste de la garantía a pesar de que la modificación ha supuesto una variación en el precio del contrato.

II.5. Contratos menores

La Entidad diferencia entre los contratos menores celebrados en base a lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y la adjudicación directa efectuada atendiendo a lo establecido en el artículo 318 de la LCSP.

El artículo 318.a) de la LCSP establece que los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Al respecto, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado considera que estos contratos *“coinciden conceptualmente con los contratos menores del artículo 118 de dicho texto legal, y quedan sujetos a las previsiones contenidas en este último precepto”*.

La EMT no ha tramitado los expedientes de adjudicación directa con los requerimientos del artículo 118 de la LCSP, pues entendía válida en estos casos la aplicación del artículo 318 de la LCSP que regula la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada.

La siguiente tabla muestra el resumen de los contratos adjudicados por la EMT en el ejercicio 2022:

CUADRO Nº 16: CONTRATOS MENORES

TIPO CONTRATO	2022		2021	
	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
Obras	3	59.612,98 €	2	44.159,38 €
Servicio	32	156.514,47 €	29	141.001,44 €
Suministro	16	92.353,92 €	15	62.461,17 €
Mixto	3	12.783,62 €	9	64.621,08 €
TOTAL	54	321.264,99 €	55	312.243,07 €

La muestra de los contratos menores seleccionados y que ha sido analizada es la siguiente:

CUADRO Nº 17: CONTRATOS MENORES, EXPEDIENTES ANALIZADOS

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	CALIFICACIÓN CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
2021/0139	FORMACIÓN CONTRA INCENDIOS	SERVICIO	VALORA PREVENCIÓN S.L	1.310,00 €
2021/0140	FORMACIÓN BÁSICA PRL	SERVICIO	VALORA PREVENCIÓN S.L	135/ ALUMNO
2021/0170	CAMBIO DE CUATRO TUBERÍAS DE IMPULSIÓN Y UNA DE VENTEO EN EL SISTEMA DE TANQUES SUBTERRÁNEO DE GASOIL Y DISTRIBUCIÓN CENTRALIZADA DE ADBLUE EN DEPÓSITO NORTE	OBRA	TOKHEIM KOPPENS IBÉRIICA S.A	39.915,98 €
2022/0002	REPOSTADO EMT	SERVICIO	GRUPO SIFU-COMPAÑIA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S.L	14,95 HORA
2022/0022	ANÁLISIS BIOMECÁNICOS	SERVICIO	TEBEX S.A	14.750,00 €
2022/0051	FORMACIÓN PARA MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE FORMACIÓN BONIFICADA	SERVICIO	CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES S.A	1.040,00 €
2022/0069	SERVICIO DE PERSONAL PARA LOS NIVELES 6 AL 8 PARA CUBRIR MEDIANTE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	SERVICIO	ADECCO TT S.A EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	14.540,00 €
2022/0074	COMPRA DE FUNDAS BONOBÚS ACCIONES PROMOCIONALES	SUMINISTRO	ANTONIO FELIX DE LOS ÁNGELES MIRA	3.340,00 €
2022/0090	PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DEL CONCIERTO LANZAMIENTO "PROYECTO AURORA"	SERVICIO	ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACION S.L.	14.900,00 €
2022/0092	VASOS REUTILIZABLES CORPORATIVOS	SERVICIO	ANTONIO FELIX DE LOS ÁNGELES MIRA	3.800,00 €
2022/0103	GASTOS DE PRODUCCIÓN DEL GRUPO GINEBRAS PARA EL PROYECTO AURORA	SERVICIO	GOLDENBEAT MUSIC AGENCY S.L.	4.500,00 €
2022/0113	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA VALLA DE CRISTAL QUE SUPLEMENTE EL MURO QUE DELIMITA LAS ESCALERAS DE ACCESO EXTERIOR EN EL APARCAMIENTO "CENTRE HISTÒRIC-MERCAT CENTRAL"	SUMINISTRO	ACRISTALAMIENTO CRISTALERÍA MANSILLA S.L	14.996,78 €

2022/0119	SERVICIO REPOSTADO AUTOBUSES	SERVICIO	COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L	13.603,55 €
2022/0131	CABINAS WC	SERVICIO	TOI TOI	12.570,00 €
2022/0152	COMPRA CAMISETAS Y APLAUDIDORES PARA LA MEDIA MARATÓN Y MARATON DE VALÈNCIA	SERVICIO	ANTONIO FÉLIX DE LOS ÁNGELES MIRA	2.080,00 €
2022/0162	SERVICIOS DE COCINA Y COMEDOR EN DEPOSITO NORTE Y SUR	SERVICIO	INDUSTRIA RESTAURACIÓN COLECTIVA S.L	14.985,00 €

a) Incidencias genéricas detectadas en todos los expedientes analizados de contratación menor:

En especial, la EMT deberá prestar atención a los aspectos indicados a continuación:

- Con carácter general el valor estimado de los contratos menores viene determinado por el del precio del contrato, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, dado que no puede ser objeto de prórroga y difícilmente se preverá en el documento de adjudicación posibles modificaciones del mismo. Su determinación debe tener en cuenta el método de cálculo regulado en el artículo 101 LCSP. Sin embargo, en los expedientes 2021/0170, 2022/0051, 2021/0074, 2022/0090, 2022/0092, 2022/0103, 2022/0113, 2022/0119 y 2022/0152, no se indica el método de cálculo del valor estimado, por lo que no se puede concluir que su determinación sea correcta. Según comentarios de la Entidad esto es así porque se trata de una necesidad urgente en la que se toma el precio de mercado.

b) Incidencias específicas detectadas en cada uno de los expedientes analizados de contratación menor:

• **Expediente 2021/0139 – Formación contra incendios.**

- La aprobación del gasto se realiza por un importe de 1.310 euros (IVA excluido), sin embargo, el importe de las prestaciones finalmente facturadas asciende a 5.240,00 euros (IVA excluido), superando, por tanto, el gasto aprobado en 3.930,00 euros, sin que exista justificación de dicha desviación y autorización del gasto.
- En el informe de necesidad se indica que el plazo de duración del contrato es de 3 meses. El contrato fue adjudicado en fecha 8 de febrero de 2022. Sin embargo, consta en el expediente facturas en las que se indica que el periodo de formación es de junio de 2022. Por tanto, se ha superado el plazo máximo de ejecución del contrato.
- Tres facturas del expediente han sido pagadas en un plazo superior a 30 días (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.

• **Expediente 2021/0140 – Formación básica prevención de riesgos laborales.**

- No consta informe del órgano de contratación justificando de manera motivada que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor establecidos en el artículo 118 LCSP.

- La ejecución del contrato se ha iniciado con anterioridad a la aprobación del gasto. La primera factura es de noviembre de 2021, mientras la aprobación del gasto es de fecha 14 de enero de 2022. Los trámites de la gestión ordinaria de un contrato menor deben ser previos a la realización de la prestación objeto del contrato.
- **Expediente 2021/0170 - Cambio de cuatro tuberías de impulsión y una de venteo en el sistema de tanques subterráneo de gasoil y distribución centralizada de adblue en depósito norte.**

Sin otras incidencias a resaltar.

- **Expediente 2022/0002 - Servicio de repostaje en autobuses de EMT.**
 - Nos remitimos a lo indicado en el expediente de contratación no menor 2021/0152 en relación con la planificación del órgano de contratación en la gestión de los contratos y en lo relativo al objeto del contrato.
- **Expediente 2022/0022 - Análisis biomecánicos.**

- El objeto del expediente deriva de la necesidad de controlar por parte de la EMT el absentismo laboral, de forma que se contrata el servicio de realización de un Test de Sims (para objetivar una simulación de ansiedad y/o depresión) y un estudio biomecánico para conocer objetivamente si los trabajadores con patologías osteomusculares están magnificando el dolor que le causa la baja. Este expediente de contratación menor se adjudica a TEBEX, S.A.

Dentro de la plantilla de la Entidad está cubierto el puesto de médico del trabajo y el de responsable de prevención de riesgos laborales. A pesar de que la Entidad cuenta con medios propios para ejecutar el objeto del contrato, no se ha justificado suficientemente en el expediente la necesidad de acudir a una contratación externa.

- Una de las facturas del expediente ha sido aprobada en un plazo superior a 30 días (artículo 198.4 párrafo segundo LCSP).
- El correo de petición de ofertas a dos licitadores es anterior a la fecha de aprobación del expediente de contratación.
- **Expediente 2022/0051 – Formación para miembros del departamento de formación sobre Gestión Integral de Formación Bonificada.**

Sin otras incidencias a resaltar.

- **Expediente 2022/0069 – Servicios de personal para el nivel 7 para cubrir mediante Empresa de Trabajo Temporal**

- Por lo que respecta al objeto del expediente, si bien es cierto que no existe una prohibición en el ámbito de la Administración Pública para acudir a empresas de trabajo temporal (en estos casos la ETT es el empresario directo para el trabajador cedido y la EMT es la empresa usuaria que formaliza un contrato de puesta a disposición), y teniendo en consideración que puede resultar necesario el uso de este tipo de esta prestación, atendiendo al tipo de servicio que realiza la EMT y la necesidad de tener respuesta inmediata ante bajas no previstas por parte de sus empleados, podría ser cuestionable el acceso a los puestos que ocupan estos trabajadores en la medida en que para tal cobertura no se han respetado los principios rectores de acceso al empleo público.
- La aprobación del gasto se realiza por un importe de 14.540 euros (IVA excluido), sin embargo, el importe de las prestaciones finalmente facturadas asciende a 16.756,20 euros (IVA excluido), superando, por tanto, el gasto aprobado en 2.216,20 euros (sin que exista justificación de dicha desviación y autorización del pago) y el límite máximo establecido en el artículo 118 LCSP para los contratos menores.
- En el informe de necesidad se indicaba que el precio hora del personal de Nivel 7 se estimaba en 16,54 euros la hora. Sin embargo, el servicio se ha retribuido a 26,05 euros la hora, superando de este modo el valor estimado del contrato.

- **Expediente 2022/0074 – Compra de fundas bonobús para acciones promocionales.**

- Durante el ejercicio 2022 se han celebrado ocho contratos menores por un importe acumulado de 29.580,50 euros (IVA excluido), todos ellos relacionados con acciones publicitarias y merchandising. La utilización del contrato menor debe ser objeto de una interpretación estricta, vinculada a su correcta calificación y a la exacta apreciación del presupuesto normativo. Según comentarios de la Entidad, actualmente se está preparando una licitación que englobe este objeto contractual.
- En el informe de necesidad se indica que las fundas debían entregarse en EMT el miércoles 8 de junio. El albarán que consta en el expediente es de fecha 13/06/2022, por lo que se ha superado la duración del contrato. A pesar de ello, no consta en el expediente informe sobre el retraso en la ejecución del contrato, su posible imputación al contratista y posibles responsabilidades derivadas del mismo.

- **Expediente 2022/0090 – Producción y servicios del concierto lanzamiento “Proyecto Aurora”.**

- El expediente analizado guarda relación con los siguientes contratos, todos ellos celebrados en el ejercicio 2022:

CUADRO Nº 18: CONTRATOS PROYECTO AURORA

Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	CALIFICACIÓN CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
2022/0066	MENOR	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PROYECTO AURORA	SERVICIO	ATT COMUNICACIÓN S.L.	3.500,00 €
2022/0090	MENOR	PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DEL CONCIERTO LANZAMIENTO “PROYECTO AURORA”	SERVICIO	ESPACIOS IMPREVISTOS DE CREACION S.L.	14.900,00 €
2022/0091	MENOR	CERTIFICACIONES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONCIERTO LANZAMIENTO “PROYECTO AURORA	SERVICIO	DLA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA S.L.	3.765,00 €
2022/0101	MENOR	SERVICIOS MÉDICOS CONCIERTO "PROYECTO AURORA"	SERVICIO	AMBULANCIAS LAPEÑA S.L.	695,00 €
2022/0103	MENOR	GASTOS DE PRODUCCIÓN DEL GRUPO GINEBRAS PARA EL PROYECTO AURORA	SERVICIO	GOLDENBEAT MUSIC AGENCY S.L.	4.500,00 €
2022/0088/002	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN EL FESTIVAL DEL LANZAMIENTO DEL PROYECTO AURORA LOTE 2: ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO NOVIEMBRE ELECTRIC	SERVICIO	REREVERA S.L.	2.500,00 €
2022/0088/003	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN EL FESTIVAL DEL LANZAMIENTO DEL PROYECTO AURORA LOTE 3: ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO PUPILES	SERVICIO	GAZPATXO FESTCULTURA S.L.	3.500,00 €
2022/0088/004	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN EL FESTIVAL DEL LANZAMIENTO DEL PROYECTO AURORA LOTE 4: ACTUACIÓN ARTÍSTICA DEL DJ PACO PLAZA	SERVICIO	FRANCISCO VICENTE PLAZA MONLEON	300,00 €

El proyecto “Aurora” deriva del lanzamiento de la nueva red nocturna de la EMT y consistía en un concierto. Desde nuestro punto de vista, estos contratos cumplen una misma finalidad técnica y económica de las prestaciones que se contratan y, en consecuencia, se podría haber valorado la posibilidad de realizar un único expediente de contratación que cubriera el proyecto “Aurora” (artículo 99 LCSP). La Entidad tramitó estos expedientes de forma independiente por entender que era la forma más adecuada al tratarse de objetos distintos.

- **Expediente 2022/0092 – Compra de vasos reutilizables para promoción**

Sin otras incidencias a resaltar.

- **Expediente 2022/0103 - Gastos de producción de Ginebras para el evento del día 18 de junio**
 - Nos remitimos a lo indicado en el expediente 2022/0090 en relación con los contratos relativos al proyecto Aurora.
- **Expediente 2022/0113 – Suministro y montaje de una valla de cristal que suplemente el muro que delimita las escaleras de acceso exterior en el aparcamiento “Centre Històric-Mercat Central”.**
 - En una de las facturas del expediente se indica “pago a cuenta 50%”. El importe al que asciende la base imponible es de 7.498,39 euros. No resulta justificable el pago de una factura de forma anticipada, pues se ha abonado con anterioridad a la prestación de servicio, sin previa verificación del mismo (artículo 198.4 LCSP).
 - Los trabajos incluidos en el objeto del contrato podrían encuadrarse dentro del CPV 4544 que tiene la calificación de contrato de obras (Anexo I LCSP). De este modo, al tramitarse como un contrato de suministro, no consta en el expediente el correspondiente presupuesto de obra (que debe ser aprobado por el órgano de contratación y el referente para la determinación del valor estimado del contrato), según lo establecido en el artículo 118.4 de la LCSP.
 - El contrato preveía una duración de 30 días desde la adjudicación del contrato (4 de julio de 2022). Sin embargo, el albarán que consta en el expediente es de fecha 26 de agosto de 2022, de modo que se ha superado la duración estimada del contrato, sin haber excedido de la duración máxima de un año (artículo 29.4 LCSP).
- **Expediente 2022/0119 – Servicio de repostaje de autobuses EMT.**
 - Nos remitimos a lo indicado en el expediente de contratación no menor 2021/0152 en relación con la planificación del órgano de contratación en la gestión de los contratos y en lo relativo al objeto del contrato.
- **Expediente 2022/0131 – Suministro de alquiler de cabinas químicas WC para personal de conducción.**
 - El importe de las prestaciones facturadas asciende a 20.278,00 euros (IVA excluido), superando, por tanto, el importe de adjudicación (12.570,00 euros), sin que exista justificación de dicha desviación y autorización del gasto, y superando también el importe máximo previsto en el artículo 118 LCSP para los contratos menores.

- **Expediente 2022/0152 – Compra de camisetas y aplaudidores para la media Maratón y Maratón València.**

- Durante el ejercicio 2022 se han celebrado ocho contratos menores por un importe acumulado de 29.580,50 euros (IVA excluido), todos ellos relacionados con acciones publicitarias y merchandising. La utilización del contrato menor debe ser objeto de una interpretación estricta, vinculada a su correcta calificación y a la exacta apreciación del presupuesto normativo. Según comentarios de la Entidad, actualmente se está preparando una licitación que englobe este objeto contractual.
- La aprobación del gasto se realiza por un importe de 2.080 euros (IVA excluido), sin embargo, el importe de las prestaciones finalmente facturadas asciende a 2.110 euros (IVA excluido), superando, por tanto, el gasto aprobado en 30,00 euros, sin que exista justificación de dicha desviación y autorización del pago.
- La factura de consta en el expediente ha sido pagada en un plazo superior a 30 días desde la aprobación de la misma (artículo 198.4 LCSP). Debido al volumen de pagos que se efectúan, la Entidad, por operatividad, tiene estipulados dos días de pago al mes por lo que en ocasiones se generan retrasos en el pago de unos tres/cuatro días máximo.

- **Expediente 2022/0162 - Servicios de cocina y comedor en Depósito Norte y Depósito San Isidro.**

Sin otras incidencias a resaltar.

II.6. Adjudicación directa y otras compras

a) Adquisición directa

Tal y como se ha comentado en el punto II.5. **Contratos menores**, la entidad ha formalizado varios expedientes atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP sin seguir los requerimientos del artículo 118 LCSP.

Los expedientes de adjudicación directa realizados durante el ejercicio 2022 son los siguientes:

CUADRO Nº 19: ADJUDICACIÓN DIRECTA 2022

TIPO CONTRATO	2022		2021	
	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
Obras	-	-	-	-
Servicio	390	299.058,98 €	606	400.134,52 €
Suministro	257	82.819,09 €	377	110.011,94 €
Otros	-	-	-	-
TOTAL	647	381.878,07 €	983	510.146,46 €

En relación con estos expedientes no se ha seleccionado una muestra para analizar individualmente, sino que se ha efectuado un estudio en su conjunto.

Generalmente, las adjudicaciones directas derivan de contratos que firmó la Entidad años atrás (sin tramitarse por medio de expedientes de licitación). De modo que se utilizan esos contratos, que se va renovando tácitamente, para seguir haciendo pedidos y proceder a la adquisición de bienes y/o servicios sin sujetarse a las exigencias de la LCSP.

Durante el ejercicio 2022 y en base a los certificados entregados por la Entidad, se ha reducido en un 25% (128.268,39 euros) el importe de gastos de adjudicación directa respecto al ejercicio 2021. Esto es así porque, siguiendo la tendencia iniciada en años anteriores, la EMT ha procedido a licitar determinados expedientes que anteriormente eran tramitados como adjudicaciones directas. No obstante, se insta a la Entidad a que continúe con la regularización de estos contratos, sacando a licitación pública el objeto de los mismos.

Sin embargo, señalamos que esta variación no incluye las adquisiciones que no han sido certificadas como adjudicaciones directas, las cuales se detallan en el apartado siguiente.

b) Otras compras

Durante el trabajo de la auditoría se han detectado compras que no han sido certificados como adjudicación directa y tampoco han sido objeto de licitación en ejercicios anteriores. Destacamos:

- El contrato de agencias de viajes con el Corte Inglés (el importe facturado en el ejercicio 2022 asciende a 6.854,27 euros (2.439,56 euros en 2021).
- Por medio de la revisión del modelo 190 de la Entidad se han detectado los siguientes profesionales con los que no se ha formalizado expediente de contratación alguno (ni en el ejercicio 2022 ni en ejercicios anteriores, pero con ejecución en 2022). Los detallamos a continuación:

CUADRO Nº 20: SERVICIOS NO CERTIFICADOS 2022

SERVICIOS PROFESIONALES	PERCEPCIONES
MÉDICOS	11.221,80 €
PROCURADORES	2.386,23 €
ARQUITECTOS TÉCNICOS	60,00 €
OTROS	1.840,00 €
TOTAL	15.508,03 €

- El estudio de los gastos se ha completado con la revisión del libro de IVA soportado de la Entidad y los extractos contables. Por medio de este análisis se han detectado adquisiciones de suministros y de servicios que no han sido certificados por la Entidad y, por tanto, se han formalizado sin expediente de contratación alguno. Detallamos los siguientes:

- Gastos de repuestos de autobús:

CUADRO Nº 21: PROVEEDORES NO CERTIFICADOS: REPUESTOS DE AUTOBÚS

NOMBRE PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2022	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2021
CBM IBERICA	855.064,86 €	763.852,41 €
AUTO COMERCIAL MONEDERO	23.223,95 €	20.737,69 €
HISPACOLD	--	15.456,38 €
REMABE, S.L.	21.010,01 €	15.391,74 €
TOTAL	899.298,82 €	815.438,22 €

- Limpieza de instalaciones:

CUADRO Nº 22: PROVEEDORES NO CERTIFICADOS: LIMPIEZA DE INSTALACIONES

NOMBRE PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2022	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2021
COVAMUR LIMPIEZAS Y SERVICIOS, S.A.	164.559,43	222.619,47 €
LIMPIEZAS BALLESTER, S.L.	137.318,43	934.279,29 €
TOTAL	301.877,86 €	1.156.898,76 €

Nos informa la Entidad que está en fase de regularización de este servicio.

- Trabajos sobre ruedas de autobuses:

CUADRO Nº 23: PROVEEDORES NO CERTIFICADOS: RUEDAS DE AUTOBUSES

NOMBRE PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2022	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2021
ANDRES ZAMORA E HIJOS, S.A.	248.698,78 €	81.601,87 €
TOTAL	248.698,78 €	81.601,87 €

- Gastos de servicios médicos:

CUADRO Nº 24: PROVEEDORES NO CERTIFICADOS: SERVICIOS MÉDICOS

NOMBRE PROVEEDOR	2022	2021
HOSPITAL 9 DE OCTUBRE, S.A.	20.489,37 €	49.613,18 €
CONSORCIO MEDICO ESPECIALIDADES, SL	22.290,55 €	35.834,30 €
HOSPITAL CASA DE SALUD	23.776,74 €	22.348,38 €
INSTITUTO DE PSICOLOGÍA Y MEDICINA DEL TRAFICO, SL	11.378,88 €	18.606,93 €
INTERMUTUAL LEVANTE	17.575,98 €	--
TOTAL	95.511,52 €	126.402,79 €

- En último lugar, detallamos la facturación acumulada en el ejercicio 2022 de otros proveedores:

CUADRO Nº 25: PROVEEDORES NO CERTIFICADOS

NOMBRE PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2022	BASE IMPONIBLE ACUMULADA 2021
EUROPART HISPANO-ALEMANA, S.A.	582.506,40 €	505.904,22 €
VALENCIA DISTRIBUIDORA ANGAL AUTOMOCIÓN, S.L.U.	184.198,53 €	--
RSTURIA, S.L.	131.684,59 €	16.294,95 €
SAIPA MOTOR, S.L.	114.105,98 €	39.221,71 €
SCA VALENCIA, S.A.	68.177,61 €	107.650,94 €
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	50.442,59 €	47.849,30 €
JUAN SANCHIS, S.L.U.	45.491,11 €	40.023,71 €
SILVIA ALMENDROS SANCHIS	37.506,92 €	35.636,90 €
RECAMBIOS COLON CATARROJA, S.L.	35.031,98 €	20.886,53 €
AUTOPRIMA LEVANTE S.L.	29.409,58 €	--
FRIGICOLL VALENCIA, S.A.	27.996,57 €	13.418,44 €
IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	23.747,03 €	12.797,18 €
SAFETY-KLEEN ESPANA, S.A.	20.990,31 €	6.535,10 €
VANHOOL	20.399,02 €	14.294,60 €
SITURIA 2019, S.L.	20.205,52 €	--
SANZ CLIMA, S.L.	18.293,84 €	14.888,58 €
SIKA, S.A.U.	17.628,70 €	--
METALCO, S.A.	17.469,03 €	9.374,97 €
LEVANTINA DE CELULOSAS, S.L.	16.912,77 €	8.645,79 €
ISTOBAL ESPAÑA, S.L.U.	15.451,78 €	2.924,19 €
MÍNGUEZ, S.A.	12.605,08 €	16.675,71 €
ASESORA ASISTENCIA PERICIAL S.L.	- €	61.224,35 €
BAJO COSTE ENERGÍAS S.L.	- €	15.400,00 €
TOTAL	1.490.254,94 €	989.647,17 €

Se observa que, a pesar de los esfuerzos que está realizando la Entidad para regularizar los contratos más antiguos, quedan aún muchas compras/servicios por adaptar a la Ley de Contratos del Sector Público. Recomendamos, por tanto, que todos estos servicios se incluyan en el certificado de adquisiciones directas, de manera que queden identificados y controlados para poder proceder a la regularización de los mismos lo antes posible y gestionarlos a través de los correspondientes expedientes de contratación.

II.7. Fraccionamiento

Hasta el año 2016 la Entidad no disponía de un departamento de contratación dentro de la empresa de modo que prácticamente ninguno los contratos cumplían la normativa de contratación pública.

Aunque la Entidad está destinando esfuerzos a corregir este incumplimiento, esta regularización supone tiempo. La Sociedad presta un servicio público para la movilidad de las personas que no se puede ver interrumpido. Los autobuses deben forzosamente ser utilizados para la prestación diaria del servicio, en perfectas condiciones, lo que lleva asociado multitud de servicios, algunos prestados por empresas externas de los que no se puede prescindir de forma repentina.

Si bien la Entidad ha mejorado desde el ejercicio 2016 dado que se observa una adaptación sustancial de la contratación de la Entidad a la legalidad vigente, la adquisición de algunos servicios o suministros, tal y como se ha comentado en apartados anteriores, sigue realizándose mediante adjudicaciones directas o sin procedimiento.

La Entidad debe priorizar la adaptación de la totalidad de los procedimientos de contratación a la normativa vigente, minimizando los riesgos de incumplimiento normativo y las pérdidas de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

El análisis de fraccionamiento ha consistido en revisar los objetos de los expedientes de contratación y adjudicaciones directas certificados por la Entidad. De este modo, se han detectado las siguientes incidencias:

- Trabajos sobre ruedas de autobuses. En el ejercicio 2022 se han certificado 29 adjudicaciones directas (29 en el ejercicio 2021), cuyo importe acumulado asciende a 30.064,86 euros (IVA excluido), 17.704,56 euros (IVA excluido) en el ejercicio anterior. Todos estos trabajos se han realizado por la Entidad ANDRES ZAMORA E HIJOS, S.A.
- Mantenimiento y averías de surtidores. En el ejercicio 2022 se han certificado 19 adjudicaciones directas, cuyo importe acumulado asciende a 18.015,11 euros (IVA excluido), 18.420,51 euros en el ejercicio 2021.
- Revisión anual columnas y pistos. En el ejercicio 2022 se han certificado 4 adjudicaciones directas por importe de 19.990,55 euros, todas ellas con el proveedor SEFAC, S.A.
- Del listado de adjudicaciones directas se ha detectado una facturación mensual de 1.140,94 euros (13.691,28 euros acumulados en 2022) correspondiente a la gestión de residuos de las cocheras de la EMT gestionado por la entidad SAFETY KLEEN. Si bien no supera el importe previsto en el artículo 118 LCSP, se trata de un servicio recurrente que debería formalizarse por medio de un expediente de contratación.
- Compras. Bajo este concepto se han certificado 105 adquisiciones directas en el ejercicio 2022 (99 en el año 2021) por importe total de 33.441,96 euros (IVA excluido), 26.604,47 euros en el año anterior. Sin embargo, no se especifica en el listado a qué tipo de compras se refiere.

En las conclusiones indicadas en los apartados anteriores se ha puesto de manifiesto que algunos expedientes analizados derivan de necesidades recurrentes que se repiten ejercicio tras ejercicio, y son perfectamente previsibles, por lo que se debería incidir en una mayor programación de la actividad de contratación conforme al artículo 28.4 de la LCSP. Cabe destacar que la Entidad está llevando a cabo una regularización de los contratos, cuestión que ya se ha visto reflejada en el ejercicio 2022.

Debemos tener presente que toda contratación de bienes y servicios, independientemente de su importe está sujeta a la normativa de contratación del sector público, con las únicas excepciones reguladas en ley. Por tanto, la Entidad debería formalizar el oportuno expediente administrativo para la contratación de todos estos gastos.

En la tramitación de estos expedientes, la EMT debe ceñirse a los requisitos establecidos en la normativa de contratos en la medida que le resulten de aplicación como poder adjudicador, así como a los que la propia Entidad se ha obligado en sus instrucciones internas, las cuales en ningún caso desplazan la aplicación obligatoria de los preceptos de la LCSP. La prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ese procedimiento se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato, de modo que la Entidad debe determinar el valor estimado de los contratos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101.10 de la LCSP para el caso de suministros o de servicios que tengan un carácter de periodicidad.

II.8. Convenios

La entidad ha certificado la celebración de seis convenios durante el ejercicio 2022.

La muestra de convenios seleccionada para analizar es la siguiente:

CUADRO Nº 26: CONVENIOS, EXPEDIENTES ANALIZADOS

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE TOTAL
2022/0104	CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE GLOBAL Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA INICIATIVA CONCIERTO PARA PROMOCIÓN Y AUMENTO DE USO DE LA NUEVA RED NOCTURNA	GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT SAU	12.000,00 €

Por medio del presente convenio la EMT y GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT SAU colaboran en la realización de un festival gratuito en la plaza del Ayuntamiento de Valencia, el día 18 de junio, para promocionar la nueva red nocturna de EMT. De un lado, GLOBAL MEDIA resultará beneficiaria del convenio pues es la adjudicataria del contrato de publicidad exterior e interior de los autobuses de la EMT, de modo que, al haber más autobuses en circularización por la tarde y noche, podrá colocar más publicidad.

La EMT se comprometió por medio del convenio a proporcionar a GLOBAL MEDIA todos los soportes de la campaña. Así como los materiales que se editen para el evento (lonas, barras, cartelería) y GLOBAL MEDIA pagará el caché al grupo GINEBRAS, cabeza del cartel del festival, por importe de 12.000 euros.

Las incidencias a resaltar son las siguientes:

- En el convenio analizado, consta informe de necesidad firmado por el director de área. La Entidad debería regular en sus instrucciones internas en materia de contratación el órgano competente para la aprobación del informe justificativo de necesidad y memoria económica de los convenios pues no se ha podido determinar que los directores de área tengan competencia para ello. Esta cuestión ya se puso de manifiesto en el informe de auditoría del ejercicio anterior. Además, en la memoria se debería acreditar que el convenio no tiene carácter contractual y que no se eluden las normas de contratación que resultan aplicables.
- Finalizado el plazo de ejecución del convenio, no consta en el expediente un informe de resultados alcanzados con el convenio.

II.9. Cumplimiento de la legalidad en materia de medio propio personificado y ejecución de encargos recibidos.

a) *Declaración de medio propio*

La EMT fue constituida por el Ayuntamiento de Valencia (único accionista) para gestionar el transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto principal la organización y prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes en Valencia.

En fecha 22 de febrero de 2018, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria acordó dotar a la entidad de condición de medio propio. En la nota 1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2021, la entidad indica que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32.4 de la LCSP.

Con fecha 13 de mayo de 2022 la entidad ha publicado en la PCSP un documento en el que se deja constancia de su condición de medio propio, respecto de qué poderes adjudicadores ostenta esta condición y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, es apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

Como es sabido, los entes que integran el sector público pueden encargar de forma directa, a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio personificado de los mismos, la realización de determinadas prestaciones. La atribución de encargos supone la no aplicación de los procedimientos de licitación, y por tanto del principio de concurrencia que caracteriza la contratación pública.

Por tanto, resulta necesario que se cumplan de forma estricta los requisitos establecidos en el artículo 32 de la LCSP, evitando así el recurso a los encargos de gestión como vía de no aplicación de las normas que rigen la adjudicación de los contratos públicos.

Los requisitos que la citada Ley para que se tenga consideración de medio propio personificado son los siguientes:

1) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

La Junta General de accionistas de EMT la conforman todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Valencia y el Consejo de Administración está formado por consejeras y consejeros designados de entre los componentes de la Junta General. De estos dos órganos, el Consejo de Administración es además el órgano de contratación de la empresa, el que periódicamente verifica el estado de actividad y por el que pasan todas las decisiones de carácter estratégico (compra de autobuses, remodelación de líneas, etc.). La Junta General, además acuerda las propuestas que le eleva el consejo en cuanto a la modificación de estatutos, aprobación de cuentas anuales o nombramiento de auditores, sin perjuicio de todas las potestades que les atribuyen los estatutos a cada uno de estos órganos.

Además, el Ayuntamiento de Valencia aprueba anualmente las tarifas que debe aplicar EMT (tanto en el servicio de transporte urbano como en el de aparcamiento) a propuesta de la propia EMT.

Igualmente, el Ayuntamiento de Valencia ejerce un control presupuestario sobre EMT ya que las cuentas de la sociedad se consolidan anualmente dentro del presupuesto del Ayuntamiento.

Por último, y en cuanto a la adquisición por EMT València de la condición de medio propio, de conformidad con esta figura regulada en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, como en la Ley 9/2017 de contratos del sector público (artículos 32 y 33), el Ayuntamiento de Valencia inició en 2017 un expediente de municipalización, culminado con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de febrero de 2018 que le confiere la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia. En dicho expediente obran distintos informes técnicos, tanto del servicio de Mobilitat Sostenible, como de Intervención Municipal y de la propia EMT que concluyen que se dan en la entidad todas las notas características para ser considerada medio propio.

Por tanto, la EMT cumple con este primer requisito.

2) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores

Ante la ausencia de un desarrollo reglamentario de la LCSP, para la verificación del cumplimiento de este requisito se ha tenido en consideración durante la auditoría la circular conjunta de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la ley.

Esta circular conjunta indica que el porcentaje se ha de calcular mediante una división siendo:

1. El numerador: Debe incluirse el importe correspondiente a los encargos recibidos. Dicho importe formará parte de la cifra de negocios de la cuenta de resultados de la Sociedad, excluyéndose las siguientes magnitudes:

a. Ingresos derivados del ejercicio de una potestad administrativa o función pública legalmente encomendada al organismo público, incluidos los derivados de la aplicación de normas jurídicas (en este último caso, salvo que se den las variables de obligatoriedad para el medio propio y compensación del encargo basada en estructura de tarifas).

b. Ingresos de naturaleza tributaria.

c. Aquellas partidas de ingresos ajenos o no vinculados al objeto de la actividad del poder adjudicador.

d. Transferencias corrientes o de capital para financiar la actividad del ente con independencia de su instrumentación jurídica, salvo que pueda demostrarse que parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador.

e. Ingresos derivados de la actividad subvencionada.

Asimismo, se excluirán de la cifra del volumen global de negocios las siguientes partidas:

a. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.

b. Excesos de provisiones.

c. Resultados por enajenaciones de inmovilizado.

2. El denominador: Deberán incluirse las siguientes magnitudes:

a. El importe neto de la cifra de negocios.

b. Subvenciones a la explotación.

c. Aquellos otros ingresos de gestión ordinaria que guarden relación directa con la actividad de la Entidad.

Tal y como se hace constar en la memoria de las cuentas anuales, los ingresos obtenidos por la entidad derivan principalmente de:

- La gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de personas. La entidad fue creada para tal fin.
- La gestión del aparcamiento Centre Históric – Mercat Central, que tiene encargado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 16 de noviembre de 2018, de conformidad con la ampliación del objeto social acordada en la misma fecha.
- La gestión del aparcamiento de plaza de la Reina, que tiene encargado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 13 de julio de 2022, de conformidad con la ampliación del objeto social acordada el 16 de noviembre de 2018.
- La explotación comercial, publicitaria y de información, en las plataformas y espacios destinados a comunicación pública en las infraestructuras de transporte.
- Las transferencias que recibe por parte del Ayuntamiento de Valencia destinadas a compensar el déficit de ingresos por el servicio público de transporte prestado debido a la aplicación de las tarifas máximas aprobadas por propio Ayuntamiento.

La cifra de negocios de la EMT se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO Nº 27: CIFRA DE NEGOCIOS

INGRESOS	VOLUMEN 2022	VOLUMEN 2021
Gestión del transporte público	35.978.212,11 €	28.080.652,04 €
Ingresos por convenios con otros organismos públicos	1.235.036,16 €	840.679,81 €
Ingresos por servicios especiales	409,09 €	409,09 €
TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS	37.213.657,36 €	28.921.740,94 €

Adicionalmente, en la cuenta de pérdidas y ganancias se registran otros ingresos:

CUADRO Nº 28: OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS	VOLUMEN 2022	VOLUMEN 2021
Gestión de los Parkings	1.917.793,60 €	1.162.658,81 €
Ingresos por publicidad	1.379.289,92 €	1.081.921,60 €
Transferencias del Ayuntamiento	91.266.155,63 €	88.639.294,85 €
Otros ingresos	2.885.564,02 €	2.320.037,12 €
TOTAL	97.448.803,17 €	93.203.912,38 €

En el ejercicio 2021, la Entidad recibió un nuevo encargo por parte del Ayuntamiento de Valencia, la ejecución de las obras y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como los trabajos de obra, para la instalación en la vía pública de tres estaciones de recarga rápida de vehículos eléctricos, respecto el cual no se ha realizado ninguna actuación durante el ejercicio y no se han devengado ingresos.

La Entidad computa para el análisis del cumplimiento de este requisito la prestación del transporte público colectivo de viajeros y la gestión del aparcamiento Centre Històric-Mercat Central y de la Plaza de la Reina, al considerar que son las dos actividades que deben computarse dentro de las conferidas por el ente adjudicador de control, considerando la explotación de la publicidad en infraestructuras de transporte como actividad no encargada por el organismo de control.

La entidad argumenta el cumplimiento de la regla 80/20 en base a:

- Los ingresos de la actividad de transporte, a pesar de ser la actividad para la que la EMT fue creada, cumplen la excepción prevista en la circular conjunta de 22 de marzo de 2019, pues si bien no se trata de un encargo en sentido estricto por ser anterior a la regulación legal de la Ley 40/2015 y de la LCSP, pero es una actividad que realiza *“por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo, por concurrir las notas características de este negocio jurídico”*.
- Las transferencias del Ayuntamiento deben tenerse en cuenta también puesto que *“parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador”*. Y ello es así porque el dinero que EMT recibe de la corporación municipal está destinado a compensar el déficit de ingresos por la prestación del servicio de transporte basado en las tarifas máximas aprobadas por el propio Ayuntamiento.

Traemos a colación la Circular conjunta, de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del estado, dispone:

*“Adicionalmente, cabe referirse al tratamiento de la actividad realizada por el medio propio para ejercer una función pública. En ocasiones, la condición de medio propio concurre en **organismos públicos que ejecutan una función o actividad pública cuya realización constituye la razón de su creación** (descentralización funcional de servicios) y, en paralelo, pueden recibir encargos para la realización de actividades no integradas en esa función pública que les está atribuida. La actividad principal supone el ejercicio de funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico y, por tanto, no cabe su contratación con terceros de forma global. Este tipo de actividades pueden ser financiadas de formas diversas por lo que podría afectar al cómputo del indicador de volumen global de negocios, si bien, **con carácter general, se entenderá que los ingresos percibidos vía transferencias así como los gastos realizados para esta actividad quedarán ajenos al cómputo.***

*(...) En orden a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, **se excluyen para el cómputo del 80%, aquellas cantidades** (volumen de negocios, gastos soportados u otra referencia de indicador fiable) **que deriven de sus funciones y competencias de carácter material o técnico inherentes a la propia actividad o función pública para la que fueron creados**, siempre que estén dotados de los créditos específicos y necesarios para su funcionamiento.*

*(...) En orden a facilitar la verificación y prueba del requisito de actividad por los auditores de cuentas, se entiende que **la interpretación sobre el concepto de volumen global de negocios ha de ser restrictiva**, salvo prueba en contrario que corresponderá acreditar, como ha señalado la jurisprudencia del TJCE, a quien quiera beneficiarse de ella, es decir, al medio propio.*

*Con carácter general no se considerarán parte de esta actividad aquéllas que hayan sido realizadas sin la cobertura de un encargo, **siendo justificable tener en cuenta aquellas otras que se hayan realizado por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo por concurrir las notas características de este negocio jurídico.***

Por otro lado, en el Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana - Sección 4815: Los encargos a entidades que tienen la consideración de medios propios (aprobada por el Consejo de la Sindicatura el 15/07/2019 a propuesta de la CTA de 05/07/2019), se indica:

*“El requisito de la actividad ha de estar relacionado con acciones realizadas en virtud de los encargos (prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación), **siendo justificable tener en cuenta aquellas otras que se hayan realizado por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo por concurrir las notas características de este negocio jurídico. Se excluirán para el cómputo del 80% las cantidades que deriven del ejercicio de la función pública atribuida a la entidad que ejecuta el encargo**”.*

Por último, resulta de interés hacer referencia al Informe 1/2019, de 13 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente) que indica en sus conclusiones que si una entidad del sector público lleva a cabo la gestión de un servicio porque tiene atribuida la competencia, no procede la declaración de medio propio para llevar a cabo dicha actividad ni, por tanto, vehicular la prestación del servicio por vía de encargos pues la entidad gestiona dicho servicio como actividad propia para la que fue creada y no con motivo de un encargo recibido como medio propio del poder adjudicador que lo ha creado.

En fecha 2 de febrero de 2021, la Sociedad presentó a la Intervención General de la Administración del Estado una consulta relativa a la interpretación de la circular conjunta de 22 de marzo de 2019 sobre los requisitos que deben cumplir las entidades consideradas medio propio. El 8 de abril de 2021, la IGAE respondió la consulta indicando que no ostenta competencias en el ámbito local por lo que en la contestación solo puede ofrecer un criterio interpretativo de la Circular conjunta en cuya elaboración participó, sin que pueda inferirse que este pronunciamiento pueda tener efectos más allá de lo señalado.

En la respuesta se indica que tal y como se dispone en la Circular al señalar que: *“las actividades propias de los organismos públicos estatales son las propias de la Administración Pública (aunque el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, haga esta declaración respecto de los organismos autónomos, debe entenderse que ello es aplicable a todos los organismos públicos, dada la necesaria interpretación de conjunto de los artículos 88, 98 y 103) y la estructura debe estar dimensionada a la actividad real por lo que la adquisición de la condición de medio propio supone la asunción de capacidad sobrante para fines diferentes de los que justifican su creación y que, dada la obligatoriedad, puede dar lugar a dificultades para la realización de sus fines propios.”*

La delimitación entre las actividades propias (derivadas del ejercicio de funciones públicas) y las accesorias, como son los encargos a que se refiere el artículo 32 de la LCSP es compleja y se pueden solapar o confundir. Ello genera un inconveniente por el hecho de que los organismos públicos reciben transferencias desde los créditos presupuestarios de los departamentos ministeriales y puede financiarse una misma actividad por una doble vía”.

Es decir, la actividad del transporte público es una actividad que se desarrolla por una entidad de derecho público y que le es propia a la Administración, habiendo sido específicamente asignada como tal en sus estatutos y siendo su financiación realizada de manera global. Y todo ello con base en el artículo 1.6 de la Directiva 2014/24:

“6. Los acuerdos, las decisiones y los demás instrumentos jurídicos mediante los cuales se organiza la transferencia de competencias y responsabilidades para desempeñar funciones públicas entre poderes adjudicadores o agrupaciones de los mismos y que no prevén que se dé una retribución por la ejecución de un contrato, se consideran un asunto de organización interna del Estado miembro de que se trate y, en ese sentido, en modo alguno se ven afectados por la presente Directiva”.

En base a lo indicado en la respuesta, la EMT ha considerado que se puede computar los ingresos por el servicio de transporte. No obstante, de la lectura de la respuesta, entendemos que dicha interpretación podría ser objeto de valoraciones legales diferentes, en la medida en la que EMT lleva a cabo la gestión del transporte público porque tiene atribuida la competencia y adicionalmente, también podría ser interpretable si en dicho servicio recaen las notas características del encargo.

3) Exclusión de la existencia de capital privado en el caso de medios propios que constituyan entidades de naturaleza jurídico-privada.

A cierre del ejercicio 2022, la totalidad del capital o patrimonio es de titularidad o aportación pública, al ser el Ayuntamiento de Valencia el único accionista de la EMT.

Por tanto, la EMT cumple con este tercer requisito.

4) Requisito formal de reconocimiento expreso de dicha condición en los estatutos o normas de creación, previo cumplimiento de requerimientos relativos al concurso de la conformidad o autorización expresa del poder adjudicador y verificación por la entidad pública de que dependa el medio propio de la suficiencia de medios personales y materiales.

El artículo 2 de los estatutos de la sociedad dispone lo siguiente:

“Artículo 2. La Sociedad es medio propio del Ayuntamiento de València, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedades de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.”

La redacción de dicho artículo proviene de la aprobación efectuada por la Junta General de Accionistas en fecha 22 de febrero de 2018.

Por otro lado, en relación con la suficiencia de medios personales y materiales, diferenciamos entre los dos encargos que tiene en ejecución la Entidad:

- **Aparcamiento centro histórico:**

Destacamos que todos los trabajadores del parking son trabajadores de la EMT. En concreto, los empleados que prestan sus servicios en el aparcamiento son auxiliares de técnica a jornada parcial de lunes a viernes.

Para los fines de semana, la entidad procedió a la licitación (por medio de expediente 2020/0174) de los Servicios Auxiliares en las instalaciones del Aparcamiento Centre Històric – Mercat Central, por parte de Personal Auxiliar, en los horarios y días especificados a continuación:

- De 6:00 h. a 14:00 h.: 8 horas los sábados
- De 7:00 h. a 15:00 h.: 8 horas los sábados
- De 10:00 h. a 14:00 h.: 4 horas los sábados
- De 14:00 h. a 22:00 h.: 8 horas los sábados
- De 6:00 h. a 14:00 h.: 8 horas los domingos y festivos
- De 14:00 h. a 22:00 h.: 8 horas los domingos y festivos

En abril del año 2021 se adjudicó el expediente a la empresa INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING S.L. por un importe total anual estimado de 28.089,44 euros anuales (IVA excluido) y una duración máxima de dos años.

Igualmente, se ha licitado por medio del expediente 2020/0175 el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del aparcamiento con el fin de que se preste el siguiente servicio: vigilante sin arma, de 22:00h. a 6:00 h., todos los días del año.

Esta licitación se adjudicó el contrato a VIRIATO SEGURIDAD S.L., por un importe total anual estimado de 49.413,60 euros (IVA excluido) y una duración del 21 de marzo de 2021 hasta el 20 de junio de 2022. En el año 2022 se ha adjudicado el expediente 2022/0060 por un importe total anual estimado de 65.984,96 euros (IVA excluido) y una duración de un año desde el julio de 2022.

Por otro lado, se han licitado los servicios de limpieza del Parking (expediente 2020/0173). El expediente se adjudicó a INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, S.L. por un importe total anual estimado de 66.115,16 euros (IVA excluido), para los dos años del contrato, es decir 33.057,58 euros anuales. La ejecución del contrato se inició el 29 de marzo de 2021.

Por tanto, la EMT cumple con este cuarto requisito.

- **Aparcamiento plaza de la Reina**

El Ayuntamiento de València ha encargado a EMT València S.A.U., en su calidad de Medio Propio del Ayuntamiento de València, la gestión del parking de la Plaza de la Reina.

La Entidad ha procedido a la licitación de los siguientes servicios auxiliares:

CUADRO Nº 29: SERVICIOS CONTRATADOS POR LA EMT PARA EL PARKING PLAZA DE LA REINA

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO
2022/0076	SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, RECOGIDA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE LOS FONDOS RECAUDADOS EN EL APARCAMIENTO "PLAÇA DE LA REINA"	PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA S.L.	17.210,00
2022/0077	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL APARCAMIENTO "PLAÇA DE LA REINA"	OMNIA SEGURIDAD S.L.	91.320,00
2022/0079	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL APARCAMIENTO "PLAÇA DE LA REINA"	TACTICA SOLUCIONES INTEGRALES	16.505,00
2022/0081	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL APARCAMIENTO "PLAÇA DE LA REINA"	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALENCIA S.L.	40.832,00
2022/0082	MANTENIMIENTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELA EN EL APARCAMIENTO "PLAÇA DE LA REINA"	NC SERVICIOS Y PLAGAS S.L.	8.500,00
2022/0095	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN ALTA TENSIÓN PLAÇA DE LA REINA	YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	3.520,00
2022/0096	MANTENIMIENTO INSTALACIÓN BAJA TENSIÓN PLAÇA DE LA REINA	YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	10.000,00
2022/0097	MANTENIMIENTO ASCENSORES PLAÇA DE LA REINA	ORONA S. COOP.	8.600,00

2022/0098/001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, ROBO E INCENDIOS PARA EL APARCAMIENTO "PLAÇA DE LA REINA" LOTE 1 : SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	3.640,06
2022/0098/002	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, ROBO E INCENDIOS PARA EL APARCAMIENTO "PLAÇA DE LA REINA" LOTE 2: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, ROBO E INCENDIO	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	9.500,00
2022/0102	SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES DEL APARCAMIENTO PLAÇA DE LA REINA	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	95.000,00
2022/0105	MANTENIMIENTO SISTEMA GESTIÓN DE APARCAMIENTOS EN EL APARCAMIENTO PLAÇA DE LA REINA	BURGUET SISTEMAS S.L	25.000,00
2022/0106	MANTENIMIENTO INSTALACIONES APARCAMIENTO REINA	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U	58.750,00
			388.377,06

No obstante, señalamos que como consecuencia de este encargo, los trabajadores que prestaban los servicios en dicho parking han sido pasado a ser trabajadores de la EMT, que se subroga en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social que hubieren contraído tales trabajadores con la anterior mercantil, en base a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

La LCSP exige que el poder adjudicador que haya conferido el encargo haya verificado que la empresa municipal cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización del encargo de conformidad con su objeto social. De este modo, lo que se pretende evitar que los poderes adjudicadores realicen encargos a entes que carezcan de los medios para llevarlos a cabo, pero que, al recaer sobre ellos la obligación de ejecutarlos, tengan que recurrir a la contratación con terceros, contratación en la que no se aplica con el mismo rigor la legislación de contratación pública que en el caso de que fuera el propio poder adjudicador (el Ayuntamiento) el que contratara con el tercero directamente.

Resulta necesario, como requisito habilitante del recurso a un medio propio, el de su idoneidad para ejecutarse el encargo, lo que significa que debe disponer del personal y los medios materiales y técnicos necesarios para hacerlo por sí mismo, cuestión que no se aprecia en el supuesto analizado.

- **Recarga de vehículos.**

El Ayuntamiento de València ha encargado a EMT València S.A.U., en su calidad de Medio Propio del Ayuntamiento de València, la ejecución de las obras de instalación de tres estaciones de puntos de recarga rápidos para vehículos eléctricos a cambio de una compensación tarifaria. Hay que tener en cuenta que el precio de la encomienda (compensación del Ayuntamiento de Valencia) es de 165.289,26 euros (IVA excluido).

En la auditoria del año 2021 se analizó el expediente 2021/0021, siendo el objeto del contrato la ejecución e instalación de tres estaciones de recarga de vehículos eléctricos (VE) así como la obra civil aparejada, su mantenimiento durante la vigencia del contrato y su garantía durante el plazo ofertado, con un mínimo de dos años desde su instalación.

En el PCAP de la licitación se indicaba: *“con respecto a los servicios necesarios para ejecutar el contrato, se informa de la necesidad de acudir a un contrato privado de servicios, al no poder ejecutarse internamente por personal propio de EMT por no disponer de personal cualificado para dicho trabajo. Dadas las características del servicio a contratar, es necesario que sea realizado por empresas especializadas que dispongan de los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo. La insuficiencia de medios por parte de EMT hace inviable la ejecución de este servicio”*.

El valor estimado del contrato, esto es el importe total pagadero, sin IVA, para la toda la ejecución y duración del contrato, asciende a 165.289,24 euros, es decir, coincide con la compensación del Ayuntamiento de Valencia a la EMT por la encomienda de gestión. El importe adjudicado es de 94.280,98 euros (IVA excluido). El expediente fue objeto de modificación, por lo que el importe finalmente resultante tras dicha modificación es de 100.7410,44 euros (IVA excluido).

Cabe señalar que el artículo 32.7 LCSP dispone *“el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo (...). No será aplicable lo establecido en esta letra a (...) los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública”*.

De este modo, aunque no se aplica la limitación contemplada en el precepto al supuesto analizado, consideramos que el empleo de la figura del medio propio solo tiene sentido cuando se seleccione un medio propio que cuente con medios especialmente cualificados o especializados, idóneos para el desempeño de las actividades que constituyen su objeto, es decir la realización de la prestación en que aquella consiste. En este caso, la EMT realizó el procedimiento de licitación y supervisión de los puntos de recarga y subcontrató la ejecución de los mismos. Sin embargo, consideramos que resulta necesario como requisito habilitante del recurso a un concreto medio propio el de su idoneidad para ejecutarla, lo que significa ante todo que debe disponer del personal y los medios materiales y técnicos necesarios para hacerlo por sí mismo, circunstancia que debería ser comprobada por el encomendante antes de efectuar el encargo. En el caso contrario, y tal y como señala el Tribunal de cuentas en su informe Nº 1.198, la encomendaria actúa como una mera entidad intermediaria con cuyo concurso se habilitaría un cambio de régimen jurídico en materia de contratación pública, mucho más rápido y flexible en su tramitación, pero también con muchas menos garantías para el interés público, al sustituir un eventual contrato administrativo (si lo hubiera celebrado directamente la administración) por uno privado (celebrado por un ente instrumental sujeto a derecho privado).

b) Ejecución de encargos recibidos: gestión del parking Centre Històric-Mercat Central de València.

Respecto al encargo recibido que ejecuta la entidad, señalamos las siguientes conclusiones:

- La entidad ha publicado en la PCSP, en fecha 6 de febrero de 2020, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 15 de noviembre 2018, aprobando que la EMT preste el servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento Centre Històric-Mercat Central de València. En la resolución se indica que el plazo de duración es de 15 años (hasta 2033).

- En cuanto a las prestaciones parciales contratadas, principalmente las comentadas con anterioridad respecto al servicio de vigilancia, servicios auxiliares para fines de semana y servicio de limpieza, se han licitado por medio de la normativa contractual. El importe adjudicado de los contratos es:
 - 65.984,96 euros para los servicios de vigilancia y seguridad.
 - 28.089,84 euros anuales para los servicios auxiliares de personal para fin de semana.
 - 33.057,58 euros anuales para los servicios de limpieza.

Por tanto, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones subcontratadas, que podrían definirse como servicios auxiliares o instrumentales que constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, podemos concluir que la EMT cuenta con medios materiales y personales propios para efectuar el encargo.

c) *Ejecución de encargos recibidos: gestión del parking de la Plaza de la Reina de Valencia.*

Respecto al encargo recibido que ejecuta la entidad, señalamos las siguientes conclusiones:

- La entidad ha publicado en la PCSP, en fecha 4 de abril de 2022, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 13 de julio de 2022, aprobando que la EMT preste el servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento de la Plaza de la Reina de Valencia. En la resolución se indica que el plazo de duración es de 15 años (hasta 2037).
- Nos remitimos a lo comentado en el apartado anterior respecto a la necesidad de que el poder adjudicador encomendante compruebe que la encomendaria, en este caso la EMT, cuente con medios materiales y personales para la ejecución del encargo.

d) *Ejecución de encargos recibidos: gestión de las recargas eléctricas.*

Respecto al encargo recibido que ejecuta la entidad, señalamos las siguientes conclusiones:

- La entidad ha publicado en la PCSP, en fecha 17 de diciembre de 2021, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 15 de enero de 2021, por el que se acuerda encargar a la EMT la ejecución de las obras de instalación de tres estaciones de puntos de recarga rápidos para vehículos eléctricos, de iguales características técnicas que las del proyecto de instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. Así, el pleno acuerda autorizar y disponer el gasto de 200.000,00 euros, en concepto de compensación tarifaria, de los que 165.289,26 euros corresponden al principal y 34.710,74 euros al IVA al 21 %.

- La EMT ha licitado el expediente 2021/0021 (analizado en la auditoría del ejercicio 2021). Cabe señalar que el Valor Estimado del contrato, esto es el importe total pagadero, sin IVA, para la toda la ejecución y duración del contrato, asciende a 165.289,24 euros, es decir, coincide con la compensación del Ayuntamiento de Valencia a la EMT por la encomienda de gestión. El importe adjudicado es de 4.280,98 euros (IVA excluido). El expediente ha sido objeto de modificación, por lo que el importe finalmente resultante tras dicha modificación es de 100.7410,44 euros (IVA excluido). Nos remitimos a lo comentado en el apartado anterior respecto a la necesidad de que el poder adjudicador encomendante compruebe que la encomendaria, en este caso la EMT, cuente con medios materiales y personales para la ejecución del encargo.

II.10. Contratos seleccionados en auditorías anteriores vigentes en 2022.

En relación con los contratos analizados en la auditoría del ejercicio 2021 y que siguen vigentes en 2022, han sido objeto de modificación y prórroga algunos expedientes. En el presente informe se ha analizado la prórroga del expediente 2021/0067 (cuyo expediente fue estudiado en el informe de auditoría en el año 2021).

III. SUBVENCIONES Y ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Durante el ejercicio 2022, la entidad ha contado con tres personas trabajadoras con prácticas formativas mediante convenios con universidades. Durante el trabajo de auditoría se ha verificado que se trata de ayudas al estudio/formación, por lo que serán objeto de análisis en este epígrafe.

Las ayudas gestionadas por la Sociedad vienen reguladas por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La realización de estas prácticas, supervisadas por las universidades, tiene por objeto permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica. Estas prácticas pueden realizarse en la propia universidad o, como en este caso, en entidades colaboradoras como la EMT.

Para la realización de estas prácticas, las universidades y la entidad colaboradora suscriben un convenio de colaboración en el que se establece el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la universidad. Durante la realización de las prácticas, los estudiantes pueden percibir, cuando así se estipule, una aportación de la entidad colaboradora en concepto de bolsa o ayuda al estudio. El importe total satisfecho por la EMT en el año 2022 asciende a 1.777,33 euros.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

IV. MOROSIDAD

El artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones, dispone que *“el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad”*.

Para todos los expedientes analizados en el punto **“III. Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios”** se ha analizado el periodo de pago de las facturas, habiéndose detectado que en alguna ocasión la Entidad incumple el plazo de pago de treinta días por retraso en la conformidad de las facturas por discrepancias con el proveedor. Nos remitimos a las conclusiones efectuadas en dicho apartado.

La información relativa al cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se indica en la Nota 16 de la memoria de las Cuentas Anuales. Se ha verificado que se cumple con el deber de información previsto en la citada norma.

V. ESTATUTOS

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales, por la vigente Ley de Sociedades de Capital, así como por la normativa general de presupuestos, contratación y personal aplicable, en atención a su carácter público de empresa pública y, normativa específica en función de su actividad.

En el ejercicio 2022 la Junta General de la EMT acordó las siguientes modificaciones estatutarias:

- Modificación del artículo 9 añadiendo un artículo 9 bis, que tiene la siguiente redacción:

“Artículo 9 bis.- Celebración telemática de la Junta General

La asistencia a la Junta General y el voto a distancia podrán realizarse por video conferencia u otros medios telemáticos, en los términos y con las garantías establecidas en la legislación de régimen local y en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia. En la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los miembros para permitir el ordenado desarrollo de la Junta”.

- Modificación de los artículos 18 y 19 de los Estatutos con el siguiente tenor literal:

“Artículo 18. El Consejo, convocado por el presidente o el que haga sus veces, celebrará sesión por lo menos una vez al trimestre, quedando válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

La representación debe ser conferida necesariamente a favor de otro miembro del Consejo.

Las sesiones tendrán lugar en el domicilio social o lugar que decida el Presidente en la misma población, pudiendo ser convocadas de forma presencial o a distancia cuando las circunstancias lo aconsejen y los datos de acceso sean facilitados a las consejeras y consejeros. Si técnicamente no fuera posible el sistema de video-conferencia, la sesión podrá celebrarse por conferencia telefónica múltiple. En ambos casos las consejeras y consejeros que asistan telemáticamente deberán disponer de los medios necesarios. El Secretario deberá reconocer su identidad y expresar esta circunstancia en el acta.

Igualmente, por causa justificada, se admitirá la presencia telemática a distancia de algún miembro del Consejo de Administración, siempre que se den los requisitos técnicos señalados.

Las convocatorias deberán contener el orden del día y llegar a poder de cada consejero con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo cuando se trate de sesiones extraordinarias urgentes que no queden sujetas a plazo alguno. La convocatoria será efectuada mediante comunicación al domicilio que cada consejero haya designado a tal efecto.

Artículo 19. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros que concurran a la sesión en modalidad presencial o telemática o debidamente representados por otra consejera o consejero.

Los consejeros podrán solicitar la presencia de técnicos con voz pero sin voto, para informar aspectos que le competan.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se recogerán en el Libro de Actas y serán firmadas por el presidente y el secretario del mismo.”

VI. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO Y CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, como ocurre en la EMT, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento de Valencia, elaboró unas normas que tienen por objeto la ordenación del proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de València y, de forma particular, su Estado de Gastos. Con este fin, se establece el procedimiento a seguir por parte de las Concejalías Delegadas, Presidencias Delegadas de los Organismos Autónomos Municipales (OO.AA.), Presidencias Delegadas de las Sociedades Mercantiles Municipales, (EEMM) y Entidades Públicas Empresariales dependientes del Ayuntamiento de València, (EPE), Presidencias Delegadas de Entes y Fundaciones dependientes consolidables, (ESFL), a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad que no integran el presupuesto general municipal, así como responsables técnicos a quien éstas encomienden su cumplimiento.

En base a dicha normativa, los presupuestos de la Entidad deben remitirse cumplimentados antes del 10 de septiembre de 2021 por correo electrónico y la versión definitiva antes del 29 de octubre de 2021.

Se ha verificado que la entidad remitió al Ayuntamiento de Valencia el presupuesto definitivo del ejercicio 2022, en fecha 3 de noviembre de 2022. No se cumple, por tanto, con los plazos indicados en los párrafos anteriores.

Por otro lado, en lo que respecta a la remisión de las cuentas anuales del ejercicio anterior, el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece la obligación de rendir cuentas antes del 15 de mayo de 2022.

Las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2021 fueron remitidas al Ayuntamiento de Valencia en fecha 29 de abril de 2022, cumpliendo así con el plazo establecido.

Posteriormente, en fecha 30 de junio de 2022, dentro del plazo legalmente previsto al efecto, las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por la Junta General de la EMT.

VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El balance al 31 de diciembre de 2022 adjunto presenta un patrimonio neto negativo por importe de 3,64 millones de euros (negativo en 12,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2021) y un capital circulante positivo por importe de 2,2 millones de euros (5,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2021). Esta circunstancia es consecuencia de los déficits de explotación producidos porque los ingresos obtenidos (sujetos a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento) son insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta la Sociedad y las aportaciones del Ayuntamiento en ejercicios anteriores no cubrían dichos déficits.

El desequilibrio presupuestario es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende cubrir el déficit de explotación previsto. El importe a financiar para el ejercicio 2023 ha sido estimado en 76,4 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de València en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022.

En el ejercicio 2022 no se han formalizado nuevos préstamos con entidades de crédito.

Debemos advertir que las sociedades mercantiles que no son administraciones públicas no les resulta de aplicación el principio de prudencia financiera, de acuerdo con el apartado primero Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades locales:

“Primero. Alcance y principio de prudencia financiera. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales sólo podrán concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en los términos que se establecen en los siguientes apartados, sin perjuicio de las operaciones de endeudamiento concertadas con organismos multilaterales de financiación que quedarán exclusivamente sujetas al cumplimiento de la condición de coste máximo.

A los efectos de lo previsto en esta Resolución se entiende por Comunidad Autónoma y Entidad Local tanto la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local como el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquéllas, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas y subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

Las operaciones de endeudamiento concertadas entre dos entes del sector público dependientes de la misma Comunidad Autónoma o Entidad Local, o entre una Comunidad Autónoma o Entidad Local y sus entes del sector público dependientes, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, no estarán sujetas a la presente Resolución.”

Sin embargo, el Ayuntamiento de Valencia exige a la Entidad este cumplimiento en la medida en que avala la operación.

VIII. MATERIA FISCAL

No se han detectado incumplimientos de la Entidad durante el ejercicio 2022 en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No obstante, al igual que en el ejercicio anterior, se recomienda a la Entidad que, a efectos de un mayor control interno y dado el impacto contable que supone, efectúe cuadros de bases con el fin de detectar las posibles discrepancias que puedan surgir entre la contabilidad y los modelos presentados.

En relación con las actuaciones de comprobación e inspección tributaria por parte de la AEAT iniciadas en fecha 16 de julio de 2020 por los siguientes conceptos y periodos:

- Impuesto sobre sociedades, limitado a la inclusión en la base imponible correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 de las subvenciones percibidas por las Administraciones Públicas.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, limitado al devengo del mismo en las operaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas durante los periodos comprendidos entre abril de 2016 y noviembre de 2017.

Con fecha 14 de mayo de 2021 se levantó el acta provisional de disconformidad de la inspección, resultando desfavorable para la Sociedad por un importe de 9.089 miles de euros de cuota y 1.447 miles de euros de intereses de demora.

Posteriormente, el 13 de septiembre de 2021, la AEAT levantó acta de disconformidad y liquidación provisional de la sanción por importe de 9.089.323,69 euros de cuota y 1.541.640,82 euros de intereses de demora. Por este motivo, la Sociedad mantiene provisionados al cierre del ejercicio 2022 un total de 10.630.964,51 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2021).

Con fecha 25 de enero de 2022 el Tribunal Económico-Administrativo acordó otorgar la suspensión del acuerdo de pago de la liquidación provisional del IVA, por lo que a fecha de emisión del presente informe la Sociedad no ha realizado desembolso alguno por dicha actuación.

Por otra parte, en fecha 22 de febrero de 2023 se recibió comunicación de actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Tributaria del Impuesto de sociedades del ejercicio 2018, en relación con las bases imponibles negativas de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 sobre el impuesto de sociedades. La Sociedad no prevé que se deriven pasivos contingentes significativos como consecuencia de dichas comprobaciones.

IX. MATERIA DE TRANSPARENCIA

Respecto al cumplimiento del Reglamento de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Valencia, se han detectado las siguientes incidencias:

- No se ha procedido a la publicación de los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación en los que se especifiquen los objetivos concretos de la EMT y las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, tal y como prevé el art 17 del citado Reglamento. Tampoco se han publicado los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración. En el mismo sentido, no se han publicado los programas anuales y plurianuales de la Entidad.
- No se ha publicado en la página web el estado de ejecución de los presupuestos anuales de forma trimestral; la información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto; la liquidación del presupuesto y los datos de endeudamiento mensual, informes de morosidad, e informes sobre planes de ajuste. Estas obligaciones también vienen recogidas en el artículo 9 de la Ley 2/2015 de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y en el art 22 del reglamento.
- No se ha publicado en la página web de la Entidad los textos normativos aplicables en materia de medioambiente; los informes de seguimiento de la política de gestión ambiental y los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales, tal y como refiere el art 24.

En último lugar, y por lo que respecta al cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, no se ha publicado la siguiente información:

- Los gastos de caja fija desagregados por centros directivos.
- El plazo medio de pago a las personas beneficiarias de ayudas y subvenciones, convenios y personas proveedoras, así como los informes de morosidad.
- Inventario de bienes del ejercicio auditado 2022.
- Los viajes y desplazamientos fuera de la Comunitat Valenciana realizados, indicando el objeto, la fecha y su coste total, incluyendo dietas y otros gastos de representación.

X. RESPONSABILIDAD PENAL (COMPLIANCE)

En el año 2020, la Sociedad inició el proceso de licitación del expediente 2020-0036 siendo el objeto del mismo la contratación de servicios jurídicos y de asesoramiento en materia mercantil, civil, laboral, fiscal, administrativo, penal y de protección de datos para la EMT; así como la elaboración, implantación y asesoramiento de un plan de prevención de delitos (compliance).

Por acta del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2021, se acordó la adjudicación a la entidad VACIERO, S.L.P.

Una de las obligaciones más importantes ha sido la realización de una evaluación del riesgo de los delitos susceptibles de responsabilidad penal de la persona jurídica, asumiendo el compromiso de ir actualizando dicho plan anualmente si antes no se produjera cualquier hecho relevante. Dentro de este plan de prevención de delitos, EMT ha analizado los posibles riesgos, cuantificándolos de acuerdo con una metodología común, y estableciendo en su caso las medidas necesarias para su reducción.

El Consejo de Administración de la EMT, en su reunión del día 29 de marzo de 2022, aprobó todos los documentos que conforman el plan de prevención de delitos y acordó el nombramiento de un órgano de supervisión de compliance. Posteriormente, el citado órgano estableció el calendario de formación para todos los miembros de la EMT relacionado con Compliance y se iniciaron los trámites de firma del código de conducta por los trabajadores.

De este modo, a fecha de emisión del presente informe, la Entidad está en fase de implantación del compliance. Así, se han llevado a cabo en el año 2022 acciones formativas al personal y se ha implantado un canal de denuncias por medio de un correo dándose publicidad por medio de la web de la EMT. El órgano de supervisión compliance se reúne para dar respuesta a estas denuncias e informa semestralmente al Consejo, tal y como recoge su reglamento de funcionamiento.

ANEXO I: RECOMENDACIONES

La auditoría de cumplimiento comprende la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como cualquier otro aspecto de la actividad económico-financiera de la Entidad. De este modo, por medio de la auditoría de cumplimiento se han analizado los procedimientos utilizados y las medidas de control interno implantadas por la Entidad en relación con las áreas de gestión analizadas, a fin de valorar si estos procedimientos se ajustan a las normas que le son aplicables, si los controles son adecuados para el logro de los objetivos de la Entidad y si están operando de manera efectiva.

Centrándonos en las dos principales áreas analizadas y a fin de la corrección de las debilidades, deficiencias e incumplimientos de legalidad puestos de manifiesto en los resultados del trabajo, se recomienda la adopción de las siguientes medidas:

a) *GESTIÓN DE PERSONAL*

- En materia de contratación de personal, recomendamos a la EMT que haya una mayor participación por parte de los órganos responsables de la entidad en dicho proceso, más cuando corresponde a la directora-gerente concretar los requisitos, méritos, criterios, pruebas, fases, calendarios y bases generales de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo (artículo 61 del Convenio Colectivo).

Además, aunque la entidad da publicidad a los procesos de selección de personal, debería reforzar la aplicación de dicho principio, publicando los criterios de valoración de méritos, la composición del tribunal evaluador y todos los resultados en sus distintas fases del correspondiente procedimiento para que sean de general conocimiento.

- La Sociedad debería aprobar una normativa interna sobre indemnizaciones por razón de servicio y en la medida de lo posible ajustarse a la regulación contenida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. En su caso, y al encontrarse la Entidad en negociación de un nuevo Convenio Colectivo, sería recomendable que en el mismo se indicasen las cuantías máximas para las comisiones por razón de servicios realizadas por los trabajadores de la EMT.

El abono de estas indemnizaciones debe quedar adecuadamente documentado. Las hojas de liquidación que se tramitan deberían contener la información imprescindible para una adecuada liquidación de los gastos a resarcir (por ejemplo, hora de inicio y finalización del viaje, justificación del uso del taxi).

b) *CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS*

- En los expedientes de contratación, el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente debería ser emitido por el responsable del departamento económico financiero, como funciones propias e inherentes a su puesto de trabajo.

- La EMT no debería recurrir a la utilización de los contratos menores para cubrir los desfases temporales existentes entre los momentos en que un contrato no menor haya finalizado y se formalice otro nuevo con el mismo objeto. Estas incidencias deben necesariamente ser previstas con antelación y planificarse con una adecuada gestión económica y contractual.
- Con el fin de cumplir con el artículo 64 LCSP la Entidad solicita a los responsables de área un certificado en el que se hace constar que no se encuentran inmersos en una situación de conflicto de interés en relación con los contratos formalizados en el año. No obstante, esta declaración no se ajusta al modelo contenido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Toda contratación de bienes y servicios, independientemente de su importe está sujeta a la normativa de contratación del sector público, con las únicas excepciones reguladas en ley. Por tanto, la Entidad debe continuar con la adaptación de todos estos gastos, tramitando el oportuno expediente administrativo. Recomendamos a la Entidad que realice una revisión detallada de las compras/servicios pendientes de adaptar a la LCSP y determine un calendario de prioridades.
- Se recomienda efectuar un mayor seguimiento de la ejecución y finalización de los expedientes de contratación, por medio del responsable del contrato, especialmente en el caso de que se supere el coste aprobado en la adjudicación, consideramos que se debería establecer un procedimiento específico en el cual se determine la justificación del exceso, cuándo se va aceptar o no, y la correspondiente aprobación del responsable del contrato y el órgano de contratación.
- La Entidad utiliza una cláusula tipo basada en el artículo 99.3 LCSP, no obstante, entendemos que existen determinados expedientes, en los que, por el tipo de objeto de los mismos, debería ser más explícita la motivación de la decisión de no división en lotes y no utilizarse una cláusula genérica en la que no se justifique debidamente la decisión tomada.
- En todos los expedientes analizados constan en los pliegos de cláusulas administrativas, tal y como requiere el artículo 202 de la LCSP, condiciones especiales de ejecución del contrato. La entidad solicita una declaración responsable de cumplimiento una vez finalizado el contrato, tal y como se indica en los pliegos. Según nuestro punto de vista y en base a la interpretación de dicho artículo, las condiciones especiales de ejecución deberían verificarse durante la vigencia del contrato, para poder aplicar, en su caso, las penalidades previstas por la Entidad en los pliegos en caso de incumplimiento.
- Recomendamos que se incida en la programación de la actividad contractual, sobre todo para aquellas necesidades que son inherentes al normal funcionamiento de la EMT, a fin de evitar los incumplimientos puestos de manifiesto en el presente informe. Esta programación, junto con la correcta definición de sus necesidades, limitaría el recurso al contrato menor, reservándolo para satisfacer necesidades puntuales y no recurrentes.

La LCSP ofrece herramientas para poder llevar a cabo una reducción sistemática de la contratación menor, como los contratos de suministros y de servicios a precios unitarios, los sistemas dinámicos de adquisición, acuerdos marco y el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.

Recomendamos a la Entidad que establezca un procedimiento de control y seguimiento de los vencimientos de los expedientes en vigor, en especial de aquellos con una duración superior a un año, y se marque plazos de inicio del proceso de licitación que sean adecuados al tipo de contratos que realiza, teniendo en cuenta en esta previsión posibles retrasos por recursos, contratos desiertos, etc, de manera que se puedan iniciar los procedimientos antes del vencimiento de los contratos en vigor.

La planificación de las necesidades de contratación evitaría tener que recurrir a los contratos menores con la finalidad de seguir cubriendo una prestación mientras finaliza la tramitación y formalización de un contrato licitado con el mismo objeto que el contrato menor.

- En los casos en los que La EMT realiza adjudicaciones en base a un sistema de precios unitarios, en función de sus necesidades reales dentro de un presupuesto máximo (DA33ª LCSP), recomendamos que la resolución de adjudicación indique el presupuesto máximo y el límite de gasto aprobado por el órgano de contratación.
- Recomendamos que se continúe con el esfuerzo que está realizando la Entidad para cumplir con los plazos de pago establecidos legalmente de las facturas a los proveedores.
- Tal y como han venido pronunciándose los Tribunales de Recursos Contractuales, para que la experiencia del personal del contratista pueda ser valorada como criterio de adjudicación es preciso que en el expediente se justifique cómo dicha experiencia incidirá en la mejor calidad del servicio contratado. Recomendamos a la Entidad se determine en los pliegos los estándares de calidad del servicio, a partir de los cuales se podrá medir cómo la experiencia supondrá o no una mejor prestación del objeto del contrato.
- En algunos expedientes analizados el modelo de oferta económica solo pide a los licitadores que presenten una serie de precios unitarios, y sin que en la documentación contractual se establezca la forma de obtener de modo inequívoco a partir de las proposiciones su presupuesto máximo. En nuestra opinión, esta situación dificulta la transparencia, que exige que los elementos determinantes del procedimiento de adjudicación sean claros e inteligibles para todos los licitadores diligentes.
- La Entidad debe publicar en la PCSP toda la información exigida en el artículo 63 LCSP.

- En materia de convenios se recomienda a la entidad que regule en sus instrucciones internas en materia de contratación el órgano competente para la aprobación del informe justificativo de necesidad y memoria económica de los convenios y que realice un mayor seguimiento de la ejecución de los convenios celebrados.

13 de abril de 2023
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.



Francisco Mondragón Peña

**EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

Informe de Verificación independiente del estado
de información no financiera al 31 de diciembre
de 2022

INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA

Al accionista de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (Medio Propio)**

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Estado de Información No Financiera (en adelante EINF) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio) (la Sociedad o EMT)**, que forma parte del Informe de Gestión de la Sociedad.

El contenido del EINF incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada en la tabla "Tabla de contenidos del estado de información no financiera" incluida en el EINF adjunto.

Responsabilidad de los administradores

La formulación del EINF incluido en el Informe de Gestión Individual de EMT, así como el contenido del mismo, es responsabilidad de los administradores. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los Sustainability Reporting Standards de Global Reporting Initiative (estándares GRI) seleccionados, de acuerdo a lo mencionado para cada materia en la tabla "Índice de Contenidos" incluida en el citado Estado.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los administradores de la Sociedad son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado, que se refiere exclusivamente al ejercicio 2022. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

En un trabajo de seguridad limitada los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión que los realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de EMT que han participado en la elaboración del EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

- Reuniones con el personal de EMT, para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.
- Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2022, considerando los contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2022.
- Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación a los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2022.
- Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2022 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.
- Obtención de una carta de manifestaciones de los administradores y la Dirección.

Conclusión favorable

Basándonos en los procedimientos realizados y en las evidencias que hemos obtenido no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el EINF de EMT correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI, de acuerdo a lo mencionado para cada materia en la tabla "Índice de contenidos" incluida en el citado Estado.



Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347

Francisco Mondragón Peña
Inscrito en el ROAC Nº 20649

13 de abril de 2023

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA 2022

Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U. (Medio Propio)

12 4

Contenido

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA 2022	1
TRANSPARENCIA.....	3
Partes interesadas	3
Análisis de materialidad	4
ÁMBITO DE GESTIÓN	4
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	15
Medidas adoptadas	15
Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro	16
DERECHOS HUMANOS	16
SOCIEDAD	20
Subcontratación y proveedores	20
Consumidores / Clientes.....	22
Medidas adoptadas	26
GESTIÓN DE PERSONAS	38
Política de gestión ambiental, seguridad y salud y eficiencia energética.....	38
Empleo	39
Diversidad	45
Organización del tiempo de trabajo.....	46
Absentismo	48
Política de contratación.....	42
Remuneración.....	44
Salud y Seguridad.....	48
Relaciones sociales	51
Formación	52
Igualdad	55
GESTIÓN AMBIENTAL	57
Gestión medioambiental	57
Contaminación.....	60
Economía circular y prevención y gestión de residuos.....	61
Uso sostenible de los recursos	64
Cambio climático	65
Protección de la biodiversidad.....	69
INFORMACIÓN FISCAL	36
Tabla de contenidos del estado de información no financiera	70

ACERCA DE ESTE CAPÍTULO

De conformidad con la Ley 11/2018 de 28 de diciembre de 2018 de información no financiera y Diversidad aprobada el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso de los Diputados por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre), el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (Medio Propio) emite el presente Estado de Información No Financiera (EINF) para el ejercicio de 2022 como documento aparte al Informe de Gestión individual que se presenta con las cuentas anuales individuales.

Este informe, tal y como requiere la normativa, aunque se presente de modo separado, forma parte del informe de gestión de la Sociedad.

En su elaboración también se ha considerado las directrices sobre la presentación de informes no financieros de la Comisión Europea (2017/C 215/01), derivadas de la Directiva 2014/95/UE. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de *Global Reporting Initiative* (Estándares GRI).

En este contexto, a través del estado de información no financiera, EMT València SAU - Medio Propio, tiene el objetivo de informar sobre cuestiones ambientales, sociales y relativas al personal y en relación con los derechos humanos relevantes para la compañía en la ejecución de sus actividades propias del negocio.

El presente estado de información no financiera ha sido sometido a un proceso de revisión externa independiente. El informe de aseguramiento independiente en el que se incluyen los objetivos y alcance del proceso, así como los procedimientos de revisión utilizados y sus conclusiones, se adjunta como anexo.

TRANSPARENCIA

Partes interesadas

Consideramos como tales a aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial de EMT València, y que pueden tener la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de esta.

Grupos de interés internos:

- Accionista: Ayuntamiento de València
- Gerencia y personal directivo
- Trabajadores

Grupos de interés externos:

- Clientes
- Proveedores
- Vecinos, asociaciones y colectivos
- Asociaciones en el ámbito del transporte: ATUC, UITP
- Consejo Consultivo
- Entidades de certificación y acreditación
- Entidades bancarias y financieras
- Autoritat del Transport Metropolità de València (ATMV)

Análisis de materialidad

Considerando los principales grupos de interés de EMT València, la misión, visión y valores de la entidad, y las líneas estratégicas que se derivan de los mismos, los temas más relevantes del año 2022 fuera del ámbito estrictamente financiero son:

1. El buen gobierno y la transparencia de la gestión (comunicación).
2. La dirección de personas: relaciones laborales, formación y seguridad y salud de los empleados de EMT.
3. La movilidad sostenible y protección del medio ambiente
4. La calidad del servicio y la satisfacción de los clientes
5. La seguridad y procedimentación de la contratación y relación con proveedores

Para concretar los temas incluidos en este documento y su importancia dentro del mismo se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Los retos, la misión, la visión, los valores y las líneas estratégicas de EMT.
- Los impactos económicos, ambientales y sociales identificados en el Comité de Dirección.
- Los intereses y las expectativas de los grupos de interés.
- La Ley 11/2018, de 28 de diciembre, de divulgación de información no financiera y diversidad.
- Los compromisos del Ayuntamiento de València en materia de movilidad y sostenibilidad.
- Los estándares de la Global Reporting Initiative (GRI) para determinar los contenidos del informe y los principios de rendición de cuentas.

ÁMBITO DE GESTIÓN

1. Entorno

Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (Medio Propio) presta su actividad en el sector del transporte colectivo urbano de viajeros en superficie.

La ley 7/1985 de bases de régimen local establece en su artículo 26.1 d) la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes entre los que se encuentra València, de prestar el servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros. Ante tal imperativo legal, el pleno del Ayuntamiento de València acuerda constituir en enero de 1986, la Empresa Municipal de Transportes de València (EMT), como una sociedad mercantil con el 100% de capital municipal y con el objeto de ser la sociedad pública encargada de prestar este servicio público.

Posteriormente, en marzo de 2018, y de conformidad con la nueva ley 9/2017 de contratos del sector público en relación con la ley 40/2015, tras el oportuno expediente de municipalización, EMT adquiere la condición de medio propio del Ayuntamiento de València, por ser el órgano técnico



4



cuyo principal objeto es la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en superficie.

De manera paralela a esta actividad principal, la empresa está desarrollando nuevos modelos de negocio asociados a la movilidad sostenible, como la gestión de aparcamientos y ha regularizado junto a la Autoridad del Transporte Metropolitano de València (ATMV) la prestación de servicios de transporte interurbanos para conectar con la capital los municipios de Alboraya, Montcada, Vinalesa, Paterna, Burjassot y Mislata.

En este contexto legal surge y evoluciona hasta la actualidad el modelo de negocio de EMT.

2. Otros factores y tendencias que pueden afectar a la evolución futura del negocio

Un factor clave que afecta a la evolución del negocio y que tuvo lugar en el 2018 es la modificación de los estatutos sociales en su artículo 3, relativo al objeto social de la compañía, que actualmente se define como:

"Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en València."

Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros.

Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes:

- *El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.*
- *La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.*
- *La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad.*
- *La explotación de instalaciones de "generación de energía de fuentes renovables, limpias y libres de carbono."*

Esta modificación estatutaria permite que EMT pueda realizar nuevas actividades, pasando a ser una empresa que presta servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros a una empresa de movilidad.

Como ejemplo de actividad recogida en esta nueva descripción, EMT se ha hecho cargo desde diciembre de 2018 de la gestión del aparcamiento de Centro Histórico- Mercado Central. Además, la reforma de la plaza de la Reina ha posibilitado la remodelación del aparcamiento ubicado en la misma y el Ayuntamiento de València ha realizado en julio de 2022 un nuevo encargo de gestión a favor de EMT para gestionar este renovado aparcamiento.

2.1 Factor excepcional que ha afectado a la evolución del negocio en el ejercicio 2022: La crisis sanitaria originada por la COVID19

El plan estratégico de crecimiento de EMT València se ha visto fuertemente impactado por la COVID19, que en los ejercicios 2020 y 2021 supuso una notable caída en el número de personas

usuarias y en los ingresos para la compañía. Desde marzo de 2020, las empresas del sector de transporte han sufrido de manera intensa las restricciones a la movilidad y la caída de la actividad económica derivada de la pandemia.

El año 2022, a pesar de iniciarse con un primer trimestre con una alta incidencia de coronavirus y de que la obligación de acceder al transporte público con mascarilla haya estado vigente durante todo el ejercicio, ha sido un año de recuperación de personas usuarias, habiendo superado en 20 millones las cifras de 2021.

2.2 Fondos Next Generation

El 21 de junio de 2020 el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU dotado con 750.000 M€ para el conjunto de los Estados Miembros. El objetivo principal de este Fondo de Recuperación era hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

Los fondos pueden utilizarse para conceder préstamos reembolsables por un volumen de hasta 360.000 M€ y transferencias no reembolsables por una cantidad de 390.000 M€. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 M€ a disposición de las entidades que desarrollen proyectos vinculados a la inversión y las reformas para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Desde el Ayuntamiento de València se han instrumentado las siguientes solicitudes de subvención vinculadas con proyectos y actuaciones de EMT que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de los fondos del MRR, con un presupuesto total en conjunto de 54,3 millones de euros:

- **ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO; MARQUESINAS. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADAS:**

La actuación consiste en la instalación de 850 nuevas marquesinas, 100 postes de parada, 20 postes de parada provisional provistos de peana, 50 postes de parada provisional móviles y cinco conjuntos de plataforma de parada provisional de 24 metros de hormigón adaptadas a personas de movilidad reducida y a colectivos especiales para el acceso y disfrute del sistema de transporte público.

- **AMPLIACIÓN DE LA FLOTA CON VEHÍCULOS ELÉCTRICOS:**

Se licita la adquisición de 20 autobuses eléctricos para ampliar la flota de transporte público de ámbito municipal de la ciudad de València y renovar la misma, mejorando así la edad media del parque de autobuses. La renovación de la flota se justifica por la necesidad de reducir las emisiones de gases que afectan al calentamiento global. También por la reducción de los gases contaminantes que afectan a la salud de las personas en la ciudad de València y en su Área Metropolitana.

La adquisición de nuevos vehículos vendrá acompañada del retiro de unidades más antiguas de tecnología obsoleta, así como otros vehículos. Otra razón de peso para la renovación de flota radica en el compromiso, por parte de la EMT, en ofrecer una movilidad de calidad con vehículos más confortables, silenciosos y, sobre todo, más fiables que aseguren la disponibilidad que requieren los usuarios. Finalmente, por el ahorro energético con la implantación de tecnología eléctrica 100% y su menor coste de mantenimiento.

- **ELECTRIFICACIÓN COCHERA PRINCIPAL EMT VALÈNCIA PARA FLOTA DE AUTOBUSES URBANOS:**

La actuación se está ejecutando a través de 5 licitaciones que incluyen diseño de proyecto, definición de requerimientos técnicos, dirección de obra, ampliación de puntos de carga, y, finalmente, las obras para la misma electrificación.

El motivo principal de plantear este proyecto es la necesidad de tener puntos de carga eléctrica suficientes, ante la adjudicación de 20 nuevas unidades de autobuses eléctricos 100%.

- **DIGITALIZACIÓN DE LA RED Y LA GESTIÓN DE LA FLOTA DE AUTOBUSES URBANOS**

La actuación se va a ejecutar por medio de 5 expedientes de contratación que engloban un sistema de gestión de ticketing, un software de gestión de calendarios y nombramiento, un hub de ciudadanía, interfaz de interoperabilidad y CMS (Content Management System) y la renovación de la infraestructura y sistema de gestión del SAE (Sistema de ayuda a la explotación).

- **IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) SAP**

EMT establece como línea de acción prioritaria, dentro del ámbito del impulso tecnológico, disponer de un nuevo software comercial y planificación y gestión de recursos empresariales (ERP – Enterprise Resource Planning) que integre en un único sistema los procesos e información de la mayoría de las áreas de apoyo y negocio para su mejor funcionamiento y coordinación. Actualmente dichas áreas son cubiertas por diferentes aplicativos.

Por este motivo se van a sustituir los sistemas actuales por una solución ERP SAP, compatible con el mismo sistema informático que el Ayuntamiento de València que ofrezca mayor viabilidad a medio y largo plazo, una mejor usabilidad y agilidad en los procesos y un menor riesgo de dependencia.

- **SISTEMA DE SENSORIZACIÓN, CAPTURA Y EXPLOTACIÓN DE DATOS MEDIAMBIENTALES Y VEHICULARES EN 270 BUSES DE LA FLOTA MUNICIPAL DE TRANSPORTES**

La actuación consiste en la puesta en funcionamiento de un sistema de sensorización, captura y explotación de datos medioambientales y vehiculares en la flota municipal de transportes, incluyendo el conjunto de hardware, software, comunicaciones y servicios necesarios asociados.

El objetivo es monitorizar y evaluar los principales contaminantes que afectan a la calidad del aire de la ciudad de València, incluyendo los derivados del tráfico, en concreto NO₂ y CO, con precisión suficiente para permitir su explotación de forma dinámica, continua en el tiempo y con cobertura de toda la ciudad, así como los vehiculares de flota, que pueden afectar a estos parámetros, incluidos los derivados de consumos y mantenimientos, repercutiendo en una reducción de emisiones contaminantes y en una mayor calidad de la movilidad prestada en la Ciudad de València, fomentando además el transporte público.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA**

El objeto de la presente actuación es la contratación de servicios profesionales de asesoramiento, análisis y diseño para la definición e implantación de la mejor solución de un Sistema de Gestión de Flota de Autobuses de Transporte Urbano Colectivo posible destinada



a mantener la flota de autobuses de la EMT en base a un paquete estándar de mercado y a las evoluciones indicadas en este pliego.

- **PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS (CIUDADES CONECTADAS):**

Conjuntamente con las ciudades de Valladolid, Vitoria-Gasteiz, Gijón, Logroño y Fuenlabrada se ha presentado un proyecto para la realización de una aplicación MaaS, es decir, una herramienta que permite a la ciudadanía elegir la opción de transporte óptima en cada momento, en función de requisitos parametrizables. La aplicación permite generar la ruta deseada por la persona usuaria, dándole la opción de pagar todos los servicios desde el móvil, y es una de las herramientas que se consideran fundamentales para la disminución del uso del coche privado en las ciudades. Asimismo, la aplicación MaaS permite recopilar datos sobre movilidad de la ciudadanía. Es fundamental que el lanzamiento de este tipo de herramientas lo lidere la administración pública y especialmente los ayuntamientos, al ser la movilidad urbana el núcleo que conforma cualquier proyecto de MaaS.

En este proyecto el Ayuntamiento de València, por medio de EMT, participa con los siguientes subproyectos y sus correspondientes licitaciones y ejecución:

- Implementación iSAE y módulos de Plataforma.
- Adquisición, configuración, homologación, instalación y evolución del sistema de ayuda a la explotación (SAE) de los autobuses y paneles de estimación de tiempos de la EMT.
- Sistema de pago integrado
- Desarrollo de la plataforma

3. Descripción modelo de negocio:

- **Actividades:**

La principal actividad de EMT es la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, ya que es el medio propio municipal creado y destinado para tal fin. Además, se encarga también de la gestión de los aparcamientos subterráneos de Centro Histórico - Mercat Central y Plaza de la Reina, de conformidad con dos encargos de gestión de 15 de noviembre de 2018 y 14 de julio de 2022 respectivamente.

- **Definición de la figura de cliente, consumidor o usuario final:**

EMT presta servicio directamente al consumidor final, que puede adquirir títulos de viaje de diferentes características en función a sus necesidades de transporte en la ciudad de València, así como bonos sociales o títulos combinados con otros operadores de transporte.

La persona potencialmente usuaria de los servicios que presta EMT es toda aquella persona que resida o visite la ciudad de València y sus poblaciones adyacentes.

4. Organización y estructura

El 1 de diciembre de 2020 el Consejo de Administración aprobó el nombramiento de Marta Serrano como nueva directora-gerente de la compañía.

Tras la llegada de Marta Serrano a la dirección-gerencia se produce un cambio en el organigrama en abril de 2021, simplificando las áreas para hacerlo más operativo y hacer frente a las nuevas necesidades de la empresa.

En el mes de octubre 2022 se ha realizado otro cambio de organigrama con el fin de mejorar la gestión interna ajustando los departamentos, negociados y servicios a la nueva distribución de las áreas aprobada en abril de 2021. El actual organigrama de EMT mantiene el número y competencias actuales de las áreas

Con los ajustes realizados, se busca la sostenibilidad técnica y económica de la empresa, mientras se continúa con la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía de València.

A continuación, se incluye la estructura organizativa de la empresa:

ORGANIGRAMA EMT VALÈNCIA 2022



5. Mercados en los que opera

EMT opera en la ciudad y pueblos de València. Adicionalmente, EMT presta servicio en algunos municipios del área metropolitana de València en virtud de convenios principalmente con la ATMV y de manera puntual con la Diputación de València (en el caso del municipio de Sedaví).

6. Objetivos y estrategias de la compañía

El objetivo de EMT es llevar a cabo su actividad principal de servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de forma óptima, lo cual a su vez implica tener capacidad de evolucionar a nivel de compañía en consonancia con la evolución de los sistemas de movilidad, prestando a las personas usuarias un servicio completo desde la adquisición del título, información de todos los aspectos relevantes del servicio y prestación del propio servicio de transporte, todo ello empleando fuentes de energía renovables y de la forma financieramente más sostenible. Manteniendo su compromiso con el respeto al medioambiente, tal y como recoge la disposición adicional primera del nuevo reglamento de prestación del servicio, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de València el 26 de septiembre de 2019.

Para conseguir este objetivo, en el año 2022 han tenido lugar los siguientes hitos:

- **Remodelación y ampliación de la red nocturna de EMT:**

La red nocturna anterior de EMT estaba compuesta por 10 líneas exclusivas más la prolongación del servicio de la C3 en sus dos sentidos. En cada una de las líneas opera un único bus a una frecuencia aproximada de 60 minutos hasta la 1am y para todos los tipos de día, excepto viernes, sábados y vísperas de festivo, cuando el servicio se alarga hasta las 3am aproximadamente.

Uno de los principales problemas que planteaba es que, disponiendo de recorridos diferenciados de la red diurna, se crea una nueva red que únicamente es conocida por las personas que la usan. Este desconocimiento de la red nocturna entre las personas usuarias habituales de la red diurna penaliza su uso y conlleva que en muchos casos no se plantee como una posible alternativa en la movilidad nocturna

Con base a los principios de que la red nocturna debe ser una red fácil de usar, estable en el tiempo, e igual a cualquier hora del día, así como con los objetivos de dotar de servicio nocturno a barrios y pueblos que actualmente carecen de él y simplificar la red para aumentar la demanda, se toma la decisión de eliminar la red nocturna actual por ineficiente, decidiendo en su lugar, prolongar el servicio de un gran número de líneas de la red diurna, de manera que la red no sufra modificaciones entre el día y la noche, y se refuerce el servicio de tarde.

Como evidencia de la importancia de este hito se destaca el galardón en la VII Edición de los Premios de la Semana Europea de la Movilidad 2022 de la Comunidad Valenciana (SEMcv-2022) concedido por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible en la que participaron 44 entidades diferentes. A la EMT se le concedió el primer premio dentro del grupo de Instituciones, Organizaciones sin ánimo de lucro, Empresas y Otras Entidades.



10



- **Proyectos Next Generation:**

Además de los proyectos ya expuestos en el apartado 2.2 del presente informe, durante el año 2022 se ha publicado un nuevo programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (Next Generation).

El MITMA aún no ha publicado la resolución de estas ayudas, en las que el Ayuntamiento de València ha solicitado, entre otros proyectos, uno que impacta directamente en EMT: la implementación de un sistema de autobús rápido "BRT" en la avenida Blasco Ibáñez de València. Este proyecto está relacionado con el proyecto europeo UPPER, del que EMT València forma parte con el Ayuntamiento, la Universidad Politécnica y la empresa ETRA y que pretende el impulso de la demanda del transporte público en la ciudad.

Dentro de este proyecto se ha previsto dotación presupuestaria por parte del Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto de BRT en Blasco Ibáñez.

- **Encargo gestión aparcamiento Plaza de la Reina:**

Siguiendo con el modelo de gestión de aparcamientos iniciado en 2018, con el encargo de gestión del aparcamiento Centre Histórico-Mercado Central, el 14 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València aprueba un encargo de gestión respecto al aparcamiento de plaza de la Reina, tras la finalización de las obras de remodelación del mismo.

7. Gestión de riesgos no financieros

Principales riesgos identificados (a corto, medio y largo plazo):

Previamente a la identificación de los riesgos debemos hacer la precisión de que EMT presta un servicio público de obligado cumplimiento por imperativo legal para su accionista único, el Ayuntamiento de València. Es por ello por lo que, a pesar de existir riesgos para la compañía debemos entender que los mismos tienen un carácter relativo pues la actividad principal prestada no puede ser suspendida dado que esto implicaría una vulneración directa del artículo 26.1 d) de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Fijado este presupuesto, los principales riesgos identificados a corto, medio y largo plazo, son:

- **Riesgo Político:**

Dado que un cambio en el gobierno municipal implicaría de forma cierta un cambio en la actual presidencia de la compañía, así como en el Consejo de Administración, y de una forma muy probable también implicaría un cambio en la actual Dirección Gerencia, lo cual incidiría directamente en la estrategia de la prestación del servicio, así como en el desarrollo del resto de actividades accesorias previstas en el nuevo objeto social. No existen políticas asociadas a este tipo de riesgos, ni mecanismos de gestión de estos, pues esta contingencia únicamente depende de los votos de los ciudadanos de València.

No obstante, como mecanismos de mitigación en caso de que se produjera un cambio de gobierno y, por ende, un cambio en la Dirección Gerencia se ha establecido que la contratación de la directora-gerente, del director adjunto y de la directora de comunicación se prolongaría hasta el mes de octubre de 2023, no haciéndola coincidir con periodo electoral, para en caso de que se produzca un cambio, éste sea progresivo y con el menor impacto posible en el funcionamiento de la compañía.

Las próximas elecciones municipales son en mayo de 2023, con lo que en este año próximo sí que podría materializarse este riesgo en el caso de un cambio en el gobierno municipal.

- **Riesgo Legal:**

Por la posibilidad de que se apruebe normativa que pueda generar obligaciones de inversión no previstas, obligando a la compañía a contemplar una partida de gasto no prevista para su adaptación a las nuevas exigencias legales, además de suponer un riesgo en la operativa diaria de todas las áreas implicadas, que comporta retrasos en otros proyectos.

Como política asociada a la gestión de los riesgos legales, la empresa realiza cada año, además de la auditoría financiera, auditorías operativas y de cumplimiento de la legalidad, las cuales se realizan siguiendo las instrucciones emitidas por el propio ayuntamiento de València, el cual luego controla el resultado de las mismas. También, durante el año 2022 EMT ha puesto en marcha el plan de prevención de delitos aplicable a todos los proyectos de la compañía y un plan de medidas antifraude específico para la gestión de los fondos Next Generation.

- **Riesgo Climático:**

Son uno de los riesgos potenciales a tener en cuenta en una empresa que se dedica principalmente al transporte, pues los vehículos que ejecutan la prestación del servicio desprenden emisiones a la atmósfera. EMT recoge en su reglamento de prestación del Servicio su intención de desarrollar políticas de respeto al medio ambiente, y durante el año 2022, EMT ha adjudicado la compra de 20 autobuses de propulsión eléctrica que se caracterizan por la nula emisión de gases a la atmósfera. Gracias a estas compras se ha conseguido que actualmente más de la mitad de la flota sea híbrida y eléctrica.

La renovación de la flota ha conseguido reducir significativamente las emisiones debidas al consumo de combustibles en la flota de vehículos. Las emisiones evitadas por EMT València, según la huella de carbono calculada en 2022 (datos 2021) en la flota de autobuses, respecto a la calculada en 2019 (datos 2018), son de 7.803,83 toneladas CO₂eq, gracias al mayor uso de autobuses híbridos y eléctricos en lugar de los autobuses Diesel antiguos y GNC.

EMT ha establecido, implantado, controlado y mantenido los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del Sistema de Gestión e implantar las acciones necesarias para abordar riesgos y oportunidades, así como conseguir los objetivos planteados. Para ello, se han identificado:

- Las operaciones y actividades que están asociadas a los aspectos ambientales significativos identificados en la empresa, en el procedimiento *PG-06-01*.
- Así como aquellas operaciones de trabajo en las que se han de marcar pautas, de tal forma que se prevean y reduzcan los riesgos asociados a las mismas, en aquellas áreas o departamentos sujetos al SGSST (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), en el procedimiento *PR4601*.
- Por otra parte, en relación con la eficiencia energética, se han identificado operaciones y actividades de mantenimiento que están relacionadas con el uso

significativo de la energía y que son coherentes con su política energética, objetivos, metas y planes de acción, con el objeto de asegurarse de que se efectúan bajo condiciones especificadas. Se especifica su control en la Instrucción IT-EE-01.

- **Riesgo Informático y Ciberseguridad:**

Durante el año 2022 los principales hitos en materia de seguridad informática (prioritario para la empresa desde 2018) han sido:

1. Nueva versión del protocolo de gestión de proveedores que incluye aspectos clave como:
 - i. Cláusulas para contratación y RGPD, así como propuesta de criterios de valoración.
 - ii. Gestión de accesos a red.
 - iii. Supervisión y control de contratos.
2. Nueva versión del protocolo de gestión de cambios y segregación de entornos para protocolizar las tareas de gestión de proyectos y desarrollo IT: solicitudes de cambio, problemática para cambios urgentes no planificados, etc.
3. Nueva versión del protocolo de control de accesos y gestión de cuentas de personas usuarias incluye las principales responsabilidades por área y auditorías periódicas realizadas por el personal de sistemas para garantizar su buen funcionamiento.
4. Se ha potenciado el equipo de Tecnología con la contratación de 3 nuevas personas para la gestión de proyectos IT, una de ellas vinculada a la gestión de los proyectos subvencionados NextGen.
5. Adjudicación y puesta en marcha de nuevo hardware y backoffice de control y gestión para el ticketing. Permitirá un control automatizado y trazable de todas las operaciones relacionadas con el ticketing y la puesta en marcha segura de nuevos medios de pago. Incluye aspectos importantes a nivel de seguridad como la gestión de roles: conductores, personal de mantenimiento, gestores por áreas y funciones, módulo automatizado para control de fraude, reprocesamiento de operaciones de validación o venta de billete no asignadas al servicio correcto por error del sistema, etc.
6. Finalización de la mejora y renovación de las comunicaciones: nuevo contrato de voz y datos, renovación de todo el cableado y armario de comunicaciones en los depósitos, extensión a toda la plantilla de la plataforma de control y plaformado de teléfonos móviles (mobilelron), nueva infraestructura y control en cloud, etc.
7. Se ha licitado el servicio para la auditoría externa de seguridad de información (ENS) y plan director de mejora a corto, medio y largo plazo.
8. Se ha licitado y adjudicado la renovación de las licencias y soportes de la infraestructura Fortinet: Fortigate 500E y fortimail 200E
9. Contratación y puesta en marcha de la herramienta antígena para seguridad en los emails de DarkTrace, que permite poner una segunda barrera de control basada en AI para el correo electrónico (principal fuente de problemas relacionados con la seguridad). Complementa la ofrecida por Fortinet (fortimail).
10. Licitación de una asistencia técnica para la mejora de la seguridad en Microsoft 365.
11. Licitación de una nueva plataforma de concienciación sobre ciberseguridad.

12. Licitación de una nueva plataforma de integración para la gestión segura y eficiente de los diferentes servicios ofrecidos a los sistemas que maneja EMT o a terceras empresas.
13. Mejoras en la seguridad de las instalaciones como el cerramiento y protección del armario de comunicaciones situado en el edificio de Mendoza.

- **Riesgos relativos a la Seguridad de los Viajeros (accidentes, etc.)**

En cuanto a los riesgos relativos a la seguridad de los viajeros, EMT tiene suscritas varias pólizas de seguro para cada una de las contingencias que puedan surgir, desde el seguro de flota que incluye el seguro obligatorio de viajeros, hasta seguros de daños y de responsabilidad civil. En caso de sufrir un incidente o accidente, los viajeros que hayan sufrido daños personales o materiales son cubiertos, en cualquier caso, bien por la aseguradora contraria, bien por la de EMT, según el caso.

En cada ocasión la persona conductora cumplimenta un parte de incidencia para hacer constar lo sucedido, y la persona usuaria, a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía es puesta en contacto con la correduría de seguros que gestiona la reclamación con cargo a la cobertura de la póliza.

La tramitación de estos procedimientos de siniestros la coordina desde EMT "Servicios Generales".

Otros riesgos no financieros:

- **Riesgos relativos a la vulneración de la información de carácter personal (tanto de los trabajadores como de los clientes)**

EMT está adaptada a la normativa vigente en materia de protección de datos. Esta adaptación supone tener en cuenta todas las actividades de tratamiento que se dan en EMT y la evaluación de los riesgos que cada una de ellas supone, tanto de las actividades de tratamiento sobre datos de usuarios como sobre datos de empleados.

Asimismo, se establece protocolos de actuación para cada uno de los tratamientos, determinando en cada caso el responsable de tratamiento, el lugar, formato y almacenamiento de los datos y el periodo de destrucción de los mismos.

Durante el año 2020 se licitó un nuevo servicio de asesoramiento en esta materia, en un lote dentro de la licitación de servicios jurídicos y se ha dado formación adicional a la delegada de protección de datos.

Este servicio fue adjudicado en marzo de 2021 y durante este ejercicio se han mantenido varias reuniones con los nuevos asesores con la finalidad de revisar el análisis de riesgos y valorar si son necesarias nuevas actuaciones en la materia.

Situación fraude septiembre de 2019:

En cuanto al fraude sufrido en septiembre de 2019, las novedades del año 2022 son las siguientes:

- En cuanto a las DP 1764/2019 que se siguen ante el juzgado de instrucción 18 de València, sigue abierta la fase de instrucción sin que el juzgado se haya pronunciado todavía sobre la solicitud de que investigue a Caixabank por la comisión con estos hechos de un presunto delito de blanqueo de capitales.

- El Tribunal de Cuentas ha condenado a la ex directora de administración como responsable contable de estos hechos. Esta sentencia ha sido recurrida por la condenada.
- El Tribunal Supremo ha inadmitido el recurso presentado por esta extrabajadora contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que dio la razón a la empresa declarando justificado el despido.

Esta resolución tiene carácter de firme y se ha solicitado al juzgado de lo social número 1 de València la devolución del depósito para recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia, que tuvo que consignar EMT.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

Medidas adoptadas

Desde noviembre de 2015 los directores y directoras de Área de EMT València rechazan de manera sistemática cualquier regalo o beneficio de las empresas proveedores, en cualquier momento del año. Esta política de no aceptación de regalos consta publicada en el portal de transparencia de EMT.

Asimismo, como medida para luchar contra el blanqueo de capitales la directora-gerente, el director adjunto y la directora de comunicación han efectuado una declaración de bienes y han firmado el código de buen gobierno implementado por el Ayuntamiento de València. Además, sus salarios y los de todo el comité directivo están publicados en el portal de transparencia de EMT.

El 29 de marzo de 2022 el Consejo de Administración de EMT aprobó su plan de prevención de delitos, como resultado de la licitación adjudicada en marzo de 2021, y entre los documentos y políticas que lo componen, constan los siguientes:

- Compromiso del órgano de gobierno
- Modelo de Prevención de Delitos
- Análisis de Riesgos
- Política de Compliance
- Política de Lucha contra la corrupción y el soborno
- Política de Conflicto de Intereses
- Política de Competencia
- Reglamento Interno del Órgano de Supervisión.

Además, el Consejo de Administración aprobó en la misma sesión la designación del órgano de supervisión y un plan de medidas antifraude específico para los proyectos Next Generation, de conformidad con el artículo 6 de la OM 1030/2021. Durante el año 2022 se ha constituido el órgano de supervisión compliance y se han atendido a las consultas recibidas. También se ha comenzado la formación de la plantilla y se ha publicitado el plan de prevención de delitos en la página web de EMT, con la finalidad de que todas las personas trabajadoras de EMT, así como los terceros interesados sean conocedores de la existencia de este plan.

Asimismo, el reglamento interno de funcionamiento del órgano de supervisión prevé una información semestral del seguimiento del plan a la gerencia y al Consejo de Administración, la cual fue presentada a los consejeros y consejeras en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de 25 de octubre de 2022.

Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro

En el año 2022 EMT realizó una donación de un autobús al Ministerio de Cooperación y Promoción de la Mujer del Sáhara, a través de la entidad CGT País Valencià.

Por último, se indica que no se han realizado aportaciones dinerarias a ninguna entidad u organismo.

DERECHOS HUMANOS

Por las características de la plantilla de EMT, no existen protocolos para la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, ni para la abolición del trabajo infantil. Asimismo, por las características del servicio prestado por EMT, tampoco se ha realizado procedimientos de diligencia debida en materia de recursos humanos en sus operaciones. El 100% de los trabajadores y trabajadoras de EMT con contrato laboral se rigen por el convenio colectivo de aplicación, que es convenio colectivo propio de EMT, el cual establece como tendencia la contratación indefinida y respeta los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras. No hay en la actualidad, ni se han recibido ni resuelto con anterioridad, denuncias por casos de vulneración de derechos humanos.

El actual Convenio colectivo contempla la promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En cuando a los mecanismos de cumplimiento del respeto por la libertad de asociación y derechos a la negociación colectiva, EMT reconoce y fomenta a sus trabajadores y trabajadoras el derecho fundamental a la libertad sindical, existiendo en la actualidad en la empresa cinco secciones sindicales, así como un comité de empresa integrado por todas ellas.

Asimismo, el convenio colectivo prevé la Comisión Paritaria como órgano interno de la empresa a efectos del fomento de la negociación colectiva e individual previa a otros procedimientos externos de resolución de controversias.

Por último, reseñar que siendo la conducción una profesión tradicionalmente masculina, el colectivo de trabajadores de EMT es sustancialmente superior al de trabajadoras, y eso unido al número total de trabajadores, ha llevado también a prever en el convenio colectivo una comisión de igualdad, que en el mes de mayo de 2018 elaboró un plan de igualdad que es el que actualmente está en vigor y en proceso de renovación.

En marzo de 2021 se realizaron dos acciones tendentes a establecer medidas de lucha contra el abuso sexual y la violencia machista, que se mantienen vigentes en 2022:

1. Protocolo de actuación para casos de violencia sexual a personas:

Se pone en marcha un protocolo de actuación para casos de violencia sexual a personas usuarias, que incluye la habilitación de un teléfono específico para facilitar que la víctima pueda denunciar los hechos de manera rápida a través de WhatsApp o Telegram.

Además, el personal de la EMT contará con pautas concretas para prestar asistencia a quien haya sufrido alguna agresión.

En mayo de 2022, la entidad amplió este protocolo para incluir también las agresiones contra personas LGTBIQ+. De esta forma, las víctimas de una agresión por su orientación sexual, identidad o expresión de género también pueden denunciar estos hechos a través de WhastApp o Telegram.

La comisión de seguimiento del protocolo, integrada por representantes de Gerencia, Secretaría General, Operaciones, la OAC y la Comisión de Igualdad, se ha reunido de manera periódica para analizar los casos y velar por su correcto funcionamiento.

Durante el año 2022, el protocolo se ha activado en nueve ocasiones, mientras que se ha recibido una consulta sobre el protocolo y dos escritos a través de la OAC.

El protocolo prevé la realización de un seguimiento de este de forma trimestral, por lo que, cada trimestre se realiza una reunión para ver el número de casos que se han detectado, así como la resolución que se les ha dado.

2. Paradas Violetas:

Se pone en funcionamiento en 2021 el servicio de las "Paradas Violeta", que ofrece la posibilidad a las mujeres usuarias que viajan solas, acompañadas de otra mujer o de una persona dependiente en las líneas nocturnas de solicitar una parada a demanda dentro del recorrido de la línea.

De esta manera, pueden realizar una parada más próxima a su destino con el objetivo de prevenir posibles situaciones de riesgo que pongan en peligro su integridad.

Con la puesta en marcha de la nueva red nocturna en junio de 2022, este servicio de paradas a demanda se amplió a un total de 23 líneas que ofrecen servicio nocturno.

Durante el 2022, 849 mujeres han hecho uso de este servicio en las diferentes líneas nocturnas.

Relación con grupos de interés

Relaciones mantenidas con los actores de las comunidades locales y las modalidades del diálogo con estos:

Se mantienen reuniones constantes con **asociaciones de vecinos/as y con agentes sociales de la ciudad de València**.

Estos agentes sociales tienen a su disposición múltiples canales de comunicación con EMT para exponer sus preguntas, quejas o sugerencias. Pueden hacerlo a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, a través de las redes sociales (Twitter, WhatsApp, Telegram, Facebook) o a través de la Regiduría de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de València. En el caso de solicitar una reunión, o que desde EMT se estime necesaria por algún motivo, éstas son gestionadas directamente por la dirección gerencia.

Además, en enero de 2021 se creó el **Consejo Consultivo de EMT**, donde están representadas consumidores/as, vecinos/as, usuarios/as y personas con movilidad reducida. Este Consejo se presenta como una nueva herramienta para conocer las solicitudes de la ciudadanía de forma más directa y eficaz.

- Durante el año 2022 el Consejo Consultivo ha continuado teniendo reuniones periódicas en las que han tratado asuntos de interés para estos colectivos que tienen incidencia en el servicio que presta EMT.
- A lo largo del 2022, el Consejo Consultivo ha participado activamente en el proceso de implantación de las diferentes mejoras en el servicio.
- Por ejemplo, han formado parte de los grupos de trabajo para cambiar el nombre de las paradas y de las líneas circulares C2 y C3 con el objetivo de conseguir que la red fuera más intuitiva y accesible para las personas usuarias.

- También ha participado en la revisión de las nuevas máquinas validadoras que se instalarán en los autobuses para garantizar que se adaptan a las necesidades de todos los colectivos.

Acciones de asociación o patrocinio:

EMT pertenece a las dos asociaciones principales de transporte colectivo de viajeros:

- **Asociación de Transportes Urbanos y Metropolitanos (ATUC)**, a nivel estatal.
- **Unión Internacional de Transporte Público (UITP)**, a nivel internacional.

A nivel autonómico, EMT está integrada en la **Autoridad de Transporte Metropolitano de València (ATMV)**. Este organismo es el competente en materia de prestación de servicio de transporte en el ámbito supramunicipal, además de ser el encargado de coordinar la prestación del servicio cuando en ella participan distintos operadores.

A nivel nacional, como miembro de ATUC, EMT está presente en la comisión financiera, la comisión de recursos humanos, la comisión técnica, la comisión de comunicación, la comisión de asuntos jurídicos y europeos, la comisión de planificación y la comisión de contratación. La directora gerente, forma parte también de la Comisión Ejecutiva.

En marzo de 2022 se creó la comisión de "Movilidad y Género", a propuesta de EMT València, TUVISA (Vitoria) y TIFSA (Tenerife), que copreside la directora gerente, junto con la directora gerente de TUVISA. EMT València acogió en noviembre de 2022 la reunión de la comisión ejecutiva.

EMT València está plenamente comprometida con las actividades e iniciativas de ocio, culturales y vecinales de la ciudad.

Durante 2022 realizamos 57 colaboraciones, 15 de ellas en festivales o campañas de sensibilización o culturales de otras entidades.

Además, en 2021 se puso en marcha un nuevo protocolo de colaboración para eventos "Vine en bus", por el cual se obtienen ventajas en la compra de espacios publicitarios siempre que la publicidad incluya las líneas de bus que llevan al evento.

De esta forma, protocolizamos estas colaboraciones, las hacemos sostenibles financieramente y, además, promocionamos el uso de la red de EMT para acudir a los eventos de ocio o cultura en la ciudad. Durante 2022 se realizan 42 de estas colaboraciones.

El objetivo de este tipo de iniciativas es doble, por un lado, se potencia la imagen de marca en relación con los grandes eventos e iniciativas públicas y privadas de la ciudad y, por otro, se trabaja en la didáctica de uso de la red para desplazarse a disfrutar o participar en estos eventos.

Destacar también el liderazgo junto a la concejalía de movilidad sostenible en la celebración de la "Semana de la movilidad" y "Día sin coche" durante el mes de septiembre.

Actividades y proyectos educativos.

EMT ha evolucionado dos módulos de relación con escolares ("**EMT a l'escola**") y estudiantes de secundaria ("**Mou-Te amb EMT**") que cada año alcanzan a miles de alumnos y alumnas de todos los centros de la ciudad de València y que combinan la formación en las aulas con actividades educativas a bordo del autobús o charlas sobre la actividad de cada departamento de la empresa.

Desde 2019 se mantiene el módulo de actividad "**Per a totes**" que incluye en esta oferta de formación gratuita y relación con la empresa a colectivos o centros con necesidades de educación especiales. Todos los módulos cuentan con personal especializado y formado para su ejecución y seguimiento, así como con materiales adaptados a cada nivel formativo y objetivo y merchandising propio.

Se trata del proyecto de mayor envergadura en España en una empresa de transporte público, tanto por los recursos y presupuesto como por el alcance que consigue.

Proyectos Educativos



1.050 actividades



129 centros educativos



10.624 alumnas y alumnos

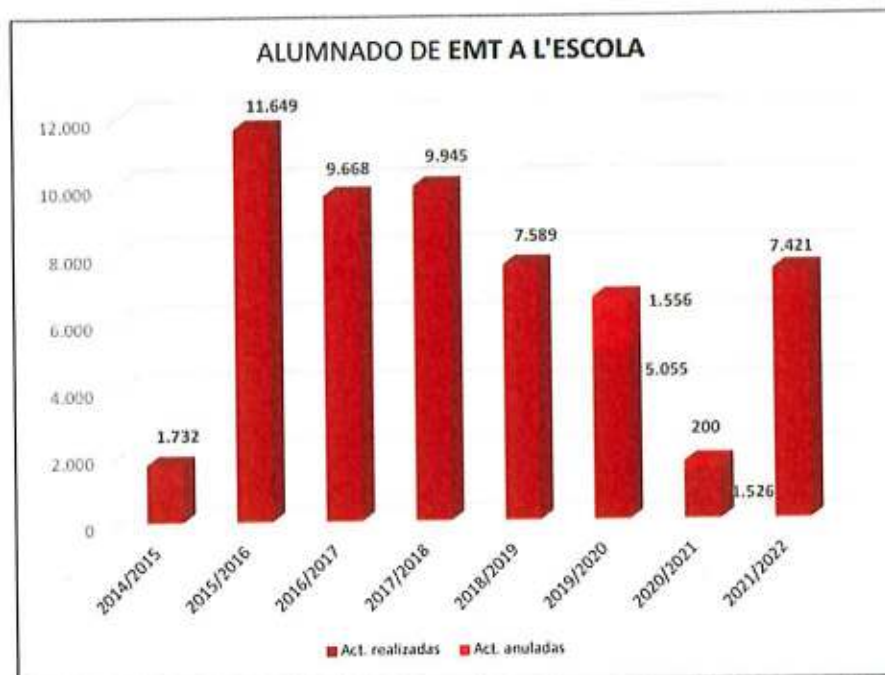


1.172 horas de actividad

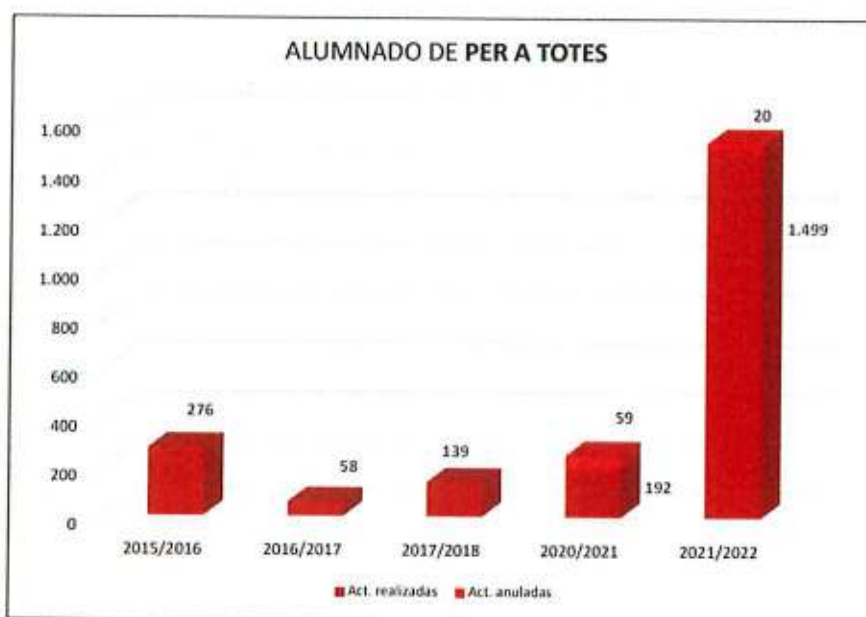
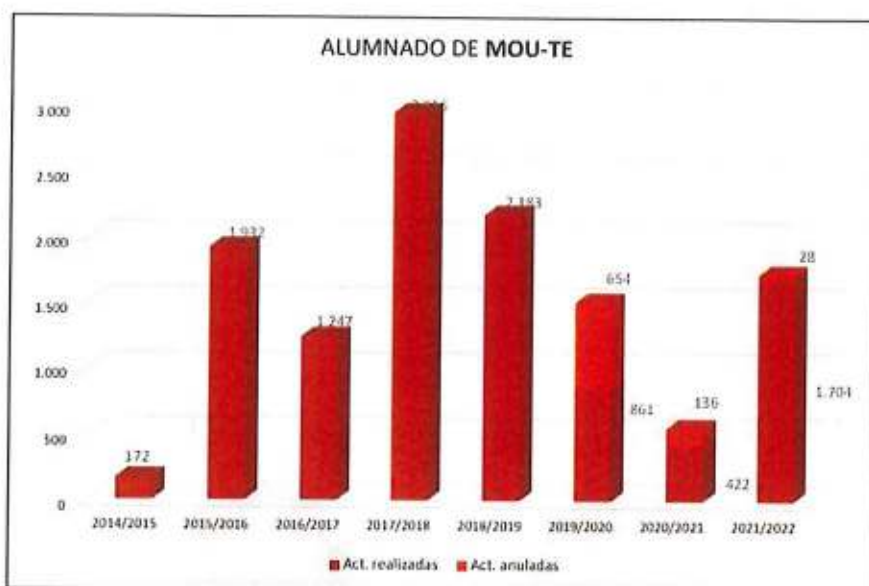


1 Supervisora
7 monitoras y monitores

A continuación, se incluyen algunos datos sobre la participación y la valoración de las actividades:



Handwritten signature in blue ink.



SOCIEDAD

Subcontratación y proveedores

Los procedimientos de contratación de obras, servicios y suministros de EMT se rigen por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como por el RD Ley 3/2020 de 4 de febrero, por el que se transpone la directiva 2014/25/UE relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales.

Todos los procedimientos de contratación de obras, servicios y suministros se rigen por esta normativa de contratación si bien los contratos suscritos con las entidades adjudicatarias tienen naturaleza privada tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 9/2017, regulándose los efectos de los contratos por la legislación por las normas de Derecho privado, de conformidad el artículo con las particularidades relativas a las materias siguientes, que vendrán reguladas por los artículos que se indican, por mandato del artículo 319 de la Ley 9/2017:

- Para los procedimientos sujetos al RD Ley 3/2020:
 - Materia medioambiental, social o laboral: artículo 105 y concordantes del RD-L 3/2020.
 - Condiciones especiales de ejecución: artículo 105 del RD-L 3/2020.
 - Supuestos de modificación del contrato: artículos 109 a 112 del RD-L 3/2020.
 - Cesión y subcontratación: artículos 107 y 108 del RD-L 3/2020.
 - Racionalización de las técnicas de contratación: artículos 88 a 104 del RD-L 3/2020.
 - Condiciones de pago: artículos 198.4º, 210.4º y 243.1º de la Ley 9/2017.
- Para los procedimientos no sujetos al RD Ley 3/2020:
 - Materia medioambiental, social o laboral: artículo 201 de la Ley 9/2017.
 - Condiciones especiales de ejecución: artículo 202 de la Ley 9/2017.
 - Supuestos de modificación del contrato: artículos 203 a 205 de la Ley 9/2017.
 - Cesión y subcontratación: artículos 214 a 217 de la Ley 9/2017.
 - Racionalización de las técnicas de contratación: artículos 218 a 228 de la Ley 9/2017.
 - Condiciones de pago: artículos 198.4º, 210.4º y 243.1º de la Ley 9/2017.

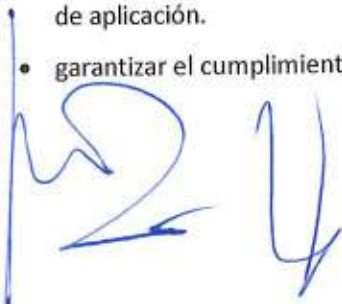
Durante el procedimiento de contratación la relación entre las licitadoras y la empresa se lleva a cabo a través del Departamento de contratación de EMT y una vez finalizada la licitación y suscrito el contrato, el área responsable del mismo designa un interlocutor con el proveedor. Todos los procesos de licitación, así como los contratos suscritos son publicados en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante de EMT alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con la normativa referida.

Además, los contratos que se enmarcan en la actividad de transporte y que superan los umbrales establecidos en el artículo 1.1 del RD-L 3/2020 o los umbrales establecidos en la Ley 9/2017, se publican previamente en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Los contratos que no se enmarcan en la actividad del transporte y que superan los umbrales establecidos en la Ley 9/2017, se publican igualmente de manera previa en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, y del artículo del artículo 105 del RD-L 3/2020 para los procedimientos regulados por dicho precepto, en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, se establece, al menos, una de las siguientes Condiciones Especiales de Ejecución:

- el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y debe cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación.
- garantizar el cumplimiento del correspondiente convenio colectivo aplicable.



A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Declaración Responsable poniendo de manifiesto el cumplimiento de los aspectos antes indicados. La falta de presentación de esta, o si de ella se deduce el incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el adjudicatario, EMT podrá aplicar la penalización recogida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y que suele oscilar entre 1.000 y 2.000 euros.

Consumidores / Clientes

Las medidas encaminadas a minimizar los riesgos y para los consumidores consisten fundamentalmente en el respeto a la normativa de accesibilidad, y a las normas de seguridad vial, para realizar una conducción lo más eficiente y segura posible. Dichas medidas son evaluadas por la norma AENOR, norma con la que cuenta EMT, que valora la calidad del servicio y la seguridad de los consumidores.

En 2022 no hubo quejas relativas al incumplimiento de normativa relativa a la seguridad y salud del servicio, ni reclamaciones sobre violaciones de privacidad de usuarios ni tenemos ningún caso de robo o pérdida de datos de usuarios.

En cualquier caso, reseñar que el protocolo de la Oficina de Atención a la Ciudadanía establece un plazo máximo de 20 días laborables para contestar cualquier escrito que entre (queja, sugerencia o reclamación).

La Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) resuelve diariamente todas las consultas y sugerencias enviadas por las personas usuarias.

La principal novedad durante 2022 ha sido la gestión de un nuevo servicio para las personas usuarias (gestión de facturas por compra de billetes o bonos), trabajando por asegurar la mejor y más completa experiencia de las personas usuarias. Además, durante 2022 se adjudicó dentro de la contratación del nuevo ERP SAP, un módulo de CRM que mejorará la gestión, trazabilidad y reporting de la actividad realizada en las oficinas y a través de medios digitales.

FORMA de CONTACTO	TOTAL Acumulado			
	2021	2022		evol
Llamadas + Diferidas + disuasión	98.252	94.802	33 %	-4 %
Escritos	10.437	14.172	5 %	36 %
Visitas	59.807	73.804	25 %	23 %
Whatsapp y Telegram	40.972	48.428	17 %	18 %
Servicio Especial	31.588	59.236	20 %	88 %
Teléfono Stop Agresión sexual	0	0	0 %	#DIV/0!
Facturas	158	488	0 %	209 %
Total Contactos en OAC	241.214	290.930	100 %	21 %




MOTIVO	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Consultas	141.335	169.223	92 %	20 %
Quejas	4.030	5.356	3 %	33 %
Reclamaciones	1.611	1.664	1 %	3 %
Felicitaciones	57	89	0 %	56 %
Registro Móvilis (L900 + Web+Visitas)	5.938	6.523	4 %	10 %
Resto	161	713	0 %	343 %
Total Contactos en OAC	153.132	183.568	100 %	20 %

Análisis de CONSULTAS	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
De Itinerarios	14.988	18.758	11 %	25 %
Horarios	5.447	6.709	4 %	23 %
Títulos	91.965	97.881	58 %	6 %
O. Perdidos	14.398	17.954	11 %	25 %
Resto	14.537	27.911	16 %	92 %
TOTAL CONSULTAS	141.335	169.213	100 %	20 %

Análisis de QUEJAS	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
De Servicio	726	1.295	11 %	78 %
De Personal	1.079	1.614	13 %	50 %
Resto	2.225	9.302	76 %	318 %
TOTAL QUEJAS	4.030	12.211	100 %	203 %

Momento de Contacto (llamadas [sin diferida] + visitas)	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Mañana	81.222	99.169	62 %	22 %
Tarde	50.882	60.586	38 %	19 %
TOTAL	132.104	159.755	100 %	21 %

Lugar de visita	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Mendoza	19.890	26.487	36 %	33 %
UPV	8.372	9.123	12 %	9 %
Colón	31.078	38.194	52 %	23 %
TOTAL	59.340	73.804	100 %	24 %

Por Sexo (llamadas+visitas+diferida)	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Hombre	39.170	47.270	29 %	21 %
Mujer	98.110	116.199	71 %	18 %
TOTAL	137.280	163.469	100 %	19 %

Llamadas atendidas en diferida + Disuasión	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Total	20.709	5.735	-72 %	-72 %

Venta de Tarjetas	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Colón	1.019	898	56 %	-12 %
UPV	366	390	24 %	7 %
Mendoza	490	325	20 %	-34 %
TOTAL	1.875	1.613	100 %	-14 %

Recarga de bono bus	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Colón	1.973	1.089	28 %	-45 %
UPV	1.770	2.204	57 %	25 %
Mendoza	893	560	15 %	-37 %
TOTAL	4.636	3.853	100 %	-17 %

Recarga de Bono Oro	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Colón	224	614	9 %	174 %
UPV	16	18	0 %	13 %
Mendoza	4.856	6.485	91 %	34 %
TOTAL	5.096	7.117	100 %	40 %

ACTIVACION EMTJOVE	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Colón	2.820	2.635	37 %	-7 %
UPV	1.408	984	14 %	-30 %
Mendoza	1.630	1.615	23 %	-1 %
TOTAL	5.858	5.234	100 %	-11 %

CARGA EMTJOVE	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Colón	5.443	5.444	76 %	0 %
UPV	1.997	1.789	25 %	-10 %
Mendoza	2.164	1.811	25 %	-16 %
TOTAL	9.604	9.044	100 %	-6 %

ACTIVACION FAMILIA NUMEROSA GENERAL	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Mendoza	281	323	5 %	15 %
UPV	142	143	2 %	1 %
Colón	499	712	10 %	43 %
TOTAL	922	1.178	100 %	28 %

CARGA FAMILIA NUMEROSA GENERAL	TOTAL Acumulado			
	2021	2022	evol	
Mendoza	638	830	12 %	30 %
UPV	362	301	4 %	-17 %
Colón	2.001	2.046	29 %	2 %
TOTAL	3.001	3.177	100 %	6 %

ACTIVACION FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL (duplicados)	TOTAL Acumulado			
	2021	2022		evol
Mendoza	216	168	2 %	-22 %
UPV	80	77	1 %	-4 %
Colón	283	315	4 %	11 %
TOTAL	579	560	100 %	-3 %

CARGA FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL	TOTAL Acumulado			
	2021	2022		evol
Mendoza	435	440	6 %	1 %
UPV	146	147	2 %	1 %
Colón	1.468	1.403	20 %	-4 %
TOTAL	2.049	1.990	100 %	-3 %

ACTIVACION EMTambTU	TOTAL Acumulado			
	2021	2022		evol
Mendoza	2.107	3.055	43 %	45 %
UPV	1	2	0 %	100 %
Colón	19	19	0 %	0 %
TOTAL	2.127	3.076	100 %	45 %

CARGA EMTambTU	TOTAL Acumulado			
	2021	2022		evol
Mendoza	655	1.024	14 %	56 %
UPV	7	17	0 %	143 %
Colón	115	145	2 %	26 %
TOTAL	777	1.186	100 %	53 %

ABONO INFANTIL	TOTAL Acumulado			
	2021	2022		evol
Mendoza	2.842	3.414	48 %	20 %
UPV	1.036	1.032	15 %	0 %
Colón	4.803	6.091	86 %	27 %
TOTAL	8.681	10.537	100 %	21 %

EMT MASCOTAS	TOTAL Acumulado			
	2021	2022		evol
Mendoza	108	220	3 %	104 %
UPV	49	45	1 %	-8 %
Colón	186	320	4 %	72 %
TOTAL	343	585	100 %	71 %

124

Medidas adoptadas

Visión general

EMT realiza una contribución fundamental en la sociedad puesto que presta de forma directa el servicio de transporte público, habiendo tenido en el ejercicio 2022 un total de 77.873.541, personas viajeras.

Si bien la cifra de usuarios no se ha recuperado en su totalidad con respecto al ejercicio 2019 debido a las circunstancias sanitarias, sí que se puede observar una clara tendencia al alza, por lo que se espera que, durante 2023, se pueda consolidar la tendencia hacia el incremento progresivo del número de personas usuarias.

EMT dispone de títulos de naturaleza social para que puedan disfrutar del servicio prestado familias con rentas bajas, riesgo de exclusión, pensionistas, familias numerosas y jóvenes.

En lo relativo a la generación de empleo, el convenio colectivo actual de EMT contempla al igual que el anterior convenio, un sistema de acceso basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece el Estatuto Básico del Empleado Público, dada su naturaleza de empresa pública, tendiendo siempre a la contratación indefinida y al establecimiento de relaciones laborales estables.

Durante el año 2022 se han adoptado medidas para paliar la crisis económica resultante de diversos factores además de la COVID19, como han sido la guerra de Ucrania, la erupción del volcán de la Palma o la crisis de las materias primas.

En este contexto se han establecido durante el tercer cuatrimestre del año ayudas directas a la ciudadanía en materia de movilidad.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana estableció una reducción del 30% sobre la tarifa de los títulos multiviajes entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, mientras que la Generalitat Valenciana estableció la gratuidad de título para menores de 30 años, entre el 9 de octubre y el 31 de diciembre. Ambas medidas se han prorrogado durante 2023, con la diferencia de que el MITMA exige que, para financiar el 30% de descuento de los títulos propios de EMT, el Ayuntamiento debe aportar un 20% adicional, siendo la reducción desde el 1 de enero del 50%.

A estas ayudas se debe añadir el hecho de que el Ayuntamiento de València ha acordado no incrementar las tarifas de sus títulos propios de EMT para el año 2023, al igual que ya lo hiciera para 2022.

Estas medidas, si bien son muy atractivas para la ciudadanía pues tienen un impacto directo en las personas usuarias, no se espera que tengan un impacto negativo en las cuentas de EMT pues en lo relativo a los títulos combinados (los coordinados por la ATMV) el convenio tarifario suscrito en diciembre de 2021 establece un precio a abonar a EMT por cada validación en de estos títulos en la red de autobuses, el cual toma como referencia el coste del título multiviaje ordinario de EMT (bonobus plus) cuya tarifa no ha disminuido.

Asimismo, en lo relativo a los títulos propios de EMT, el MITMA resolvió el 19 de diciembre de 2022 el otorgamiento de la ayuda directa al transporte público urbano con el Ayuntamiento de València como beneficiario de dicha transferencia, que fue recibida por EMT el día 29 de diciembre, por lo que no ha afectado a las cuentas de la entidad.

Higienebus

En febrero de 2022 EMT firmó un acuerdo de colaboración con la asociación Mensajeros de la Paz.

Esta entidad realiza diferentes acciones sociales con colectivos en riesgo de exclusión y una de estas acciones consiste en adaptar un autobús de su propiedad para poder atender las necesidades de aseo e higiene de sus usuarios.

En este contexto, EMT cede al higienebus un espacio en su cochera para depositar el vehículo cuando no esté en uso, y también contribuye realizando alguna pequeña tarea de mantenimiento.

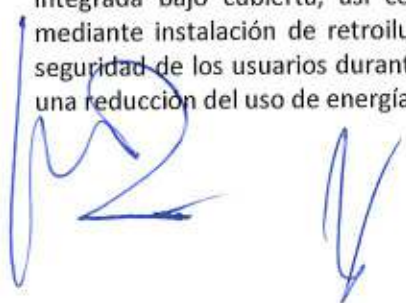
Gestión de la planificación y la producción

1. Marquesinas e infraestructura:

En Julio de 2021 se inició el proceso de sustitución de la totalidad de marquesinas de la ciudad (unas 850), contribuyendo a la mejora del confort durante la espera de los usuarios. A su vez se adaptan los emplazamientos a la ordenanza de accesibilidad y se contribuye a la promoción del uso del bus mediante la modernización de la imagen de empresa, medida que viene a complementar la renovación de flota que se viene realizando con vehículos más eficientes y menos contaminantes.

Algunas de las características destacables de las nuevas marquesinas son:

- Destaca el diseño con una línea sencilla y armónica de líneas curvas y esquinas redondeadas que suavizan la imagen del mobiliario permitiendo su adaptación a cualquier entorno y asimilación por parte de los usuarios, así como una fácil asociación con el servicio de EMT por la inclusión de elementos con los colores corporativos.
- Mejora las opciones de instalación con configuraciones múltiples y elementos intercambiables desde 4 hasta 15 Metros, 3 combinaciones distintas de accesos traseros y mupi autoportante no estructural que flexibiliza su instalación mejorando la accesibilidad de los usuarios.
- Dispone de serie de cajones para alojar paneles de estimación tiempos en todas las marquesinas con distintas configuraciones adaptable a cada emplazamiento, así como equipamientos de alta versatilidad para alojar elementos accesorios (routers, cámaras, baterías, contadores, detectores de presencia, cargadores usb, etc) así como acabados antigraffiti en la totalidad de superficies vistas (Barniz antigraffiti y lámina antigraffiti en vidrios).
- El diseño mantiene una estética similar a las cabinas WC de conductores ya instaladas o en proceso de instalación, lo cual es otro factor a tener en cuenta de cara a la integración en la ciudad por su componente homogeneizador.
- A diferencia de las actuales marquesinas, dispone de luz de cortesía basada en tira LED integrada bajo cubierta, así como iluminación de elemento identificador de parada mediante instalación de retroiluminación, mejorando por tanto el confort, visibilidad y seguridad de los usuarios durante la espera al bus. El uso de tecnología led va a suponer una reducción del uso de energía. El consumo total por unidad de marquesina standard de

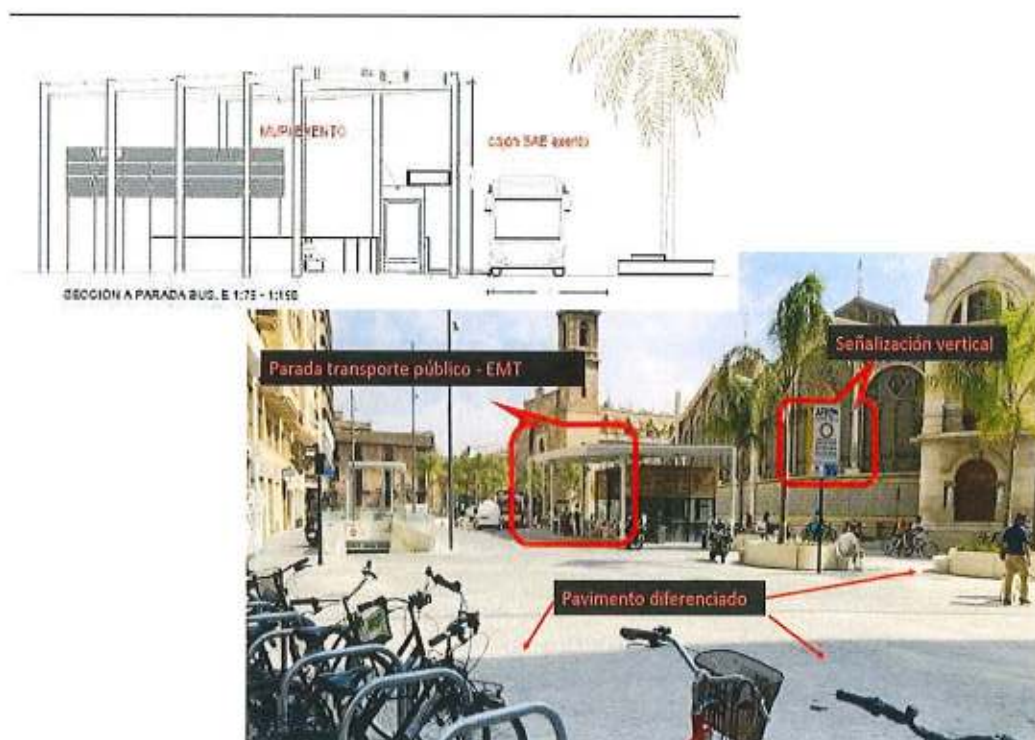


5 mts lineales es de 133W, frente a los 240 de las antiguas marquesinas, lo que supone un ahorro del 45% del consumo energético.

- La reposición de las marquesinas por nuevos modelos mejora la accesibilidad de las personas invidentes ya que incorpora el pavimento podo táctil que les ayuda en el guiado de acceso y salida del punto del entorno de la parada.
- **En fecha de 31 diciembre de 2022 se han instalado 700 marquesinas lo que equivale a un 82% aproximadamente de la totalidad del proyecto.**
- Una de las actuaciones relevantes llevadas a cabo en 2022 fue la colaboración en el diseño y la funcionalidad para el transporte de público **del nuevo espacio compartido con peatones en la recién urbanizada plaza de Brujas.**

Se trata de un espacio singular que ha pasado de ser un vial de tránsito de vehículos a través de toda Ciutat Vella a un espacio reservado para transporte público y peatones, principalmente. Se trabajó, junto con la adjudicataria de la obra de reurbanización para mejorar la experiencia de las personas usuarias, del transporte público y la accesibilidad a la parada y en la plaza de las tres líneas de autobuses que prestan servicio: L7, 27 y 73.

Además, se ha trabajado en la incorporación de la información digital a las personas usuarias y en la pérgola de placas fotovoltaicas para generar energía eléctrica que se inyecta en el aparcamiento.



2. Suministro de luz eléctrica para la iluminación nocturna:

Se ha llevado a cabo la instalación de iluminación nocturna en la marquesina y su conexionado a la red de alumbrado público, a través de un piloto en el que se seleccionaron 50 marquesinas del ámbito sur de la ciudad.

El proyecto es complejo, ya que se deben de realizar las conexiones buscando el punto de suministro óptimo, ya sea a la farola más cercana o al cuadro de mando del alumbrado público. La imagen recoge el impacto positivo que tiene en materia de seguridad, comodidad y atracción la implantación comparando la parada sin luz y con luz.

1. Comparativa del efecto de una marquesina iluminada



Relación de las marquesinas en las que se ha realizado el piloto de iluminación nocturna permanente:

ID EMT	Nuevas denominaciones
339	La Plata - Sapadon
609	Mallia - Planista Empar Iturb
610	Mallia - Olib
611	Mallia (parel) - Iba Cabrera
612	Mallia (parel) - Iba Fumentera
620	Joaquín Benlloch - Iba Cabrera
623	Planista Empar Iturb - Ausàs March
625	Fonteta Sant Iuli - Uda XII
626	Fonteta Sant Iuli - Dr. Walsman
627	Fonteta Sant Iuli - Bimla
628	Fonteta Sant Iuli - Algorta d'Alana
630	Fonteta Sant Iuli - Ibañeta Casella
637	Fonteta Sant Iuli - Germani Marites
639	Bimla - Ausàs March
640	Puigcompaña - Fonteta Sant Iuli
643	Sapadon
644	Sapadon - Das d'Albif
645	Sapadon - Sant Gregori

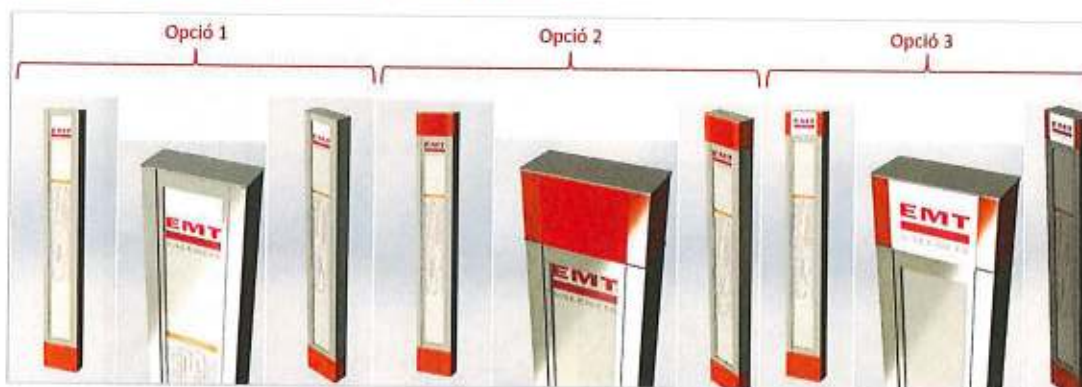
ID EMT	Nuevas denominaciones
649	Germani Marites - José Durán Martínez
650	Pallesportu Pla. Sant Iuli
652	Germani Marites (parel) - Fonteta Sant
653	Pallesportu Pla. Sant Iuli
654	Germani Marites - Institut Jordi de Sant
655	Escutor J. Caput (parel) - Pere Alexand
656	Escutor J. Caput (parel) - La Plata
658	La Plata - Amado Granel Mesado
892	La Plata - Poeta Miguel Hernández
1091	Mallia (parel) - Benat Deicol
1141	Germani Marites (imparel) - Fonteta Sa
1323	La Plata - Ausàs March
1354	Pallesportu Mallia
1355	Olib - Ausàs March
1356	La Plata - Fonteta Sant Iuli
1357	Forc Centa de Bombers
1416	Int. Obrer de Val. (imparel) - Autapista 3
1417	Int. Obrer de Val. (imparel) - Amado Gri

ID EMT	Nuevas denominaciones
1436	Ausàs March - Dr. Walsman
1465	Mallia (imparel) - Benat Deicol
1646	La Plata - Músic Oscar Esteb
1819	Ausàs March - Manuel Sancho Guzmán
1820	Pedreguer - Juan Ramón Jiménez
2273	Olib - Joaquín Benlloch
2281	Amado Granel Mesado (parel) - Lluís O
2292	Amado Granel Mesado (parel) - La Plat
2293	Amado Granel Mesado (parel) - Arabis
2294	Amado Granel Mesado (parel) - Anton
2297	Amado Granel Mesado (imparel) - Anto
2298	Amado Granel Mesado (imparel) - Arab
2300	Amado Granel Mesado (imparel) - Lluís

Junto con el piloto se les han proporcionado suministro eléctrico a las marquesinas que ya disponían de panel de estimación de tiempos (SAE) y que hacen un total aproximado de 190.

- Se está trabajando para lanzar una nueva versión de los postes como material de infraestructura para las paradas. Estos elementos se colocan como opción menos preferente a las marquesinas en las ubicaciones en las que por imposibilidad técnica y de espacio se permite instalar una marquesina, y en las paradas que son fundamentalmente de bajada del pasaje y su funcionalidad es básicamente informativa y de referencia.
- También se está trabajando para que puedan incorporar iluminación que ayude a su visibilidad y una versión con suministro eléctrico a través de placa fotovoltaica. La imagen muestra las tres opciones de diseño y técnica sobre las que se está trabajando.

2 Vistas con el desarrollo de los nuevos modelos de poste



- Como parte fundamental de la función de las marquesinas, la de la comunicación e información a los usuarios de la situación del estado operativo del servicio, se ha desarrollado en 2022 un sistema que integra en los nuevos digitales la información de los tiempos de espera de cada una de las líneas que pasan por la parada.

3 Desarrollo de la estimación de tiempos de paso de las líneas en los mupis digitales



Este sistema digital permite intercalar en la misma pantalla, de grandes dimensiones, la publicidad y, a continuación, la estimación de tiempos.

nuevo sistema es atractivo y cómodo para las personas usuarias y para la EMT le permite prescindir de los paneles de estimación de tiempos, si así se precisa.

Este nuevo desarrollo y piloto que ya presta servicio se podrá implantar en los 150 mupis pertenecientes al contrato de publicidad.

- Una línea de trabajo para la mejora de la financiación de la EMT y el transporte público de la ciudad de València es la propuesta de aportación económica por parte de la ATMV como contrapartida del uso de los puntos de parada de la EMT por los autobuses concesionados en el área metropolitana. Al ser un espacio compartido, el objetivo es que la ATMV aporte un canon (una de las propuestas) por su uso y el mantenimiento de la información a las personas usuarias. Hay que recordar que la manipulación y mantenimiento de las paradas es potestad exclusiva de la EMT, pero un uso compartido aporta un beneficio a ambas partes ya que minimiza los espacios de parada en las vías de circulación y agiliza la velocidad comercial de los autobuses. Aún no se ha definido el sistema de compensación y se espera que se acuerde entre la EMT y ATMV en el año 2023.
- Una de las líneas de trabajo actualizada es la identificación de las vías que podrían incorporar nuevo "carril bus-taxi", ya sea segregado o no, dependiendo de la configuración de la vía y maniobrabilidad de los autobuses. Se constata que el disponer de un carril exclusivo para el transporte público favorece la movilidad de las personas ya que es capaz de mover mayor cantidad de personas que el transporte privado, reduce la siniestralidad, redonda en un viaje más cómodo y tranquilo puesto que se reducen las frenadas y giros por evasión de otros vehículos y permite un ahorro de recursos. Además, se ha realizado una nueva tipificación del tipo de carriles específicos para el bus. Esta línea de trabajo aspira a aumentar en los próximos meses en un máximo del 19% la cobertura de carril EMT, pasando de 84,9km a 100,9km.

Tabla con la cobertura actual y propuesta de ampliación del carril bus:

Tipo carril uso exclusivo transporte público	longitud - metros	Incremento	Incremento %	TOTAL
Carril Bus segregado con separación física	19.256	5659	7%	100.942
Carril bus pintado sin aparcamiento	34.476	2603	3%	
Carril bus pintado con aparcamiento	29.160	7738	9%	
Plataforma compartida con tranvía - FGV	2.050			
TOTAL	84.942	16.000	19%	

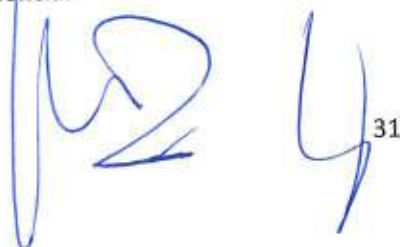
19%

Planificación del servicio:

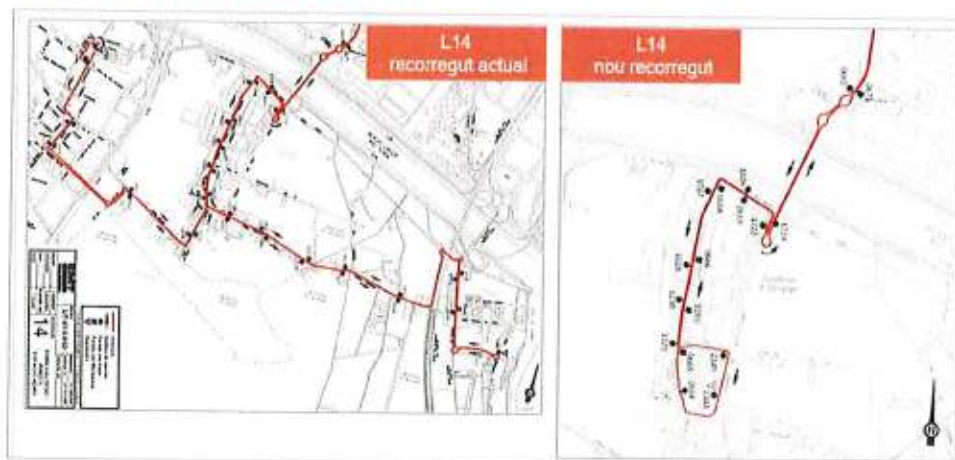
Uno de los principales campos de actuación en la parte de planificación en 2022 ha sido **revisar las nuevas necesidades de oferta del transporte** en las diversas zonas de la ciudad y la revisión de las que ya se dispone de cobertura.

Respecto la ampliación de servicios se identifica:

- **L30:** ampliación del recorrido en Nazaret, por Camino del Canal (cruce Punta al mar), Carlos Pau Español, Algemesí a Punta al Mar. Además, se generan dos nuevas paradas, la 2378 y 2373.
- **L14:** se modifica un recorrido que era ineficiente y penalizaba la frecuencia y cobertura del servicio de transporte público, además de la regularidad en toda su área de cobertura. El nuevo recorrido permite mejorar las frecuencias y se ha mejorado la accesibilidad a las paradas y seguridad en el trazado en colaboración del ayuntamiento de València.



4. Planos del nuevo recorrido de la L14



- **L23:** es una línea completamente nueva que da servicio a Pueblos del Sur de València. Nace al mismo tiempo que se modifica el servicio de la L14, dando servicio a Horno de Alcedo, Castellar y Pinedo, con una frecuencia aproximada de 30 minutos.

5. Nueva línea 23 - Pueblos del Sur.



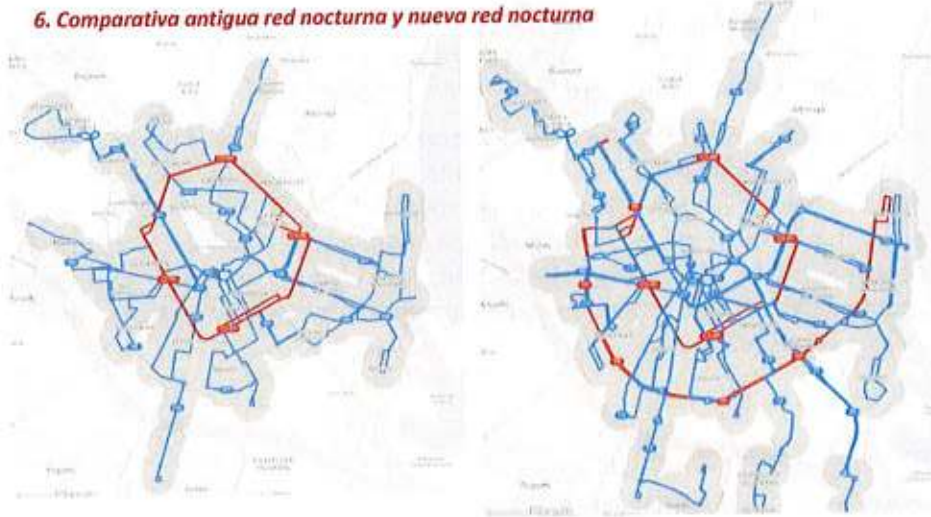
- **NUEVA RED NOCTURNA:** se acomete uno de los proyectos más importantes de los últimos años con el objetivo de dar acceso al transporte público a todos los barrios de la ciudad de València y pueblos en los que la EMT presta servicio.

El 15 de junio de 2022 se elimina la red nocturna que existía, compuesta por 11 líneas que formaban una red completamente distinta a la red diurna. Esto suponía una dificultad adicional para su uso por parte de las personas usuarias, que debían aprenderse una red distinta para las horas nocturnas. La nueva red nocturna alarga a la madrugada 23 de las 42 líneas que componen la red diurna.

La nueva red se compone de las líneas 4, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 19, 24, 25, 27, 28, 60, 62, 67, 70, 72, 73, 81, 93, C3 y 99, pasando a ofertar cerca de 1.5M de km anuales y habiendo sido usada por casi 160.000 personas. Las líneas que prestan servicio nocturno se diferencian en la información al usuario con un topo rojo que incorpora una luna de

color azul oscuro. Durante los 6 meses que ha estado en funcionamiento la nueva red se ha superado la demanda del año 2019 en la franja horaria a partir de las 22.00.

6. Comparativa antigua red nocturna y nueva red nocturna



- **Otros desarrollos:** junto con las modificaciones de la red aplicadas en 2022, se ha cambiado y ampliado servicios en la zona sur de la ciudad, en los nuevos desarrollos urbanos del Hospital de la Nova Fe y Malilla, servicios en el barrio de Benicalap, el distrito de Patraix y el barrio de Safranar, nuevos servicios a Pinedo, el Saler, revisión de las L99, 95, 31, 81, L16 a Vinalesa, o eje de Blasco Ibáñez y conexión del barrio de la Malva-rosa entre otros.

Estos cambios se materializarán durante el año 2023.

- **En las líneas circulares C2 y C3,** dada su morfología y sensación para el usuario de no llegar a una cabecera final que justifique acumulación de tiempo de parada del bus, históricamente se han definido sus horarios buscando acumular el tiempo de regulación en una de sus cabeceras, en la que se ha dispuesto el WC, evitando cortar en 2 de sus puntos la continuidad de los viajes.

Para mejorar el funcionamiento de la línea C3, además de reducir los enfrentamientos y quejas de los usuarios con los conductores, se plantea acumular el tiempo de regulación en la cabecera de Campanar, donde se dispone del WC, dejando en Eduard Boscà el tiempo de regulación mínimo necesario para absorber la posible variabilidad en la regularidad de la línea. Con ello, los usuarios sabrán que dispondrán de tiempo suficiente para cambiarse al bus de delante en la parada del antiguo Hospital de la Fe, en caso de encontrarse allí parado, debiendo dejar claro para conductores y usuarios que se permite este intrabordo en las líneas circulares.

- **Buses articulados:** de cara al Cuadro del 2022 se plantea un mayor balanceo de buses a DN en las líneas 39, 89, 90 y 92 para asegurar la cobertura del servicio de articulados, dejando para ello la línea 19 con autobuses estándar exclusivamente. Con ello se busca mantener la proporción aproximada de 40% DN – 60% DS en cuanto a uso de articulados, pero aumentando la reserva a las necesidades reales. Con ello, la distribución que ha quedado para el 2022 ha sido de 32 buses articulados de San Isidro y 24 de Depósito Norte.

[Handwritten signature]

- Por parte del ayuntamiento se está trabajando en la **renaturalización de todo el eje Xàtiva y Guillem de Castro**, punto neurálgico de la ciudad donde se ubica el principal punto intermodal de la ciudad con el intercambiador de Xàtiva-Luis Vives de la EMT, la estación de metro de Xàtiva y la Estación del Norte de Renfe.

Desde el ayuntamiento se nos remite el proyecto básico para que la EMT plantee sus requisitos, necesidades y alegaciones de tal forma que se incorporen los requerimientos del transporte público en superficie

Otro de los proyectos en los que se ha trabajado en 2022 es el plantear soluciones al paso de transporte público en el C/Alicante, debido a las obras y futuro intercambiador subterráneo de la L10 de metro con la estación de Játiva. Por parte de EMT se traslada una propuesta de planta viaria que inicia en c/Alicante hasta c/Castellón, y la misma continuidad de c/Alicante hasta la Gran Vía. Además, se indica la necesidad de la continuidad del paso de autobuses para garantizar la movilidad entre los barrios del sur y este con el centro.

3. Nuevos campos de investigación

Para la mejora de la eficiencia, planificación y operación en el campo y sector del transporte, se mantiene un constante estudio de las soluciones técnicas que existen en el mercado, así como las novedades que aparecen en estudios, publicaciones, empresas del sector e investigaciones.

- Durante el año 2022 se ha trabajado en sistemas que puedan implantar transportes a la demanda, transporte PMR y planificación multimodal.
- Opciones de estudio para coordinarse con la Universidad de València para adaptar el servicio en el campus de Burjassot, a través de encuentros con el vicerrector de Economía y Movilidad sostenible.
- Nuevas opciones en el mercado de MaaS (Mobility as a Service).
- Participación en los foros de las nuevas medidas para la **reducción de la contaminación** en las ciudades y emisiones de CO2 responsables del calentamiento global y coordinación con las administraciones (Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana).
- Coordinación con el resto de las operadoras y autoridades de transporte mundiales para analizar las tendencias de demanda en el transporte urbano y aplicar soluciones a corto y medio plazo debido al escenario cambiante de la COVID19 y la recuperación de la demanda en los diferentes perfiles de personas usuarias, sectores económicos, etc.
- Encuentros de trabajo con **representantes y grupos vecinales** para estudiar posibles necesidades y actuaciones en diferentes espacios de la ciudad.
- Se han recibido y coordinado **visitas con empresas operadoras** de transporte público tanto del estado español como de otros países europeos, la **escuela** de Ingeniería de Geodesia y los estudiantes del Máster para comprender y estudiar las opciones de mejoras que pueden aplicar en el transporte público, así como los estudiantes del máster universitario en Transporte.
- Se ha incorporado una línea de trabajo y recursos para la mejora en la gestión, almacenamiento, tratado y análisis de los datos que se generan diariamente en la EMT para la toma decisiones. Más de 1M de datos diarios.

- Coordinación y encuentros con el **Port de València** en materia de movilidad para mejorar las soluciones a nuestras personas usuarias y las personas visitantes en cruceros a la ciudad de València, así como para colaborar en una prueba de autobús propulsado por hidrógeno.
- Revisión de las actuaciones y acciones asignadas a la EMT en el marco del **Plan de Acción por el Clima y la energía Sostenible** por el que se comunica que se han realizado todas las actuaciones exigidas y su impacto positivo en materia de cursos de conducción eficiente, cambio de combustibles por electricidad o EERR en transporte colectivo, adecuación de paradas del transporte urbano en superficie y la implantación de los puntos de recarga para vehículos eléctricos en la ciudad de València.
- Encuentros con el área de **tráfico de la Policía Local de València** para la mejor coordinación entre los servicios e identificar necesidades y mejoras en la movilidad.
- Participación de la EMT en el **proyecto Clima FES-CO2** proyecto enfocado a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) llevado a cabo dentro del Programa de Renovación de Flotas EMT.

Una primera fase DPA1 fue seleccionada por el MITECO para su apoyo en el 2019, con la puesta en servicio de 21 autobuses híbridos y dos eléctricos.

En el 2020, una segunda fase DPA2 consistente en la puesta en servicio de 48 autobuses híbridos fue seleccionada dentro de la Convocatoria anual de Proyectos CLIMA. En mayo de 2022 se procedió mediante Expediente 2022/057 a la licitación de un Servicio de una certificación por una entidad independiente verificadora de la reducción de emisiones en el 2021 del Proyecto Clima FESCO2 de estas dos fases, adjudicado a la empresa EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN S.L, por un importe total de 1.475,00 euros.

Ejecutado el 25 de mayo, el resultado de la verificación fue satisfactorio, certificando una reducción de emisiones de 1.129 t.CO2, siendo por tanto remitido al MITECO el 30 de mayo, siendo remitido el pago a EMT, tras certificación en diciembre, una ayuda de 9.7 € por tonelada reducida sumando un total de 10.951,3 €.

EMT València ha presentado a la Convocatoria del 2022, en concurrencia competitiva, mediante el proyecto **PROGRAMA RENOVACIÓN POR FLOTA DE BAJAS EMISIONES CON VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE VALÈNCIA DE 20 BUSES EURO 3**, con una estimación adicional de 1.122 t CO2., sumando 10.883,4 € adicionales a los fondos a percibir en 4 años firmándose el correspondiente contrato de adquisición y de compraventa de reducciones verificadas de emisiones de gases de efecto invernadero en diciembre de 2022.

- EMT València participa en el **Proyecto UPPER** (Unleashing the Potencial of Public Transport in Europe) como organización de una de las ciudades líderes del proyecto, València. El proyecto está financiado por la Comisión Europea en el marco de los proyectos *HORIZON-MISS-2021-CIT-02-02: Unleashing the innovation potential of public transport as backbone of urban mobility* y busca potenciar el transporte público como parte fundamental de la movilidad de las ciudades.

València participa como ciudad líder junto con Roma, Oslo, Isla de Francia (París) y Mannheim, además de contar con otras cinco ciudades europeas (Lisboa, Tesalonika, Hannover, Lovaina y Budapest) como ciudades que replicarán las medidas adoptadas en las ciudades líderes. El consorcio se compone de 42 organizaciones asociadas, entre las que se encuentran universidades y empresas privadas. El proyecto se ha iniciado de manera oficial el 1 de enero de 2023, tras la concesión por parte de la Comisión Europea durante el año 2022.



- EMT València participa en el **Proyecto WEtransform** – TRANSFORMATION AGENDA FOR TRANSPORT AUTOMATION EU 101006900 en que se analiza el posible impacto de la automatización en los recursos, las condiciones y los requerimientos en conocimientos y formación de las empresas de movilidad en un futuro.

Está financiado al 100% por la Comisión Europea (no-co-funding) participando EMT como socio junto a otros 35 socios europeos, americanos y asiáticos, (Mercedes Benz, POLIS Network, ERTICO, UIC - International Union of Railways, KEOLIS, etc.).

- EMT València recibió en marzo la invitación de la Agencia Europea para el **Programa Espacial (EUSPA)** a participar en un proyecto piloto sobre el establecimiento de KPI basados en la sensorización satelital para ciudades verdes, utilizando las contribuciones de Copernicus, el programa de Observación de la Tierra (EO) de la UE y Galileo, y el Sistema Mundial de Navegación por Satélite (GNSS) de la UE.

La utilidad de este piloto viene dada en que es posible su utilización como herramienta de seguimiento de resultados y KPIs para la implantación de bajas emisiones ZBEs / LEZs, en soluciones de movilidad verde, o medidas generales tomadas para reducir la contaminación.

Durante el mes de diciembre se ha producido un envío de feedback sobre los resultados preliminares del piloto a EUSPA/EGIS. Los participantes en València han sido, por invitación:

- o el Servicio contaminación acústica, análisis medioambiental y playas,
- o el Área de ecología urbana, emergencia climática y transición energética,
- o la Coordinación general de estrategias urbanas y agenda sostenible,
- o el Área de sostenibilidad turística,
- o la Sección de iluminación y eficiencia energética de Servicios Centrales Técnicos,
- o a Jefatura de la Oficina de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de València y
- o la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica.

Se está a la espera de recibir los resultados finales y el reporte.

INFORMACIÓN FISCAL

No existe ninguna estrategia fiscal definida salvo el estricto cumplimiento de la legalidad como empresa Medio Propio del Ayuntamiento.

La actividad está subvencionada directamente por el Ayuntamiento de València, nuestro único accionista.

Durante el año 2022 se han recibido subvenciones por valor de **93.194.268,09 €** (88.668.618,88 € en 2021) el resultado final ha sido de un beneficio de 1.095.648,88 € (fue de 2.875.726,69 € de beneficio en 2021).

Dentro de las subvenciones recibidas se incluye la aportación del Ministerio de Transportes para la reducción tarifaria del 30% del año 2022, la Orden Ministerial establecía el pago del 8,5% de los ingresos de la Empresa Municipal de Transporte del año 2019 como cálculo general para todos los operadores del estado. El 19 de diciembre, mediante la publicación de la Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas al

transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 11/2022 se reconocía una aportación al Ayuntamiento de València de 3.869.709,11 €, que EMT València recibió a finales de ese mes.

El Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte estableció una ayuda de 950 euros por cada autobús urbano que cumpliera lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley, aprobando una aportación de 409.450 euros.

El Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad acordó la bonificación de 0,20 euros por cada litro de carburante. Durante el ejercicio 2022, esta bonificación ha ascendido a 1.490.148,68 euros.

El art. 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece que tendrá "una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a), b) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. La bonificación también se aplicará cuando los servicios referidos en el párrafo anterior se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las comunidades autónomas".

La empresa está exenta del pago de Impuesto de Sociedades en un 99% en su actividad de transporte (no en la de parking) dado que cumple los dos requisitos que marca la ley:

- La entidad es de capital íntegramente público.
- Las rentas sobre las que se aplica el impuesto provienen de la prestación de servicios públicos atribuidos al Ente territorial.

EMT ha satisfecho las siguientes cantidades durante el año en concepto de otras tasas (en euros):

	2021	2022
IMPUESTO PRODUCCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA	3.808	4.120
IMPUESTOS LOCALES	198.825	193.615
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	57.581	73.627

124 37

GESTIÓN DE PERSONAS

Política de gestión ambiental, seguridad y salud y eficiencia energética

La **Empresa Municipal de Transportes de València, EMT**, (Medio Propio del Ayuntamiento de València), dedicada principalmente a la prestación del servicio urbano de transporte de viajeras y viajeros, así como los servicios derivados del anterior, en relación con el mantenimiento, reparación y aparcamiento de la flota en los Depósitos Sur y Norte de la empresa, tiene la Calidad de Servicio ofertado como su Misión y principal razón de ser, priorizando sus compromisos en el desempeño con el Medio Ambiente, la Eficiencia Energética y la Seguridad y Salud en el Trabajo de todas las personas que forman parte de la empresa.

La implantación de un Sistema Integrado por parte de la Dirección facilita la mejora continua para alcanzar la excelencia en la gestión, orientada a la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas en su compromiso con:

- Cumplir y mantener la legislación vigente, así como otros requisitos de aplicación propia que suscriba la empresa y que afecten tanto a su actividad, a su ubicación geográfica, como a sus empleadas y empleados.
- Realizar todas las acciones necesarias de concienciación dirigidas al personal de la empresa, fomentando la consulta y participación, para aportar un trabajo de calidad que facilite la movilidad de las personas y satisfacer sus necesidades y expectativas.
- Promover actuaciones encaminadas a la reducción del impacto en el medio ambiente del servicio prestado, como la adquisición de vehículos de eficiencia energética maximizada, haciendo un uso racional y eficiente de las materias primas y la energía, así como la reducción de residuos.
- Proporcionar al personal las condiciones de trabajo seguras, saludables y sostenibles en su compromiso con la protección del medio ambiente, para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, así como la eliminación de los peligros y reducir los riesgos de SST.
- Profundizar en el enfoque a procesos del Sistema de Gestión, siendo eficientes en su mejora y desarrollo, minimizando los riesgos y maximizando y aprovechando las oportunidades que pudieran surgir.
- Teniendo en cuenta el contexto de la organización, ser flexible y proactivo en la adaptación y adecuación a los nuevos planes de movilidad y modos de transporte con la aplicación de tecnologías que faciliten la comunicación y la utilización de un servicio fiable, seguro y energéticamente eficiente en la ciudad.
- Formar, comunicar y difundir el Sistema de Gestión Integrado y su Política entre las partes interesadas.

La presente Política nos sirve de marco e impulso para definir los objetivos de mejora continua para la consecución de la estrategia empresarial y la aplicación del Sistema de Gestión Integrado en cada una de las áreas de la empresa.



Empleo

La plantilla se distribuye entre cinco lugares de trabajo, Mendoza/Correo Viejo, Depósito Sur (San Isidro), Depósito Norte, y aparcamiento de Brujas y de Reina.

El criterio utilizado es el número de personas empleadas en el mes de diciembre de los respectivos años que se muestran a continuación.

Distribución de empleados por edad, sexo y nivel salarial (categoría):

NIVEL SALARIAL	20-29	30-39	40-49	50-59	Más de 60	Total general
0		1	2			3
DIRECTOR/A ADJUNTO/A 0			1			1
HOMBRE			1			1
DIRECTOR/A COMUNICACION		1				1
MUJER		1				1
DIRECTOR/A GERENTE/A			1			1
MUJER			1			1
1			5	1	1	7
DIRECTOR/A ÁREA			5	1	1	7
MUJER			2			2
HOMBRE			3	1	1	5
2			2	2		4
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO			2	2		4
MUJER			1	2		3
HOMBRE			1			1
3		2	12	13	4	31
DIRECTOR/A NEGOCIADO		1	8	4	2	15
MUJER			3	1	1	5
HOMBRE		1	5	3	1	10
TITULADO/A SUPERIOR		1	4	9	2	16
MUJER		1	3	2	1	7
HOMBRE			1	7	1	9
4	1	7	29	41	15	93
DIRECTOR/A SERVICIO		3	3	5	2	13
MUJER		1				1
HOMBRE		2	3	5	2	12
ENCARGADO/A TECNICA	1	2	4	12	2	21
HOMBRE	1	2	4	12	2	21
INSPECTOR/A JEFE/A		1	17	23	6	47
MUJER			2	1		3
HOMBRE		1	15	22	6	44
SECRETARIO/A DIRECCIÓN			1			1
MUJER			1			1
TITULADO/A MEDIO		1	4	1	5	11
MUJER			2		2	4
HOMBRE		1	2	1	3	7

12 14

NIVEL SALARIAL	20-29	30-39	40-49	50-59	Más de 60	Total general
5	7	116	588	626	203	1.540
ANALISTA-INSTRUCTOR			1	2		3
HOMBRE			1	2		3
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	5	101	511	556	177	1.350
MUJER	1	10	27	23	3	64
HOMBRE	4	91	484	533	174	1.286
CONDUCTOR/A REMOLCADOR			5	6	5	16
HOMBRE			5	6	5	16
ESPECIALISTA ADMINISTR.		5	23	14	3	45
MUJER		3	9	8	2	22
HOMBRE		2	14	6	1	23
ESPECIALISTA TECNICA	2	10	47	41	11	111
HOMBRE	2	10	47	41	11	111
INSPECTOR/A COORDINADOR/A			1	6	6	13
MUJER					1	1
HOMBRE			1	6	5	12
JEFE/A EQUIPO				1	1	2
HOMBRE				1	1	2
6	1	11	26	31	19	88
CONDUCTOR/A MANIOBRAS		2	8	8	5	23
MUJER			4	2		6
HOMBRE		2	4	6	5	17
OFICIAL ADMINISTRACIÓN					1	1
HOMBRE					1	1
OFICIAL OPERACIONES		1	9	18	12	40
MUJER				1		1
HOMBRE		1	9	17	12	39
OFICIAL TECNICA	1	8	9	5	1	24
MUJER			1			1
HOMBRE	1	8	8	5	1	23
7		5	8	20	5	38
OFICIAL ADMITIVO/A. 1ª					1	1
MUJER					1	1
AGENTE DE APARCAMIENTO		1	3			4
HOMBRE		1	3			4
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN				2		2
MUJER				2		2
AUXILIAR TÉCNICA		3	4	18	4	29
MUJER		2		2	1	5
HOMBRE		1	4	16	3	24
TAQUILLERO/A		1	1			2
MUJER			1			1
HOMBRE		1				1
8		2	2	11	2	17
PEON/A		2	2	11	2	17
MUJER			1	4		5
HOMBRE		2	1	7	2	12
Total	9	144	674	745	249	1.821

NOTA: Los datos de la tabla anterior incluyen jubilados parciales, que se recogen a continuación

JUBILADOS PARCIALES		
NIVEL SALARIAL	MUJER	HOMBRE
DIRECTOR/A ÁREA		1
DIRECTOR/A NEGOCIADO		1
TITULADO/A SUPERIOR		1
ENCARGADO/A TECNICA		1
INSPECTOR/A JEFE/A		4
TITULADO/A MEDIO	2	1
INSPECTOR/A COORDINADOR/A	1	2
JEFE/A EQUIPO		1
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	2	81
CONDUCTOR/A REMOLCADOR		2
ESPECIALISTA ADMINISTR.	2	
ESPECIALISTA TECNICA		7
CONDUCTOR/A MANIOBRAS		5
OFICIAL ADMINISTRACIÓN		1
OFICIAL OPERACIONES		2
PEON/A		1
TOTAL	7	111

Análisis de rotación

Se muestran las **bajas de empresa** existentes en cada una de las áreas en el ejercicio 2022:

AREAS	MOTIVO BAJA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DIRECCIÓ DE ENGINYERIA	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1		1
	BAJA POR INVALIDEZ ABSOLUTA	2		2
	JUBILACION DEL TRABAJADOR/A	9	1	10
	BAJA POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	2		2
DIRECCIÓ DE DESENVOLUPAMENT	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1	1	2
DIRECCIÓ DE PERSONES	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	2		2
	JUBILACION DEL TRABAJADOR/A	1		1
DIRECCIÓ MOBILITAT	BAJA POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	15	2	17
	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	2		2
	BAJA POR INVALIDEZ ABSOLUTA	2		2
	FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR	2		2
	JUBILACION DEL TRABAJADOR/A	38		38
TOTAL		77	4	81

Distribución de bajas empleados por nivel salarial (categoría):

NIVEL SALARIAL	TOTAL BAJAS
DIRECTOR/A NEGOCIADO	2
TITULADO/A SUPERIOR	2
DIRECTOR/A SERVICIO	3
INSPECTOR/A JEFE/A	1
INSPECTOR/A COORDINADOR/A	1
JEFE/A EQUIPO	2
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	55
CONDUCTOR/A REMOLCADOR	1
CONDUCTOR/A MANIOBRAS	1
ESPECIALISTA ADMINISTR.	2
ESPECIALISTA TECNICA	4
OFICIAL OPERACIONES	4
AUXILIAR TÉCNICA	3
TOTAL	81

[Handwritten signature]

Distribución de bajas empleados por edad:

RANGO EDAD	DECLARACION INVALEDEZ	EXCEDENCIA	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	BAJA POR INVALEDEZ ABSOLUTA	FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR/A	JUBILACION DEL TRABAJADOR/A	BAJA POR INVALEDEZ PERMANENTE TOTAL	TOTAL
30-39			2					2
40-49	1		1				2	4
50-59	2	1	3	4			9	19
Más de 60	1				2	49	4	56
Total general	4	1	6	4	2	49	15	81

Política de contratación

La política de contratación viene condicionada, dada la pertenencia de la empresa al sector público, por la Tasa de Reposición legalmente vigente en cada momento (fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado). La única rotación existente es la natural de cumplimiento de la vida laboral por jubilación (definitiva o parcial) o por el paso a situaciones de Invalidez Permanente. En el caso de jubilaciones parciales, el obligado relevista lo cubre uno de los trabajadores contratados con modalidad de contrato temporal, mediante su transformación en contrato indefinido.

La contratación prevalente para la cobertura de puestos de estructura vacantes es con contrato indefinido.

No obstante, situaciones coyunturales y excepcionales se realizan contrataciones eventuales para cubrir los puestos de trabajo necesarios según oferta de autobuses, estacionalidad del negocio en momentos puntuales, necesidad de cubrir incremento o remodelación de la oferta de autobuses, justifican la incorporación de trabajadores con modalidades de contrato temporales, habitualmente contrato eventual por circunstancias de la producción.

En el siguiente apartado, se muestran datos a fecha 31 de diciembre de 2022.

En la empresa predomina la **contratación indefinida** como muestra la tabla a continuación:

NIVEL SALARIAL	INDEFINIDO	TEMPORAL	TOTAL
OFICIAL ADMNITIVO/A. 1ª	1	0	1
MUJER	1	0	1
AGENTE DE APARCAMIENTO	3	1	4
HOMBRE	3	1	4
ANALISTA-INSTRUCTOR	3	0	3
HOMBRE	3	0	3
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	2	0	2
MUJER	2	0	2
AUXILIAR TÉCNICA	29	0	29
MUJER	5	0	5
HOMBRE	24	0	24
CONDUCTOR/A MANIOBRAS	18	5	23
MUJER	6	0	6
HOMBRE	12	5	17
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	1.264	86	1.350
MUJER	62	2	64
HOMBRE	1.202	84	1.286
CONDUCTOR/A REMOLCADOR	14	2	16
HOMBRE	14	2	16
DIRECTOR/A ADJUNTO/A 0	1	0	1
HOMBRE	1	0	1
DIRECTOR/A ÁREA	6	1	7
MUJER	2	0	2
HOMBRE	4	1	5
DIRECTOR/A COMUNICACION	1	0	1
MUJER	1	0	1
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO	4	0	4
MUJER	3	0	3
HOMBRE	1	0	1
DIRECTOR/A GERENTE/A	1	0	1
MUJER	1	0	1
DIRECTOR/A NEGOCIADO	14	1	15
MUJER	5	0	5
HOMBRE	9	1	10

NIVEL SALARIAL	INDEFINIDO	TEMPORAL	TOTAL
DIRECTOR/A SERVICIO	13	0	13
MUJER	1	0	1
HOMBRE	12	0	12
ENCARGADO/A TÉCNICA	20	1	21
HOMBRE	20	1	21
ESPECIALISTA ADMINISTR.	43	2	45
MUJER	20	2	22
HOMBRE	23	0	23
ESPECIALISTA TÉCNICA	104	7	111
HOMBRE	104	7	111
INSPECTOR/A COORDINADOR/A	10	3	13
MUJER	0	1	1
HOMBRE	10	2	12
INSPECTOR/A JEFE/A	43	4	47
MUJER	3	0	3
HOMBRE	40	4	44
JEFE/A EQUIPO	1	1	2
HOMBRE	1	1	2
OFICIAL ADMINISTRACIÓN	0	1	1
HOMBRE	0	1	1
OFICIAL OPERACIONES	38	2	40
MUJER	1	0	1
HOMBRE	37	2	39
OFICIAL TÉCNICA	24	0	24
MUJER	1	0	1
HOMBRE	23	0	23
PEON/A	16	1	17
MUJER	5	0	5
HOMBRE	11	1	12
SECRETARIO/A DIRECCIÓN	1	0	1
MUJER	1	0	1
TAQUILLERO/A	2	0	2
MUJER	1	0	1
HOMBRE	1	0	1
TITULADO/A MEDIO	8	3	11
MUJER	2	2	4
HOMBRE	6	1	7
TITULADO/A SUPERIOR	14	2	16
MUJER	6	1	7
HOMBRE	8	1	9
TOTAL	1.698	123	1.821

En la siguiente tabla se muestra la **modalidad contractual por sexo**:

TIPO CONTRATO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
100-Indefinido a Tiempo Completo, Ordinario	98	1.254	1.352
130-Indefinido a T. Completo, Discapacitados		6	6
189-Indef. a T. Completo, Transf. No Incent.	29	285	314
200-Indefinido a Tiempo Parcial, Ordinario	2	18	20
230-Indefinido a T. Parcial, Discapacitados		6	6
401-D. Det. a T. C. Por obra o servicio		1	1
402-D. Det. a T. C. Eventual por circunst.		3	3
406-D. Det. T. Completo a Fondos Europeos	1		1
540-D. Det. a Tiempo Parcial, Jubilación P.	7	111	118
TOTAL	137	1.684	1.821

Tipología contratos por modalidad contractual y por edad:

TIPO CONTRATO	RANGO DE EDAD					TOTAL
	20-29	30-39	40-49	50-59	Más de 60	
100-Indefinido a Tiempo Completo, Ordinario	2	83	518	631	118	1.352
130-Indefinido a T. Completo, Discapacitados			1	5		6
189-Indef. a T. Completo, Transf. No Incent.	7	58	149	92	8	314
200-Indefinido a Tiempo Parcial, Ordinario		1	3	14	2	20
230-Indefinido a T. Parcial, Discapacitados			1	3	2	6
401-D. Det. a T. C. Por obra o servicio		1				1
402-D. Det. a T. C. Eventual por circunst.		1	1		1	3
406-D. Det. T. Completo a Fondos Europeos			1			1
540-D. Det. a Tiempo Parcial, Jubilación P.					118	118
TOTAL	9	144	674	745	249	1.821

Remuneración

Por lo que respecta al área retributiva, en el convenio de EMT, las retribuciones quedan reguladas, para cada uno de los grupos profesionales y niveles salariales.

Así pues, en el capítulo V del mismo, se detalla y contempla la estructura salarial para cada nivel salarial mediante determinados complementos: personales, por puesto de trabajo, la forma de realizar el trabajo, complementos especiales etc.

Remuneraciones medias por nivel salarial, sexo y edad 2022:

CATEGORÍA	RANGO DE EDAD					Promedio Mujeres	RANGO DE EDAD					Promedio Hombres	Promedio TOTAL
	20-29	30-39	40-49	50-59	Más de 60		20-29	30-39	40-49	50-59	Más de 60		
OFICIAL ADMITIVO/A. 1ª					25.315	25.315							25.315
AGENTE DE APARCAMIENTO							25.000	28.797				26.898	26.898
ANALISTA-INSTRUCTOR								37.746	37.746			37.746	37.746
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN				29.597		29.597							29.597
AUXILIAR TÉCNICA		29.597		29.597	29.597	29.597	29.597	29.597	29.597	29.597	29.597	29.597	29.597
CONDUCTOR/A MANIOBRAS			31.822	31.822		31.822	31.822	31.822	31.822	31.822	31.822	31.822	31.822
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053	35.053
CONDUCTOR/A REMOLCADOR							33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970
DIRECTOR/A ADJUNTO/A 0								62.584				62.584	62.584
DIRECTOR/A ÁREA			72.347			72.347		72.347	72.347	72.347	72.347	72.347	72.347
DIRECTOR/A COMUNICACION	47.877					47.877							47.877
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO				58.285		58.285			58.285			58.285	58.285
DIRECTOR/A GERENTE/A			78.231			78.231							78.231
DIRECTOR/A NEGOCIADO			49.515	49.515		49.515	49.515	49.515	49.515	49.515	49.515	49.515	49.515
DIRECTOR/A SERVICIO		41.282				41.282	41.282	41.282	41.282	41.282	41.282	41.282	41.282
ENCARGADO/A TÉCNICA							40.604	40.604	40.604	40.604	40.604	40.604	40.604
ESPECIALISTA ADMINISTR.		33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970	33.970
ESPECIALISTA TÉCNICA							34.414	34.414	34.414	34.414	34.414	34.414	34.414
INSPECTOR/A COORDINADOR/A					34.609	34.609			34.609	34.609	34.609	34.609	34.609
INSPECTOR/A JEFE/A			40.604	40.604		40.604	40.604	40.604	40.604	40.604	40.604	40.604	40.604
JEFE/A EQUIPO									35.053	35.053	35.053	35.053	35.053
OFICIAL ADMINISTRACIÓN									31.822	31.822	31.822	31.822	31.822
OFICIAL OPERACIONES				32.266		32.266		32.266	32.266	32.266	32.266	32.266	32.266
OFICIAL TÉCNICA			32.266			32.266	32.266	32.266	32.266	32.266	32.266	32.266	32.266
PEON/A			27.360	27.360		27.360	27.360	27.360	27.360	27.360	27.360	27.360	27.360
SECRETARIO/A DIRECCIÓN			36.214			36.214							36.214
TAQUILLERO/A			29.606			29.606	26.970					26.970	28.288
TITULADO/A MEDIO			36.214		36.214	36.214	36.214	36.214	36.214	36.214	36.214	36.214	36.214
TITULADO/A SUPERIOR			41.967	41.967	41.967	41.967		41.967	41.967	41.967	41.967	41.967	41.967

*Datos extraídos datos RPT 2022.

*Cantidades SB prima fija y estimación de variables según puesto de trabajo y 219 días de trabajo.

Remuneración media de los directivos:

El actual comité directivo de EMT está compuesto por 4 mujeres y 5 hombres, se detalla la remuneración media de ambos sexos:

SEXO	DIRECTIVOS	CONSEJEROS
HOMBRE	70.394	0
MUJER	67.700	0

- Nota: No se incluye la antigüedad, ya que se trata de un complemento personal de cada empleado según convenio, y no haría homogénea la información.
- Nota: No se incluye el director de área jubilado parcialmente.

124

El Consejo de Administración está compuesto por 9 personas, incluyendo al presidente (4 mujeres y 5 hombres), y ninguna ha percibido remuneración por el desempeño de sus funciones como tales.

Brecha Salarial:

Actualmente, en la EMT no existe brecha salarial entre personas que ocupen un mismo puesto de trabajo, ya que la remuneración se rige por lo establecido en el Convenio Colectivo.

Aun así, existen pluses salariales que pueden influir en que haya alguna diferencia en un mismo puesto de trabajo, como puede ser el plus por antigüedad, el plus por nocturnidad o el plus por festivo trabajado.

Este punto se estudiará y se incluirá en la revisión del *Plan de Igualdad*.

Implantación de Políticas de Desconexión Laboral:

El Convenio Colectivo vigente determina la duración de las jornadas laborales, así como las jornadas de descanso y el horario diario de los distintos colectivos de la empresa.

Este aspecto se estudiará y se reflejará también en la revisión del *Plan de Igualdad*.

Diversidad

El número de personas con discapacidad > 33% del total empleadas en el ejercicio 2022 ha sido de 39 personas, de las cuales 37 son hombres y 2 mujeres.

Se muestra a continuación, detalle de los niveles salariales por sexo:

CATEGORÍA	MUJER	HOMBRE	TOTAL
AUXILIAR TÉCNICA		7	7
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A	2	17	19
DIRECTOR/A SERVICIO		1	1
ESPECIALISTA TECNICA		3	3
INSPECTOR/A JEFE/A		1	1
OFICIAL OPERACIONES		5	5
PEON/A		3	3
TOTAL	2	37	39

Distribución de modalidad contractual por sexo:

TIPO DE CONTRATO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
100-Indefinido a Tiempo Completo. Ordinario	2	15	17
130-Indefinido a T. Completo. Discapacitados		6	6
189-Indef. a T. Completo. Transf. No Incent.		2	2
200-Indefinido a Tiempo Parcial. Ordinario		5	5
230-Indefinido a T. Parcial. Discapacitados		6	6
540-D. Det. a Tiempo Parcial. Jubilación P.		3	3
TOTAL	2	37	39

124 45

Organización del tiempo de trabajo

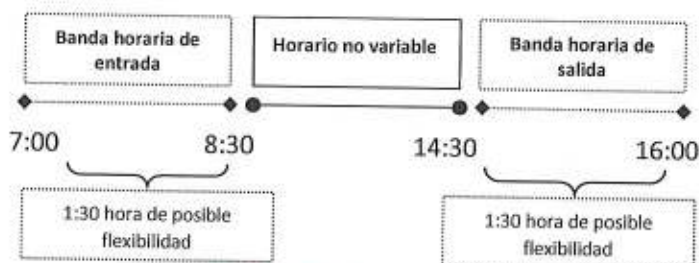
La jornada anual de trabajo es la siguiente:

- Para los grupos profesionales 1 y 2, Dirección y Administración, se establece una jornada de 1.646,15 horas/año.
- Para los grupos profesionales 3 y 4, Operaciones y Técnica, se establece una jornada de 1.758 horas/año.
- EMT es precursora en materia de Conciliación. En su convenio colectivo se establece, en su artículo 12, dos medidas de distribución del tiempo de trabajo con derecho a su disfrute con carácter general para todo el colectivo de dirección y administración, tendentes a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral:
 - *Jornada intensiva* (continuada).
 - *Horario Flexible*, cuya finalidad inmediata es la de permitir a los trabajadores conciliar su vida profesional con su vida personal y familiar.

Con él, se intenta conjugar períodos de presencia en la empresa (que denominamos «*horario no variable*»), con franjas horarias en las que cada empleado podrá «*deslizar*» libremente el momento de entrada y de salida.

Entrada y salida de lunes a viernes durante todo el año

(de 1 de enero a 31 de diciembre)



33 % flexibilidad

En la negociación del Convenio Colectivo 2020-22 se introdujo en su art. 12 el siguiente párrafo, como medida adicional de flexibilidad horaria y de conciliación familiar:

«Cuando concurren necesidades de conciliación familiar, que deberán acreditarse, que justifiquen una flexibilidad horaria de entrada/salida adicional de 1 hora más, el/la trabajador/a deberá solicitarla a través de la Comisión de Igualdad».

En las tablas mostradas a continuación, el criterio utilizado es el número de personas empleadas a fecha 31 de diciembre de 2022.

[Firma manuscrita]

Tipo de jornada por edad y sexo

RANGO EDAD	PORCENTAJE DE JORNADA												TOTAL
	0,01	0,125	25,00	50,00	66,58	66,65	75,00	80,00	83,25	86,67	87,50	100	
20-29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9
Mujer												1	1
Varón												8	8
30-39	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	139	144
Mujer				1							1,00	16	18
Varón											3,00	123	126
40-49	1	1	0	7	1	1	3	1	1	1	14	643	674
Mujer								1			2,00	55	58
Varón	1	1		7	1	1	3		1	1	12,00	588	616
50-59	0	1	0	18	0	0	1	1	0	0	3	721	745
Mujer											1,00	47	48
Varón		1		18			1	1			2,00	674	697
Más de 60	0	0	118	5	0	0	0	1	0	0	0	125	249
Mujer			7					1				4	12
Varón			111	5								121	237
TOTAL	1	2	118	31	1	1	4	3	1	1	21	1.637	1.821

Tipo de jornada por categoría

	PORCENTAJE DE JORNADA												TOTAL
	0,01	0,13	25,00	50,00	66,58	66,65	75,00	80,00	83,25	86,66	87,50	100	
OFICIAL ADMITIVO/A. 1ª								1					1
AGENTE DE APARCAMIENTO												4	4
ANALISTA-INSTRUCTOR												3	3
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN												2	2
AUXILIAR TÉCNICA				20								9	29
CONDUCTOR/A MANIOBRAS			5									18	23
CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A		2	83	3	1	1	4	1	1		18	1.236	1.350
CONDUCTOR/A REMOLCADOR			2									14	16
DIRECTOR/A ADJUNTO/A 0												1	1
DIRECTOR/A ÁREA			1									6	7
DIRECTOR/A COMUNICACION												1	1
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO												4	4
DIRECTOR/A GERENTE/A												1	1
DIRECTOR/A NEGOCIADO			1					1		1		12	15
DIRECTOR/A SERVICIO												13	13
ENCARGADO/A TECNICA			1									20	21
ESPECIALISTA ADMINISTR.	1		2									42	45
ESPECIALISTA TECNICA			7	2							2	100	111
INSPECTOR/A COORDINADOR/A			3	1								9	13
INSPECTOR/A JEFE/A			4	1								42	47
JEFE/A EQUIPO			1									1	2
OFICIAL ADMINISTRACIÓN			1										1
OFICIAL OPERACIONES			2	4								1	33
OFICIAL TECNICA												24	24
PEON/A			1									16	17
SECRETARIO/A DIRECCIÓN												1	1
TAQUILLERO/A												2	2
TITULADO/A MEDIO			3									8	11
TITULADO/A SUPERIOR			1									15	16
TOTAL	1	2	118	31	1	1	4	3	1	1	21	1.637	1.821

124 47

Absentismo

HORAS DE ABSENTISMO (IT Enfermedad y Accidentes)						
	Mensual 2022	Mensual 2021	Dif %	Acumulado 2022	Acumulado 2021	Dif %
enero	39.806	33.009	20,59 %	39.806	33.009	20,59 %
febrero	27.724	25.226	9,90 %	67.530	58.235	15,96 %
marzo	32.863	24.242	35,56 %	100.392	82.389	21,85 %
abril	29.304	24.106	21,56 %	129.696	106.383	21,91 %
mayo	29.540	24.371	21,21 %	159.237	130.375	22,14 %
junio	33.290	26.034	27,87 %	192.527	156.409	23,09 %
julio	38.566	31.194	23,63 %	231.093	187.751	23,08 %
agosto	35.277	29.437	19,84 %	266.370	216.727	22,91 %
septiembre	29.707	26.640	11,51 %	296.077	242.693	22,00 %
octubre	30.707	29.007	5,86 %	326.784	271.067	20,55 %
noviembre	28.458	29.943	2,55 %	355.241	300.344	18,28 %
diciembre	30.286	36.243	-16,44 %	385.527	336.491	14,57 %

ÍNDICE DE ABSENTISMO				
	Mensual 2022	Mensual 2021	Acumulado 2022	Acumulado 2021
enero	17,26	15,03	17,26	15,03
febrero	12,72	12,17	15,04	13,63
marzo	13,12	10,55	14,35	12,55
abril	13,69	11,42	14,19	12,26
mayo	12,32	10,79	13,78	11,95
junio	13,96	11,58	13,81	11,92
julio	16,88	14,58	14,23	12,25
agosto	16,95	15,32	14,52	12,57
septiembre	12,5	11,98	14,02	12,47
octubre	12,65	12,78	13,84	12,48
noviembre	11,83	12,96	13,63	12,50
diciembre	12,61	16,08	12,61	12,81

Salud y Seguridad

A. Condiciones de salud y seguridad en el trabajo (marco normativo):

Los siguientes documentos conforman los manuales base para ilustrar las medidas de prevención implantadas en la empresa:

– PG08-02 Accidentes potenciales y situaciones de emergencia:

Su principal objetivo es establecer los mecanismos para identificar y dar respuesta a accidentes potenciales que generen situaciones de emergencia en la EMT, de tal forma que se prevean y reduzcan tanto los impactos ambientales, como los impactos sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo de los operarios, asociados a los mismos.

Su contenido es aplicable al conjunto de la EMT y establece cuales son las posibles situaciones de emergencia que pueden darse en estas instalaciones. Es responsable de la aplicación del presente procedimiento el Coordinador de Medio Ambiente y el responsable del Servicio de Prevención.

– **PR3101 Identificación y evaluación de riesgos:**

Su objetivo es describir el proceso de identificación de los peligros relacionados con las actividades, productos y servicios que se llevan a cabo por personal bajo el control de EMT, ya sea propio, subcontratado, o las visitas. Así como establecer los criterios a seguir para evaluar los riesgos, y determinar los controles que sean necesarios.

Este procedimiento es de aplicación en todo el ámbito de actuación de la EMT.

– **PR4602 Medicina del Trabajo:**

Su objetivo es determinar la forma en que se llevan a cabo las actividades de medicina del trabajo en EMT. Con ello se pretende contribuir a la adaptación del puesto a la persona y mejorar las medidas de prevención y protección de los puestos de trabajo.

El procedimiento afecta a todos los trabajadores de EMT.

– **PR5301 Investigación de Incidentes, Accidentes y EEPP Evidencia de partes internos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales**

Establece las responsabilidades y actuaciones relacionadas con la información, análisis, investigación y control de los accidentes e incidentes laborales y enfermedades profesionales que afecten a EMT, a fin de:

- B. Analizar las causas inmediatas y básicas que provocaron el accidente, incidente o enfermedad profesional.
- C. Reducir la probabilidad de que se repitan accidentes, incidentes o enfermedades profesionales cuyas causas son conocidas y tomar acciones para mitigar las consecuencias de los que se produzcan.
- D. Identificar necesidades a la hora de planificar y llevar a la práctica las correspondientes acciones preventivas o correctoras proporcionales a los problemas acaecidos.

A través de este procedimiento se investigan y registran:

- E. Todos los accidentes que hayan causado un daño para los trabajadores.
- F. Todos los accidentes con pérdidas materiales significativas.
- G. Los accidentes/ incidentes que, potencialmente o cambiando alguna condición, podrían haber tenido consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, etc.
- H. Todas las enfermedades profesionales declaradas.
- I. Otros que, a juicio del Servicio de Prevención, sea conveniente investigar.

El Procedimiento afecta a todos los trabajadores de la empresa. También es de alcance a las personas no pertenecientes a EMT, que trabajen en instalaciones pertenecientes a la misma.



49

B. Estadísticas de siniestralidad:

Para el estudio de la siniestralidad laboral se utilizan los datos e índices siguientes:

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL AÑO 2022			
TIPO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
LABORAL	50	5	45
IN ITINIERE	33	3	30
RECAIDA	6	0	6
ARRASTRE 2020	1	0	1
TOTAL	90	8	82

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL 2022	
INCIDENCIA ⁽¹⁾	(Nº accidentes/Nº trabajadores) x 1000
FRECUENCIA ⁽²⁾	(Nº accidentes /Nº horas trabajadas) x 1000000
GRAVEDAD ⁽³⁾	(Nº jornadas perdidas/Nº horas trabajadas) x 100
DURACIÓN MEDIA ⁽⁴⁾	Nº jornadas perdidas/Nº accidentes

- (1) y (2) No incluye los accidentes in itinere ni las recidivas

- (3) y (4) Incluye todos los accidentes que hayan producido jornadas perdidas en el año (también los arrastrados de años anteriores, in itinere y recidivas)

- El número de trabajadores contempla el total de trabajadores "en activo" del año

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL TOTALES 2022	
INCIDENCIA	(50/1831) x 1000= 27.30
FRECUENCIA	(50/588587.52) x 1.000.000=84.95
GRAVEDAD	(4629/588587.52) x 100= 0.79
DURACIÓN MEDIA	4629/90 = 51.43

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL MUJERES 2022	
INCIDENCIA	(5/143) x 1000= 34.97
FRECUENCIA	(5/83814.9) x 1.000.000=59.66
GRAVEDAD	(126/83814.9) x 100= 0.15
DURACIÓN MEDIA	126/8= 15.75

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL HOMBRES 2022	
INCIDENCIA	(45/1688) x 1000= 26.66
FRECUENCIA	(45/504772.62) x 1.000.000=89.15
GRAVEDAD	(4503/504772.62) x 100= 0.89
DURACIÓN MEDIA	4503/81= 55.59

En el año que nos ocupa, los índices han sido los siguientes:

ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL AÑO 2022			
TIPO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
INCIDENCIA	27.30	34.97	26.66
FRECUENCIA	84.95	59.66	89.15
GRAVEDAD	0.79	0.15	0.89
DURACIÓN MEDIA	51.43	15.75	55.59

EMT es empresa autoaseguradora para las Contingencias Profesionales.

Relaciones sociales

En el Convenio Colectivo se regula de forma prolija y detallada el procedimiento de los principales procesos que implica la vida laboral de un trabajador de la EMT: incorporación, promoción interna, organización práctica del trabajo, reubicación en puestos alternativos en el supuesto de imposibilidad temporal o definitiva de poder hacerlo en el habitual, etc.

Dado que el colectivo más numeroso, el de conductores-perceptores realiza su prestación en la calle, sin posibilidad de interrelacionarse con el resto de la organización, el Portal del Empleado resulta una herramienta de comunicación bidireccional entre empresa y colaborador esencial.

Mediante el portal del empleado:

- a) La empresa comunica mediante newsletter las principales novedades y noticias de la empresa: ej. licitación para la adquisición de nuevos autobuses para renovar la flota, o mediante avisos participa las novedades en los procedimientos operativos.
- b) Los trabajadores dirigen sus peticiones de vacaciones/permisos, sus reclamaciones por incidencias, por ejemplo, en su nómina, o sugerencias, o su variación de datos personales.
- c) A través del portal el colaborador puede descargarse sus nóminas, su certificado de retenciones de IPRF, consultar su calendario laboral o su registro de jornada.
- d) En ocasiones la empresa y la Representación Social han utilizado esta herramienta para hacer pedir la opinión sobre un tema controvertido: ej. incorporar a los autobuses una mampara protectora de los conductores.

Además, los mandos intermedios, principalmente los Encargados en el Área Técnica y los Inspectores jefe en el Área de Operaciones, mediante las reuniones de trabajo que mantienen con los colaboradores a su cargo, son una pieza clave de la comunicación entre empresa y trabajadores.

Siendo una empresa con alto índice de sindicación, la Representación Social es también un mecanismo natural de interlocución de la empresa con sus trabajadores.

El Convenio Colectivo, a través de diversos mecanismos de participación, describe detalladamente la intervención de dicha Representación Social en la dinámica de funcionamiento de la empresa, detallados en el capítulo IX del convenio (artículos 77 a 83).

Como novedad, el Convenio Colectivo 2020-22 ha reconfigurado las tareas o responsabilidades propias de la representación, delimitando qué corresponde tratarse en Comisión Paritaria, en Comité de Empresa o en Comisiones Técnicas. A efectos de eficacia y operatividad, dada la numerosa composición del Comité de Empresa, se prevé la figura de un **Comité de Empresa Reducido**.

Como medidas implementadas en el ejercicio 2021 y que se han mantenido en 2022, a destacar en las relaciones entre la Representación Social y la Dirección de la Empresa caben destacar:

- a) **Aplicación del Convenio Colectivo 2020-22.**
- b) **Aplicación del acuerdo con la RLT del Régimen Disciplinario Interno de EMT València.**
- c) **Aplicación de lo publicado en REGCOM y en el BOE del convenio colectivo 2020-22 y del Régimen Disciplinario Interno.**
- d) La **Comisión Paritaria** reuniones periódicas durante el 2021 para resolver dudas, aplicación e interpretaciones del convenio colectivo 2020-22. ha mantenido durante el último trimestre del ejercicio 2020 varias reuniones con la Dirección de la Empresa para concretar diversos aspectos del convenio colectivo que tenían que ser desarrollados e intentar solucionar discrepancias interpretativas.

Formación

La formación impartida en el 2022 ha sido la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CURSO	TRABAJADORES
ACOGIDA REINCORPORACION AUSENCIA LARGA DURACIÓN (P.I.D.O.) UN DIA	13
ACOGIDA Y GESTION AMBIENTAL NUEVAS INCORPORAC OPERACIONES (P.I.D.O.)	65
ACOGIDA Y GESTION AMBIENTAL NUEVAS INCORPORAC SSGG (P.I.D.O.)	7
ATENCION AL USUARIO Y TRABAJO EN EQUIPO	162
CAPACITACION PARA FUNCIONES DE NIVEL BASICO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	9
CITARO COMPACT HIBRIDO	20
CLIMATIZACION CITARO COMPACT HYBRID	25
COMPLIANCE	1
CONDUCCION EFICIENTE (ECO TRAINING) (P.E.D.O.)	167
CURSO CONCIENCIACION CIBERSEGURIDAD	27
CURSO FORMACION ASPIRANTES A DIRECTOR DE SERVICIO	8
CURSO FORMACIÓN ASPIRANTES A INSPECTOR JEFE hasta 04/07/2022	34
CURSO FORMACIÓN ASPIRANTES A INSPECTOR JEFE hasta 17/11/2021	35
CURSO FORMACION NUEVO INGRESO PERSONAL DE CONDUCCION - ABREVIADO	3
FORMACION BASICA AUXILIAR DE ALMACEN	1
FORMACION COMPLIANCE	94
FORMACION CONTINUA INSPECTORES-JEFE (2022)	36
FORMACION INICIAL OFICIALES DE OPERACIONES (P.I.D.O.)	5
FORMACION INICIAL OFICIALES DE OPERACIONES (P.I.D.O.) - ABREVIADO	25
FORMACION INSPECTOR-JEFE MODULO CRT	1
FORMACION MANDOS EN MATERIA DE IGUALDAD	33
FORMACION MERODOLOGICA_01	12
FORMACION SOBRE ACTUACION ANTE INCIDENCIAS. PARTES DE ACCIDENTE (P.I.D.O.)	5
JORNADA FORMACION SIKI	10
MANEJO EQUIPO DIAGNOSIS BOSCH	9
MANEJO IDS	14
ORACLE APPLICATION EXPRESS (APEX) - Nuevo entorno.	7
PLAN DE ACOGIDA PERSONAL DE NUEVO INGRESO MECANICOS (P.I.D.O.)	2
PLAN DE FORMACION CONTINUA INSPECTORES-JEFE A PARTIR DE MAYO 2022	93
PLAN FORMACIÓN INICIAL NUEVOS INSPECTORES JEFE PROMOCIÓN 07-2022	3
PLAN FORMACION INICIAL PERSONAL CONDUCCION ENTRADA 2020 - (P.I.D.O.)	123
PRL - BRIGADAS DE EMERGENCIA (AMPLIADO)	22
PRL - CAMBIO DE PUESTO (P.I.O.)	40
PRL - COVID-19: MEDIDAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN (P.I.D.O.)	34
PRL - EQUIPOS DE SEGUNDA INTERVENCION	49
PRL - MANEJO CARRETILLAS (P.I.O.)	22
PRL - NUEVAS INCORPORACIONES (P.I.O.)	175
PRL - PRIMEROS AUXILIOS (P.I.O.)	153
PRL - RIESGO HIGIENICO: PRODUCTOS QUIMICOS Y RUIDO (P.I.O.)	18
PRL - RIESGOS EN TALLERES (P.I.O.)	49
PRL - RIESGOS EN TRABAJOS DE SOLDADURA	9
PRL - TRABAJOS EN ALTURA (P.I.O.)	17
Reforma Estructural del Mercado Laboral (O.E.D.O.)	1
RENOVACION CAP INSPECTORES - VOLUNTARIO (P.E.D.V.)	7
RENOVACION CAP PARA CONDUCTORES (P.E.D.O.)	187
RIESGOS POR TRABAJOS EN ZONAS ATEX (ATMÓSFERAS ESPLOSIVAS) (P.I.D.O.)	5
SALUD-GESTION DE ESTRES Y HABITOS SALUDABLES	205
SEMANA METODOLOGICA 2022	16
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO : INFORMACION DOCUMENTADA	24
SISTEMA DE GESTION INTEGRADO:DESCRIPCION DE PUESTOS DE TRABAJO	22
SISTEMA ELÉCTRICO MUX -CÍTARO HÍBRIDO- (O.E.D.O.) - (2)	31
SISTEMA GESTIÓN DE GASES	7
TOTAL	2.142

Distribución por meses y sexo del número de participantes:

MESES	TRABAJADORES		
	MUJER	HOMBRE	TOTAL
ene	16	216	232
feb	40	270	310
mar	13	96	109
abr	56	167	223
may	13	321	334
jun	41	360	401
jul	9	58	67
ago	3	6	9
sep	11	74	85
oct	9	79	88
nov	11	163	174
dic	3	107	110
TOTAL	225	1.917	2.142

Distribución por áreas del número de participantes:

PUESTO DE TRABAJO	TRABAJADORES			PUESTO DE TRABAJO	TRABAJADORES		
	MUJER	HOMBRE	TOTAL		MUJER	HOMBRE	TOTAL
Administración	7	3	10	Guardia Diurna DN		19	19
Administración Técnica		2	2	Guardia Diurna SI		29	29
Administración Técnica		1	1	Guardia Nocturna DN		14	14
Aparcament Bruges		4	4	Guardia Nocturna SI		6	6
Aparcament Reina	2	10	12	Inspector CAP conductor	6	16	22
Aparcaments	2		2	Inspector Cap CRT	2	88	90
Auxiliars Portieras		2	2	Inspectors Coordinadors		11	11
Avaries S.I.		1	1	Instalacions		5	5
Avaries SI		16	16	Magatzem	1	1	2
Carrosseria S.I.		2	2	Magatzem director servei		2	2
Carrosseria SI		41	41	Mandos Manteniment Diurn DN		6	6
Compres		3	3	Mandos Manteniment Diurn SI		10	10
Conductor Man Nocturno SI		7	7	Mandos Manteniment Nocturn DN		3	3
Conductors	98	998	1.096	Mandos Manteniment Nocturn SI		9	9
Conductors Man Noct DN	2	5	7	Mandos Recolzament		3	3
Conductors Maniobra Diurn DN		6	6	Mandos Taller SI		6	6
Conductors Maniobra Diurn SI		11	11	Mant. Ràpid S.I.		1	1
Contractació	5	3	8	Manteniment Diurn SI		3	3
Control interno	1	1	2	Manteniment Nocturn DN		4	4
Control Interno/ Calidad	1	2	3	Manteniment Nocturn SI	2	2	4
Control Tecnico - Titulats	1	2	3	Manteniment Rapid SI		5	5
Control Tecnico director negociat		4	4	Marqueting	4		4
Diagnosi i ITV		5	5	Neteja Vehicls DN		1	1
Direcció de Enginyeria		5	5	Oficials Operacions	2	49	51
Direcció de Persones		2	2	Operacions	1	3	4
Direcció Desenvolupament	2	4	6	Organització		2	2
Direcció Gerent	4	1	5	Organització-Administració	4		4
Direcció Tècnica		1	1	Planificació		2	2
Director Adjunt	1		1	Planificació		1	1
Director de comunicació	2		2	Programació i oferta		4	4
Director Mobilitat		2	2	Recolzament Tecnico		3	3
Disseny Xarxa i Infra	1	6	7	Recolzament-Administració	1	1	2
Elèctrica S.I.		1	1	Reforç Vespada DN		13	13
Elèctrica SI		19	19	Reforç Vespada SI		15	15
Entretenment Vehicls DN	2	2	4	Relació amb els Usuaris	1	1	2
Entretenment vehicls S.I.	2		2	Relacions Laborals	3	1	4
Entretenment Vehicls SI	1	3	4	Revisions SI		6	6
Especialitats y Formacio Sant Isidre		3	3	Secretaria Direcció	1		1
Especialitats Alumnes en Practiques		20	20	Secretaria General	2		2
Especialitats Sant Isidre		11	11	Servei de Prevenció	6	7	13
Finances	5	1	6	Serveis Auxiliars Instalacions	1	8	9
Flota		5	5	Serveis Auxiliars Taller		2	2
Gestió de Plantilla	1	3	4	Serveis Generals	2	1	3
Gestió de Xarxa	2	1	3	Sistemes i Aplicacions		2	2
Gestió Social	8	5	13	Solucions Tecnològiques		9	9
				Substitucions Guardia Sant Isidre		11	11
				Taller		2	2
				Taller Sant Isidre		3	3
				Transit i Conductors		2	2
				Transit i Conductors + Gestió xarxa	1	8	9
				Altres	35	291	326
				TOTAL	225	1.917	2.142

Cantidad total de horas de formación por categorías profesionales:

PUESTO DE TRABAJO	HORAS	PUESTO DE TRABAJO	HORAS
Administració	20,00	Guardia Diurna DN	208,50
Administració Técnica	10,50	Guardia Diurna SI	242,00
Administració Técnica	1,00	Guardia Nocturna DN	111,50
Aparcament Bruges	11,00	Guardia Nocturna SI	82,50
Aparcament Reina	18,00	Inspector CAp conductor	186,50
Aparcaments	3,00	Inspector Cap CRT	849,50
Auxiliars Porteriaes	4,00	Inspectors Coordinadors	71,50
Avaries S.I.	1,00	Instal·lacions	10,00
Avaries SI	138,00	Magatzem	4,50
Carrosseria S.I.	2,00	Magatzem director servei	9,50
Carrosseria SI	96,50	Mandos Manteniment Diurn DN	29,50
Compres	4,50	Mandos Manteniment Diurn SI	32,50
Conductor Man Nocturno SI	83,00	Mandos Manteniment Nocturn DN	6,00
Conductors	14.493,50	Mandos Manteniment Nocturn SI	27,50
Conductors Man Noct DN	48,50	Mandos Recolzament	7,50
Conductors Maniobra Diurn DN	79,50	Mandos Taller SI	20,00
Conductors Maniobra Diurn SI	157,00	Mant. Ràpid S.I.	1,00
Contractació	18,00	Manteniment Diurn SI	14,50
Control intern	2,00	Manteniment Nocturn DN	11,00
Control Intern/ Calidad	4,50	Manteniment Nocturn SI	15,50
Control Tècnic - Titulats	4,50	Manteniment Ràpid SI	21,50
Control Tècnic director negociat	15,00	Marqueting	12,50
Diagnosi i ITV	114,00	Neteja Vehicles DN	3,00
Direcció de Enginyeria	14,50	Oficials Operacions	309,50
Direcció de Persones	9,50	Operacions	5,50
Direcció Desenvolupament	14,50	Organització	9,50
Direcció Gerent	12,50	Organització-Administració	42,00
Direcció Tècnica	1,00	Planificació	9,50
Direcció	1,00	Planificació	1,00
Director Adjunt	9,50	Programació i oferta	13,00
Director de comunicació	9,50	Recolzament Tècnic	5,00
Director Mobilitat	9,50	Recolzament-Administració	3,50
Disseny Xarxa i Infra	17,00	Reforç Vesprada DN	124,00
Elèctrica S.I.	1,00	Reforç Vesprada SI	118,50
Elèctrica SI	133,00	Relació amb els Usuaris	3,00
Entretenment Vehicles DN	9,50	Relacions Laborals	6,50
Entretenment vehicles S.I.	2,50	Revisions SI	66,50
Entretenment Vehicles SI	8,00	Secretaria Direcció	1,50
Especialitats y Formació Sant Isidre	11,50	Secretaria General	9,50
Especialitats Alumnes en Practiques	45,00	Servei de Prevenció	32,50
Especialitats Sant Isidre	44,00	Serveis Auxiliars Instal·lacions	39,00
Finances	14,50	Serveis Auxiliars Taller	38,00
Flota	29,50	Serveis Generals	11,00
Gestió de Plantilla	12,50	Sistemes i Aplicacions	9,50
Gestió de Xarxa	17,50	Solucions Tecnològiques	20,00
Gestió Social	20,00	Substitucions Guardia Sant Isidre	195,50
		Taller	3,00
		Taller Sant Isidre	13,50
		Transit i Conductors	9,50
		Transit i Conductors + Gestió xarxa	25,00
		Altres	3.180,00
		TOTAL	22.058,50

Accesibilidad

La Empresa Municipal de Transportes de València (EMT) está concienciada en mejorar y potenciar la movilidad de la ciudadanía mediante el desarrollo de herramientas y la aplicación de tecnologías que ayuden a la consecución de este objetivo, especialmente a aquellas personas que presentan algún tipo de minusvalía física o sensorial que limita sustancialmente su movilidad.

EMT València, como gestora de servicio público de transporte, se centra en ofrecer un transporte público sin barreras, accesible y adaptado a todo tipo de usuarios, con independencia de su condición física.

Además de estas tecnologías que facilitan que cualquier autobús de la flota pueda ser utilizado por cualquier ciudadano, todos los vehículos que componen EMT València incorporan elementos internos que facilitan, en el caso de personas con movilidad, una mayor libertad de movimiento, tales como espacios reservados a sillas de ruedas, posición y visibilidad de las validadoras, asientos reservados, botones de solicitud de parada de fácil alcance y en braille, y sistema de ayuda señalizado (tanto acústico como visual).

En base a ello, EMT València y el Ayuntamiento de la ciudad destinan cada año una parte importante de sus presupuestos a renovar y actualizar el parque de autobuses, adquiriendo vehículos dotados de las máximas prestaciones en cuanto a confort, tecnología, seguridad y accesibilidad.

En este sentido, las mejoras introducidas en materia de accesibilidad de los autobuses de EMT en los últimos garantizan que el total de los autobuses que día a día salen a dar servicio a la ciudad son 100% adaptados y accesibles. De hecho, todas las licitaciones que se publican sobre la adquisición de nuevos autobuses incluyen el requisito de accesibilidad.

Empresa socialmente sensible y responsable

La Empresa Municipal de Transportes se caracteriza por ser una empresa socialmente sensible y responsable dada su función de servicio público, especialmente hacia determinados colectivos. En este aspecto, cabe destacar que desde hace años EMT València mantiene una relación permanente con las diversas asociaciones de discapacitados de la ciudad, intentando siempre, en la medida de lo posible, facilitar y tener en cuenta las necesidades que en materia de movilidad puedan tener.

Igualdad

Se incluye en el convenio un capítulo (el VII) dedicado a las políticas de conciliación laboral y personal y al plan de igualdad, que fue renovado y firmado el 13 de julio de 2018 (publicado en el BOPB número 62, del 22 de agosto de 2018 - código: 46100122112012), cuya vigencia finalizó el 31.12.2020.

En el II Plan de igualdad en su artículo de vigencia, contempla que se prorrogará su vigencia, hasta la aprobación del III Plan.

En la actualidad la Comisión de Igualdad y como situación más cercana a la vuelta a la normalidad, la Comisión trabaja en la elaboración del III Plan de Igualdad de EMT VALÈNCIA, S.A.U.

La comisión negociadora de la misma se constituyó el pasado 5 de noviembre de 2021, y desde entonces la Comisión de igualdad se encuentra trabajando de acuerdo a la nueva normativa en el III Plan como comentábamos anteriormente.

La normativa ha cambiado bastante, en esta materia, e implica mucha más trabajo y detalle de información que aporta, entre otros enumeramos como ejemplo:

- Valoración de puestos de trabajo
- Registro retributivo
- Auditoría de igualdad retributiva
- Protocolo de actuación en materia de acoso sexual y por razón de sexo
- Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación
- Elaboración medidas y acciones, en áreas en las que hay que fomentar la presencia del género femenino como son talleres y conducción, donde hay una predominancia masculina
- Reglamento de la comisión de igualdad

El actual Plan de Igualdad está en proceso de revisión y actualización, en base a las nuevas exigencias legislativas y normativas recientemente publicadas por lo que hemos solicitado a una empresa externa que nos apoye en la elaboración de dicho plan.

Los planes de igualdad, hoy en día, han adquirido con el reciente cambio normativo y peso que se pretende dar por parte del legislador, rango y equiparación de convenio colectivo.

Al mismo se incorporaron los siguientes acuerdos adoptados el 13 de septiembre de 2017 con la Representación Social:

- ACUERDO DE APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 37.5 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO.
- ACUERDO DE APLICACIÓN DE LA PREFERENCIA DE ELEGIR TURNO DE TRABAJO POR CURSAR ESTUDIOS RECOGIDA EN EL ARTÍCULO 23.1.b. DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO.

Además, la Comisión de Igualdad se reúne periódicamente para analizar los casos concretos de solicitudes de trabajadores con dificultades de conciliación en materia de jornada y horarios de trabajo, para proponer soluciones a los mismos.

Como novedad, el convenio colectivo 2020-22 incorpora los siguientes permisos adicionales que pretenden favorecer la conciliación familiar y la corresponsabilidad en el cuidado de familiares y en las tareas domésticas:

- El disfrute del **permiso de acumulación de reducción de jornada por cuidado del lactante**, una vez disfrutadas las 6 semanas obligatorias por nacimiento y cuidado de menor inmediatamente posteriores al parto o a la adopción tendrá una duración máxima **9 días**

laborales, hasta que el lactante cumpla nueve meses, excepto cuando el trabajador/a disfrute parte o todas las semanas posibles de dicho permiso, en cuyo caso se hará un cálculo personalizado.

- Hasta un máximo de 12 horas/año de permiso retribuido por trabajador/a para **acompañamiento de visita a médico especialista de familiares** descendientes que convivan con el trabajador/a o ascendientes, en ambos casos de primer grado.
- Hasta un máximo de 12 horas/año de permiso retribuido por trabajador/a para **asistencia a tutorías de hijos/as, en familias monoparentales.**
- Permiso retribuido por el tiempo indispensable para asistencia a las **consultas médicas prescritas a trabajadoras para tratamiento de reproducción asistida** en Servicio Público de Salud, cuando no sea posible acudir fuera de las horas de trabajo, circunstancia que deberá acreditar la trabajadora.
- Permiso retribuido de **5 días naturales adicionales** al establecido en el artículo 17 del presente convenio, de disfrute continuado con aquél, en caso **fallecimiento del cónyuge con hijos/as menores de 12 años o fallecimiento de hijo/a menor de 12 años.**
- En los casos de **nacimiento de hijos prematuros** o que, por cualquier causa deban **permanecer hospitalizados** a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora retribuida diaria. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Todo ello hasta el alta hospitalaria. En el caso de que ambos progenitores trabajen en EMT València, ambos tendrán derecho a disfrutar del permiso de forma simultánea.

Esta batería de permisos, fueron trabajados y analizados en el seno de la Comisión, presentados a gerencia e incorporados en el convenio colectivo actual (2020-2022).

GESTIÓN AMBIENTAL

Gestión medioambiental

a) Impacto actual sobre el medio ambiente de la actividad de la empresa:

EMT València tiene implantada la ISO 14.001 desde el 2004 (renovada y certificada en el 2022 por AENOR) para mejorar la gestión de residuos y reducir su impacto sobre el medio ambiente, así como el control de emisiones, de consumos, ...

EMT València, tiene implantado desde 2017 un Sistema de Gestión Energética (incluido en la norma ISO 50001 de Eficiencia Energética renovada y certificada por AENOR en el 2022), que certifica la existencia de un sistema optimizado de la utilización de la energía en sus instalaciones y servicios con el objeto de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, tanto en la flota de autobuses, como en sus talleres, depósitos y oficinas.

b) Impacto estimado a futuro:

Con la Auditoría Energética, el cálculo de la Huella de Carbono y la implantación del Sistema de Gestión Energética en base a la norma ISO 50001, certificada en 2017 y

renovada en el 2022 por AENOR, EMT se ha marcado como objetivo de futuro, reducir en un 30% sus emisiones contaminantes antes de 2030. En los Planes de Minimización de Residuos, registrados en septiembre de 2020, para Depósito Sur y Depósito Norte en el Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, y en el PGAEE (Plan de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética), se fijan los objetivos a cumplir anualmente. No ha habido ninguna multa en relación con el medio ambiente en el 2021 ni en 2022.

**Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de la ciudad de València
(PACES VALÈNCIA 2030)**

Las acciones llevadas a cabo por la EMT en el marco de este proyecto:

- **M.c.9. CAMBIO DE COMBUSTIBLES POR ELECTRICIDAD O EE.RR. EN TRANSPORTE COLECTIVO:**

Programa de renovación de flota ECO de bajas emisiones:

(164 autobuses híbridos MB CITARO euro 6 HIBRYD)

- 75 buses en el 2020
- 89 buses en el 2021
- 0 buses en el 2022

En junio de 2021 concluye la puesta en servicio de los 164 autobuses Mercedes Benz CITARO Euro 6 HIBRYD

En 2022 no se ha incorporado ningún autobús a la flota de EMT, pero se ha adjudicado la adquisición de 20 autobuses eléctricos que se incorporarán a inicios de 2023.

c) Procedimientos de evaluación o certificación ambiental:

EMT València dispone en la actualidad de las certificaciones por parte de AENOR, (Asociación Española de Normalización y Certificación) para la gestión y la reducción de los residuos generados y su impacto sobre el medio ambiente, de la norma ISO 50001:2018 de Sistemas de Gestión Energética (GE-2017/0037) y la norma ISO 14001:2015 de Gestión Ambiental para las actividades de "Gestión integral del transporte urbano en autobús (GA-2004/0522)".

Dichas normas se centran en la mejora continua del desempeño energético, la eficiencia y el consumo, además de posibilitar la identificación de nuevas oportunidades de ahorro y energía. La evaluación de ambas se lleva a cabo por anualidades y las recertificaciones cada 3 años. Entre el 3 al 6 de octubre de 2022 se realizaron las auditorías de seguimiento de las normas UNE-EN ISO 14001: 2015 y la UNE-EN ISO 50001:2018.

d) Recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales:

- Recursos Humanos:

- Control Interno, dependiente de Dirección-Gerencia, donde se incluye la gestión del Medio Ambiente y la Eficiencia Energética, entre otras tareas. Consta de 2 personas a jornada completa, desde octubre de 2022 por jubilación y traslado

de otras dos personas. En el Área de Ingeniería existe una persona que realiza las tareas de Peón Medioambiental el 100% de su jornada. Y, además, hay personas en administración de técnica, encargados, directores de servicio y directores de negociado entre sus tareas está la supervisión y control de aspectos medioambientales.

- La EMT dispone de dos empresas de asesoría Medio Ambiental: WAYP y My Energy Map. La primera está más enfocada al seguimiento de la legislación medio ambiental, así como al asesoramiento al nivel del Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética basado en las normas ISO 14.001, ISO 50.001 y la segunda, usa un innovador software de gestión energética basado en la nube, desarrollado según la norma internacional ISO 50.001. A través de la recopilación de datos de diferentes fuentes de energía y variables que afectan directamente al consumo y la producción realizando el seguimiento del sistema de medición de los consumos energéticos y cálculo de las emisiones de CO2 (21 medidores energéticos: 8 en las oficinas centrales, 10 en el depósito Sur y 3 medidores generales), a través de su plataforma de gestión energética.

- Recursos Financieros:

Adjudicación de la licitación de compra de 20 autobuses eléctricos por importe de adjudicación de 10.720.000 euros para ampliar la flota de transporte público de ámbito municipal de la ciudad de València y renovar la misma, mejorando así la edad media del parque de autobuses.

La renovación de la flota se justifica por la necesidad de reducir las emisiones de gases que afectan al calentamiento global. También por la reducción de los gases contaminantes que afectan a la salud de las personas en la ciudad de València y en su Área Metropolitana.

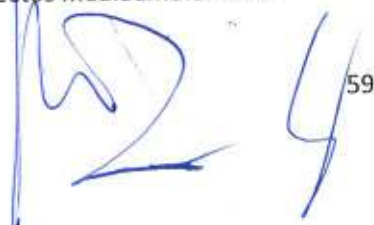
Esta licitación se va a financiar con fondos Next Generation (40% del importe elegible de la licitación) y con aportación directa del Ayuntamiento de València por el resto del importe.

e) Principio de precaución:

La EMT en su Sistema de Gestión Integrado dispone de un Programa de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética (PGAEE) para establecer los objetivos y el control de aspectos ambientales como la reducción de residuos y de consumos según las tendencias de las normas ISO 14.001 e ISO 50.001, así como instrucciones de Control Operacional.

f) Cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales:

- La previsión para el año 2023 es que el Negociado de Control Interno – Calidad como coordinador del Sistema de Gestión Integrada siga contando con 2 personas a tiempo control, además de los recursos humanos descritos en un apartado anterior, una persona que realiza las tareas de Peón Medioambiental el 100% de su jornada.
- Y, además, hay personas en administración de técnica, encargados, directores de servicio y directores de negociado entre sus tareas está la supervisión y control de aspectos medioambientales.



- EMT València seguirá trabajando durante 2023 con las empresas de asesoría en temas medioambientales WAYP y MyEnergyMap, además de la colaboración de la Cátedra de Motores de la Universidad Politécnica de València.
- El pasado 19 de enero de 2021 se registró telemáticamente en la Generalitat Valenciana el anexo I del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, con la siguiente información total para los centros de trabajo de Oficinas Centrales, Depósito Sur y Depósito Norte, incluida la compra de autobuses:
 - Ahorro energético estimado: 13.360.666,58 kWh/año.
 - Emisiones de CO₂ evitadas: 3.260,18 tCO_{2e}/año.
 - Inversión estimada para mejoras: 38.581.267,44 €.
 - Consumo energético: 119.946.846,25 kWh/año.
 - Ahorros energéticos correspondientes a las mejoras implementadas: 6.499.677,03 kWh/año.

Contaminación

a) Emisiones totales en 2022 de sustancias que agotan la capa de ozono

Gas refrigerante	KG recargados 2021	KG recargados 2022
HFC 134a	1.025	1.250
R 407C	0	0
R 422D	0	0

b) Medidas tomadas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono.

- Adjudicación de la licitación de la compra de 20 autobuses eléctricos, por importe de 10.720.000 €.

c) Medidas tomadas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de ruido en las instalaciones.

- Se realiza auditoría acústica cada 5 años en los 3 centros de trabajo de EMT València, según La legislación del ruido (Decreto 266/2004). La última se ha superado satisfactoriamente a principios del año 2022.
- En referencia a los autobuses se pasa un control vía ITV de ruido, entre otros aspectos, cada 6 meses en buses con edad >5 años y anual los de <5años. Sin el vehículo no pasa la inspección se queda inmovilizado hasta que se solventa la anomalía.

d) Medidas preventivas contaminación lumínica.

- En 2020, a petición de EMT VALÈNCIA, se ha procedido por el personal técnico de Valora Prevención S.L. (antes Sociedad de Prevención de Umivale S.L.U.), a la

determinación de los NIVELES DE ILUMINACIÓN existentes en los puestos del centro de trabajo del Depósito Sur.

- Las medidas preventivas propuestas fueron:
 - Reubicación de las luminarias existentes (ya que algunas se encuentran próximas a los enrolladores de los tubos de extracción produciendo sombras, como en la guardia entre puertas 3 y 4 o en revisiones entre puertas 2021 y 2022).
 - Aumentar las luminarias para que se aumentara el nivel de iluminación del momento o instalar lámparas de mayor luminancia.
- En el año 2022 se reubicaron las luminarias con medios propios (personal de instalaciones) pero, al no conseguir en todos los casos eliminar las sombras que se generan, se adquirieron lámparas de trabajo portátiles led para ubicar en la zona de trabajo, que se distribuirán en enero de 2023.

Economía circular y prevención y gestión de residuos

- a) *Medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos.*

Residuos	EMT Valencia	
	KG 2021	KG 2022
RU-1 Papel y Cartón	904	165
RU-2 Plásticos no contaminados	989	1.467
RU-3 Maderas	5.900	7.620
RU-4 Tóners/cartuchos tinta agot.	147	77
RU-6 Chatarra metálica	28.859	32.400
RU-8 Vidrio	5.020	6.660
RU-9 Neumáticos usados	13.460	34.000
RU-14 Residuo Industrial Inerte	22.434	15.100
RU-15 Equipos eléctricos y electrónicos desechados	2.846	1.369
RU-16 Metales (latón, cobre)	630	954
RU-17 Medicamentos caducados	0	0
RU-18 Pilas alcalinas-salinas	140	0
RP-1 Envases vacíos contaminados	4.516	2.585
RP-2 Filtros automoción	1.981	1.545
RP-3 Aceite usado	13.740	24.550
RP-5 Lodos lavados vehículos	47.163	59.712
RP-6 Material absorbente	1.950	1.211
RP-6 Sepiolita	4.109	2.842
RP-6 Papel de lija	45	12
RP-6 Filtros de Cabina de Pintura	55	178
RP-7 Tubos fluorescentes	266,59	0
RP-8 Residuo sanitario (Grupo III)	37,7	8,6
RP-10 Baterías	24.750	15.200
RP-11 Aerosoles	73	59
RP-12 Disolvente no halogenado	3.450	2.875
RP-12 Dislv. Pintura no halogenada	375	350
RP-14 Líquido anticongelante	7.710	6.383
RP-18 Lodos Pintura	167	241
RP-18 Polvo de lija	76	12
RP-20 Vehículos fuera de uso (UDS)	106	2
RP-21 Monitores CRT de residuo	151	70
RP-22 Resid. Situaciones Emergencia		0
RP-24 Grasas y residuos pastosos aceite	1.968	0
RP-25 Agua, aceite y otros combustibles		0
RP-26 Soluciones acuosas limpieza	4.050	3.950
RP-27 Residuos gases refrigerantes (R22)	0	0
RP-28 Pilas Ni-Cd	2	0
RP-29 Pilas Botón (Contienen Mercurio)	3	0

Resumen Informes de Revisión Preventiva y Medioambiente 2021

Los Informes de Revisión Preventiva de Seguridad y Medioambiente son preparados y supervisados, con carácter mensual, por encargados, directores de servicio y director de flota. Se realizan tanto en Depósito Sur como en Depósito Norte.

Los Equipos de Trabajo, dependencias o secciones revisadas son: Guardia Depósito Norte, Taller GNC, Mantenimiento Rápido y AA, Eléctrica, Carrocería, Guardia Depósito Sur, Averías, Revisiones, Diagnóstico e ITV y Lavadero Interiores.

Los puntos chequeados en cada sección referidos a Medioambiente son:

- No utilización de botellas de agua como recipientes.
- No utilización de envases no homologados como recipientes.
- Segregación de residuos.

Del análisis de los informes mensuales se detecta que existe una mejorable segregación de residuos en la sección de Mantenimiento Rápido + AA, con alguna frecuencia en la Guardia de Depósito Sur (marzo, junio, julio, agosto, septiembre) y en una ocasión en la Guardia de Depósito Norte.

Resumen Informes Peón Medioambiental 2022

Los informes de Revisión Selectiva de Residuos chequean alrededor de 21 indicadores en tres vertientes distintas: distribución de los residuos en su contenedor específico, el estado y la limpieza de los contenedores y la acumulación de residuos fuera de los contenedores.

En 2022, se realizaron cuatro informes en Depósito Sur y Depósito Norte durante los meses de febrero, marzo, junio y diciembre.

En total, el Peón Medioambiental realizó 27 inspecciones, de las cuales resultando:

- INSPECCIONES CORRECTAS: 12
- INSPECCIONES INCORRECTAS: 15

Las causas de las inspecciones incorrectas fueron:

- Mala segregación: 10
- Suciedad/polvo: 5

Acciones de fomento de buenas prácticas

EMT València, a través del Comité de Medio Ambiente y Eficiencia Energética, puso en marcha una campaña de sensibilización, dirigida a la plantilla de EMT, sobre la necesidad de acometer una correcta segregación de residuos en todos los ámbitos/colectivos (Administración, Técnica y Operaciones), con la finalidad de convertir el puesto de trabajo en un espacio sostenible, a través de pequeños gestos y buenas prácticas, que contribuyan al ahorro de energía, minimicen el impacto ambiental, ayuden en la lucha contra el cambio climático, faciliten la economía circular y preserven la salud.

Los objetivos y beneficios de esta campaña se estructuran en:

- Facilitar tratamiento y reciclaje de residuos.



- Preservar el medioambiente y contribuir a la ECONOMÍA CIRCULAR.
- Mejora del desempeño ambiental, incluido en el Sistema de Gestión Ambiental, SGA, a través de la norma ISO 14001:2015 y la ISO 50001 de Eficiencia Energética, SGE.
- Mejora y prevención de la salud, seguridad y bienestar individual. Norma ISO 45001 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Impulsar y habilitar instalaciones, puestos de trabajo comunes e individuales en un entorno agradable, limpio y saludable.

La campaña, difundida a través de los canales de comunicación interna de EMT, está organizada en dos fases:

En la **primera fase**, ya concluida en el 2022, se diseñó la creatividad, se editaron carteles de gran tamaño, colocados en todas las instalaciones de la empresa, y se distribuyó a toda la plantilla un portalápiz individual personalizado con la imagen de la campaña y el calendario correspondiente a 2023.

La segunda fase -en proceso-, se centra en trabajar la imagen genérica de la creatividad para adaptarla a las diferentes exigencias y necesidades ambientales de la empresa como:

- Fomentar el ahorro de energía, papel y agua.
- Promocionar los puntos verdes de reciclaje de residuos, ubicados en las diferentes instalaciones de la empresa.
- Actualizar y mejorar la señalética vigente en cartelería y etiquetado de contenedores.



En el año 2022, EMT València ha dado de baja los siguientes autobuses:

DESTINO	Nº AUTOBUSES
Desguace de Blas	1
Donación Sahara	1
TOTAL	2

Uso sostenible de los recursos

a) Consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales

Fuente de extracción	m3 agua consumida 2021	m3 agua consumida 2022
Agua de red	9.117	9.267
Agua de pozo	8.061	11.247

Se utiliza agua de pozo para el lavado de autobuses, realizando un control trimestral de consumo. Por otra parte, se utilizan balsas de decantación como sistema de depuración tras los lavaderos de autobuses, realizándose una analítica anual completa para verificar el cumplimiento del permiso de vertido.

b) Consumo de materias primas:

EMT València procedió a identificar todos los productos que se consumen, ya sean contaminantes o no, para llevar un control trimestral.

Los "propietarios" de los productos realizan seguimientos y en el caso de tener una diferencia de +/-10% de consumo realizan un estudio más profundo para determinar causas y fijar acciones si se requieren.

Todos los indicadores se revisan por parte del Comité de Medio Ambiente y Eficiencia Energética que se reúne con carácter cuatrimestral, según las circunstancias.

c) Medidas tomadas para mejorar la eficiencia de su uso

Los objetivos marcados para 2022 y 2023 en el Plan de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética y sus resultados son los siguientes:

- **Objetivo Nº 1:** Reducir el residuo de refrigerante en un 1,25 %/año, sobre el total del 2019. (RP-14). Comparado con respecto al 2019, la generación de este residuo se ha reducido un 2,79 % en el año 2022.
- **Objetivo Nº 2:** Reducir el residuo acumulado de neumáticos en un 2,50 %/año, sobre el total del 2019. (RU-9). La generación de este residuo con respecto al 2019, se ha incrementado un 75,26% durante el año 2022.
- **Objetivo Nº 3:** Reducir el residuo acumulado de baterías en un 1,0 %/año, sobre el residuo total del 2019. (RP-10). La variación respecto al 2019, en el año 2022 se ha reducido un 35,18%.

- **Objetivo N° 4:** Mejorar en un 4,00 %, la ratio de consumo de la flota de autobuses respecto al 2019. Durante el año 2.022, se ha logrado una reducción de un 13,87 % respecto al 2019.
- **Objetivo N° 5:** Reducir un 0,5 %, el consumo anual de energía eléctrica en Depósito Sur respecto a 2019. Variación respecto al 2019: se ha conseguido una reducción del 25 % durante el año 2.022.
- **Objetivo N° 6:** Reducir un 1,00 %, el consumo anual de energía eléctrica en Depósito Norte respecto a 2019. Variación respecto al 2019: ha habido un aumento del 10,9% el consumo respecto al año 2.022.

d) Consumo, directo e indirecto, de energía

La llegada de nuevos autobuses híbridos ha reducido el consumo.

	Combustible	2021	2022	Unidades
Vehículos	Gasóleo	8.923.598	9.556.610	litros
	CNG/GNC	445.673	360.436	m3
Equipos de combustión fija	Gas natural	177.920	154.990	m3

Con respecto al consumo de energía indirecto, el consumo anual de energía eléctrica total en 2022 fue de 1.904.582 KWh, para las Oficinas Centrales, D. Norte y San Isidro.

e) Medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética

Las principales actuaciones de eficiencia energética llevadas a cabo este año son:

- Adjudicación de la licitación de compra de 20 autobuses eléctricos, por importe de adjudicación de 10.720.000 euros.

f) Uso de energías renovables

Las instalaciones de la sede del Depósito Sur cuentan con un sistema solar fotovoltaico con conexión a la red eléctrica de 100 kW (828 m2 con 675 paneles).

Esto supone una reducción de producción de esta energía de la red eléctrica y/o combustibles fósiles y, por lo tanto, una disminución de emisiones de CO2 equivalente desde su instalación en 2010.

Cambio climático

Con fecha 30 de abril de 2022 se realizó el Cálculo de la Huella de Carbono con los datos relativos a 2021 aportados por el MITERD en el mes de abril. Un resumen de la información más destacable del informe se indica a continuación:

"Las emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI) generadas por la actividad de la EMT durante 2021 ascienden a 27.544,92 tCO2 eq. En 2018, la huella de carbono de la EMT de

València fue de 35.675,66 tCO₂ eq., lo que supone una reducción considerable en las emisiones".

Por otro lado, con las medidas que se adoptarán hasta el 2023 (especialmente la adjudicación de la adquisición de los 20 autobuses eléctricos) "la reducción de CO₂eq estimada sería de 9.233,52 tCO₂ eq lo que supondrá una reducción del 26% respecto a 2019 (con datos de 2018)."

Estos valores obtenidos son importantes y van en la dirección adecuada, incluso teniendo en cuenta las posibles limitaciones presupuestarias, ya que "El compromiso de la EMT València es reducir un 30% sus emisiones contaminantes en 2030."

Por otro lado, el indicador de "la huella de carbono global de la organización para desplazar un pasajero un kilómetro" en 2021 da un valor de 69 g CO₂eq (pkm), mientras que en 2018 fue de 56,36 g CO₂eq (pkm). Como se indica en el informe, "se observa un aumento de la ratio de consumo este año 2021 debido a la disminución del número de viajeros de media este año como consecuencia de la pandemia". "Esta tendencia es temporal y consecuencia directa de la situación de pandemia vivida este año que ha provocado un menor uso del transporte público. Se recuerda que la EMT València es una empresa pública que debe garantizar un servicio mínimo. Se espera que los próximos años, conforme la situación mejore, se recuperen los niveles de uso habituales y mejore esta ratio".

A continuación, se muestran los resultados absolutos:

Año de cálculo		2021
Huella de carbono de alcance 1+2 del año de cálculo		27.544,924 t CO ₂ eq
ALCANCE 1	Instalaciones fijas	418,58 t CO ₂ eq
	Desplazamiento en vehículos	23.109,341 t CO ₂ eq
	Refrigeración/climatización	4.017 t CO ₂ eq
TOTAL ALCANCE 1		27.544,924 t CO ₂ eq
ALCANCE 2	Electricidad	0 t CO ₂ eq
ALCANCE 1+2		27.544,924 t CO ₂ eq

Tabla 15: Emisiones ton CO₂ eq para el alcance 1 y 2, y el global.

OBSERVACIONES:

Durante el año 2022, no ha habido renovación de flota. Únicamente se ha dado dos autobuses de baja por avería grave.

Las medidas puestas en marcha en 2022 son las siguientes:

- Dados de baja 2 autobuses EURO 3

PROYECTO CLIMA FES-CO₂ Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)

El proyecto CLIMA del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, FES-CO₂, es un proyecto enfocado a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) llevado a cabo dentro del Programa de Renovación de Flotas EMT.

EMT València ha remplazado autobuses diésel de primera generación, principalmente EURO2, con autobuses híbridos y eléctricos, obteniendo una reducción drástica de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂). Una primera fase DPA1 fue seleccionada por el MITERD para su apoyo en el 2.019, con la puesta en servicio de 21 autobuses híbridos y dos eléctricos.

En el 2020 tras analizar la propuesta presentada por EMT, una segunda fase DPA2 consistente en la puesta en servicio de 48 autobuses híbridos fue seleccionada dentro de la Convocatoria anual de Proyectos CLIMA.

En el 2021 se procedió a una Auditoría Externa por parte de European Quality Assurance (EQA) sobre la metodología para el cambio de flota de autobuses en transporte por carretera, emitiendo un informe de verificación de reducción de emisiones de proyectos CLIMA de las fases DPA1 y DPA2 favorable 865 t CO₂e, en el año anterior y una transferencia de ayudas por parte del MITERD de 11.436,30 €.

Este programa se desarrollará entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2025. Está prevista la reducción máxima de 13.576 t CO₂ en este periodo en este proyecto y la concesión de ayudas por valor de 131.687 € del MITERD.

PREMIOS SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2021/2022 en la CV (Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat)

La nueva “**xarxa nocturna**” de EMT de València ha sido premiada la Semana Europea de la Movilidad Sostenible.

El jurado de esta edición ha valorado el fomento del uso del transporte público, que se ha iniciado en junio de 2022 por EMT València y que ha permitido aumentar la oferta nocturna con 23 líneas que prolongan su servicio durante la noche en barrios, pueblos y área metropolitana.

De esta manera, se ha mejorado la frecuencia de paso en la franja nocturna y se ha incrementado la cobertura para ofrecer servicio nocturno en zonas en las que antes no había.

Participación en Proyectos Europeos dentro del FONDO ESTRUCTURAL H2020

EMT València participa en el Proyecto WEtransform – TRANSFORMATION AGENDA FOR TRANSPORT AUTOMATION EU 101006900, en el que se analiza el posible impacto de la automatización en los recursos, las condiciones y los requerimientos en conocimientos y formación de las empresas de movilidad en un futuro. Está financiado al 100% por la Comisión Europea (no-co-funding), participando EMT València como socio, junto a otros 35 socios europeos, americanos y asiáticos, (Mercedes Benz, POLIS Network, ERTICO, UIC - International Union of Railways, KEOLIS, etc.) y recibiendo una financiación de 52.687,50 €.

Adicionalmente, EMT València ha participado en el Proyecto ARIADNA EU 870264 (Awareness Raising & capacity building Increasing ADOption of EGNSS in urbaN mobility Applications and services), financiado por la Agencia Europea para Sistemas Globales de Navegación por Satélite (GSA/ EUSPA), que ha tenido como objetivo apoyar la introducción de la tecnología de posicionamiento geográfico del sistema de satélites europeos GALILEO en el contexto de la movilidad, analizando las necesidades en términos de las diferentes partes interesadas y

demostrando los beneficios de GALILEO a través de demostradores piloto, actuando EMT València como miembro del Advisory Group.

a) Medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático:

Se mantienen las medidas definidas que se propusieron en la "Auditoría Energética de la Empresa Municipal de Transportes de València", realizada el año 2016, dando cumplimiento al RD56/2016. Entre ellas, sustitución de autobuses por otros híbridos, implantación de un sistema de gestión energética certificado según ISO 50001, monitorización energética, uso de aceites de baja densidad, implantación de un sistema de transporte inteligente (control de presión de neumáticos, de condiciones climatológicas y de conducción eficiente), iluminación tipo led y compresores de tecnología variable.

b) Metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los medios implementados para tal fin:

EMT València cuenta con un Plan de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética relacionados con las ISO 14001 e ISO 50.001.

En base a este plan, se han establecido los siguientes objetivos de Eficiencia Energética para el año 2022, manteniéndose los mismos que se determinaron en 2021:

- Objetivo Nº 4: Mejorar en un 4,00 %, la ratio de consumo de la flota de autobuses respecto al 2019.
- Objetivo Nº 5: Reducir un 0,5 %, el consumo anual de energía eléctrica en San Isidro respecto a 2019.
- Objetivo Nº 6: Reducir un 1,00 %, el consumo anual de energía eléctrica en Depósito Norte respecto a 2019.

Las medidas previstas a implantar en 2023 son las siguientes:

- Incorporación en 2023 de 20 autobuses estándar de tecnología eléctrica
- Sustituir el alumbrado interior, de tubos fluorescentes, a LEDS, de dependencias no industriales de San Isidro.
- Sustituir el alumbrado interior, de tubos fluorescentes, a LEDS, de dependencias no industriales de D Norte.
- Sustituir un compresor neumático, por uno nuevo de regulación variable en D Norte.
- Sustituir equipos de climatización de D Norte, por nuevos más eficientes.

En 2022, los resultados obtenidos son los siguientes:

En Depósito Sur, este año 2022 se ha registrado un ahorro del 25% de energía, respecto al año 2019.

En cuanto a la flota de autobuses, se ha calculado una reducción de la ratio global del año 2022 del 13,87%, respecto a la ratio global del año 2019.



En Depósito Norte, este año 2022 se ha registrado un aumento del **10,9%** de energía eléctrica, respecto al año 2019.

Protección de la biodiversidad

Dentro del plan por mejorar el servicio de transporte público cuya incidencia es notable en el medioambiente y la salud, podemos destacar los siguientes hitos:

Economía circular

EMT València dispone en la actualidad de las certificaciones por parte de AENOR, (Asociación Española de Normalización y Certificación) para la gestión y la reducción de los residuos generados y su impacto sobre el medio ambiente, de la norma ISO 50001:2018 de Sistemas de Gestión Energética (GE-2017/0037) y la norma ISO 14001:2015 de Gestión Ambiental para las actividades de "Gestión integral del transporte urbano en autobús (GA-2004/0522) disponiendo e de un Programa de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética (PGAEE) para establecer los objetivos y el control de aspectos ambientales como la reducción de residuos y de consumos.

Estas actuaciones están en consonancia con el plan de gestión de residuos y el programa de prevención de residuos nacionales o regionales pertinentes, de conformidad con el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE modificada por la Directiva 2018/851/UE y con la estrategia nacional, regional o local de economía circular.

Están en consonancia con los principios de productos sostenibles y con la jerarquía de residuos, priorizando la prevención de residuos.

Garantizan la recogida separada eficaz y eficiente de los residuos en origen, así como que las fracciones separadas en origen se envían para la preparación para su reutilización o reciclaje, incluyendo, por ejemplo, el equipamiento interior de los vehículos, asientos realizados con materiales reciclados, etc.

En el mes de septiembre de 2020 se registró, y el Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana consideró adecuados al contenido legalmente exigidos los Planes de Minimización de Residuos 2020-2023 para el Depósito de San Isidro y Depósito Norte realizado con la colaboración de la Catedra de Motores de la Universidad Politécnica de València.

Tabla de contenidos del estado de información no financiera

Ámbito General			
Contenido /Ámbito	Marco de reporting	Referencia	Razón de la omisión
Modelo de negocio			
Nombre de la organización			
Descripción del modelo de negocio :	GRI 102-01	03	
• Mercados en los que opera	GRI 102-02	04 a 08	
• Objetivos y estrategias	GRI 102-04	05	
• Principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución	GRI 102-06	06	
	GRI 102-15	07 a 11	
Enfoque de gestión			
Descripción de las políticas que aplica el grupo respecto a dichas cuestiones	GRI 103-01		
	GRI 103-02		
Resultados de esas políticas	GRI 103-02	11 a 15	
	GRI 103-03		
Los principales riesgos relacionados con esas cuestiones vinculados a las actividades del grupo	GRI 102-15		

Corrupción y Soborno			
Contenido /Ámbito	Marco de reporting	Referencia	Razón de la omisión
Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno	GRI 102-16	15 a 16	
Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro	GRI 201-01		

Derechos Humanos			
Contenido /Ámbito	Marco de reporting	Referencia	Razón de la omisión
Aplicación de procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos	GRI 102-16 GRI 412-01	16	Por razón de la actividad y ámbito geográfico de la empresa
Prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos	GRI 102-16	17	Creación de la comisión Protocolo Actuación Violencia Sexual Personas
Promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la OIT	GRI 102-16	18	Relación con Grupos de Interés
Eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación	GRI 102-16	19 a 20	Empresa pública con acceso basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Amparado por el Convenio Colectivo
Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio	GRI 102-16		
Abolición efectiva del trabajo infantil	GRI 102-16	NA	No aplica por actividad y ámbito geográfico

124

Sociedad			
Contenido /Ámbito	Marco de reporting	Referencia	Razón de la omisión
Subcontratación y proveedores			
Inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales	(*)	22 a 22	
Consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental			
Sistemas de supervisión y auditorías y resultados de las mismas			
Consumidores			
Sistemas de reclamación	GRI 416-02 GRI 418-01	22 a 36	
Quejas recibidas y resolución de las mismas	GRI 416-02 GRI 418-01		
Información Fiscal			
Beneficios obtenidos país por país	GRI 201-01	36 a 37	
Impuestos sobre beneficios pagados	(*)		
Subvenciones públicas recibidas	GRI 201-04		
Información de interés adicional: Crisis sanitaria por COVID19			

NOTA: (*) Marco de reporte interno especificado en la columna de "Referencia"

Cuestiones sociales			
Contenido /Ámbito	Marco de reporting	Referencia	Razón de la omisión
Empleo			
Número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y categoría profesional	GRI 102-08 GRI 405-01	38 a 42	
Número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo	GRI 102-08	42 a 43	
Promedio anual de contratos indefinidos, temporales y a tiempo parcial por sexo, edad y categoría profesional	(*)		
Número de despidos por sexo, edad y categoría profesional	(*)	43	
Brecha salarial	(*)	44 a 45	En proceso de revisión (Plan de Igualdad)
Remuneración media por sexo, edad y categoría profesional	(*)		
Remuneración media de los consejeros por sexo	NA		Los consejeros no perciben remuneración
Remuneración media de los directivos por sexo	(*)		
Implantación de políticas de desconexión laboral	(*)		En proceso de revisión (Plan de Igualdad)
Empleados con discapacidad	GRI 405-01	45	
Organización del trabajo			
Organización del tiempo de trabajo	(*)	46 a 48	
Salud y seguridad			
Condiciones de salud y seguridad en el trabajo	GRI 403-03	48 a 49	
Número de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por sexo, tasa de frecuencia y gravedad por sexo	GRI 403-03	50	
Tasa de frecuencia por sexo	GRI 403-03		
Tasa de gravedad por sexo	GRI 403-03		
Enfermedades profesionales por sexo	GRI 403-03		
Relaciones sociales			
Porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo por país	GRI 102-41	51	
Balance de los convenios colectivos, particularmente en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo	GRI 403-04		
Formación			
Políticas implementadas en el campo de la formación	GRI 404-02	52 a 54	
Discapacidad			
Accesibilidad universal de las personas con discapacidad	(*)	55	
Igualdad			
Medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres	GRI 405-01 GRI 405-02	55 a 57	
Planes de igualdad medidas adoptadas para promover el empleo, protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo	GRI 405-01		
Integración y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad	GRI 405-01		

NOTA: (*) Marco de reporte interno especificado en la columna de "Referencia"

Cuestiones medioambientales			
Contenido /Ámbito	Marco de reporting	Referencia	Razón de la omisión
Gestión medioambiental			
Efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa	GRI 307-01	57 a 60	
Procedimientos de evaluación o certificación ambiental	(*)		
Recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales	(*)		
Aplicación del principio de precaución	GRI 102-11		
Cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales	(*)		
Contaminación			
Medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de carbono (incluye también ruido y contaminación lumínica)	GRI 305-01 GRI 305-02 GRI 305-03	60 a 61	
Economía circular y prevención y gestión de residuos			
Medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos	GRI 301-03	61 a 64	
Acciones para combatir el desperdicio de alimentos	NA		No es ámbito de aplicación del negocio
Uso sostenible de los recursos			
Consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales	GRI 303-01	64 a 65	
Consumo de materias primas			
Consumo, directo e indirecto, de energía	GRI 302-01		
Medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética	GRI 302-04 GRI 302-05		
Uso de energías renovables	GRI 302-01		
Cambio climático			
Elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas	GRI 305-01 GRI 305-02	65 a 68	
Medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático	(*)		
Metas de reducción establecidas voluntariamente	(*)		
Protección de la biodiversidad			
Medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad	GRI 304-03	69	
Impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas			

NOTA: (*) Marco de reporte interno especificado en la columna de "Referencia"

128



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

HILARIO LLAVADOR CISTERNES
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Transportes, SAU del día 27 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo: (NÚM. 1)

Por 17 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís y Socialista y 15 en contra de los miembros de los grupos Popular, Ciudadanos y Vox, como socio único titular del 100 % del capital social, la Junta General acuerda aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, que se acompañan del Informe de Autoría de Cuentas, del Informe de Legalidad y de la Revisión Operativa.

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda, libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER	MARIA FRANCISCA TAMARIT VALLES	05/05/2023	ACCVCA-120	12406672466507734063 9562720588836845424
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/05/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

HILARIO LLAVADOR CISTERNES
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Transportes, SAU del día 27 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo: (NÚM. 2)

Por 17 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís y Socialista y 15 en contra de los miembros de los grupos Popular, Ciudadanos y Vox, como socio único titular del 100 % del capital social, la Junta General acuerda aprobar el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda, libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER	MARIA FRANCISCA TAMARIT VALLES	05/05/2023	ACCVCA-120	12406672466507734063 9562720588836845424
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/05/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

HILARIO LLAVADOR CISTERNES
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Transportes, SAU del día 27 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo: (NÚM. 3)

Por 17 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís y Socialista y 15 en contra de los miembros de los grupos Popular, Ciudadanos y Vox, como socio único titular del 100 % del capital social, la Junta General acuerda aprobar el Estado de Información No financiera, que se acompaña del informe de verificación independiente, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda, libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER	MARIA FRANCISCA TAMARIT VALLES	05/05/2023	ACCVCA-120	12406672466507734063 9562720588836845424
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/05/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

HILARIO LLAVADOR CISTERNES
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Transportes, SAU del día 27 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo: (NÚM. 4)

Por 17 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís y Socialista y 15 en contra de los miembros de los grupos Popular, Ciudadanos y Vox, como socio único titular del 100 % del capital social, la Junta General acuerda aprobar la propuesta de distribución del resultado de la Sociedad del ejercicio 2021, en la siguiente forma: aplicar el resultado positivo de un millón noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho euros euros con ochenta y ocho céntimos de euro (1.095.648,88 €) a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda, libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER	MARIA FRANCISCA TAMARIT VALLES	05/05/2023	ACCVCA-120	12406672466507734063 9562720588836845424
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/05/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

HILARIO LLAVADOR CISTERNES
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Transportes, SAU del día 27 de abril de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo: (NÚM. 5)

La Junta General, por 17 votos a favor de los miembros de los grupos Compromís y Socialista y 15 en contra de los miembros de los grupos Popular, Ciudadanos y Vox, como socio único titular del 100 % del capital social, de conformidad con lo establecido en el 160.1 a) de la Ley de sociedades del capital, acuerda aprobar la gestión social y la actuación del Consejo de Administración de la entidad durante el ejercicio 2022.

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda, libro y firmo el presente en València en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER	MARIA FRANCISCA TAMARIT VALLES	05/05/2023	ACCVCA-120	12406672466507734063 9562720588836845424
SECRETARI JUNTA GENERAL ACCIONISTES EMT	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	05/05/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135